

N° 3684

14
junio
2011

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2011, Buenos Aires Capital Mundial del Libro"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Ejecutivo

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 348-MJGGC/11

Se designa Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera Pág. 9

Resolución 349-MJGGC/11

Se designa Director Operativo de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital General de Agudos Dr Cosme Argerich Pág. 10

Resolución 350-MJGGC/11

Se designa Directora Operativa de Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital de Oncología María Curie Pág. 11

Ministerio de Hacienda

Resolución 916-SSGEYAF/11

Se aprueba compensación de créditos Pág. 13

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 342-MJYSGC/11

Se modifica el Anexo I de la Resolución N° 57-MJYSGC/11 Pág. 14

Resolución 568-SSSU/11

Se aprueba gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud Pág. 15

Resolución 569-SSSU/11

Se aprueba gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud Pág. 16

Resolución 570-SSSU/11

Se aprueba gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación Pág. 16

Resolución 571-SSSU/11

Se aprueba gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad y de Ambiente y Espacio Público y en la Jefatura de Gabinete Pág. 17

Resolución 640-SSSU/11

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por el Centro de Gestión y Participación Comunal N° 11 Pág. 18

Resolución 644-SSSU/11

Se aprueba la contratación de un servicio de remodelación edilicia para la Dirección General de Licencias Pág. 19

Resolución 693-SSSU/11

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares Pág. 21

Resolución 694-SSSU/11

Se autoriza corte de tránsito solicitado por la Subsecretaría de Inversiones Pág. 22

Resolución 3106-SSEMERG/11

Se aprueba la adquisición de Elementos de Seguridad Pág. 24

Ministerio de Salud

Resolución 301-SSASS/11

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 2 363-SIGAF/11 Pág. 25

Resolución 931-MSGC/11

Se aprueban Campañas Extramuros de Donantes Voluntarios y Habituales de Sangre Pág. 27

Resolución 932-MSGC/11

Se crea la Comisión para dar cumplimiento a lo resuelto en la Audiencia del día 14 de abril de 2011 Pág. 29

Ministerio de Educación

Resolución 5200-MEGC/10

Se aprueba el proyecto de Curso de Capacitación El derecho a ser escuchado y el ejercicio de derechos Pág. 30

Resolución 5208-MEGC/10

Se aprueba el proyecto de curso de capacitación docente Enseñar y aprender en la cibercultura Pág. 31

Resolución 5287-MEGC/10

Se designa personal de Planta de Gabinete Pág. 33

Resolución 5773-MEGC/10

Se designa personal de Planta de Gabinete Pág. 33

Resolución 5806-MEGC/10

Se aprueba la adecuación incorporada al diseño curricular para el profesorado en Informática para su aplicación en el Instituto Juan Amós Comenio (A-817) Pág. 34

Resolución 5856-MEGC/10

Se establece que en el Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS) N° 91 se impartirá la especialidad Administración de empresas Pág. 35

Resolución 5955-MEGC/10

Se suprime la Coordinación General del Programa de Política Lingüística Pág. 36

Resolución 5985-MEGC/10

Se modifica la nomenclatura del Jardín de Infantes Nucleado A, DE 4 Pág. 37

Resolución 6029-MEGC/10

Se aprueba el proyecto de

curso de capacitación docente Las efemérides, una oportunidad de aprendizaje innovador con TIC	Pág. 38	Se aprueba modificación de partidas	Pág. 51	Se concede prórroga para la entrega del saldo restante de la Orden de Compra N° 41345/10	Pág. 66
Resolución 4924-MEGC/11		Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes		Resolución 125-UOAC/11	
Se modifican créditos	Pág. 39	Resolución 290-CDNNYA/11		Se autoriza la entrega de insumos de la Orden de Compra N° 21200/11	Pág. 67
Resolución 5281-MEGC/11		Se otorga licencia sin goce de haberes	Pág. 52	Resolución 132-UOAC/11	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2 640-SIGAF/10 (45/10)	Pág. 40	UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)		Se autoriza la entrega de insumos de la Orden de Compra N° 15146/10	Pág. 69
Resolución 5282-MEGC/11		Resolución 100-UOAC/11		Disposiciones	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 2 189-SIGAF/10 (29/10)	Pág. 42	Se autoriza la entrega de insumos de la Orden de Compra N° 41345/10	Pág. 53	Ministerio de Justicia y Seguridad	
Ministerio de Desarrollo Urbano		Resolución 101-UOAC/11		Disposición 11-CACTYT/11	
Resolución 244-MDUGC/11		Se autoriza la entrega de insumos de la Orden de Compra N° 19987/08	Pág. 55	Se deroga el punto 7 del Protocolo 13 del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte	Pág. 71
Se autoriza la prestación de tareas adicionales	Pág. 43	Resolución 102-UOAC/11		Disposición 118-DGSPR/11	
Ministerio de Desarrollo Económico		Se autoriza la entrega de insumos de la Orden de Compra N° 17394/11	Pág. 57	Se concede la habilitación a Manager Security S R L como prestadora de servicios de seguridad privada	Pág. 72
Resolución 139-SSDEP/11		Resolución 103-UOAC/11		Disposición 119-DGSPR/11	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública de Etapa Única N° 696-SIGAF/11	Pág. 45	Se autoriza la entrega de insumos de la Orden de Compra N° 42681/10	Pág. 59	Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a Procar Seguridad Privada S R L	Pág. 73
Resolución 142-SSDEP/11		Resolución 104-UOAC/11		Disposición 125-DGSPR/11	
Se rectifica la Resolución N° 425-SSDEP/10	Pág. 47	Se autoriza la entrega de insumos de la Orden de Compra N° 39219/10	Pág. 61	Se renueva la habilitación a Junter Security S A para prestar servicios de seguridad privada	Pág. 74
Resolución 144-SSDEP/11		Resolución 105-UOAC/11		Disposición 126-DGSPR/11	
Se rectifica la Resolución N° 427-SSDEP/10	Pág. 48	Se concede prórroga para la entrega del saldo restante de la Orden de Compra N° 34075/10	Pág. 62	Se concede la habilitación a Prevenciar S R L como prestadora de servicios de seguridad privada	Pág. 76
Resolución 288-MDEGC/11		Resolución 121-UOAC/11		Disposición 127-DGSPR/11	
Se aprueba la Licitación Pública de Etapa Única N° 730-SIGAF/11	Pág. 49	Se autoriza la entrega de insumos de la Orden de Compra N° 33466/10	Pág. 64	Se renueva la habilitación a Solvency S R L para prestar servicios de seguridad privada	Pág. 77
Resolución 289-MDEGC/11		Resolución 123-UOAC/11			
Se designa personal de Planta de Gabinete	Pág. 50				
Secretaría Legal y Técnica					
Resolución 131-SECLYT/11					

Disposición 128-DGSPR/11

Se renueva la habilitación a Cooperativa de Provisión de Servicios para técnicos en seguridad privada Sab-5 Ltda para prestar servicios de seguridad privada

Pág. 78

Disposición 129-DGSPR/11

Se concede la habilitación a Grupo A 1 S R L como prestadora de servicios de seguridad privada

Pág. 80

Disposición 130-DGSPR/11

Se renueva la habilitación a Interserv Seguridad para prestar servicios de seguridad privada

Pág. 81

Disposición 131-DGSPR/11

Se da de baja del Registro de Seguridad Privada a Ironward S R L

Pág. 82

Disposición 132-DGSPR/11

Se renueva la habilitación a Audiseg S R L para prestar servicios de seguridad privada

Pág. 83

Disposición 133-DGSPR/11

Se renueva la habilitación a Celma S R L para prestar servicios de seguridad privada

Pág. 84

Ministerio de Salud**Disposición 17-HNBM/11**

Se aprueba y adjudica la Licitación Pública N° 907/11

Pág. 86

Disposición 20-HNBM/11

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Urgencia N° 1 616/11

Pág. 87

Disposición 22-HNBM/11

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa por Urgencia N° 2 433/11

Pág. 89

Ministerio de Educación**Disposición 343-DGAR/11**

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 1 114-SIGAF/11 (10/11)

Pág. 90

Disposición 361-DGAR/11

Se deja sin efecto la Licitación Privada N° 151-SIGAF/11 (17/11)

Pág. 92

Disposición 377-DGAR/11

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Privada N° 180-SIGAF/11 (38/11)

Pág. 93

Ministerio de Desarrollo Urbano**Disposición 851-DGIUR/09**

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Moreno 490

Pág. 94

Disposición 852-DGIUR/09

Se amplía la Disposición N° 669-DGIUR/08

Pág. 96

Disposición 853-DGIUR/09

Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Riobamba 523

Pág. 97

Disposición 854-DGIUR/09

Se visan planos de Obra Nueva en el inmueble sito en Av Patricias Argentinas 408/90

Pág. 98

Disposición 855-DGIUR/09

Se visa el esquema de publicidad correspondiente al inmueble sito en Chile 473

Pág. 99

Disposición 856-DGIUR/09

Se dejan sin efecto la Disposición N° 56-DGIUR/06 y la Disposición N° 171-DGIUR/07

Pág. 100

Disposición 857-DGIUR/09

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Av Belgrano 312

Pág. 102

Disposición 858-DGIUR/09

Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Humberto 1° N° 2899

Pág. 103

Disposición 859-DGIUR/09

Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en General Hornas 1728/32

Pág. 105

Disposición 860-DGIUR/09

Se visan planos de Obra Nueva en el inmueble sito en Av Paseo Colón 449/51/53/55/57

Pág. 107

Disposición 49-DGTALMDU/11

Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 915/11

Pág. 109

Disposición 200-DGTRANSI/11

Se fija la implementación de la Resolución N° 128-SSTRANS/11

Pág. 110

Disposición 722-DGIUR/11

Se considera factible la localización de usos para el predio sito en Adolfo Alsina 1662/66/68

Pág. 111

Disposición 724-DGIUR/11

Se autoriza ampliación de uso para el inmueble sito en Av Rivadavia 1180

Pág. 112

Disposición 725-DGIUR/11

Se autoriza localización de usos en el inmueble sito en San Lorenzo 312/14

Pág. 113

Disposición 727-DGIUR/11

Se considera factible proyecto correspondiente a los predios ubicados en Riobamba 429/31, Pasaje Enrique Santos Discépolo 1847/57 y 1859

Pág. 115

Disposición 729-DGIUR/11

Se considera factible propuesta definitiva para el predio sito en Av Rivadavia 4731

Pág. 117

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición 40-DGFPIT/11

Se extiende plazo de ejecución del proyecto de Corporación Hotelera Jade S A Pág. 120

Disposición 41-DGFPIT/11

Se extiende el plazo de ejecución del proyecto de Artware S R L Pág. 122

Disposición 42-DGFPIT/11

Se extiende el plazo de ejecución del proyecto de Genda S A Pág. 123

Agencia de Sistemas de Información

Disposición 72-DGTALINF/11

Se aprueba gasto por el servicio de alquiler de dispositivo de almacenamiento Pág. 125

Fe de Erratas

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Fe de Erratas 737-AGIP/10

Fe de Erratas Resolución N° 737/AGIP/10 Pág. 127

Fe de Erratas 221-AGIP/11

Fe de Erratas Resolución N° 221/AGIP/ Pág. 127

Fe de Erratas 222-AGIP/11

Fe de Erratas Resolución N° 222/AGIP/11 Pág. 128

Fe de Erratas 243-AGIP/11

Fe de Erratas Resolución N° 243/AGIP/11 Pág. 128

Fe de Erratas 244-AGIP/11

Fe de Erratas Resolución N° 244/AGIP/11 Pág. 128

Fe de Erratas 245-AGIP/11

Fe de Erratas Resolución N° 245/AGIP/11 Pág. 128

Poder Judicial

Resoluciones

Consejo de la Magistratura

Resolución 101-OAYF/11

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa N° 24/11 Pág. 128

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Resolución 201-FG/11

Se dispone la baja patrimonial de bienes muebles Pág. 131

Comunicados y Avisos

Ministerio de Cultura

Comunicados 61-DPCBA/11

Pág. 133

Ministerio de Desarrollo Económico

Comunicados 119-SSDEP/11

Pág. 133

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Licitación 178-MJGGC/11

Pág. 134

Licitación 103-MJGGC/11

Pág. 134

Licitación 818-MJGGC/11

Pág. 137

Licitación 1342-MJGGC/11

Pág. 141

Ministerio de Hacienda

Licitación 2-DGICYC/11

Pág. 143

Licitación 22-DGICYC/11

Pág. 144

Licitación 23-DGICYC/11

Pág. 144

Licitación 19-DGICYC/11

Pág. 145

Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación 506-SSEMERG/11

Pág. 145

Licitación 1241-DGTALMJYS/11

Pág. 146

Licitación 1224-SSEMERG/11

Pág. 147

Ministerio de Salud

Licitación 1285-HNJTB/11

Pág. 147

Licitación 1286-HNJTB/11

Pág. 148

Licitación 1287-HNJTB/11

Pág. 148

Licitación 1404-HGAPP/11

Pág. 149

Licitación 116-HGARM/11

Pág. 149

Licitación 141-HGAZ/11

Pág. 151

Licitación 932-HGATA/11

Pág. 153

Licitación 1271-HGNPE/11

Pág. 154

Licitación 1358-HGAT/11

Pág. 155

Expediente 788132-HNBM/11

Pág. 155

Expediente 853257-HQ/11

Pág. 156

Expediente 916099-HNBM/11

Pág. 156

Expediente 918-HIJCTG/11	Ministerio de Desarrollo Social Licitación 660-DGTALMDS/11	Licitación 19579-BCOCIUADAD/11
Pág. 157	Pág. 169	Pág. 175
Ministerio de Educación Licitación 1192-DGAR/11	Ministerio de Desarrollo Económico Contratación Directa 4059-UGIS/11	Licitación 19545-BCOCIUADAD/11
Pág. 160	Pág. 170	Pág. 175
Expediente 181524-MEGC/11	Ministerio de Ambiente y Espacio Público Licitación 1261-DGTALMAEP/11	Carpeta 19521-BCOCIUADAD/11
Pág. 161	Pág. 170	Pág. 176
Expediente 181601-MEGC/11	Expediente 717644-DGTALMAEP/11	Registro 19545-BCOCIUADAD/11
Pág. 161	Pág. 170	Pág. 176
Expediente 187771-MEGC/11	Expediente 868499-EHU/11	Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Pág. 162	Pág. 171	Licitación 7-ERSP/11
Expediente 187786-MEGC/11	Expediente 868499-EHU/11	Pág. 177
Pág. 162	Pág. 171	UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)
Expediente 187858-MEGC/11	Agencia de Protección Ambiental Licitación 991-DGTALAPRA/11	Licitación 4-UOAC/11
Pág. 163	Pág. 172	Pág. 178
Expediente 187893-MEGC/11	Administración Gubernamental de Ingresos Públicos Licitación 1245-AGIP/11	Licitación 5-UOAC/11
Pág. 163	Pág. 172	Pág. 178
Expediente 596597-DGAR/11	Expediente 812757-DGESYC/11	Edictos Particulares
Pág. 163	Pág. 173	Transferencias 170-PARTICULAR/11
Expediente 664343-DGAR/11	Ministerio Público Licitación 6-DGCBA/11	Pág. 179
Pág. 164	Pág. 174	Transferencias 171-PARTICULAR/11
Expediente 761010-DGAR/11	Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Licitación 4-AGCBA/11	Pág. 179
Pág. 165	Pág. 174	Transferencias 172-PARTICULAR/11
Expediente 761176-DGAR/11	Banco Ciudad De Buenos Aires	Pág. 180
Pág. 165	Pág. 174	Transferencias 173-PARTICULAR/11
Expediente 761578-DGAR/11		Pág. 180
Pág. 166		Transferencias 174-PARTICULAR/11
Expediente 761870-DGAR/11		Pág. 180
Pág. 167		Pág. 180
Ministerio de Desarrollo Urbano Licitación 345-DGTALMDU/11		
Pág. 168		
Licitación 911-DGTALMDU/11		
Pág. 168		
Expediente 448146-DGTALMDU/11		
Pág. 169		

Transferencias
175-PARTICULAR/11

Pág. 181

Transferencias
176-PARTICULAR/11

Pág. 181

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

Notificaciones 824-HGNRG/11

Pág. 182

Notificaciones 825-HGNRG/11

Pág. 182

Notificaciones 663804-HIFJM/11

Pág. 182

Ministerio de Educación

Notificaciones 819-DRHD/11

Pág. 183

Ministerio de Desarrollo Urbano

Citación 837-DGTRANSP/11

Pág. 184

Citación 838-DGTRANSP/11

Pág. 184

Citación 839-DGTRANSP/11

Pág. 185

Citación 840-DGTRANSP/11

Pág. 185

Citación 841-DGTRANSP/11

Pág. 186

Citación 842-DGTRANSP/11

Pág. 186

Citación 843-DGTRANSP/11

Pág. 187

Citación 844-DGTRANSP/11

Pág. 187

Citación 845-DGTRANSP/11

Pág. 188

Citación 846-DGTRANSP/11

Pág. 188

Citación 847-DGTRANSP/11

Pág. 189

Citación 848-DGTRANSP/11

Pág. 189

Citación 849-DGTRANSP/11

Pág. 190

Citación 850-DGTRANSP/11

Pág. 190

Citación 851-DGTRANSP/11

Pág. 191

Citación 852-DGTRANSP/11

Pág. 191

Citación 853-DGTRANSP/11

Pág. 191

Citación 854-DGTRANSP/11

Pág. 192

Citación 855-DGTRANSP/11

Pág. 192

Citación 856-DGTRANSP/11

Pág. 193

Citación 857-DGTRANSP/11

Pág. 193

Citación 858-DGTRANSP/11

Pág. 194

Citación 859-DGTRANSP/11

Pág. 194

Citación 860-DGTRANSP/11

Pág. 195

Citación 861-DGTRANSP/11

Pág. 195

Citación 862-DGTRANSP/11

Pág. 196

Citación 863-DGTRANSP/11

Pág. 196

Citación 864-DGTRANSP/11

Pág. 197

Citación 865-DGTRANSP/11

Pág. 197

Citación 866-DGTRANSP/11

Pág. 198

Citación 867-DGTRANSP/11

Pág. 198

Citación 868-DGTRANSP/11

Pág. 199

Citación 869-DGTRANSP/11

Pág. 199

Citación 870-DGTRANSP/11

Pág. 200

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Citación 1206101-DGCEM/10

Pág. 200

Intimaciones 507927-DGIHU/10

Pág. 201

Intimaciones 782794-DGIHU/10

Pág. 201

Intimaciones 1210758-DGIHU/10

Pág. 201

Intimaciones 1350870-DGIHU/10

Pág. 202

Intimaciones 842669-DGIHU/10

Pág. 202

Intimaciones 949554-DGIHU/10

Pág. 203

Intimaciones 1119627-DGIHU/10

Pág. 203

Intimaciones 1119857-DGIHU/10

Pág. 204

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificaciones 235-IVC/09

Pág. 204

Notificaciones 240-IVC/11

Pág. 205

Notificaciones 241-IVC/11

Pág. 205

Notificaciones 242-IVC/11

Pág. 206

Notificaciones 252-IVC/11

Pág. 206

Notificaciones 253-IVC/11

Pág. 209

Notificaciones 255-IVC/11

Pág. 211

Justicia Penal, Contravencional y de Faltas

Citación 889462-PJ/11

Pág. 212

Notificaciones 913234-PJ/11

Pág. 212

Juzgado Provincial

Notificaciones 880276-JP/11

Pág. 213

Ministerio Público

Citación 873466-MP/11

Pág. 214

Notificaciones 910680-MP/11

Pág. 215

Poder Ejecutivo**Resoluciones****Jefatura de Gabinete de Ministros****RESOLUCIÓN N.º 348/MJGGC/11.**

Buenos Aires; 8 de junio de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.506, los Decretos N° 2.075/07, N° 684/09, N° 392/10 y N° 561/10, la Resolución N° 627-MSGC/08, el Expediente N° 531.875/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que es de hacer notar que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Dirección Operativa y Subdirección Operativa, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que asimismo en el mencionado Decreto se instituye que cada Ministro y/o Secretario del Jefe de Gobierno debe proponer al Jefe de Gabinete de Ministros las personas que ocuparán esos cargos de forma transitoria, autorizando a que sea éste último quien disponga la cobertura transitoria de los cargos gerenciales hasta tanto se convoque a los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que por los Decretos N° 392/10 y N° 561/10, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud, creándose cargos para los niveles de Dirección Operativa y Subdirección Operativa;

Que mediante el Decreto N° 392/10 se estableció la supresión de los cargos de Coordinadores de Gestión Económico Financiera creados por Decreto N° 194/08, a medida que sean cubiertos los cargos de Directores Operativos de Gestión Económico y Financiera en cada uno de los Hospitales;

Que por Resolución N° 627-MSGC/08 se designó oportunamente al Licenciado Alejandro Enrique Varsallona DNI 13.479.027, CUIL 20-13479027-0, ficha 269.655, como Coordinador de Gestión Económico Financiera de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia;

Que en virtud de lo expuesto, el señor Ministro de Salud propicia la designación del agente de mención, como Director Operativo de la Dirección Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud, en forma

transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, actualmente dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo gerencial transitorio en cuestión.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 6°, del Decreto N° 684/09,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio conforme el Decreto N° 684/09, al Licenciado Alejandro Enrique Varsallona DNI 13.479.027, CUIL 20-13479027-0, ficha 269.655, como Director Operativo de la Dirección Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera de la Dirección General Sistema de Atención Médica de Emergencia de la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud dependiente del Ministerio de Salud, partida 4020.0004.W.08, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4023.0040.A.B.06.0260.437, del Hospital Infante Juvenil "Dra. Carolina Tobar García".

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Organización y Estructuras del Gobierno y remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.° 349/MJGGC/11.

Buenos Aires; 8 de junio de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.506, los Decretos N° 2.075/07, N° 684/09, N° 392/10 y N° 561/10, la Resolución N° 627-MSGC/08, el Expediente N° 641.352/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que es de hacer notar que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se

denominarán Dirección Operativa y Subdirección Operativa, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que asimismo en el mencionado Decreto se instituye que cada Ministro y/o Secretario del Jefe de Gobierno debe proponer al Jefe de Gabinete de Ministros las personas que ocuparán esos cargos de forma transitoria, autorizando a que sea éste último quien disponga la cobertura transitoria de los cargos gerenciales hasta tanto se convoque a los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que por los Decretos N° 392/10 y N° 561/10, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud, creándose cargos para los niveles de Dirección Operativa y Subdirección Operativa;

Que mediante el Decreto N° 392/10 se estableció la supresión de los cargos de Coordinadores de Gestión Económico Financiera creados por Decreto N° 194/08, a medida que sean cubiertos los cargos de Directores Operativos de Gestión Económico y Financiera en cada uno de los Hospitales;

Que por Resolución N° 627-MSGC/08 se designó oportunamente al Dr. Leonardo Gabriel Rodríguez Normandi, DNI 22.048.448, CUIL 20-22048448-4, como Coordinador de Gestión Económico Financiera del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich" de la Dirección General Región Sanitaria I del Ministerio de Salud;

Que en virtud de lo expuesto, el señor Ministro de Salud propicia la designación del agente de mención, como Director Operativo de la Dirección Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, actualmente dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo gerencial transitorio en cuestión.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 6°, del Decreto N° 684/09,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS RESUELVE

Artículo 1°.- Desígnase con carácter transitorio conforme el Decreto N° 684/09, al Dr. Leonardo Gabriel Rodríguez Normandi, DNI 22.048.448, CUIL 20-22048448-4, como Director Operativo de la Dirección Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich" de la Dirección General Región Sanitaria I del Ministerio de Salud, partida 4001.0004.W.08, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4022.0500.P.A.01, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich".

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Organización y Estructuras del Gobierno y remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

RESOLUCIÓN N.º 350/MJGGC/11.

Buenos Aires; 8 de junio de 2011

VISTO:

La Ley N° 2.506, los Decretos N° 2.075/07, N° 684/09, N° 392/10 y N° 561/10, la Resolución N° 627-MSGC/08, el Expediente N° 641.373/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 684/09, se aprueba el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que será de aplicación en los organismos del Poder Ejecutivo;

Que es de hacer notar que los cargos gerenciales se dividirán en dos niveles que se denominarán Dirección Operativa y Subdirección Operativa, a los que les corresponderán las acciones y objetivos que se prevean en las estructuras organizativas de este Gobierno;

Que asimismo en el mencionado Decreto se instituye que cada Ministro y/o Secretario del Jefe de Gobierno debe proponer al Jefe de Gabinete de Ministros las personas que ocuparán esos cargos de forma transitoria, autorizando a que sea éste último quien disponga la cobertura transitoria de los cargos gerenciales hasta tanto se convoque a los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición para la cobertura de los mismos;

Que por los Decretos N° 392/10 y N° 561/10, se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud, creándose cargos para los niveles de Dirección Operativa y Subdirección Operativa;

Que mediante el Decreto N° 392/10 se estableció la supresión de los cargos de Coordinadores de Gestión Económico Financiera creados por Decreto N° 194/08, a medida que sean cubiertos los cargos de Directores Operativos de Gestión Económico y Financiera en cada uno de los Hospitales;

Que por Resolución N° 627-MSGC/08 se designó oportunamente a la Licenciada Mirta Leonor Casio, DNI 06.056.619, CUIL 23-06056619-4, ficha 192.794, como Coordinadora de Gestión Económico Financiera del Hospital de Oncología "Maria Curie" del Ministerio de Salud;

Que en virtud de lo expuesto, el señor Ministro de Salud propicia la designación del agente de mención, como Directora Operativa de la Dirección Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital de Oncología "Maria Curie", en forma transitoria, hasta tanto se realice la convocatoria para los concursos públicos y abiertos de antecedentes y oposición, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesta;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, actualmente dependiente de la Secretaría de Recursos Humanos, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo transitorio, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en dicha situación de revista y realizado el alta que fuera necesaria para incorporar a la persona propuesta para la cobertura del cargo gerencial transitorio en cuestión.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 6°, del Decreto N° 684/09,

**EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Designase con carácter transitorio conforme el Decreto N° 684/09, a la Licenciada Mirta Leonor Casio, DNI 06.056.619, CUIL 23-06056619-4, ficha 192.794, como Directora Operativa de la Dirección Operativa Gestión Administrativa, Económica y Financiera del Hospital de Oncología "María Curie" dependiente del Ministerio de Salud, partida 4001.0004.W.08, reteniendo sin percepción de haberes la partida 4022.0200.P.A.01, del Hospital de Oncología "María Curie".

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Dirección General de Organización y Estructuras del Gobierno y remítase a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a la Dirección General de Administración y Desarrollo de Recursos Humanos del Ministerio de Salud. Cumplido, archívese. **Rodríguez Larreta**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 916/SSGYAF/11.

Buenos Aires, 7 de junio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 804.874-2011 e Inc.;

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación se plantea la necesidad de modificar los créditos de diversas partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en vigor;

Por ello y en uso de las facultades establecidas en el Capítulo Tercero de las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2011, aprobadas por Decreto Nro. 35-GCABA-2011 y ratificadas por Decreto N° 178-GCABA-2011;

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION Y ADMINISTRACION FINANCIERA
RESUELVE:**

Art. 1°.- Apruébase la compensación de créditos obrante en el Anexo de Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias, que se adjunta a la presente y a

todos sus efectos forma parte integrante de la misma.
Art. 2°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio, cumplido, archívese por el término de cinco años. **Eglez**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 342/MJYSGC/11.

Buenos Aires, 8 de junio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 915/09 y su modificatorio N° 1.008/09, la Resolución Conjunta N° 2495-MJGGC/MHGC/09, la Resolución N° 57/MJYSGC/11, y el Expediente N° 840443/11, y

CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 57/MJYSGC/11, se autorizó la contratación de diversas personas, bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, por el período comprendido entre el 01/01/2011 y el 31/12/2011;

Que, por el Expediente citado en el Visto, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal solicita se disponga un incremento en los montos originarios de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de las personas que se indican en el Anexo I, que se adjunta a la presente, a partir del 01/06/2011 hasta el 31/12/2011;

Que, a efectos de dar cumplimiento a lo expresado precedentemente, corresponde modificar parcialmente la mencionada resolución, estableciendo los nuevos montos de honorarios mensuales, mediante la suscripción de una Cláusula Adicional a los respectivos contratos.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1.- Modifícase parcialmente el Anexo I de la Resolución 57/MJYSGC/11, respecto de los honorarios fijados en los contratos de locación de servicios de varias personas, por los importes y períodos que se indican en el Anexo I, que forma parte

integrante de la presente.

Artículo 2.- Delégase al titular de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad la suscripción de una CLÁUSULA ADICIONAL de los respectivos contratos de locación de servicios aprobados por la Resolución N° 57/MJYSGC/11, con las modificaciones autorizadas en el Artículo 1 de la presente.

Artículo 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la respectiva partida del presupuesto en vigor.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 568/SSSU/11.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 462351/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., durante el mes de Marzo del año 2011, por un importe total de pesos trescientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco con 51/100 (\$ 384.735,51);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º. Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., durante el mes de Marzo del año 2011, por un importe total de pesos trescientos ochenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco con 51/100 (\$ 384.735,51).

Artículo 2º. La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera

del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Moliner**

RESOLUCIÓN N.º 569/SSSU/11.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 462337/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., durante el mes de Marzo del año 2011, por un importe total de pesos trescientos ochenta y tres mil seiscientos quince con 39/100 (\$ 383.615,39);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º. Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., durante el mes de Marzo del año 2011, por un importe total de pesos trescientos ochenta y tres mil seiscientos quince con 39/100 (\$ 383.615,39).

Artículo 2º. La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Moliner**

RESOLUCIÓN N.º 570/SSSU/11.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 462359/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., durante el mes de Marzo del año 2011, por un importe total de pesos trescientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y nueve con 74/100 (\$ 398.879,74);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1º. Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., durante el mes de Marzo del año 2011, por un importe total de pesos trescientos noventa y ocho mil ochocientos setenta y nueve con 74/100 (\$ 398.879,74).

Artículo 2º. La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.º 571/SSSU/11.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2011

VISTO:

El Decreto N° 752/10 y el Expediente N° 462389/11, y

CONSIDERANDO:

Que por la referida actuación, tramita la aprobación del gasto originado por el Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad, Ambiente y Espacio Público y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., durante el mes de Marzo del año 2011, por un importe total de pesos trescientos cuarenta y ocho mil noventa y cinco con 14/100 (\$ 348.095,14);

Que el Decreto N° 752/10 en su Artículo 6º, faculta a aprobar los gastos relacionados con la prestación de bienes y servicios de carácter imprescindible cuando la operación sea de tracto sucesivo;

Que la actuación en cuestión cumple los requisitos exigidos por el Artículo 7º incisos a), b) y c) del Decreto N° 752/10;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 6º del Decreto N° 752/10;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º. Apruébase el gasto correspondiente al Servicio de Seguridad Privada prestado en los Ministerios de Justicia y Seguridad, Ambiente y Espacio Público y Jefatura de Gabinete de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por la firma Comahue Seguridad Privada S.A., durante el mes de Marzo del año 2011, por un importe total de pesos trescientos cuarenta y ocho mil noventa y cinco con 14/100 (\$ 348.095,14).

Artículo 2º. La presente erogación encontrará respaldo presupuestario en las partidas del presupuesto del presente ejercicio.

Artículo 3º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, a la Dirección General Contaduría y remítase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para la confección del respectivo parte de recepción definitiva. Cumplido, archívese. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.º 640/SSSU/11.

Buenos Aires, 3 de junio de 2011

VISTO:

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007, N° 55-GCBA-2010, la Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el Expediente N° 875201-2011, y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, el Centro de Gestión y Participación Comunal N° 11, solicita permiso para realizar la afectación de de la intersección de las calzadas Andrés Lamas Remedios de Escalada de San Martín, desde las 12.00 horas del día sábado 4 hasta las 24.00 horas del día 5 de junio de 2011, con motivo de la realización de un Festival Artístico;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por el Centro de Gestión y Participación Comunal N° 11, el día sábado 4 de junio de 2011, desde las 12.00 horas del día sábado 4 hasta las 24.00 horas del día 5 de junio de 2011, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de un Festival Artístico, de acuerdo al siguiente esquema de afectaciones:

Corte total de Andrés Lamas, entre Gral. César Díaz y Av. Juan B. Justo, sin afectar bocacalles.

Corte total de Remedios de Escalada, entre Av. Bocayá y Achupallas, sin afectar bocacalles.

Artículo 2º.- El tránsito que pretenda circular por las calles que se afectan, deberá desviarse por las transversales inmediatas anteriores a los cortes y retomar por las calles paralelas más próximas que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, a la Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molineró**

RESOLUCIÓN N.º 644/SSSU/11.

Buenos Aires, 7 de junio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 556-GCBA-10 (B.O.C.B.A. N° 3463), El Decreto N° 752-GCABA-2010 (B.O.C.B.A. N° 3512) y el Expediente N° 411.977/2011 Y;

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación tramita la Contratación de un servicio de Remodelación Edilicia, con destino a la Dirección General de Licencias, dependiente de esta Subsecretaría de Seguridad Urbana;

Que la contratación en cuestión tiene por objeto llevar a cabo la contracción de espacios para el personal, caja de tesorería y baños públicos, dado que el edificio donde funcionaban los mismos, fue cedido al Ministerio de Desarrollo Social;

Que, el Decreto N° 556-GCBA-10 (B.O.C.B.A. N° 3463) en su artículo 1º inciso d facultan a aprobar gastos de imprescindible necesidad, los cuales justificadamente no pueden ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del estado;

Que, la presente actuación, cumple los requisitos exigidos por el artículo 2º inciso a) del Decreto N° 556/GCBA/2010 (B.O.C.B.A. N° 3463) por cuanto a la contratación en cuestión reviste el carácter de imprescindible y urgente para el normal funcionamiento de la Dirección General de Licencias, dependiente de esta Subsecretaría;

Que, el proveedor al que se esta adjudicando la presente contratación, se encuentra inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, tal como lo establece el artículo 2º inciso c) del Decreto N° 556/GCBA/2010 (B.O.C.B.A. N° 3463);

Que, en virtud del cuadro de competencias establecido en el artículo 2º Anexo I del Decreto N° 752-GCABA-2010 (B.O.C.B.A. N° 3512), la presente es la aprobación N° 1 del mes de Junio de 2011 por un monto total acumulado de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y CINCO CON 57/100 (\$ 419.045,57);

Que, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe dicho gasto, imputando la erogación en cuestión a la partida del presupuesto del ejercicio 2011;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 1º del Decreto N° 556/GCBA/2010 Y N° 752-GCABA-2010;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE:**

Artículo 1º. Apruébase la contratación con la empresa VGM THINK BRICKS ARQUITECTOS ASOCIADOS SRL, por la contratación de un servicio de Remodelación Edilicia, con destino a la Dirección General de Licencias, dependiente de esta Subsecretaría de Seguridad Urbana, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CUARENTA Y CINCO CON 57/100 (\$ 419.045,57);

Artículo 2º. La presente erogación encontrara respaldo presupuestario en el Programa 36, actividad 1, Inciso 3, Ppr. 3, Ppa. 1 y Programa 33, actividad 3, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 1, correspondiente al ejercicio 2011.

Artículo 3º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General de Contaduría, dependiente del Ministerio de Hacienda, y, fecho, archívese. **Molinero**

RESOLUCIÓN N.º 693/SSSU/11.

Buenos Aires, 8 de junio de 2011

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y EL EXPEDIENTE N° 707.688-2011, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por el Expediente mencionado, la Señora Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, solicita permiso para efectuar la afectación de varias calzadas los días Jueves 09 y Viernes 10 de Junio de 2011;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados de manera momentánea y sucesiva, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito, momentáneos y sucesivos, solicitados por la Señora Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación,

de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y la Policía Metropolitana, y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplirse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 694/SSSU/11.

Buenos Aires, 9 de junio de 2011

VISTO:

Los Decretos N° 2075-GCBA-2007, N° 55-GCBA-2010, la Resolución N° 558-SsSU-SsPyCEP-SSTyT- 2006 y el Expediente N° 882010-2011, y

CONSIDERANDO:

Que dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y

patrimonial de los transeúntes y público asistente; Que por el Expediente mencionado, Subsecretaria de Inversiones, solicita permiso para realizar la afectación de la calzada Avenida Almafuerde entre Avenida Caseros y Uspallata, el día jueves 09 de junio de 2011, en el horario de 15.00 hasta el domingo 12 a las 13:00 horas, con motivo de la realización de una Reinauguración del Parque de los Patricios;

Que la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto al corte solicitado;

Que a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial considera viable realizar el corte de tránsito solicitado, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicita el corte de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultadas conferidas;

EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA RESUELVE

Artículo 1º. Autorizar el corte de tránsito solicitado por la Subsecretaria de Inversiones, de la calzada Avenida Almafuerde entre Avenida Caseros y Uspallata, sin afectar bocacalles, el día jueves 09 de junio de 2011, en el horario de 15.00 hasta el domingo 12 a las 13:00 horas, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de una Reinauguración del Parque de los Patricios.

Artículo 2º. El tránsito que pretenda circular por la calle que se afecta, deberá desviarse por la transversal inmediata anterior al corte y retomar por la calle paralela más próxima que tengan el mismo sentido de circulación.

Artículo 3º. Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 4º. Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 5º. De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 3º y 4º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 6º. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, a la Policía Metropolitana, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público. **Molineró**

RESOLUCIÓN N.º 3106/SSEMERG/11.

Buenos Aires, 8 de junio de 2011

VISTO:

Los Expedientes N° 173140/2011, N° 242171/11 y N° 326023, la Ley N° 2095/07 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y

CONSIDERANDO:

Que, por las mencionadas actuaciones tramitan las solicitudes de adquisición de Elementos de Seguridad solicitados por la Dirección General de Defensa Civil, la Dirección General de Logística y la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias dependientes de la Subsecretaría de Emergencias, perteneciente al Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que, por Resolución 2834-SSEMERG/2011 se llamó a Licitación Pública N° 776/2011 para el día 6 de Mayo de 2011;

Que, en cumplimiento de la normativa vigente se solicitaron los precios de referencia a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda;

Que, conforme surge del Acta de Apertura N° 1093/2011 se presentaron a cotizar las siguientes empresas: 1) LA ITALO COMERCIAL S.R.L., 2) LA GRUTTA JULIO JUAN, 3) TACSO S.R.L., 4) SEGUFER S.R.L., 5) ALDANSA S.A. y 6) PREMIER PLUS S.R.L.;

Que, obra agregado al Expediente el Cuadro Comparativo de Precios, como así también los Dictámenes de Evaluación de las Ofertas efectuados por las respectivas Comisiones Evaluadoras de las Direcciones solicitantes;

Que, de conformidad a lo expresado, del Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1224/2011 se efectuó la siguiente preadjudicación: 1) LA GRUTA JULIO JUAN, los Renglones 1 y 4 por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL VEINTITRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 71.023,60.-), 2) SEGUFER S.R.L. los Renglones 2,3,5,7 y 10 por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 11.478,10.-), 3) LA ITALO COMERCIAL los Renglones 6,8 y 9 por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 11.665,60.-) y 4) TACSO S.R.L. el Renglón 13 por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 8.284,00.-);

Que, habiéndose efectuado la publicación del Dictamen de Evaluación de Ofertas y no presentándose impugnación alguna en el plazo previsto por la Ley N° 2095 se procede a efectuar la adjudicación conforme el cuadro expuesto ut supra, por la suma total de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 102.451,30.);

Que, las empresas adjudicadas se encuentran inscriptas en el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (RIUPP);

Que, ninguno de los miembros del directorio y/o socios de las empresas adjudicadas registran anotación alguna en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 2095,

**EL SUBSECRETARIO DE EMERGENCIAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la adquisición de Elementos de Seguridad solicitados por la Dirección General de Defensa Civil, la Dirección General de Logística y la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias dependientes de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad por un monto total de PESOS CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 102.451,30.-).

Artículo 2º.-Adjudícase a la empresa LA GRUTA JULIO JUAN (CUIT 20-11097308-0) los Renglones 1 y 4 por la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL VEINTITRES CON SESENTA CENTAVOS (\$ 71.023,60.-).

Artículo 3º.-Adjudícase a la empresa SEGUFER S.R.L. (CUIT 30-67814536-6) los Renglones 2,3,5,7y10 por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 11.478,10.-).

Artículo 4º.-Adjudícase a la empresa LA ITALO COMERCIAL S.A. (CUIT 30-55972730-6) los Renglones 6,8 y 9 por la suma de PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 11.665,60.-).

Artículo 5º.-Adjudícase a la empresa TACSO S.R.L. (CUIT 30-71046073-2) el Renglón 13 por la suma de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 8.284,00.-).

Artículo 6º.-Emítanse las respectivas Órdenes de Compra a favor de las empresas adjudicadas.

Artículo 7º.- Regístrese, Publíquese. Notifíquese a los interesados. Hecho, vuelva a la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Subsecretaría de Emergencias para la prosecución del trámite licitatorio. **Nicolás**

Ministerio de Salud

RESOLUCIÓN N.º 301/SSASS/11.

Buenos Aires, 7 de junio de 2011

VISTO:

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, y modificatorio Decreto N° 232/GCBA/10 y el Expediente N° 248.683/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramita la Contratación Directa N° 2363 /SIGAF/2011, al amparo de lo establecido en el artículo 28 inciso 2º de la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08, para la Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Ampolla para Tubo Generador de Rayos X para el Tomógrafo

Computado Hitachi, modelo CT-W450-20, con destino al Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni;

Que la contratación que nos ocupa fue convocada mediante Resolución N° 212/SSASS/2011 en virtud de haberse declarado desierta, por ese mismo acto administrativo, la Licitación Pública N° 627/SIGAF/2010, convocada al mismo efecto;

Que acorde al encuadre legal del procedimiento de marras, se dispuso la aplicación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas de dicha licitación, aprobados por Resolución N° 187/SSASS/2011;

Que en ese orden de ideas, a fin de adecuar la documentación licitatoria a la nueva clase de procedimiento, la Dirección General Recursos Físicos en Salud emitió la Circular N° 1 sin Consulta;

Que la convocatoria fue publicada en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones, se comunicó a la GUÍA GENERAL DE LICITACIONES Y PRESUPUESTOS, MERCADOS TRANSPARENTES S.A., U.A.P.E., CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, DIRECCIÓN GENERAL CONTADURÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE SALUD, DIRECCIÓN GENERAL RECURSOS FÍSICOS EN SALUD y al HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS DONACIÓN SANTOJANNI, y se cursaron invitaciones a las firmas HMEDICAL S.A., AADEE S.A., ELECTROMEDIK S.A., JAEJ S.A., SEISEME S.A. y GEMED S.R.L. de conformidad con la normativa vigente, y se difundió mediante correo electrónico a los proveedores inscriptos en el rubro licitado;

Que con fecha 5 de Mayo de 2011 a las 11,00 horas, se realizó el acto de apertura de sobres, habiendo presentado oferta la firma HMEDICAL S.A (CUIT N° 30-70764759-7), por un monto de pesos ciento ochenta y seis mil (\$ 186.000.-) tal como luce en el Acta de Apertura N° 1068/2011;

Que la Subdirección Operativa Regional II, al efectuar el asesoramiento técnico sobre la oferta presentada, puso de manifiesta la necesidad de contar con el equipo en funcionamiento y efectuó diversas consideraciones en relación al equipamiento ofertado;

Que con posterioridad la oferente presentó documentación complementaria mediante la cual acreditó ser representante exclusivo de Hitachi para la comercialización de los tomógrafos CT de dicha marcha, repuestos y todo tipo de servicios post venta de los equipos HMC instalados en la Argentina;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas, previo a emitir su dictamen solicitó al oferente aclaraciones sobre su propuesta, las cuales fueron proporcionadas por el mismo;

Que en base al Asesoramiento Técnico, al Cuadro Comparativo de Precios y los demás antecedentes del actuado, la Comisión de Evaluación de Ofertas, con fecha 16 de Mayo de 2011, emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas, registrado en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera bajo el número 1009/2011, por el cual aconseja adjudicar a la firma HMEDICAL S.A el renglón N° 1 por un monto total de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL (\$ 186.000.-) por ser la oferta única y conveniente, al amparo de lo establecido en los artículos 108 y 109 de la Ley N° 2.095 y a tenor de la urgencia planteada, la exclusividad acreditada y los principios consagrados en el artículo 7° de la citada normativa;

Que la preadjudicación fue notificada a la firma oferente y publicada en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones de este Ministerio, según normativa vigente, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que el gasto que genera la presente contratación cuenta con reflejo presupuestario en la respectiva partida del ejercicio en vigor;

Que habiéndose cumplido con las distintas etapas del procedimiento, a los efectos de resolver en definitiva la gestión que nos ocupa, corresponde ponderar las particulares circunstancias acreditadas en la causa, en función de los principios rectores del régimen de contrataciones consagrados en el artículo 7º de la Ley N° 2095, y el fin perseguido mediante la presente contratación;

Que en efecto, conforme fuera puesto de manifiesto por la Dirección General Recursos Físicos en Salud, la provisión del equipamiento resulta necesaria para garantizar la regularidad de las prestaciones asistenciales de la Red de Tomografía Computada y Resonancia Magnética del Sistema de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en ese orden de ideas, en atención a los principios de legalidad, igualdad, razonabilidad y de economía eficiencia y eficacia que debe regir en toda actividad administrativa, a fin de garantizar la adecuada prestación asistencial a la población que se asiste corresponde dictar el acto administrativo de adjudicación.

Por ello, y en base a las competencias establecidas en el Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 modificado por Decreto N° 232/GCBA/10,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
DEL SISTEMA DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa N° 2363/SIGAF/2011, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 apartado 2º de la Ley N° 2.095 su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08 y modificatorio Decreto N° 232/GCBA/10 y adjudíquese la Provisión, Instalación y Puesta en Funcionamiento de una Ampolla para Tubo Generador de Rayos X para el Tomógrafo Computado Hitachi, modelo CT-W450-20, con destino al Hospital General de Agudos Donación Francisco Santojanni a la firma HMEDICAL S.A (CUIT N° 30-70764759-7) por un monto de pesos ciento ochenta y seis mil (\$ 186.000.-).-

Artículo 2º- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicios 2011.

Artículo 3º- Autorízase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º- Regístrese, publíquese y para su notificación y demás efectos, pase a la Gerencia Operativa Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud. **Kirby**

RESOLUCIÓN N.º 931/MSGC/11.

Buenos Aires, 9 de junio de 2011

VISTO:

la Ley N° 3328, la Ley Nacional 25.936, y el Expediente N° 794324/2011, y;

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos de la Red de Medicina Transfusional es revertir el modelo de donante de sangre de reposición o familiar, mayoritario en nuestra Ciudad, por el modelo de voluntario habitual desligado de la reposición, ya que éste ha demostrado ser más eficiente y efectivo, tanto para la seguridad transfusional como para la autosuficiencia;

Que está demostrado que la sangre proveniente de donantes de sangre voluntarios y habituales tienen menor prevalencia de infecciones transmisibles por transfusión (ITT);
Que la obtención y mantenimiento de un stock adecuado para la provisión de sangre y sus derivados es uno de los desafíos más importantes en el desempeño de la hemoterapia moderna;

Que para alcanzar dichos objetivos se debe trabajar intensamente en acciones educativas y facilitadoras de la donación voluntaria de sangre siendo una de ellas, las campañas extramuros de donantes voluntarios de sangre;

Que la implementación sistemática de las campañas extramuros de donantes voluntarios de sangre es una herramienta fundamental para que el sistema de salud cuente con un stock de unidades disponibles para ser utilizadas en la cantidad y calidad adecuada y necesaria en cada oportunidad;

Que en las campañas de mediano y gran volumen se han atendido entre cien (100) y doscientos (200) donantes voluntarios, total asistido en un día por los veintitrés (23) bancos de sangre del sistema y con una seroprevalencia de infecciones transmitidas por transfusión muy por debajo de la encontrada en los donantes de reposición del sistema;

Que para llevar a cabo actividades dirigidas a lograr dichos resultados, es imprescindible destinar los recursos humanos y financieros que permitan afrontar los gastos que demanden las mismas, estimando necesario, para la realización de las diecisiete (17) campañas planificadas para los meses de julio a octubre de 2011, contar con treinta y cuatro (34) profesionales médicos y doscientos cuatro (204) técnicos en hemoterapia;

Que la presente tiene como antecedente la Resolución N° 283/MSGC/2011 y su ampliatoria, Resolución N° 571/MSGC/2011, que aprobó las mencionadas campañas para los meses de marzo a junio de 2011;

Que la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud comparte la opinión en el sentido que las Campañas Extramuros de Donantes Voluntarios y Habituales de Sangre, son una de las herramientas fundamentales para lograr la autosuficiencia en sangre a partir del modelo de donantes voluntarios y habituales;

Que el gasto que se propicia se encuentra contemplado dentro del Inciso 1 del presupuesto Anual de este Ministerio;

Que, a dicho fin resulta necesario proceder al dictado del acto administrativo que se propicia;

Por lo que, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 561/10,

EL MINISTRO DE SALUD RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébense diecisiete (17) "Campañas Extramuros de Donantes Voluntarios y Habituales de Sangre" que se llevarán a cabo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a realizarse fuera de la estructura física Hospitalaria, durante los meses de julio a octubre de 2011.

Artículo 2º.- Los servicios totales de treinta y cuatro (34) profesionales médicos asignados para la realización de las campañas aprobada por el artículo 1º del presente, serán reconocidos y liquidados al valor de media guardia profesional, y los servicios totales de doscientos cuatro (204) Técnicos en Hemoterapia asignados serán reconocidos y liquidados al valor de una guardia Técnica.

Artículo 3º.- El gasto que demande las presentes Campañas será imputado al Inciso 1 "Gastos de Personal" del presupuesto vigente de este Ministerio.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Subsecretarías de Atención Integrada de Salud,

Planificación Sanitaria y Administración del Sistema de Salud del Ministerio de Salud y a la Dirección General Redes y Programas de Salud. Cumplido, archívese. **Lemus**

RESOLUCIÓN N.º 932/MSGC/11.

Buenos Aires, 9 de junio de 2011

VISTO:

LOS AUTOS ASOCIACIÓN CIVIL POR LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA CONTRA GCBA S/AMPARO (ART. 14 CCABA) EXPEDIENTE N° 27599/0, EL DECRETO N° 431/03, Y EL EXPEDIENTE N° 906359/2011, Y;

CONSIDERANDO:

Que, por los Autos citados en el Visto, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5, la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia, inició recurso de amparo contra el actuar omisivo del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de cumplir con los objetivos de la Ley 105;

Que, puntualmente peticiona la elaboración y actualización del mapa de diagnóstico de la situación alimentaria y nutricional de la Ciudad de Buenos Aires y su remisión bimestral a la Legislatura porteña;

Que, el 14 de abril de 2011, se celebró una audiencia en la que participaron la mencionada Asociación Civil, el Sr. Procurador General Adjunto, Dr. Carlos Tambussi, la representante de la Asesoría Titular N° 2, Dra. Ángeles Cáseres Filgueira, y representantes de los Ministerios de Desarrollo Social, Educación y Salud;

Que, en dicho acto, se resolvió aceptar el compromiso del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para que, en un plazo de entre seis y ocho meses contados a partir del mismo, acompañe en los autos mencionados, la información antropométrica relativa a adultos mayores y personas con necesidades especiales, debiendo informar en forma bimestral el estado de avance del proceso de búsqueda y compilación de la información en cuestión;

Que en ese orden de ideas, resulta propicio crear una Comisión que tenga por objeto dar cumplimiento a los compromisos asumidos;

Que la mentada Comisión deberá elevar un informe mensual de avances a la Subsecretaría de Atención Integrada de Salud;

Que, al respecto, cabe destacar que por Decreto N° 431/03 se creó la Unidad de Proyectos Especiales de Políticas Intersectoriales sobre Riesgo Nutricional, integrada por este Ministerio, conjuntamente con las carteras de Desarrollo Social y Educación, y que en éste entegrama se desarrolló el Programa de Nutrición;

Que manteniendo esa uniformidad de criterios, y en virtud de ser la Lic. Silvina Dupraz, FC N° 341.775, quien representa al Ministerio en la Unidad de Proyectos Especiales y coordina el mencionado Programa, corresponde nominarla como Coordinadora de la Comisión que se propicia crear;

Que la Comisión mencionada estará integrada por la Lic. Josefina Serrano, FC N° 192.683, Dr. Ricardo Moench, FC N° 395.680, Dra. Alicia Valdez, FC N° 346.001, Dra. Susana Ferrín, FC N° 219.396, Dra. Susana Vacirca, FC N° 328.382, Lic. Laura Perramon, FC N° 268.414, Lic. María Eugenia Royer, FC N° 217.908;

Que las mentadas nominaciones no generan cambio en la situación de revista ni mayor erogación presupuestaria;

Que, en virtud de los compromisos asumidos, se instruye a la Dirección General

Docencia e Investigación a crear becas para investigación de la temática planteada, en especial para el grupo etéreo adultos mayores;
Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE**

Artículo 1.- Créase la Comisión para dar cumplimiento a lo resuelto en la Audiencia del día 14 de abril de 2011, convocada en los Autos Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia contra GCBA S/Amparo (art. 14 CCABA) Expediente N° 27599/0.

Artículo 2.- Designase como integrantes de la Comisión creada en el artículo 1° a la Lic. Silvina Dupraz, FC N° 341.775, la Lic. Josefina Serrano, FC N° 192.683, Dr. Ricardo Moench, FC N° 395.680, Dra. Alicia Valdez, FC N° 346.001, Dra. Susana Ferrín, FC N° 219.396, Dra. Susana Vacirca, FC N° 328.382, Lic. Laura Perramon, FC N° 268.414, Lic. María Eugenia Royer, FC N° 217.908; sin que el o implique mayor erogación presupuestaria ni cambio en su situación de revista.

Artículo 3.- Designase como Coordinador de la Comisión creada precedentemente a la Lic. Silvina Dupraz, facultándola a requerir la participación y colaboración de aquel os profesionales, técnicos, miembros de la Unidad de Proyectos Especiales de Políticas Intersectoriales sobre Riesgo Nutricional, creada por Decreto N° 431/03 y miembros de la comunidad que considere necesarios para la ejecución y cumplimiento de los objetivos de la presente.

Artículo 4.- La Comisión creada en el artículo 1° deberá remitir a la Subsecretaria de Atención Integrada de Salud el informe mensual de avances de lo actuado en el a.

Artículo 5.- Instrúyese a la Dirección General Docencia e Investigación a crear becas para investigación de la temática planteada, en especial para adultos mayores.

Artículo 6.- El Ministerio de Desarrollo Social podrá designar dos (2) representantes, uno como titular y otro como suplente para integrar la presente.

de Proyectos Especiales de Políticas Intersectoriales sobre Riesgo Nutricional, creada por Decreto N° 431/03.

Artículo 8.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimientos, demás fines y notificación pertinente, pase la Subsecretaria de Atención Integrada de Salud, a la Dirección General Redes y Programas de Salud, quien notificará de la presente a los agentes mencionados en el artículo 2° y por Nota de estilo a los Ministerios de Desarrollo Social y Educación, y a la Dirección General Legal y Técnica, para su posterior notificación al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 5. Cumplido, archívese. **Lemus**

Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN N.º 5200/MEGC/10.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2010

VISTO:

La Carpeta N° 635024/MEGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de aprobación del proyecto de Curso de Capacitación Docente "El derecho a ser escuchado y el ejercicio de derechos", presentado por el Centro de Formación Profesional N° 14 "Eduardo Vicente" de UTE, la cual trabaja en colaboración con varias organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, instituciones educativas y agencias estatales;

Que de acuerdo con la Resolución N° 734-MEGC/10, el Consejo Asesor para la Evaluación de Planes de Estudio, Postítulos Docentes y Cursos de Capacitación Docente, produjo recomendaciones favorables con respecto a la aprobación del mencionado proyecto;

Que la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica y la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional, han tomado la intervención que les compete.

Por ello, y en uso de las facultades que emanan de la Resolución N° 734-MEGC/10, de los artículos 8° y 20 de la Ley de Ministerios N° 2.506 y del Capítulo XXIV del Estatuto del Docente --Ordenanza N° 40.593 y modificatorias--,

Por ello,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de Curso de Capacitación "El derecho a ser escuchado y el ejercicio de derechos", presentado por el Centro de Formación Profesional N° 14 "Eduardo Vicente" de UTE, según consta en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Establécese que el proyecto aprobado, podrá implementarse por el término de tres (3) años, a partir de la notificación a la institución propiciante de la presente Resolución, en cuyo término podrán iniciarse las actividades de capacitación aprobadas en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Déjase constancia que la implementación del curso cuya aprobación es dispuesta en el artículo 1º, no conlleva más erogación presupuestaria que la que corresponde a la planta orgánico funcional oportunamente aprobada para el establecimiento presentante.

Artículo 4º.- Regístrese y comuníquese a las Subsecretarías de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos; a las Direcciones Generales de Coordinación Legal e Institucional, y de Planeamiento Educativo; a la Dirección Operativa de Clasificación y Disciplina Docente; a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente; y a la Escuela de Capacitación Docente (CEPA). Notifíquese a la institución propiciante. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5208/MEGC/11.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 2011

VISTO:

la Carpeta N° 737.498-MEGC/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de aprobación del proyecto de curso de capacitación docente "Enseñar y aprender en la cibercultura", presentado por Formación Docente SRL (C-510), el cual trabaja en colaboración con varias organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, instituciones educativas y agencias estatales;

Que el Consejo Asesor para la Evaluación de Planes de Estudios, Postítulos Docentes y Cursos de Capacitación Docente, creado por Resolución N° 734-MEGC/2010, recomendó acceder a lo solicitado;

Que de las mencionadas evaluaciones surge que la oferta cumple con los requisitos académicos y se adecua a las necesidades del Sistema Educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica comparte la evaluación realizada por el mentado Consejo y avala la aprobación del presente curso de capacitación;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 8 y 20 de la Ley N° 2506 y los artículos 77 a 80 del Estatuto del Docente aprobado por Ordenanza N° 40.593,

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de curso de capacitación docente "Enseñar y aprender en la cibercultura", presentado por Formación Docente SRL (C-510), según consta en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- El proyecto aprobado tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de notificación a la institución presentante.

Artículo 3º.- Déjase constancia que la aprobación y el reconocimiento del proyecto mencionado en el anexo, no lleva implícito el derecho a percibir aporte gubernamental.

Artículo 4º.- Encomiéndase el seguimiento y evaluación del curso aprobado por el artículo 1º de la presente a la Dirección General de Educación de Gestión Privada.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese por copia a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Coordinación Legal e Institucional, de Educación de Gestión Privada, a la Dirección Operativa de Clasificación y Disciplina Docente y a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente. Para notificación de la institución y demás efectos pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5287/MEGC/10.

Buenos Aires, 1 de octubre de 2010

VISTO:

La Nota N° 901942/DGIED/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el Artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Inclusión Educativa, del Ministerio de Educación, propicia las designaciones de diferentes personas, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1 de agosto de 2010;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a las designaciones que nos ocupan;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo1º.-Designanse a partir del 1 de agosto de 2010, a diferentes personas como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General de Inclusión Educativa, del Ministerio de Educación, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas por el Artículo 5 del Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios.

Artículo2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 5773/MEGC/10.**

Buenos Aires, 22 de octubre de 2010

VISTO:

La Carpeta N° 1035896/MEGC/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Servicios a las Escuelas, del Ministerio de Educación, propicia la designación de la señora Samira Iliana Cornaglia, D.N.I. 22.526.336, CUIL. 27-22526336-7, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 16 de junio de 2010;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1, del Decreto N° 638/2007,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.-Desígnase a partir del 16 de junio de 2010, a la señora Samira Iliana Cornaglia, D.N.I. 22.526.336, CUIL. 27-22526336-7, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Servicios a las Escuelas, del Ministerio de Educación, con 1600 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios.

Artículo 2º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 5806/MEGC/10.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2010

VISTO:

La Resolución N° 3818/MEGC/09, La carpeta N° 512517/MEGC/10 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3818/MEGC/09 se ratificó el plan de estudios "Formación de Técnicos Superiores en Sistemas Informáticos y Profesores de Informática" aprobado originalmente por Resolución N° 1167/SED/96, para ser implementado en el Instituto Juan Amós Comenio (A-817);

Que dentro del marco de la Ley 26206 de Educación Nacional, se ha establecido por

Decreto N° 144-PEN/2008 que a partir de la cohorte del año 2009 se tramite la Validez Nacional de los títulos y certificaciones de formación docente;

Que para la adecuación de los planes de Profesorado y la posterior tramitación de la Validez Nacional corresponde estar a tenor de lo establecido por las Resoluciones del Consejo Federal N° 24/07, 74/08 y 83/09;

Que el Instituto Juan Amós Comenio (A-817) ha realizado las adecuaciones exigidas por las Resoluciones del Consejo Federal mencionadas precedentemente;

Que por ello se necesita se dicte la norma que apruebe las adecuaciones correspondientes;

Que la Dirección General de Educación de Gestión Privada avaló la prosecución del presente trámite;

Que la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica no manifestó objeciones a la adecuación que se propicia;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la debida intervención;

Por ello, y en uso de las facultades que emanan de los artículos 8° y 20 de la Ley de Ministerios N° 2.506 y del Capítulo XXIV del Estatuto del Docente --Ordenanza N° 40.593 y modificatorias--,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la adecuación incorporada al diseño curricular para el profesorado en Informática, aprobado por Resolución N° 3818-MEGC/09 para su aplicación en el Instituto Juan Amós Comenio (A-817) el que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución a todos sus efectos.

Artículo 2°.- Adécuase la denominación del Título Profesor/a de Informática a la titulación definida en la Resolución 74/08 de Profesor/a de Educación Secundaria en Informática.

Artículo 3°.- Déjase constancia que la aprobación no lleva implícita ninguna erogación presupuestaria para este Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- Establécese que las adecuaciones resultantes aprobadas por el artículo 1° serán presentadas ante el Ministerio de Educación Nacional para tramitar la Validez Nacional del presente plan de estudios.

Artículo 5°.- Dése al registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a las Subsecretarías de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y Administración de Recursos, a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Educación de Gestión Privada, de Planeamiento Educativo y de Coordinación Legal e Institucional, y a la Comisión Permanente de Anexos de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada a efectos de posteriores trámites. Cumplido archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.° 5856/MEGC/10.

Buenos Aires, 26 de octubre de 2010

VISTO:

La Carpeta N° 1172562/DGEGE/10, el Decreto N° 754/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 754/10 se creó el Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS) N° 91 en el ámbito de la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente, dependiente de la Dirección General de Educación de Gestión Estatal;

Que corresponde determinar la especialidad a dictar en dicho establecimiento y fijar su horario de funcionamiento;

Que a los fines de su implementación, se cuenta con reflejo presupuestario para el período lectivo 2010; toda vez que el gasto que demande se imputará a la Jurisdicción 55, inciso 1, Partida Principal 1, Programa 17 "Educación de Gestión Estatal";

Que la Dirección General de Educación de Gestión Estatal se expidió de conformidad con la aprobación que se impulsa;

Que la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica no manifestó objeciones al acto administrativo que se propicia;

Que por ello, resulta oportuno se determine la especialidad que se impartirá en el CENS N° 91;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional tomó la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Establécese que en el Centro Educativo de Nivel Secundario (CENS) N° 91 creado por Decreto N° 754/10, se impartirá la especialidad "Administración de empresas" especificada en el Anexo, que a todos los efectos forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Encomiéndese a la Dirección de Educación del Adulto y del Adolescente la resolución de los aspectos técnico-pedagógico que requiera la unidad escolar referida.

Artículo 3º.- Dispónese que los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º se imputará a la Jurisdicción 55, inciso 1, Partida Principal 1, Programa 17 "Educación de Gestión Estatal".

Artículo 4º.- Dese al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese por copia a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica y a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Educación de Gestión Estatal y de Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5955/MEGC/10.

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2010

VISTO:

la Carpeta N° 787634-2010 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 472/GCBA/2010 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose la Dirección Operativa de Lenguas Extranjeras dependiente de la Dirección General de Planeamiento Educativo;

Que por Resolución N° 717/SED/1999 se creó el "Programa de Política Plurilingüe de la Ciudad de Buenos Aires";

Que por Resolución N° 1910/MEGC/2008 se creó la Coordinación General del Programa de "Política Lingüística" estableciendo sus correspondientes misiones y funciones, dependiente de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica;

Que por Resolución N° 4318/MEGC/2009 se estableció la dependencia jerárquica y funcional directa de la Coordinación General del Programa de "Política Lingüística" en la órbita de la Dirección General de Planeamiento Educativo, dependiente por entonces de la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica;

Que, en este orden de ideas, y a los fines de evitar superposición de misiones y funciones entre dos áreas de esta Administración resulta necesario suprimir el funcionamiento de la Coordinación General del Programa de "Política Lingüística";

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de facultades conferidas,

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE**

Artículo 1º.- Suprímase la Coordinación General del Programa de "Política Lingüística" creado por Resolución N° 1910-GCABA-MEGC-2008.

Artículo 2º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires para su conocimiento y demás efectos, comuníquese por copia a la Unidad de Auditoría Interna, a la Coordinación Legal e Institucional, a la Dirección General de Planeamiento Educativo, a la Dirección Operativa de Lenguas Extranjeras. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 5985/MEGC/10.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2010

VISTO:

la Carpeta N° 445.769-MEGC/10, y

CONSIDERANDO:

Que el Jardín de Infantes Nucleado "A" DE 4º funciona en la sede de la Escuela N° 26 del Distrito Escolar 4º, sita en la Av. San Juan N° 353;

Que a dicho establecimiento se ha trasladado en el corriente año una sala de cinco (5) años, que hasta el año 2009 funcionó en la Escuela N° 22 del citado Distrito Escolar;

Que, asimismo, y atento a las necesidades de la población escolar, se ha incorporado a dicho Jardín una nueva sala;

Que en virtud de lo señalado, y siendo que la citada institución cuenta con ocho (8) salas - una de dos años, dos de tres años, dos de cuatro años y tres de cinco años -, todas ellas de jornada completa, resulta menester cambiar su nomenclatura, pasando a denominarse Jardín de Infantes Integral;

Que la Dirección General de Educación de Gestión Estatal y la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica han prestado su conformidad al proyecto;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional del Ministerio de Educación ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Modifícase la nomenclatura del Jardín de Infantes Nucleado "A" DE 4º, el cual pasará a denominarse Jardín de Infantes Integral N° 9 del Distrito Escolar 4º.

Artículo 2º.- Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a las Subsecretarías de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica y de Gestión Económico Financiera y de Administración de Recursos; y a las Direcciones Generales de Administración de Recursos, de Educación de Gestión Estatal, de Coordinación Legal e Institucional; y a la Dirección Operativa de Clasificación y Disciplina Docente. Cumplido, archívese. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 6029/MEGC/10.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2010

VISTO:

la Carpeta N° 878.103-MEGC/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones se tramita la solicitud de aprobación del proyecto de curso de capacitación docente "Las efemérides, una oportunidad de aprendizaje innovador con TIC", presentado por el Instituto "Isaac Bakchellian", incorporado a la enseñanza oficial con la característica C-477, el cual trabaja en colaboración con varias organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales, instituciones educativas y agencias estatales;

Que el Consejo Asesor para la Evaluación de Planes de Estudios, Postítulos Docentes y Cursos de Capacitación Docente, creado por Resolución N° 734-MEGC/2010, recomendó acceder a lo solicitado;

Que de las mencionadas evaluaciones surge que la oferta cumple con los requisitos académicos y se adecua a las necesidades del Sistema Educativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica comparte la evaluación realizada y, en consecuencia, avala la aprobación del presente curso de capacitación;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades atribuidas por los artículos 8 y 20 de la Ley N° 2506 y los artículos 77 a 80 del Estatuto del Docente aprobado por Ordenanza N° 40.593,

EL MINISTRO DE EDUCACION RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase el proyecto de curso de capacitación docente "Las efemérides, una oportunidad de aprendizaje innovador con TIC", presentado por el Instituto "Isaac Bakchellian", incorporado a la enseñanza oficial con la característica C-477, según consta en el Anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- El proyecto aprobado tendrá una vigencia de tres (3) años, a partir de la fecha de notificación a la institución propiciante.

Artículo 3º.- Déjase constancia que la aprobación y el reconocimiento del proyecto mencionado en el Anexo, no lleva implícito el derecho a percibir aporte gubernamental.

Artículo 4º.- Encomiéndase el seguimiento y evaluación del curso aprobado por el artículo 1º de la presente a la Dirección General de Educación de Gestión Privada.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese por copia a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica, a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Coordinación Legal e Institucional, de Educación de Gestión Privada, a la Dirección Operativa de Clasificación y Disciplina Docente y a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 4924/MEGC/11.

Buenos Aires, 31 de mayo de 2011

VISTO:

La Ley N° 3.753, el Decreto N° 35-MHGC-11, en el cual se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto Sancionado 2011 del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario una modificación presupuestaria tendiente a incrementar las partidas detalladas en los anexos, en el Programa 3 Actividades comunes a los Programas 51, 52, 53, 54, 55 y 56, Actividad 2 para la rendición de caja chica de la DGAR, en el Programa 35 Educación Primaria para el alquiler de natatorios para actividades del Plan de Natación dependiente de esa área educativa, y en los Programas 34 Educación Inicial, 35 Educación Primaria, 36 Educación Especial, 37 Educación Media, 38 Educación Artística, 39 Educación del Adulto y del Adolescente, 42 Educación Técnica, para gastos de mantenimiento y funcionamiento de las diferentes áreas educativas dependientes de la Dirección General de Educación Estatal.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 35/11,

**EL MINISTRO DE EDUCACION
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Modifícanse los créditos sancionados en el Programa 3 Actividades comunes a los Programas 51, 52, 53, 54, 55 y 56, en los Programas 34 Educación Inicial, 35 Educación Primaria, 36 Educación Especial, 37 Educación Media, 38 Educación Artística, 39 Educación del Adulto y del Adolescente, 42 Educación Técnica, conforme se detalla en los anexos adjuntos.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección General de Administración de Recursos (Coordinación Oficina de Gestión Sectorial) dependiente del Ministerio de Educación y a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Bullrich**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 5281/MEGC/11.

Buenos Aires, 9 de junio de 2011

VISTO:

La Ley de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2.186/GCBA/04 y su modificatorio Decreto N° 325/GCBA/08, el Decreto N° 1.132/GCBA/08, el Decreto 1.254/GCBA/08, el Expediente N° 1.251.081/2010, la Resolución N° 292-SSGEFYAR-2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 292-SSGEFYAR-2010 se llamó a Licitación Pública N° 2640-SIGAF-2010 (45-10) para llevar a cabo trabajos de obra nueva de la Escuela Infantil de Creación del Distrito Escolar N° 19, sita en Martínez Castro y Cruz, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de pesos cuatro millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos catorce con setenta y ocho centavos (\$ 4.273.414,78);

Que con fecha 15 de diciembre de 2010 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose nueve (9) ofertas: Ilubaires S.A., Compañía Metropolitana de Construcciones S.A., Codyar S.R.L., Estudio Ingeniero Villa S.R.L., Emcopat S.A., Wayro Ingeniería S.A., Cunumi S.A., Obracer S.R.L. y Ernesto Tarnousky S.A.;

Que con fecha 16 de diciembre de 2010 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: se aceptan las ofertas de Ilubaires S.A., Compañía Metropolitana de Construcciones S.A., Codyar S.R.L., Estudio Ingeniero Villa S.R.L., Emcopat S.A., Wayro Ingeniería S.A., Cunumi S.A., Obracer S.R.L. y Ernesto Tarnousky S.A. considerando que las mismas tienen capacidad legal suficiente para obligarse a ejecutar la obra a realizarse en la escuela de la referencia;

Que el área de Control Ejecución de Contrato, al realizar el estudio técnico de la documentación presentada, aconsejó desestimar la oferta de Estudio Ingeniero Villa S.R.L. en razón de presentar una dispersión de precios muy importante con respecto al presupuesto oficial y declarar admisibles las ofertas de Ilubaires S.A., Compañía Metropolitana de Construcciones S.A., Codyar S.R.L., Emcopat S.A., Wayro Ingeniería S.A., Cunumi S.A., Obracer S.R.L. y Ernesto Tarnousky S.A. y solicitar a la empresa Ernesto Tarnousky S.A. a que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación la Dirección General de Administración de Recursos intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa cumplió con lo solicitado mediante Expediente N° 1620128-MGEYA-2010, N° 64319-MGEYA-2011, N° 94252-MGEYA-2011 y N° 120914-MGEYA-2011, obrando en el expediente un segundo informe del Área de Control Ejecución de Contrato donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 143-SSGEFyAR-10 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 9 de fecha 17 de febrero de 2011 procedió a preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Ernesto Tarnousky S.A. por la suma de pesos tres millones ochocientos cincuenta y seis mil cuarenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$ 3.856.044,74) en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles;

Que cabe aclarar que por un error involuntario se preadjudicó por un monto de \$ 3.856.044,74; y correspondía preadjudicar por \$ 3.846.044,74;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y al resto de los oferentes y publicado en cartelera conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Ernesto Tarnousky S.A. los trabajos de obra nueva de la Escuela Infantil de Creación del Distrito Escolar N° 19, sita en Martínez Castro y Cruz, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de pesos tres millones ochocientos cuarenta y seis mil cuarenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$ 3.846.044,74);

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218 modificada por la Ley 3167;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto N° 2186-GCBA-04 y su modificatorio Decreto N° 325-GCBA-08.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 2640-SIGAF-2010 (45-10) y adjudíquese a Ernesto Tarnousky S.A. los trabajos de obra nueva de la Escuela Infantil de Creación del Distrito Escolar N° 19, sita en Martínez Castro y Cruz, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de pesos tres millones ochocientos cuarenta y seis mil cuarenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$ 3.846.044,74).

Artículo 2°.- Impútese a la partida correspondiente por la suma de pesos tres millones ochocientos cuarenta y seis mil cuarenta y cuatro con setenta y cuatro centavos (\$ 3.846.044,74).

Artículo 3°.- Autorízase al Señor Director General de Administración de Recursos a

suscribir la Contrata y la Orden de Comienzo respectiva. Asimismo, autorizase al Director General de Infraestructura Escolar a realizar el resto de los actos del procedimiento contractual.

Artículo 4°.- Regístrese. Notifíquese a las empresas oferentes en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección General de Administración de Recursos. **Bullrich**

RESOLUCIÓN N.º 5282/MEGC/11.

Buenos Aires, 9 de junio de 2011

VISTO:

La Ley de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2.186/2004 y su modificatorio Decreto N° 325/2008, el Decreto N° 1.132/08, el Decreto 1.254/2008, el Expediente N° 1.064.046/2010, la Resolución N° 221-SSGEFyAR-2010, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 221-SSGEFyAR-2010 se llamó a Licitación Pública N° 2189-SIGAF-2010 (29-10) para llevar a cabo trabajos de remodelación en el edificio de la Escuela Nacional de Danzas, sita en Esmeralda 285 del Distrito Escolar N° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como Presupuesto Oficial la suma de pesos cuatro millones ochocientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta con cincuenta y siete centavos (\$ 4.857.280,57);

Que con fecha 12 de noviembre de 2010 ha tenido lugar el acto de apertura de ofertas correspondiente, presentándose una (1) oferta: Ernesto Tarnousky S.A.;

Que con fecha 12 de noviembre de 2010 se realizó el análisis y evaluación del aspecto legal de las ofertas presentadas en el acto de apertura, donde se concluye que: se acepta la oferta de Ernesto Tarnousky S.A. considerando que la misma tiene capacidad legal suficiente para obligarse a ejecutar la obra a realizarse en la escuela de la referencia;

Que el área de Control Ejecución de Contrato, al realizar el estudio técnico de la documentación presentada, aconsejó declarar admisible la oferta de Ernesto Tarnousky S.A. y solicitar a dicha empresa a que presente la documentación faltante;

Que en forma previa a la preadjudicación la Dirección General de Administración de Recursos intimó a dicha empresa a actualizar la documentación presentada al momento de la oferta;

Que la mencionada empresa cumplió con lo solicitado mediante Expedientes N° 1620176-MGEYA-DGAR-2010, N° 52731-MGEYA-DGAR-2011 y N° 94189-MGEYA-DGAR-2011, obrando en el expediente un segundo informe del Área de Control Ejecución de Contrato donde da por cumplido lo solicitado;

Que la Comisión de Preadjudicaciones creada por Resolución N° 143-SSGEFyAR-10 en ejercicio de las atribuciones estipuladas en la misma, mediante Acta de Preadjudicación N° 8 de fecha 17 de febrero de 2011 procedió a preadjudicar los trabajos en el edificio indicado en el primer Considerando a la empresa Ernesto Tarnousky S.A. por la suma de pesos cinco millones ochocientos veintiséis mil trescientos cuatro con diez centavos (\$ 5.826.304,10) en virtud de ser conveniente la única oferta admisible;

Que el resultado de la preadjudicación fue notificado mediante cédula al preadjudicatario y publicado en cartelera conforme lo dispone el Pliego de Condiciones Particulares;

Que no hubo impugnaciones a la preadjudicación;

Que por los motivos reseñados y en atención al resultado de la preadjudicación, corresponde adjudicar a la empresa Ernesto Tarnousky S.A. los trabajos de remodelación en el edificio de la Escuela Nacional de Danzas, sita en Esmeralda 285 del Distrito Escolar N° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado por la suma de pesos cinco millones ochocientos veintiséis mil trescientos cuatro con diez centavos (\$ 5.826.304,10);

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde atento las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.218 modificada por la Ley 3167;

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto N° 2186-GCBA-04 y su modificatorio Decreto N° 325-GCBA-08.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 2189-SIGAF-2010 (29-10) y adjudicase a Ernesto Tarnousky S.A. los trabajos de remodelación en el edificio de la Escuela Nacional de Danzas, sita en Esmeralda 285 del Distrito Escolar N° 1, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y por la suma de pesos cinco millones ochocientos veintiséis mil trescientos cuatro con diez centavos (\$ 5.826.304,10).

Artículo 2º.- Impútese a la partida 53/10/86. y objeto de gasto N° 4.2.1. por la suma de pesos cinco millones ochocientos veintiséis mil trescientos cuatro con diez centavos (\$ 5.826.304,10).

Artículo 3º.- Autorízase al Sr. Director General de Administración de Recursos a suscribir la Contrata y la Orden de Comienzo respectiva. Asimismo, encomiéndase al Director General de Infraestructura Escolar emitir todos los actos administrativos necesarios durante la ejecución del contrato, en el marco de su competencia.

Artículo 4º.- Regístrese. Notifíquese a la empresa oferente en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y publíquese en el BOCBA por un día, en el sitio de Internet de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección General de Administración de Recursos.

Bullrich

RESOLUCIÓN N.º 244/MDUGC/11.

Buenos Aires, 9 de junio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 680.561/11 y los Decretos Nros. 1.202/05, 798/06 y 1.090/08, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1.202/05 determina que, a partir del 01/09/05, las prestaciones extraordinarias que deban ser cumplidas por los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que excedan sus jornadas normales de labor, serán reconocidas y liquidadas bajo la modalidad y concepto de Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (U.R.S.E.), de carácter remunerativo;

Que el Artículo 1º del Decreto 798/06 establece que la autorización para habilitar prestaciones remuneradas mediante el presente sistema es dispuesta, según la dependencia de la repartición involucrada, por el Ministro o funcionario con nivel o rango equivalente, o por el Secretario correspondiente, no pudiéndose exceder el tope por agente de doscientos setenta y cinco (275) U.R.S.E. anuales cuando éstas sean realizadas en días hábiles, o de ciento treinta y siete (137) U.R.S.E. cuando se realicen en días inhábiles;

Que mediante la sanción del Decreto N° 1.090/08 fue modificado el Artículo 3º del Decreto N° 1.202/05, autorizando la prestación de servicios retribuida por el sistema de U.R.S.E. por parte del personal que se desempeña bajo la modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia contemplado en el Decreto N° 948/05 y Resolución N° 959-MHGC/07;

Que mediante la Ley N° 2.506/07, se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la que, al Ministerio de Desarrollo Urbano, le corresponde entre otros objetivos el de diseñar e implementar políticas que a través de una planificación estratégica promuevan la transformación de las condiciones de la calidad urbana en zonas específicas de la Ciudad de Buenos Aires, como así también, implementar planes y proyectos de desarrollo urbano mediante la concentración de interés público y privado;

Que se ha encomendado y transferido el diseño, implementación, ejecución, control y fiscalización de obras públicas desde otros Ministerios al Ministerio de Desarrollo Urbano, lo que ha incrementado notablemente las tareas propias del personal de la Jurisdicción;

Que analizada la situación planteada, se entiende procedente disponer la autorización para la realización de servicios extraordinarios por parte del personal dependiente de las Unidades Ejecutoras de este Ministerio, ya que la misma encuentra sustento en la naturaleza esencial de las tareas relacionadas con la formulación, adjudicación, fiscalización y seguimiento de proyectos de inversión de relevante importancia, cuya complejidad requiere de marcados esfuerzos para el armado de la documentación técnica y licitatoria que agilice los procesos de adjudicación, tareas que necesariamente deben ser cubiertos con la intervención del personal indicado capacitado para tales fines, el cual revista en la Planta Permanente, y bajo la modalidad de contrato de empleo público con relación de dependencia.

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase la prestación de tareas adicionales por la cantidad de ochenta y cuatro mil (84.000) Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (U.R.S.E.), por parte del personal de planta permanente y contratado bajo la modalidad de empleo público del Ministerio de Desarrollo Urbano, por el período comprendido entre el 01/05/11 y el 31/10/11.

Artículo 2º.- El costo total que demanda la aplicación de lo dispuesto en el precedente Artículo 1º asciende a la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$1.621.292,40.), cifra que incluye Sueldo Anual Complementario y Aportes Patronales.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y a todas las reparticiones dependientes de este Ministerio, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Chaín**

Ministerio de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN N.º 139/SSDEP/11.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2011

VISTO:

la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y sus modificatorios y el Expediente N° 235.618/11, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la Contratación de un Servicio de Transporte para efectuar el traslado de niños, adolescentes y adultos con necesidades especiales participantes del “Programa Integral de Recreación y Deportes para personas con Necesidades Especiales 2011”, a realizarse en los Polideportivos y/u otras dependencias afines, a cargo de la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que por Disposición N° 171/DGCyC/08 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector del sistema de contrataciones aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que mediante Resolución N° 38/SSDEP/2011 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a Licitación Pública de Etapa Única y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que mediante Disposición N° 75/DGCyC/2011 se dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 696/SIGAF/11 para el día 13 de Abril de 2011 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el Artículo 32 de la Ley 2.095 y su reglamentación;

Que tal como luce en el Acta de Aperturas N° 831/2011 se recibieron siete (7) ofertas de las siguientes firmas: LILIANA B. GERVASONI, MONTES NOEMI ALICIA, TURISMO LA DELFINA S.R.L., GUTIERREZ DELIA ELENA, GUIDI POSTA S.A., T.G.D. S.A. Y CONTARTESI FLAVIA ROSANA;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación,

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 720/2011, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de las ofertas presentadas por las siguientes firmas: T.G.D. S.A. (Renglones Nros. 1 y 2), MONTES NOEMI ALICIA (Renglones Nros. 3 y 4) y TURISMO LA DELFINA S.R.L. (Renglones Nros. 5 c/rampa y 5 s/rampa) por resultar sus ofertas las más conveniente en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 108 de la Ley 2.095 y su reglamentación, concordante con los Artículos 30, 32 y 34 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el acta emitida en consecuencia fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante y publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 108 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario 754/GCABA/08;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Artículo N° 13 del Decreto N° 754/GCABA/2008, modificado por Decreto N° 232/GCABA/2010,

EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE:

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 696/SIGAF/2011 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 31 concordante con el Artículo 32 de la Ley 2095 por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Artículo 2º.- Adjudíquese la Contratación de un Servicio de Transporte para efectuar el traslado de niños, adolescentes y adultos con necesidades especiales participantes del "Programa Integral de Recreación y Deportes para personas con Necesidades Especiales 2011", a realizarse en los Polideportivos y/u otras dependencias afines, a cargo de la Subsecretaría de Deportes, dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las siguientes firmas: T.G.D. S.A. (Renglones Nros. 1 y 2) por la suma de Pesos Trescientos Dieciséis Mil (\$ 316.000,00), MONTES NOEMI ALICIA (Renglones Nros. 3 y 4) por la suma de Pesos Doscientos Noventa y Nueve Mil Doscientos (\$ 299.200,00) y TURISMO LA DELFINA S.R.L. (Renglones Nros. 5 c/rampa y 5 s/rampa) por la suma de Pesos Cuatrocientos Mil Cuatrocientos (\$ 400.400,00), ascendiendo el monto total para la presente Licitación a la suma de Pesos Un Millón Quince Mil Seiscientos (\$ 1.015.600,00).

Artículo 3º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al ejercicio en vigor.

Artículo 4º.- Exhíbase copia de la presente en la cartelera oficial de la Dirección General de Compras y Contrataciones por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

por el término de un día y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a las empresas oferentes, de acuerdo con los términos establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1510/GCABA/97, ratificado por Resolución N° 41-LCABA/98.

Artículo 6º.- Autorízase, en forma indistinta, al Director General o a la Coordinadora General Administrativa de la Dirección General de Compras y Contrataciones, ambos del Ministerio de Hacienda, a suscribir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 7º.- Regístrese y remítase en prosecución de su trámite a la Dirección General de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda. **Irrarrazaval**

RESOLUCIÓN N.º 142/SSDEP/11.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2011

VISTO:

El expediente N° 1.446.925/10, la Resolución N° 425/SSDEP/10 y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1.446.925/10 tramitó la solicitud de subsidio realizada por la FEDERACIÓN DE KARATE DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, el cuál fue otorgado mediante Resolución N° 425/SSDEP/2010;

Que en los considerandos de la Resolución mencionada se indica erróneamente que el Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo para el cual se otorgó el subsidio consistía en la creación de diferentes circuitos de pedestrismo en diversos focos de la Ciudad orientado a todas las edades conforme a las normas vigentes en la materia, siendo que dicho proyecto contemplaba la participación en el Campeonato Argentino en las categorías cadetes y juveniles.

Que en dicha resolución se indica erróneamente que la solicitud de subsidio aprobada por la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte según Acta del 22 de septiembre de 2010 comprendía la implementación de un proyecto especial que pretende promover el atletismo a nivel internacional a través de la realización de maratonés de gran convocatoria, siendo que en dicha acta ha quedado expresado que tal proyecto contempla la participación en el Campeonato Argentino en las categorías cadetes y juveniles.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifíquese el párrafo cuarto de los considerandos de la Resolución N° 425/SSDEP/10, que quedará redactado de la siguiente manera: "Que dicha solicitud se acompaña con un Proyecto de Promoción y Desarrollo referido la participación en el Campeonato Argentino en las categorías cadetes y juveniles".

Artículo 2º.- Rectifíquese el párrafo séptimo de los considerandos de la Resolución N° 425/SSDEP/10, que quedará redactado de la siguiente manera: "Que conforme Acta de fecha 22 de septiembre de 2010, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio".

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Infraestructura Actividades Deportivas y a la Dirección de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Contaduría General y Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrrazával**

RESOLUCIÓN N.º 144/SSDEP/11.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2011

VISTO:

El expediente N° 1.447.059/10, la Resolución N° 427/SSDEP/10 y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1.447.059/10 tramitó la solicitud de subsidio realizada por la FEDERACIÓN METROPOLITANA DE BALONMANO, el cuál fue otorgado mediante Resolución N° 427/SSDEP/2010;

Que en los considerandos de la Resolución mencionada se indica erróneamente que el Proyecto de Promoción y Desarrollo Deportivo para el cual se otorgó el subsidio consistía en la creación de diferentes circuitos de pedestrismo en diversos focos de la Ciudad orientado a todas las edades conforme a las normas vigentes en la materia, siendo que dicho proyecto contemplaba la conformación de la Selección Metropolitana de Balonmano.

Que en dicha resolución se indica erróneamente que la solicitud de subsidio aprobada por la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte según Acta del 22 de septiembre de 2010 comprendía la implementación de un proyecto especial que pretende promover el atletismo a nivel internacional a través de la realización de maratones de gran convocatoria, siendo que en dicha acta ha quedado expresado que tal proyecto contempla la conformación de la Selección Metropolitana de Balonmano.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE DEPORTES RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifíquese el párrafo cuarto de los considerandos de la Resolución N° 427/SSDEP/10, que quedará redactado de la siguiente manera: "Que dicha solicitud se acompaña con un Proyecto de Promoción y Desarrollo referido a conformación de la Selección Metropolitana de Balonmano".

Artículo 2º.- Rectifíquese el párrafo séptimo de los considerandos de la Resolución N° 427/SSDEP/10, que quedará redactado de la siguiente manera: "Que conforme Acta de fecha 22 de septiembre de 2010, la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte realizó la pertinente evaluación, y resolvió favorablemente la solicitud de subsidio en estudio".

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Infraestructura Actividades Deportivas y a la Dirección de Deporte Social y Desarrollo Deportivo, y remítase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo Económico, a la Contaduría General y Tesorería del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Irrrazával**

RESOLUCIÓN N.º 288/MDEGC/11.

Buenos Aires, 7 de junio de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064, las Leyes Nros. 70, 2.809 y sus normas reglamentarias, los Decretos Nros. 2.186/04, 325/08 y 1.254/08, el Expediente N° 60.211/11, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Obra: "Acondicionamiento Integral del Edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre N° 567/75/79 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con destino a la Subsecretaría de Trabajo y otras dependencias de este Ministerio de Desarrollo Económico";

Que el Decreto N° 1.254/08 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores;

Que por la Resolución N° 139/MDEGC/11 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, y Planos y Planillas aplicables a en la convocatoria, se autorizó a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas;

Que la Disposición N° 84/DGCyC/11 dispuso el llamado a Licitación Pública de Etapa Única N° 730/SIGAF/11 para el día 3 de mayo de 2011 a las 11.00 horas, dentro de los lineamientos previstos en la Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064;

Que tal como luce en el Acta de Apertura de Propuestas N° 1030/11 se recibieron cinco (5) ofertas de las siguientes firmas: EMPRENDIMIENTOS ANCHORENA S.R.L., CONSTRUCCIONES ECOLOGICAS S.A., ROL INGENIERIA S.A., MEDITERRANEO S.A. y MOVILIARE S.A.;

Que mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas de fecha 10 de mayo de 2011, la Comisión Evaluadora de Ofertas aconseja la adjudicación de la oferta presentada por la firma MEDITERRANEO S.A., en un todo de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4.2 "Preadjudicación" del Pliego de Condiciones Generales, por haber sido evaluada como la oferta más conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Acta emitida fue notificada a las empresas oferentes, exhibida en la cartelera del Organismo Licitante el día 13 de mayo de 2011, fecha coincidente con la de su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires;

Que no se recibió impugnación alguna al Dictamen de Evaluación de Ofertas;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado las sucesivas intervenciones que le competen en virtud de lo establecido por la Ley N° 1.218, y en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que en consecuencia y atento lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el presente procedimiento de contratación.

Por ello y en uso de las facultades conferidas en el Decreto N° 325/08,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la Licitación Pública de Etapa Única N° 730/SIGAF/2011 realizada al amparo legal de lo previsto en el Artículo 9 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064 por la Dirección General de Compras y Contrataciones.

Artículo 2.- Adjudíquese la Obra: "Acondicionamiento Integral del Edificio ubicado en la calle Bartolomé Mitre N° 567/75/79 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a la Subsecretaría de Trabajo y otras dependencias de este Ministerio de Desarrollo Económico", a la firma MEDITERRANEO S.A., por la suma de pesos Un Millón Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil (\$ 1.859.000,00).

Artículo 3.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida Presupuestaria.

Artículo 4.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la Página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, y remítase en prosecución de su trámite a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y de Contaduría. **Cabrera**

RESOLUCIÓN N.º 289/MDEGC/11.

Buenos Aires, 8 de junio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 498.640/11 y acumulado, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, del Ministerio de Desarrollo Económico, propicia la designación de la señora María Sol Capristo, D.N.I. 30.276.525, CUIL. 27-30276525-7, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Concesiones, a partir del 1 de abril de 2011;

Que acto administrativo en cuestión se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698/MHGC/2008 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Que por otra parte peticona se modifiquen parcialmente los términos de la Resolución N° 439/MDEGC/2010, a partir del 1 de marzo de 2011, en lo concerniente a la remuneración que percibe el señor Ezequiel Edgardo Jarvis, D.N.I. 30.974.681, CUIL. 20-30974681-4, como Personal de dicha Planta de Gabinete;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el artículo 1 del Decreto N° 638/2007,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO ECONÓMICO
RESUELVE**

Artículo 1.- Designase a partir del 1 de abril de 2011, a la señora María Sol Capristo, D.N.I. 30.276.525, CUIL. 27-30276525-7, como Personal de la Planta de Gabinete de la Dirección General de Concesiones, del Ministerio de Desarrollo Económico, con 2500 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios.

Artículo 2.- Modifícanse parcialmente los términos de la Resolución N° 439/MDEGC/2010, dejándose establecido que la designación efectuada en favor del señor Ezequiel Edgardo Jarvis, D.N.I. 30.974.681, CUIL. 20-30974681-4, como Personal de la Dirección General de Concesiones, del Ministerio de Desarrollo Económico, lo es a partir del 1 de marzo de 2011, con 5500 Unidades Retributivas Mensuales, en las condiciones establecidas por el artículo 5 del Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios.

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Cabrera**

Secretaría Legal y Técnica

RESOLUCIÓN N.° 131/SECLYT/11.

Buenos Aires, 9 de junio de 2011

VISTO:

La necesidad de modificar los créditos de las partidas asignadas a la Secretaría Legal y Técnica, por el Presupuesto General 2011, y

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Legal y Técnica, requiere la modificación de las partidas 3.1.4 y 4.3.6 del Programa 1; y la creación de la partida 3.2.1 del Programa 16, a los fines de atender los gastos necesarios para garantizar su normal funcionamiento, mediante la reasignación de créditos existentes disponibles en otras partidas presupuestarias de los programas 1, 16 y 17;

Que, en consecuencia procede arbitrar las medidas necesarias, utilizando para tales fines las facultades conferidas en las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2011, aprobadas mediante Decreto N° 178-GCABA-11 (BOCBA N° 3.648).

Por ello,

EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébase la modificación de las partidas 3.1.4 y 4.3.6 del Programa 1; y la creación de la partida 3.2.1 del Programa 16, obrante en el Anexo que no modifica metas físicas y que a todos sus efectos, forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Clusellas**

ANEXO

Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

RESOLUCIÓN N.º 290/CDNNYA/11.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 798.814-CDNNyA-2011 y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación a la Lic. Vargas, Marcela, D.N.I. N° 17.822.205, ha presentado una solicitud de licencia por designación en cargo de mayor jerarquía sin goce de haberes;

Que asimismo requiere retener su situación de revista como licenciada en psicología en el Registro Único de Aspirantes a Guardas Adoptivas (RUAGA) dependiente de este Consejo de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes;

Que dicho pedido se produce en atención a que la agente fue designada para cumplir funciones en la Oficina de Atención Descentralizada de Mataderos/Liniens dependiente de la Asesoría General Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del día 23 de mayo de 2011;

Que, tal situación se encuentra prevista por el inc. k), Art. 16, del Cap. VI "Del Régimen de Licencias" y el Art. 42 del Cap. XI "De las Situaciones de Revista" de la Ley 471 de

“Relaciones Laborales en la Administración Pública de la Ciudad de Buenos Aires”; Que sobre el particular ha tomado la pertinente intervención la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa:

Por ello y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 114 y el Decreto N° 1.086-GCBA-2008;

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LOS DERECHOS
DE NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES
RESUELVE:**

Artículo 1°.-Otórgase a la Lic. Vargas, Marcela, D.N.I. N° 17.822.205, licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía reteniendo su situación de revista del Escalafón General, a partir del 23 de mayo de 2011 y por la vigencia de su designación como psicóloga en la Oficina de Atención Descentralizada de Mataderos /Liniers dependiente de la Asesoría General Tutelar del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y notificación de la interesada remítase al Departamento Personal quien tendrá a cargo la pertinente comunicación a la Dirección General Administración de Recursos Humanos. Cumplido archívese. **Orlowski de Amadeo**

**UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL
(DGCYC)**

RESOLUCIÓN N.º 100/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2011

VISTO:

El Decreto N° 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto N° 232/GCABA/2010, el Decreto N° 1353/GCABA/08 y su modificatorio Decreto N° 481/GCABA/2010, la Resolución N° 389/UPE-UOAC/2010, y la Resolución N° 001/UPE-UOAC/08, la Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 1353/GCABA/08 se creó la Unidad Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, en adelante UPE-UOAC, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;

Que, el artículo 3º del Decreto N° 481/GCABA/2010 modificó el artículo 5º del Decreto N° 1353/GCABA/08 y estableció una nueva habilitación;

Que mediante la Resolución N° 389/UPE-UOAC/2010, del 01 de noviembre de 2010, se aprobó la Licitación Pública N° 919/SIGAF/2010 realizada por la UPE-UOAC, en la que se adjudicaron los renglones N° 2 (Apósito de Alginato de Calcio - NNE 05066814), N° 3 (Apósito Hidrocoloide - NNE 05066817), N° 4 (Apósito Hidrocoloide - NNE 05066818), N° 5 (Apósito Hidrocoloide - NNE 05066820), N° 6 (Apósito Hidrocoloide - NNE 05066821), N° 7 (Apósito Hidrocoloide - NNE 05066823), N° 8 (Apósito Hidrocoloide - NNE 05066824), N° 9 (Apósito de Alginato de Calcio - NNE 05066828) a la razón social WM ARGENTINA S.A.;

Que, la razón social WM ARGENTINA S.A. con posterioridad a retirar la orden de compra N° 41345/2010, mediante presentación que tramita por Expediente N° 645055/2011, Diego C. Villanueva, manifestando ser apoderado de la citada razón social, solicitó autorización para realizar la entrega de 10 cajas x 10 apósitos c/caja con vencimiento de fecha 13/11/2011 (Lote N° 8L35480), y 11 cajas x 10 apósitos c/caja con vencimiento de fecha 04/02/2012 (Lote N° 9B44849), correspondiente al renglón N° 9 de la Licitación Pública N° 919/SIGAF/2010;

Que la citada razón social, se comprometió a realizar el canje de las unidades no utilizadas a la fecha de vencimiento, por unidades de fecha posterior;

Que, en virtud de las misiones y funciones otorgadas por Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010, la Coordinación Operativa Técnica de esta UPE-UOAC dictaminó que, atento las cantidades involucradas y el compromiso de canje asumido por el proveedor, resulta atendible dar curso favorable a lo solicitado;

Que por ello, y al solo efecto de garantizar de forma urgente el abastecimiento de los productos adjudicados y a fin de no provocar desabastecimiento en los efectores del Sistema de Salud, la Coordinación General de la UPE-UOAC recomendó que se autorice la entrega de dichos productos en las condiciones señaladas precedentemente;

Que, así las cosas, resulta pertinente atender al pedido formulado por la razón social WM ARGENTINA S.A., dejando expresa constancia que los insumos adjudicados no pueden tener un plazo de vencimiento inferior al ofrecido por la misma, vgr. 13/11/2011 y 04/02/2012;

Que, lo expuesto en el párrafo precedente, no obsta a la posterior evaluación de la conducta del proveedor, la que será considerada en su oportunidad, a la luz de lo normado por el Artículo 126º de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y su modificatorio Decreto N° 232/UPE-UOAC/2010;

Que, expresamente en el Anexo adjunto de la Orden de Compra referida indica que, "Cuando se trate de productos estériles, deberán indicar en el envase el método de esterilización y fecha de vencimiento del mismo, el cual no deberá ser inferior a los 12 (doce) meses, a partir de la fecha de entrega. El organismo solicitante se reserva el derecho de exigir al respectivo proveedor, con un mínimo de 30 (treinta) días de antelación a la fecha de vencimiento declarada, que proceda a efectuar el canje de aquellos insumos oportunamente provistos, por la misma marca, número de unidades y calidad, con vencimiento posterior, no inferior a 12 (doce) meses";

Que al dar favorable acogida a la solicitud de cambio de fecha de vencimiento propuesta por el proveedor, la obligación a la que alude el párrafo anterior resulta insuficiente para preservar el equilibrio contractual que debe imperar entre las partes, motivo por el cual corresponde redefinir los plazos allí fijados;

Que en ese sentido, WM ARGENTINA S.A. deberá acompañar por escrito el compromiso asumido de cambiar los productos que no fueran utilizados hasta el día de su vencimiento, por otros de igual cantidad y calidad que respeten el plazo de vencimiento original, en caso de que los hospitales no utilicen el producto y/o su remanente;

Que atento la modificación efectuada en el cuadro de competencias establecido en el artículo 3° del Decreto N° 481/GCABA/2010, el Directorio de la UPE-UOAC, se encuentra habilitado para responder y en su caso autorizar este pedido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° y 11° del Decreto N° 1353/GCABA/08 y el artículo 3° del Decreto N° 481/GCABA/2010 y la Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase a la razón social WM ARGENTINA S.A. a realizar la entrega de diez (10) cajas x diez (10) apósitos c/caja con vencimiento de fecha 13/11/2011 (Lote N° 8L35480), y once (11) cajas x diez (10) apósitos c/caja con vencimiento de fecha 04/02/2012 (Lote N° 9B44849), correspondientes al renglón N° 9 (Apósito de Alginato de Calcio - NNE 05066828) de la Orden de Compra N° 41345/2010, Licitación Pública N° 919/SIGAF/2010.

Artículo 2°.- Notifíquese al solicitante WM ARGENTINA S.A., haciéndole saber además que, se acepta el compromiso asumido de implementar los medios necesarios para asegurar la entrega de los insumos descriptos en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de que no se produzca desabastecimiento en los mismos.

Artículo 3°.- Hágase saber a WM ARGENTINA S.A. que se acepta el compromiso asumido de cambiar los productos, por otros de igual cantidad y calidad que respeten el vencimiento original, en caso de que los hospitales no utilicen el producto y/o su remanente al momento de su vencimiento, debiendo asimismo presentar copia de la presente resolución al momento de la entrega.

Artículo 4°.- Notifíquese a la Coordinación Operativa de Logística y Distribución de esta UPE-UOAC.

Artículo 5°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Kirby - Greco - Mura - Treitl**

RESOLUCIÓN N.º 101/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2011

VISTO:

El Decreto N° 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto N° 232/GCABA/2010, el Decreto N° 1353/GCABA/08 y su modificatorio Decreto N° 481/GCABA/2010, la Resolución Conjunta N° 1290/MSGC-MHGC/2008, y la Resolución N° 001/UPE-UOAC/08, la Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010, la Resolución N° 147/UOAC/2009, el Registro N° 1375944/UOAC/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 1353/GCABA/08 se creó la Unidad Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, en adelante UPE-UOAC, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;

Que, el artículo 3º del Decreto N° 481/GCABA/10 modificó el artículo 5º del Decreto N° 1353/GCABA/08 y estableció una nueva habilitación;

Que mediante la Conjunta N° 1290/MSGC-MHGC/2008, del 06 de agosto de 2008, se aprobó la Licitación Pública N° 854/SIGAF/2008 realizada por la UPE-UOAC, en la que se adjudicó el renglón N° 26 (Tira Reactiva para Determinar Glucosa en Sangre - NNE 09017204) a la razón social BIODIAGNÓSTICO S.A.;

Que la Resolución N° 147/UOAC/2009 autorizó la entrega de los productos adquiridos mediante los procesos de contratación centralizada de bienes y servicios para los efectores del sistema de salud realizados, en el marco de las competencias de esta UPE-UOAC, con fecha de vencimiento no inferior a los doce (12) meses contados a partir de la recepción de la mercadería por la Coordinación Operativa de Logística y Distribución, aplicándolo a todos los reclamos realizados por proveedores y que actualmente se encuentren en trámite ante la UPE-UOAC;

Que, surge expresamente del art. 2º del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación de referencia, que "si los productos no fueran utilizados por los Hospitales antes de la fecha de su vencimiento, se notificará con tres (3) meses de anticipación a la firma adjudicataria, la que deberá proceder al canje de los mismos."

Que, en ese sentido, mediante Cédula N° 2029/UPE-UOAC/2010 se notificó a la razón social BIODIAGNÓSTICO S.A. que, atento el compromiso de canje asumido al momento de celebrar el contrato de provisión referido, deberá proceder a canjear 93.000 Tiras Reactivas para Determinación de Glucosa en Sangre próximas a vencer, por otras tantas unidades del mismo producto de la misma marca y calidad, con vencimiento no inferior a DOCE (12) meses y el retiro de 533 aparatos Biosensores para Tiras Reactivas para proceder a su reposición;

Que, mediante presentación que tramita por Registro N° 1375944/UOAC/2010, se presentó Laura Esther Mercapide manifestando ser la apoderada de la empresa BIODIAGNÓSTICO S.A., informando a la Coordinación General de esta UPE-UOAC que procederán al canje de 93.000 tiras reactivas para determinar glucosa en sangre con vencimiento 09/2012 (Lote N° NS306A);

Que, en la misma presentación, la razón social BIODIAGNÓSTICO S.A. solicitó autorización para proceder al retiro de 533 aparatos biosensores para proceder a su posterior reposición;

Que por ello, y a solo efecto de garantizar de forma urgente el correcto abastecimiento de los mencionados insumos, la Coordinación General de la UPE-UOAC recomendó hacer lugar a la propuesta de canje del mencionado insumo, ofrecida por la razón social BIODIAGNÓSTICO S.A.;

Que, así las cosas, resulta pertinente atender al pedido formulado por la razón social BIODIAGNÓSTICO S.A., dejando expresa constancia que los productos adjudicados no pueden tener un plazo de vencimiento inferior al ofrecido por la misma; vgr. 09/2012;

Que, lo expuesto en el párrafo precedente, no obsta a la posterior evaluación de la conducta del proveedor, la que será considerada en su oportunidad, a la luz de lo normado por el Artículo 126º de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08, modificado por Decreto N° 232/10;

Que, expresamente en el Anexo adjunto de la Orden de Compra referida indica que, si los productos no fueran utilizados dentro de los tres (3) meses previos a la fecha de su vencimiento la firma adjudicataria deberá proceder al canje de los mismos, por igual cantidad y calidad de productos, con vencimiento no menor a DOCE (12) meses;

Que al dar favorable acogida a la solicitud de cambio de fecha de vencimiento propuesta por el proveedor, la obligación a la que alude el párrafo anterior resulta insuficiente para preservar el equilibrio contractual que debe imperar entre las partes, motivo por el cual corresponde redefinir los plazos allí fijados;

Que en ese sentido, BIODIAGNÓSTICO S.A. deberá acompañar por escrito el

compromiso asumido de cambiar los productos que no fueran utilizados hasta el día de su vencimiento, por otros de igual cantidad y calidad que respeten el plazo de vencimiento original, en caso de que los hospitales no utilicen el producto y/o su remanente;

Que atento la modificación efectuada en el cuadro de competencias establecido en el artículo 3° del Decreto N° 481/10, el Directorio de la UPE-UOAC, se encuentra habilitado para responder y en su caso autorizar este pedido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° y 11° del Decreto N° 1353/08 y el artículo 3° del Decreto N° 481/10,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase a la razón social BIODIAGNÓSTICO S.A. a realizar la entrega en concepto de canje de noventa y tres mil (93.000) Tiras Reactivas para Determinación de Glucosa en Sangre con un vencimiento de fecha 09/2012, y el retiro de quinientos treinta y tres (533) aparatos Biosensores para su posterior reposición, correspondiente a la Orden de Compra N° 19987/2008, de la Licitación Pública N° 854/SIGAF/2008.

Artículo 2°.- Notifíquese al solicitante BIODIAGNÓSTICO S.A., haciéndole saber además que se acepta el compromiso de cambiar los productos, por otros de igual cantidad y calidad que respeten el vencimiento original, en caso de que los hospitales no utilicen el producto y/o su remanente, al momento de su vencimiento.

Artículo 3°.- Hágase saber a BIODIAGNÓSTICO S.A. que deberá presentar copia de la presente resolución al momento de la entrega.

Artículo 4°.- Notifíquese a la Coordinación Operativa de Logística y Distribución de esta Unidad de Proyectos Especiales.

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Kirby - Greco - Mura - Treitl**

RESOLUCIÓN N.º 102/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2011

VISTO:

El Decreto N° 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto N° 232/GCABA/2010, el Decreto N° 1353/GCABA/08 y su modificatorio Decreto N° 481/GCABA/2010, la Resolución N° 51/UPE-UOAC/2011, y la Resolución N° 001/UPE-UOAC/08, la Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 1353/GCABA/08 se creó la Unidad Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, en adelante UPE-UOAC, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por sí o por terceros;

Que, el artículo 3° del Decreto N° 481/GCABA/2010 modificó el artículo 5° del Decreto

N° 1353/GCABA/08 y estableció una nueva habilitación; Que mediante la Resolución N° 51/UPE-UOAC/2011, del 15 de abril de 2011, se aprobó la Licitación Pública N° 238/SIGAF/2011 realizada por la UPE-UOAC, en la que se adjudicaron los renglones N° 1 (Tirotrófina TSH Modo 1 - NNE 05023523), N° 2 (Tripsina Neonatal IRT - NNE 05023534), N° 6 (Fenilalanina Neonatal - NNE 05053990) y N° 12 (Hidroxiprogesterona - NNE 09014723), a la razón social ETC INTERNACIONAL S.A.;

Que, la razón social ETC INTERNACIONAL S.A. con posterioridad a retirar la Orden de Compra N° 17394/2011, mediante presentación que tramita por Expediente N° 702688/2011, solicitó autorización para realizar la entrega de los productos de las mismas en las condiciones establecidas en el Anexo I de la presente;

Que la citada razón social, se comprometió a realizar el canje de las unidades no utilizadas a la fecha de vencimiento, por unidades de fecha posterior;

Que, en virtud de las misiones y funciones otorgadas por Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010, la Coordinación Operativa Técnica de esta UPE-UOAC entendió que debía tomar intervención de su competencia la Coordinación Administrativa del Programa de Pesquisa Neonatal del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en esa inteligencia, la Coordinación a la que alude el párrafo que antecede recomendó autorizar las entregas de los productos de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo I de la presente, toda vez que los mismos serán consumidos antes de operado su vencimiento;

Que por ello, y al solo efecto de garantizar de forma urgente el abastecimiento de los productos adjudicados y a fin de no provocar desabastecimiento en los efectores del Sistema de Salud, la Coordinación General de la UPE-UOAC recomendó que se autorice la entrega de dichos productos en las condiciones señaladas precedentemente;

Que, así las cosas, resulta pertinente atender al pedido formulado por la razón social ETC INTERNACIONAL S.A., dejando expresa constancia que los productos adjudicados no pueden tener un plazo de vencimiento inferior al ofrecido por la misma según Anexo I;

Que, lo expuesto en el párrafo precedente, no obsta a la posterior evaluación de la conducta del proveedor, la que será considerada en su oportunidad, a la luz de lo normado por el Artículo 126° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y su modificatorio Decreto N° 232/UPE-UOAC/2010;

Que, expresamente en el Anexo adjunto de la Orden de Compra referida indica que, "Los productos deberán tener fecha de vencimiento no inferior a los 6 (seis) meses, teniendo como fecha referente la entrega de los reactivos. Queda exceptuado el insumo de NNE 9018198 (ver ítem 7°). Asimismo, la fecha de vencimiento consignada en el producto deberá tener mes y año en que se produce la caducidad, todo grabado en forma indeleble, tanto en cada kit, como así también en cada caja contenedora. Los productos tendrán una fecha de vencimiento no inferior a los seis (6) meses al momento de la entrega. El organismo solicitante se reserva el derecho de exigir al respectivo proveedor, con un mínimo de 30 (treinta) días de antelación a la fecha de vencimiento declarada, que proceda a efectuar el canje de aquellos insumos oportunamente provistos, por la misma marca, número de unidades y calidad, con vencimiento posterior, no inferior a 6 (seis).";

Que al dar favorable acogida a la solicitud de cambio de fecha de vencimiento propuesta por el proveedor, la obligación a la que alude el párrafo anterior resulta insuficiente para preservar el equilibrio contractual que debe imperar entre las partes, motivo por el cual corresponde redefinir los plazos allí fijados;

Que en ese sentido, ETC INTERNACIONAL S.A. deberá acompañar por escrito el compromiso asumido de cambiar los productos que no fueran utilizados hasta el día de

su vencimiento, por otros de igual cantidad y calidad que respeten el plazo de vencimiento original, en caso de que los hospitales no utilicen el producto y/o su remanente;

Que atento la modificación efectuada en el cuadro de competencias establecido en el artículo 3° del Decreto N° 481/GCABA/2010, el Directorio de la UPE-UOAC, se encuentra habilitado para responder y en su caso autorizar este pedido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° y 11° del Decreto N° 1353/GCABA/08 y el artículo 3° del Decreto N° 481/GCABA/2010 y la Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase a la razón social ETC INTERNACIONAL S.A. a realizar una entrega parcial de los productos adjudicados mediante Orden de Compra N° 17394/2011, correspondiente a la Licitación Pública N° 238/SIGAF/2011, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2°.- Notifíquese al solicitante ETC INTERNACIONAL S.A., haciéndole saber además que, se acepta el compromiso asumido de implementar los medios necesarios para asegurar la entrega de los insumos descriptos en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de que no se produzca desabastecimiento en los mismos.

Artículo 3°.- Hágase saber a ETC INTERNACIONAL S.A. que se acepta el compromiso asumido de cambiar los productos, por otros de igual cantidad y calidad que respeten el vencimiento original, en caso de que los hospitales no utilicen el producto y/o su remanente al momento de su vencimiento, debiendo asimismo presentar copia de la presente resolución al momento de la entrega.

Artículo 4°.- Notifíquese a la Coordinación Operativa de Logística y Distribución de esta UPE-UOAC.

Artículo 5°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Kirby - Greco - Mura - Treitl**

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 103/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 23 de mayo de 2011

VISTO:

El Decreto N° 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto N° 232/GCABA/2010, el Decreto N° 1353/GCABA/08 y su modificatorio Decreto N° 481/GCABA/2010, la Resolución N° 398/UPE-UOAC/2010, y la Resolución N° 001/UPE-UOAC/08, la Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 1353/GCABA/08 se creó la Unidad Proyectos Especiales

(UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, en adelante UPE-UOAC, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;

Que, el artículo 3º del Decreto N° 481/GCABA/2010 modificó el artículo 5º del Decreto N° 1353/GCABA/08 y estableció una nueva habilitación;

Que, mediante la Resolución 398/UPE-UOAC/2010, de fecha 10 de noviembre de 2010, se aprobó la Licitación Pública N° 1002/SIGAF/2010 realizada por la UPE-UOAC, en la que se adjudicaron los renglones N° 15 (Hisopo - NNE 09011331), N° 30 (Caja de Petri - NNE 05038073), N° 35 (Tubo con Medio de Transporte - NNE 05056310), N° 39 (Microtubo Eppendorf - NNE 09007934), N° 43 (Placa de Petri - NNE 09009256) y N° 49 (Placa de Petri - NNE 09018190) a la razón social MEDI SISTEM S.R.L.;

Que la razón social MEDI SISTEM S.R.L., con posterioridad a retirar la Orden de Compra N° 42681/2010, mediante presentación de fecha 16/05/2011 que tramita por Expediente N° 742996/2011, solicitó realizar las entregas del insumo del renglón N° 15 (Hisopo - NNE 09011331) de la misma, correspondiente a la Licitación Pública N° 1002/SIGAF/2010, bajo el nombre comercial "TECNON", en reemplazo de los hisopos elaborados por SEROGEN ofertado originalmente con su propuesta económica, fundamentando lo solicitado debido a problemas de producción;

Que, en virtud de las misiones y funciones otorgadas por Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010, se giraron los actuados a la Coordinación Operativa Técnica de esta UPE-UOAC, que entendió oportuno remitir los actuados a la Coordinación Red de Gestión de Laboratorio del Ministerio de Salud a efectos de que emita opinión al respecto;

Que en respuesta a lo solicitado precedentemente, la Coordinación de la Red de Gestión de Laboratorio, consideró que, analizadas las muestras presentadas por la empresa MEDI SISTEM S.R.L., consideró que las mismas se adaptan a las necesidades de uso, recomendando en consecuencia autorizar el cambio de marca propuesto por la citada empresa;

Que, haciendo especial hincapié en el dictamen técnico de los profesionales intervinientes y al solo efecto de garantizar de forma urgente el abastecimiento de los productos adjudicados, la mencionada Coordinación General recomendó que excepcionalmente se autorice la entrega de dicho producto en las condiciones señaladas en el párrafo que antecede;

Que, así las cosas, este Directorio encuentra pertinente atender al pedido formulado por la razón social MEDI SISTEM S.R.L.;

Que, lo expuesto en el párrafo precedente, no obsta a la posterior evaluación de la conducta del proveedor, la que será considerada en su oportunidad, a la luz de lo normado por el Artículo 126º de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08, modificado por Decreto N° 232/10;

Que atento la modificación efectuada en el cuadro de competencias establecido en el artículo 3º del Decreto N° 481/GCABA/2010, el Directorio de la UPE-UOAC, se encuentra habilitado para responder y en su caso autorizar este pedido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º y 11º del Decreto N° 1353/GCABA/08 y el artículo 3º del Decreto N° 481/GCABA/2010 y la Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase a la razón social MEDI SISTEM S.R.L. a realizar la entrega de los insumos del renglón N° 15 (Hisopo - NNE 09011331) correspondientes a la Orden de Compra N° 42.681/2010, de la Licitación Pública N° 1002/SIGAF/2010, bajo el nombre comercial "TECNON", en reemplazo de los hisopos elaborados por SEROGEN ofertado originalmente con su propuesta económica.

Artículo 2º.- Dejase constancia que dicho cambio no implicará para esta UPE-UOAC del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, modificación alguna en la erogación de la licitación de marras.

Artículo 3º.- Hágase saber a MEDI SISTEM S.R.L. que deberá presentar copia de la presente resolución al momento de la entrega.-

Artículo 4º.- Notifíquese a la Coordinación Operativa de Logística y Distribución de esta Unidad de Proyectos Especiales. **Kirby - Greco - Mura - Treitl**

RESOLUCIÓN N.º 104/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 27 de mayo de 2011

VISTO:

El Decreto N° 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto N° 232/GCABA/2010, el Decreto N° 1353/GCABA/08 y su modificatorio Decreto N° 481/GCABA/2010, el Expediente N° 435837/2011 y, la Resolución N° 56/UPE-UOAC/2011y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 2.095, reglamentada por Decreto N° 754/GCABA/08, se fijaron los lineamientos básicos que deben observarse en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del Sector Público de la Ciudad;

Que, por Decreto N° 1353/08, modificado por Decreto N° 481/2010 se creó la Unidad Operativa de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por sí o por terceros;

Que, por Expediente N° 435.837/2011 tramita la ampliación de los montos adjudicados de la Orden de Compra N° 39219/2010, de conformidad con lo establecidos en el Art. 117º de la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario y modificatorios;

Que mediante la Resolución N° 56/UPE-UOAC/2011, del 27 de abril de 2011, se aprobó el aumento del monto de la Orden de Compra correspondiente a la firma CASA OTTO HESS S.A. - Orden de Compra N° 39.219/SIGAF/2010 - Renglón N° 13 por la suma de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 26/100 (\$ 588.276,26), en un todo de acuerdo con el Art. 117 de la Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario y su modificatorio, emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 18685/2011 a nombre de la citada empresa;

Que, la razón social CASA OTTO HESS S.A., solicitó realizar la entrega de los productos correspondientes al Renglón N° 13 (Solución de Sodio Cloruro Hisotónica - NNE 05006897) de la Orden de Compra N° 18685/2011, ampliatoria de la Orden de Compra N° 39219/2010 eximiéndolos de colocar la leyenda "Prohibida su Venta. Distribución Gratuita, Ministerio de Salud. GCABA" en los envases primarios de los productos, sellando la misma solo en los envases secundarios, toda vez que se

necesitaría de una producción especial, que ocasionaría demasiada dificultad debido a en las actividades de producción de la planta elaboradora de Laboratorios Rivero;
Que, giradas las actuaciones a la Coordinación Operativa Técnica de esta UPE-UOAC a fin de que emita opinión de su competencia, ésta informó que, resulta atendible dar curso a lo solicitado por la razón social CASA OTTO HESS S.A. atento las razones expuestas por la citada empresa;

Que, haciendo especial hincapié en el dictamen técnico que antecede y al solo efecto de garantizar de forma urgente el abastecimiento de los productos adjudicados, la Coordinación General recomendó que excepcionalmente se autoricen las entregas de dichos productos en las condiciones señaladas en el párrafo que antecede;

Que, así las cosas, este Directorio encuentra pertinente atender al pedido formulado por la razón social CASA OTTO HESS S.A.;

Que, lo expuesto en el párrafo precedente, no obsta a la posterior evaluación de la conducta del proveedor, la que será considerada en su oportunidad, a la luz de lo normado por la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08, modificado por Decreto N° 232/10;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° y 11° del Decreto N° 1353/GCABA/08 y las modificaciones introducidas por el Decreto N° 481/GCABA/2010,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase a la razón social CASA OTTO HESS S.A. a realizar la entrega de los productos del Renglón N° 13 (Solución de Sodio Cloruro Hisotónica - NNE 05006897) de la Orden de Compra N° 18685/2011, ampliatoria de la Orden de Compra N° 39219/2010, correspondientes a la Licitación Pública N° 1360/2010, imprimiendo la leyenda "Prohibida su Venta. Distribución Gratuita, Ministerio de Salud. GCABA" solo en los envases secundarios de los productos.

Artículo 2°.- Hágase saber a CASA OTTO HESS S.A. que deberá presentar copia de la presente resolución al momento de la entrega.

Artículo 3°.- Notifíquese a la Coordinación Operativa de Logística y Distribución de esta UPE-UOAC y haciéndole saber que deberá comunicar la presente medida a los hospitales a efectos de informarles que resultarán directos y principales responsables de los insumos entregados de acuerdo a lo resuelto en el art. 1°.

Artículo 4°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Kirby - Greco - Mura - Treitl**

RESOLUCIÓN N.° 105/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 27 de mayo de 2011

VISTO:

El Decreto N° 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto N° 232/GCABA/2010, el Decreto N° 1353/GCABA/08 y su modificatorio Decreto N° 481/GCABA/2010, la Resolución N° 292/UPE-UOAC/2010, y la Resolución N° 001/UPE-UOAC/08, la Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 1353/GCABA/08 se creó la Unidad Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, en adelante UPE-UOAC, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;

Que, el artículo 3° del Decreto N° 481/GCABA/2010 modificó el artículo 5° del Decreto N° 1353/GCABA/08 y estableció una nueva habilitación;

Que mediante la Resolución N° 292/UPE-UOAC/2010, del 01 de septiembre de 2010, se aprobó la Licitación Pública N° 1713/SIGAF/2010 realizada por la UPE-UOAC, en la que se adjudicaron los renglones N° 3 (Detergente Enzimático - NNE 05069434), N° 5 (Glutaraldehido 30 días Sin Activador - NNE 05069454), N° 13 (Detergente Limpiador Desinfectante - NNE 09014751), N° 14 (Detergente Limpiador Desinfectante - NNE 09014753), N° 15 (Detergente Limpiador Desinfectante - NNE 09030867) y N° 16 (Detergente Limpiador Desinfectante - NNE 09030868) a la razón social LECTUS S.A.;

Que, la razón social LECTUS S.A. con posterioridad a retirar la orden de compra N° 34075/2010, mediante presentación de fecha 16 de mayo de 2011, que tramita por Expediente N° 747684/2011, José C. Noguerras manifestando ser el presidente de la citada razón social, solicitó se le conceda una prórroga para los primeros días del mes de junio para completar la entrega del saldo restante de la citada Orden de Compra, debido a problemas de importación;

Que, en virtud de las misiones y funciones otorgadas por Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010, la Coordinación Operativa Técnica de esta UPE-UOAC recomendó dar curso favorable a lo petitionado por la empresa LECTUS S.A.;

Que por ello, y al solo efecto de garantizar de forma urgente el abastecimiento de los productos adjudicados y a fin de no provocar desabastecimiento en los efectores del Sistema de Salud, la Coordinación General de la UPE-UOAC recomendó que se autorice la entrega de dichos productos en las condiciones señaladas precedentemente;

Que, así las cosas, resulta pertinente atender al pedido formulado por la razón social LECTUS S.A.;

Que, lo expuesto en el párrafo precedente, no obsta a la posterior evaluación de la conducta del proveedor, la que será considerada en su oportunidad, a la luz de lo normado por el Artículo 126° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y su modificatorio Decreto N° 232/UPE-UOAC/2010;

Que atento la modificación efectuada en el cuadro de competencias establecido en el artículo 3° del Decreto N° 481/GCABA/2010, el Directorio de la UPE-UOAC, se encuentra habilitado para responder y en su caso autorizar este pedido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° y 11° del Decreto N° 1353/GCABA/08 y el artículo 3° del Decreto N° 481/GCABA/2010 y la Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Concédase a la razón social LECTUS S.A. una prórroga hasta el día 10 de junio de 2011, para dar cumplimiento a la entrega del saldo restante de la Orden de Compra N° 34075/2010, correspondiente a la Licitación Pública N° 1713/SIGAF/2010.

Artículo 2°.- Notifíquese al solicitante LECTUS S.A., haciéndole saber además que, se acepta el compromiso asumido de implementar los medios necesarios para asegurar la

entrega de los insumos descriptos en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de que no se produzca desabastecimiento en los mismos.

Artículo 3º.- Notifíquese a la Coordinación Operativa de Logística y Distribución de esta UPE-UOAC.

Artículo 4º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. Kirby - Greco - Mura - Treitl

RESOLUCIÓN N.º 121/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 2 de junio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto N° 232/GCABA/2010, el Decreto N° 1353/GCABA/08 y su modificatorio Decreto N° 481/GCABA/2010, la Resolución N° 290/UPE-UOAC/2010, y la Resolución N° 001/UPE-UOAC/08, la Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 1353/GCABA/08 se creó la Unidad Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, en adelante UPE-UOAC, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;

Que, el artículo 3º del Decreto N° 481/GCABA/2010 modificó el artículo 5º del Decreto N° 1353/GCABA/08 y estableció una nueva habilitación;

Que mediante la Resolución N° 290/UPE-UOAC/2010, del 26 de agosto de 2010, se aprobó la Licitación Pública N° 1670/SIGAF/2010 realizada por la UPE-UOAC, en la que se adjudicaron los renglones N° 2 (Heparina Nadroparina Calcica - NNE 05004146), N° 3 (Heparina Nadroparina Calcica - NNE 05005068), N° 4 (Heparina Nadroparina Calcica - NNE 05005069), N° 5 (Heparina Nadroparina Calcica - NNE 05021137), N° 6 (Factores para Coagulación - NNE 05043361), N° 12 (Adhesivo Hemostático Fisiológico - NNE 09015934) y N° 13 (Adhesivo Hemostático Fisiológico - NNE 09015935), a la razón social FARMED S.A.;

Que, la razón social FARMED S.A. con posterioridad a retirar la Orden de Compra N° 33466/2010, mediante presentación que tramita por Expediente N° 362681/2011, solicitó autorización para realizar la entrega de un total de veintiún (21) unidades de los insumos del renglón N° 13 (Adhesivo Hemostático Fisiológico - NNE 09015935 - Lote N° 604759A) con vencimiento de fecha 30/11/2011, correspondientes a la Licitación Pública N° 1670/SIGAF/2010;

Que la citada razón social, se comprometió a realizar el canje de las unidades no utilizadas a la fecha de vencimiento, por unidades de fecha posterior;

Que, en virtud de las misiones y funciones otorgadas por Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010, la Coordinación Operativa Técnica de esta UPE-UOAC recomendó que, atento las cantidades involucradas y el compromiso de canje asumido por FARMED S.A., resulta atendible dar curso favorable a lo petitionado por la mencionada razón social;

Que por ello, y al solo efecto de garantizar de forma urgente el abastecimiento de los productos adjudicados y a fin de no provocar desabastecimiento en los efectores del

Sistema de Salud, la Coordinación General de la UPE-UOAC recomendó que se autorice la entrega de dichos productos en las condiciones señaladas precedentemente;

Que, así las cosas, resulta pertinente atender al pedido formulado por la razón social FARMED S.A., dejando expresa constancia que los insumos adjudicados no pueden tener un plazo de vencimiento inferior al ofrecido por la misma, vgr. 30/11/2011;

Que, lo expuesto en el párrafo precedente, no obsta a la posterior evaluación de la conducta del proveedor, la que será considerada en su oportunidad, a la luz de lo normado por el Artículo 126° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y su modificatorio Decreto N° 232/UPE-UOAC/2010;

Que, expresamente en el Anexo adjunto de la Orden de Compra referida indica que, "Los productos tendrán una fecha de vencimiento no inferior a los doce (12) meses a partir de la fecha de entrega. El Organismo solicitante se reserva el derecho de exigir al respectivo proveedor, con un mínimo de TREINTA (30) días de antelación a la fecha de vencimiento declarada, que proceda a efectuar el canje de los medicamentos oportunamente provistos, por la misma marca, número de unidades y calidad, con vencimiento posterior, no inferior a 12 (doce) meses.";

Que al dar favorable acogida a la solicitud de cambio de fecha de vencimiento propuesta por el proveedor, la obligación a la que alude el párrafo anterior resulta insuficiente para preservar el equilibrio contractual que debe imperar entre las partes, motivo por el cual corresponde redefinir los plazos allí fijados;

Que en ese sentido, FARMED S.A. deberá acompañar por escrito el compromiso asumido de cambiar los productos que no fueran utilizados hasta el día de su vencimiento, por otros de igual cantidad y calidad que respeten el plazo de vencimiento original, en caso de que los hospitales no utilicen el producto y/o su remanente;

Que atento la modificación efectuada en el cuadro de competencias establecido en el artículo 3° del Decreto N° 481/GCABA/2010, el Directorio de la UPE-UOAC, se encuentra habilitado para responder y en su caso autorizar este pedido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° y 11° del Decreto N° 1353/GCABA/08 y el artículo 3° del Decreto N° 481/GCABA/2010 y la Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorízase a la razón social FARMED S.A. a realizar la entrega de un total de veintiún (21) unidades de los insumos del renglón N° 13 (Adhesivo Hemostático Fisiológico - NNE 09015935 - Lote N° 604759A) con vencimiento de fecha 30/11/2011, correspondientes a la Orden de Compra N° 33466/2010, de la Licitación Pública N° 1670/SIGAF/2010.

Artículo 2°.- Notifíquese al solicitante FARMED S.A., haciéndole saber además que, se acepta el compromiso asumido de implementar los medios necesarios para asegurar la entrega de los insumos descriptos en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de que no se produzca desabastecimiento en los mismos.

Artículo 3°.- Hágase saber a FARMED S.A. que se acepta el compromiso asumido de cambiar los productos, por otros de igual cantidad y calidad que respeten el vencimiento original, en caso de que los hospitales no utilicen el producto y/o su remanente al momento de su vencimiento, debiendo asimismo presentar copia de la presente resolución al momento de la entrega.

Artículo 4°.- Notifíquese a la Coordinación Operativa de Logística y Distribución de esta UPE-UOAC.

Artículo 5°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y

comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese.
Kirby - Greco - Mura - Treitl

RESOLUCIÓN N.º 123/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 8 de junio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto N° 232/GCABA/2010, el Decreto N° 1353/GCABA/08 y su modificatorio Decreto N° 481/GCABA/2010, la Resolución N° 389/UPE-UOAC/2010, y la Resolución N° 001/UPE-UOAC/08, la Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 1353/GCABA/08 se creó la Unidad Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, en adelante UPE-UOAC, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;

Que, el artículo 3º del Decreto N° 481/GCABA/2010 modificó el artículo 5º del Decreto N° 1353/GCABA/08 y estableció una nueva habilitación;

Que mediante la Resolución N° 389/UPE-UOAC/2010, del 01 de noviembre de 2010, se aprobó la Licitación Pública N° 919/SIGAF/2010 realizada por la UPE-UOAC, en la que se adjudicaron los renglones N° 2 (Apósito de Alginato de Calcio - NNE 05066814), N° 3 (Apósito Hidrocoloide - NNE 05066817), N° 4 (Apósito Hidrocoloide - NNE 05066818), N° 5 (Apósito Hidrocoloide - NNE 05066820), N° 6 (Apósito Hidrocoloide - NNE 05066821), N° 7 (Apósito Hidrocoloide - NNE 05066823), N° 8 (Apósito Hidrocoloide - NNE 05066824), N° 9 (Apósito de Alginato de Calcio - NNE 05066828) a la razón social WM ARGENTINA S.A.;

Que, la razón social WM ARGENTINA S.A. con posterioridad a retirar la orden de compra N° 41345/2010, mediante presentación de fecha 19 de mayo de 2011, que tramita por Expediente N° 773813/2011, el Sr. Diego C. Villanueva manifestando ser el apoderado de la citada razón social, solicitó se le conceda una prórroga de 15 días a fin de cumplimentar la citada Orden de Compra, respecto de los insumos del renglón N° 9 (Apósito de Alginato de Calcio - NNE 05066828), o bien considerar un cambio de producto ofreciendo como reemplazo 11 cajas de apósitos Katostat 15x25 cm x 10u Cod. 168215 de mayor dimensión e igual calidad que el ofertado oportunamente;

Que, en virtud de las misiones y funciones otorgadas por Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010, la Coordinación Operativa Técnica de esta UPE-UOAC recomendó extender el plazo de 15 días para que la citada empresa cumplimente la entrega del saldo restante del renglón N° 9 de la Orden de Compra N° 41345/2010;

Que por ello, y al solo efecto de garantizar de forma urgente el abastecimiento de los productos adjudicados y a fin de no provocar desabastecimiento en los efectores del Sistema de Salud, la Coordinación General de la UPE-UOAC recomendó que se autorice la entrega de dichos productos en las condiciones señaladas precedentemente;

Que, así las cosas, resulta pertinente atender al pedido formulado por la razón social WM ARGENTINA S.A.;

Que, lo expuesto en el párrafo precedente, no obsta a la posterior evaluación de la

conducta del proveedor, la que será considerada en su oportunidad, a la luz de lo normado por el Artículo 126° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y su modificatorio Decreto N° 232/UPE-UOAC/2010;

Que atento la modificación efectuada en el cuadro de competencias establecido en el artículo 3° del Decreto N° 481/GCABA/2010, el Directorio de la UPE-UOAC, se encuentra habilitado para responder y en su caso autorizar este pedido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1° y 11° del Decreto N° 1353/GCABA/08 y el artículo 3° del Decreto N° 481/GCABA/2010 y la Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Concédase a la razón social WM ARGENTINA S.A. una prórroga de quince (15) días corridos contados a partir de la notificación de la presente, para dar cumplimiento a la entrega del saldo restante de la Orden de Compra N° 41345/2010, respecto de los insumos del renglón N° 9 (Apósito de Alginato de Calcio - NNE 05066828), correspondiente a la Licitación Pública N° 919/SIGAF/2010.

Artículo 2°.- Notifíquese al solicitante WM ARGENTINA S.A., haciéndole saber además que, se acepta el compromiso asumido de implementar los medios necesarios para asegurar la entrega de los insumos descriptos en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de que no se produzca desabastecimiento en los mismos.

Artículo 3°.- Notifíquese a la Coordinación Operativa de Logística y Distribución de esta UPE-UOAC.

Artículo 4°.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Kirby - Greco - Mura - Treitl**

RESOLUCIÓN N.° 125/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 8 de junio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto N° 232/GCABA/2010, el Decreto N° 1353/GCABA/08 y su modificatorio Decreto N° 481/GCABA/2010, la Resolución N° 81/UPE-UOAC/2011, y la Resolución N° 001/UPE-UOAC/08, la Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 1353/GCABA/08 se creó la Unidad Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, en adelante UPE-UOAC, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por si o por terceros;

Que, el artículo 3° del Decreto N° 481/GCABA/2010 modificó el artículo 5° del Decreto N° 1353/GCABA/08 y estableció una nueva habilitación;

Que mediante la Resolución N° 81/UPE-UOAC/2011, del 12 de mayo de 2011, se aprobó la Licitación Pública N° 202/SIGAF/2011 realizada por la UPE-UOAC, en la que

se adjudicaron los renglones N° 4 (Bactec Plus Aeróbico - NNE 05037562), N° 5 (Bactec Plus Anaeróbico - NNE 05037563), N° 6 (Bactec Plus 25 Pediátrico- NNE 05037564) y N° 8 (Bactec Myco f Lytic - NNE 09017946), a la razón social BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L.;

Que, la razón social BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. con posterioridad a retirar la Orden de Compra N° 21200/2011, mediante presentación que tramita por Expediente N° 790758/2011, solicitó autorización para realizar la entrega de un total de 7 cajas x 25 unidades cada caja de los insumos correspondientes al renglón N° 8 (Bactec Myco f Lytic - NNE 09017946) con vencimiento de fecha 31/10/2011, referente a la Licitación Pública N° 202/SIGAF/2011, por tratarse de un producto de alta rotación;

Que la citada razón social, se comprometió a realizar el canje de las unidades no utilizadas a la fecha de vencimiento, por unidades de fecha posterior;

Que, en virtud de las misiones y funciones otorgadas por Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010, la Coordinación Operativa Técnica de esta UPE-UOAC entendió que debía tomar intervención al respecto, la Coordinación Red de Gestión de Laboratorio de la Dirección General Adjunta Redes de Salud del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, habiendo tomado intervención de su competencia, la citada Coordinación de Red de Gestión informó que el vencimiento ofrecido por la citada empresa, permite que dichas botellas sean utilizadas en el período de vigencia del producto en su totalidad, sin afectar la correcta utilización del insumo, no devengando perjuicios de ningún tipo a los usuarios del mismo, atento el compromiso de canje asumido por la empresa;

Que por ello, y al solo efecto de garantizar de forma urgente el abastecimiento de los productos adjudicados y a fin de no provocar desabastecimiento en los efectores del Sistema de Salud, la Coordinación General de la UPE-UOAC recomendó que se autorice la entrega de dichos productos en las condiciones señaladas precedentemente;

Que, así las cosas, resulta pertinente atender al pedido formulado por la razón social BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L., dejando expresa constancia que los insumos adjudicados no pueden tener un plazo de vencimiento inferior al ofrecido por la misma, vgr. 31/10/2011;

Que, lo expuesto en el párrafo precedente, no obsta a la posterior evaluación de la conducta del proveedor, la que será considerada en su oportunidad, a la luz de lo normado por el Artículo 126° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto N° 232/UPE-UOAC/2010;

Que, expresamente en el Anexo adjunto de la Orden de Compra referida indica que, "Los productos tendrán una fecha de vencimiento no inferior a los seis (6) meses al momento de la entrega. El organismo solicitante se reserva el derecho de exigir al respectivo proveedor, con un mínimo de 30 (treinta) días de antelación a la fecha de vencimiento declarada, que proceda a efectuar el canje de aquellos insumos oportunamente provistos, por la misma marca, número de unidades y calidad, con vencimiento posterior, no inferior a 6 (seis).";

Que al dar favorable acogida a la solicitud de cambio de fecha de vencimiento propuesta por el proveedor, la obligación a la que alude el párrafo anterior resulta insuficiente para preservar el equilibrio contractual que debe imperar entre las partes, motivo por el cual corresponde redefinir los plazos allí fijados;

Que en ese sentido, BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. deberá acompañar por escrito el compromiso asumido de cambiar los productos que no fueran utilizados hasta el día de su vencimiento, por otros de igual cantidad y calidad que respeten el plazo de vencimiento original, en caso de que los hospitales no utilicen el producto y/o su remanente;

Que atento la modificación efectuada en el cuadro de competencias establecido en el

artículo 3º del Decreto N° 481/GCABA/2010, el Directorio de la UPE-UOAC, se encuentra habilitado para responder y en su caso autorizar este pedido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º y 11º del Decreto N° 1353/GCABA/08 y el artículo 3º del Decreto N° 481/GCABA/2010 y la Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase a la razón social BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. a realizar la entrega de un total de 7 cajas x 25 unidades cada caja de los insumos correspondientes al renglón N° 8 (Bactec Myco f Lytic - NNE 09017946) con vencimiento de fecha 31/10/2011, referente a la Licitación Pública N° 202/SIGAF/2011, de la Orden de Compra N° 21200/2011.

Artículo 2º.- Notifíquese al solicitante BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L., haciéndole saber además que, se acepta el compromiso asumido de implementar los medios necesarios para asegurar la entrega de los insumos descriptos en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de que no se produzca desabastecimiento en los mismos.

Artículo 3º.- Hágase saber a BECTON DICKINSON ARGENTINA S.R.L. que se acepta el compromiso asumido de cambiar los productos, por otros de igual cantidad y calidad que respeten el vencimiento original, en caso de que los hospitales no utilicen el producto y/o su remanente al momento de su vencimiento, debiendo asimismo presentar copia de la presente resolución al momento de la entrega.

Artículo 4º.- Notifíquese a la Coordinación Operativa de Logística y Distribución de esta UPE-UOAC.

Artículo 5º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Kirby - Greco - Mura - Treitl**

RESOLUCIÓN N.º 132/UPE/UOAC/11.

Buenos Aires, 8 de junio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 754/GCABA/08 y su modificatorio Decreto N° 232/GCABA/2010, el Decreto N° 1353/GCABA/08 y su modificatorio Decreto N° 481/GCABA/2010, la Resolución N° 108/UPE-UOAC/2010, y la Resolución N° 001/UPE-UOAC/08, la Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el Decreto N° 1353/GCABA/08 se creó la Unidad Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central (UOAC) en el ámbito de los Ministerios de Salud y Hacienda, en adelante UPE-UOAC, la cual tiene a su cargo la coordinación, agrupamiento, dirección y gestión de los procesos de contratación centralizados de bienes y servicios que requieran los efectores del sistema de salud y la realización del proceso de distribución de bienes adquiridos, por sí o por terceros;

Que, el artículo 3º del Decreto N° 481/GCABA/2010 modificó el artículo 5º del Decreto

N° 1353/GCABA/08 y estableció una nueva habilitación; Que mediante la Resolución N° 108/UPE-UOAC/2010, del 14 de abril de 2010, se aprobó la Licitación Pública N° 211/SIGAF/2010 realizada por la UPE-UOAC, en la que se adjudicaron los renglones N° 4 (Tirotrófina - NNE 05032785), N° 8 (Anticuerpos A Tiroperoxidasa - NNE 05067978), N° 9 (T3 - NNE 05068168), N° 10 (T4 2º Generación - NNE 05068188), N° 11 (T4 Libre - NNE 05068193) y N° 12 (Tiroglobulina - NNE 05068219), a la razón social DROFAST S.R.L.;

Que, la razón social DROFAST S.R.L. con posterioridad a retirar la Orden de Compra N° 15146/2010, mediante presentación que tramita por Expediente N° 773882/2011, solicitó autorización para realizar la entrega del saldo restante de los insumos correspondientes a los renglones N° 4 (Tirotrófina - NNE 05032785) con vencimiento de fecha 31/07/2011, N° 8 (Anticuerpos A Tiroperoxidasa - NNE 05067978) con vencimiento de fecha 30/11/2011 y N° 11 (T4 Libre - NNE 05068193) con vencimiento de fecha 31/12/2011, referente a la Licitación Pública N° 211/SIGAF/2010;

Que la citada razón social, se comprometió a realizar el canje de las unidades no utilizadas a la fecha de vencimiento, por unidades de fecha posterior;

Que, en virtud de las misiones y funciones otorgadas por Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010, la Coordinación Operativa Técnica de esta UPE-UOAC entendió que debía tomar intervención al respecto, la Coordinación Administrativa del Programa de Pesquisa Neonatal del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, habiendo tomado intervención de su competencia, al citada Coordinación Administrativa recomendó aprobar los vencimientos propuestos por la empresa DROFAST S.R.L., atento el compromiso de canje asumido por la misma;

Que por ello, y al solo efecto de garantizar de forma urgente el abastecimiento de los productos adjudicados y a fin de no provocar desabastecimiento en los efectores del Sistema de Salud, la Coordinación General de la UPE-UOAC recomendó que se autorice la entrega de dichos productos en las condiciones señaladas precedentemente;

Que, así las cosas, resulta pertinente atender al pedido formulado por la razón social DROFAST S.R.L., dejando expresa constancia que los insumos adjudicados no pueden tener un plazo de vencimiento inferior al ofrecido por la misma;

Que, lo expuesto en el párrafo precedente, no obsta a la posterior evaluación de la conducta del proveedor, la que será considerada en su oportunidad, a la luz de lo normado por el Artículo 126° de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/08 y su modificatorio Decreto N° 232/UPE-UOAC/2010;

Que, DROFAST S.R.L. deberá acompañar por escrito el compromiso asumido de cambiar los productos que no fueran utilizados hasta el día de su vencimiento, por otros de igual cantidad y calidad que respeten el plazo de vencimiento original, en caso de que los hospitales no utilicen el producto y/o su remanente;

Que atento la modificación efectuada en el cuadro de competencias establecido en el artículo 3º del Decreto N° 481/GCABA/2010, el Directorio de la UPE-UOAC, se encuentra habilitado para responder y en su caso autorizar este pedido.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 1º y 11º del Decreto N° 1353/GCABA/08 y el artículo 3º del Decreto N° 481/GCABA/2010 y la Resolución Conjunta N° 1440/MSGC-MHGC/2010,

**EL DIRECTORIO DE LA UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE) CON
CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorízase a la razón social DROFAST S.R.L. a realizar la entrega del saldo restante de los insumos correspondientes a los renglones N° 4 (Tirotrofina - NNE 05032785) con vencimiento de fecha 31/07/2011, N° 8 (Anticuerpos A Tiroperoxidasa - NNE 05067978) con vencimiento de fecha 30/11/2011 y N° 11 (T4 Libre - NNE 05068193) con vencimiento de fecha 31/12/2011, de la Orden de Compra N° 15146/2010, referente a la Licitación Pública N° 211/SIGAF/2010.

Artículo 2º.- Notifíquese al solicitante DROFAST S.R.L., haciéndole saber además que, se acepta el compromiso asumido de implementar los medios necesarios para asegurar la entrega de los insumos descriptos en el artículo 1º de la presente Resolución, a fin de que no se produzca desabastecimiento en los mismos.

Artículo 3º.- Hágase saber a DROFAST S.R.L. que se acepta el compromiso asumido de cambiar los productos, por otros de igual cantidad y calidad que respeten el vencimiento original, en caso de que los hospitales no utilicen el producto y/o su remanente al momento de su vencimiento, debiendo asimismo presentar copia de la presente resolución al momento de la entrega.

Artículo 4º.- Notifíquese a la Coordinación Operativa de Logística y Distribución de esta UPE-UOAC.

Artículo 5º.-Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a los interesados. Cumplido, archívese. **Kirby - Greco - Mura - Treitl**

Disposiciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 11/DGCACTYT/11.

Buenos Aires, 6 de junio de 2011

VISTO:

La Ley N° 2652, la Disposición N° 7 DGCACTYT/11 y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.652 se creó el Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Disposición N° 7 DGCACTYT/11, publicada en B. O. N° 3667 de fecha 19 de mayo de 2011, se aprobó el Manual de Procedimientos Operativos del Cuerpo de Agente de Control y Tránsito y Transporte dada la conveniencia de contar con reglas internas de procedimiento que unificaran criterios de actuación en la vía pública a fin de dar respuesta a las demandas sociales,.

Que debido a que el nombrado instructivo es, inevitablemente, pasible de reformas

constantes, atento a que las tareas desarrolladas por este Cuerpo resultan totalmente variables por tratarse de una cuestión procedimental, sumado a las sugerencias o pedidos que hacen los agentes del Cuerpo y con el solo objeto de optimizar la prestación del servicio brindado resulta procedente modificar una fracción del procedimiento descrito en la mencionada Disposición.

Que mediante Decreto N° 597/10 el Sr. José Víctor Sarnaglia DNI 13.069.729 asume la Dirección General del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL CUERPO DE TRANSITO Y TRANSPORTE
DISPONE**

Artículo 1º.- Derogar el punto 7 del Protocolo 13 (control de estupefacientes) del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte.

Artículo 2º- El punto 7 del Protocolo 13 (Control de Estupefacientes) del Manual de Procedimientos del Cuerpo de Agentes de Control de Tránsito y Transporte aprobado por DISPOSICIÓN N.º 7 /DGCACTYT/11 B. O. C. B. A. N° 3 667 quedará redactado de la siguiente manera:

“Mención especial : en el supuesto de que el resultado de la prueba diere positivo, personal de la Dirección General de Seguridad Vial, notificará de modo fehaciente al presunto infractor sobre el derecho a efectuarse un análisis toxicológico confirmatorio, a realizarse en hospital público.

El acta contravencional se labrará basada en el resultado que arroja el dispositivo, independientemente de la solicitud o no de realizar la contraprueba.

De solicitarse la contraprueba, el responsable del puesto de control del C.A.C.T.y T. será el encargado de comunicarse con el Coordinador del turno a fin de poner a disposición, un móvil y un chofer pertenecientes al Cuerpo de Tránsito, para hacer efectivo el traslado del presunto contraventor que será acompañado por personal de Seguridad Vial.

El solicitante se hará responsable de los costos del estudio si los hubiere, de la espera y la obtención del resultado del examen realizado.

A los efectos de asegurar el correcto procedimiento, los agentes de Control de Tránsito y Transporte, suscribirán en calidad de testigos, el formulario que extiende la Dirección General de Seguridad Vial ya sea que el conductor acepte o decline la realización de la contraprueba“

Artículo 3º - Dese registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese para su conocimiento a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Dirección Operativa Gestión de Operaciones, a la Dirección Operativa de Recursos Materiales y a la Subdirección de Personal. Cumplido archívese. **Sarnaglia**

DISPOSICIÓN N.º 118/DGSPR/11.

Buenos Aires, 24 de mayo de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O N° 3589); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y la Carpeta N° 31-DGSPR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3°, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa MANAGER SECURITY S.R.L, con domicilio real en la calle Pichincha 1245, San Isidro, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Perú 764, Piso 3°, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Carlos César Ferri, D.N.I N° 08.604.935; Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley N° 3751, Art. 145, inc. 2, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa MANAGER SECURITY S.R.L su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3°, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribábase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 119/DGSPR/11.

Buenos Aires, 30 de mayo de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O. N° 2363), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), las

Disposiciones N° 304-DGSSP/2005, N° 101-DGSP/2007 y N° 076-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 091-DGSSP/2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 076-DGSPR/2009 de fecha 31/03/2011, la empresa PROCAR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L, con domicilio real en la calle Anchorena 690, Olivos, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Lavalle 1523, Piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos (2) años, para prestar servicios de seguridad privada, según Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c), en los términos de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 30/03/2011;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya impulsado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispondría a la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procedería al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa PROCAR SEGURIDAD PRIVADA S.R.L, dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1913 y el Decreto N° 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a las Subsecretarías de Seguridad Urbana y Agencia Gubernamental de Control, y hágase saber la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 125/DGSPR/11.

Buenos Aires, 2 de junio de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O N° 3589); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 092-DGSSP/2003, N° 169-DGSSP/2004, N°

178-DGSSP/2005, N° 157-DGSP/2006, N° 156-DGSPR/2007 y N° 109-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 088- DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa HUNTER SECURITY S.A con domicilio real en la calle Bernardo de Irigoyen 3091, P.B, Munro, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Reconquista 1017, Piso 4º, Depto. "G", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 059-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 27/05/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Jorge Alberto Tito, D.N.I N° 13.546.474;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 212.156, el cual posee vigencia hasta el día 01/07/2012 y que fuera expedido en Legajo N° 9.760.896 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley N° 3751, Art. 145 inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa HUNTER SECURITY S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 126/DGSPR/11.

Buenos Aires, 2 de junio de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O N° 3589); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y la Carpeta N° 34-DGSPR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), b) y c), presentada por la empresa PREVENCIAR S.R.L, con domicilio real en la calle Santiago de Liniers 3116, Piso 3º, Of. "A", Ciudadela, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Guatemala 4480, Piso 10º, Depto. "61", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Carlos Miguel Desimone, D.N.I N° 13.620.498;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley N° 3751, Art. 145, inc. 2, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa PREVENCIAR S.R.L su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º,

Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables, confiterías y/o espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 127/DGSPR/11.

Buenos Aires, 2 de junio de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O N° 3589); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 028-DGSSP/2003, N° 094-DGSSP/2004, N° 138-DGSSP/2005, N° 063-DGSP/2006 y N° 114-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 325-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa SOLVENCY S.R.L con domicilio real en la calle Triunvirato 4141, Piso 9º, OF "C", y constituido en la calle Solís 637, Piso "1", OF "L", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 028-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 28/05/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Rodolfo Alcides Aguado, D.N.I N° 04.395.391;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 212.564, el cual posee vigencia hasta el día 01/02/2013 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.476 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su

habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9) de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SOLVENCY S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 128/DGSPR/11.

Buenos Aires, 3 de junio de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O N° 3589); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 087-DGSPR/2009 y N°382-DGSPR/2009 y Carpeta N° 08- DGSPR/2009, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TECNICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SAB-5 LTDA., con domicilio real en la calle General Lavalle N° 1450, PB, Vicente López, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Pico N°1617, P.B, Depto "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 087-DGSPR/2009;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 12/05/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3° con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9° Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley a la señora Lorena Paola Chiapparo, D.N.I N° 29.862.657;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 213.604 cual posee vigencia hasta el día 01/06/2014 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.911 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1°.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA TECNICOS EN SEGURIDAD PRIVADA SAB-5 LTDA, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3° Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2°.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3°.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 129/DGSPR/11.

Buenos Aires, 3 de junio de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363); y N° 3751 (N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y la Carpeta N° 29-DGSPR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Incisos a), y c), presentada por la empresa GRUPO A 1 S.R.L, con domicilio real en la calle 35 bis N° 1365, San Pedro, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Pte. Perón 1143, Piso 4º, Depto. 42, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Wenceslao Schiaffino, D.N.I. N° 23.447.231;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 145, Inciso 2, de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa GRUPO A 1 S.R.L su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribáse en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 130/DGSPR/11.

Buenos Aires, 3 de junio de 2011

VISTO:

la ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751(B.O N° 3589), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y, las Disposiciones N° 273-DGSSP/2003, N° 021-DGSSP/2005, N°473-DGSSP/2005, N° 021-DGSP/2007 y N° 116-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 142-DGSSP/2003, y

CONSIDERANDO:

Que el señor NORBERTO EDUARDO GATTI titular de la firma INTERSERV SEGURIDAD, con domicilio real en Ruta Provincial N° 28 Km 4 ½, Pilar, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Arcos 2550, Piso 6°, Of. 17, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada, en forma exclusiva y personal con autorización para contratar personal, según art. 4º inc. b) según Ley 1913 y su Decreto Reglamentario N° 446-GCBA/2006, en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 273-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 28/05/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, el peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Marcelo Fabián Dupuy, D.N.I N° 17.022.914;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestador de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo el peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 10) de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida al señor NORBERTO EDUARDO GATTI titular de la firma INTERSERV SEGURIDAD para prestar servicios de seguridad privada en forma

exclusiva y personal, con autorización para contratar personal según art. 4º inc. b), en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 131/DGSPR/11.

Buenos Aires, 6 de junio de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O. N° 2363); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), la Disposición N° 097-DGSPR/2008, y la Carpeta N° 070-DGSPR/2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 097-DGSPR/2008 de fecha 26/03/2008, la empresa IRONWARD S.R.L, con domicilio real y constituido en Pasaje Virasoro 2323, P.B, Depto. 1º, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fue habilitada por el término de dos (2) años, para prestar servicios de seguridad privada, conforme Artículo 3º sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c), en los términos de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que el plazo de vigencia de dicha habilitación ha finalizado con fecha 25/03/2010;

Que ante el vencimiento de la habilitación, y el tiempo transcurrido sin que la interesada haya completado el trámite de renovación de la habilitación, adjuntando la documentación requerida al efecto, se dispondría a la baja de la empresa del Registro de Seguridad Privada y se procedería al archivo de las actuaciones;

Que resulta necesario mantener actualizado el Registro de Prestadores de Seguridad Privada, en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que atento lo expuesto, corresponde ordenar la baja de la firma en cuestión del Registro de Seguridad Privada;

Que asimismo, atento lo establecido por los Artículos 10 Inciso e) y 20 Inciso m) de la Ley N° 1913 y su respectiva reglamentación aprobada por Decreto 446-GCBA/2006, corresponde dar de baja los Libros de Personal y de Novedades que oportunamente fueran rubricados por esta Dirección General.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA
DISPONE**

Artículo 1º.- Dése de Baja del Registro de Seguridad Privada a la empresa IRONWARD S.R.L; dejándose constancia que la misma deberá abstenerse de prestar servicios de seguridad privada en jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo dispuesto en la Ley N° 1913 y el Decreto N° 446-GCBA/2006.

Artículo 2º.- Dése de Baja a los Libros de Personal y de Novedades correspondientes a la empresa citada precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y notifíquese por Mesa de Entradas a los interesados y comuníquese a las Subsecretarías de Seguridad Urbana y Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 132/DGSPR/11.

Buenos Aires, 6 de junio de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 3751 (B.O N° 3589); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), las Disposiciones N° 032-DGSSP/2003, N° 079-DGSSP/2004, N° 068-DGSSP/2006, N° 069-DGSP/2007 y N° 083-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 050-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa AUDISEG S.R.L con domicilio real y constituido en la calle Humberto Primo 1482, P.B, Depto. 2º, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 032-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 05/04/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Orlando Eugenio Cornaro, D.N.I N° 11.858.871;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 213.068, el cual posee vigencia hasta el día 01/08/2013 y que fuera expedido en Legajo N° 9.761.032 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo

período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 145, Inciso 9), de la Ley 3751, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos años contados a partir de la fecha de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa AUDISEG S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

DISPOSICIÓN N.º 133/DGSPR/11.

Buenos Aires, 6 de junio de 2011

VISTO:

la Ley N° 1913 (B.O. N° 2363) y N° 3751 (B.O. N° 3589); el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O. N° 2436), las Disposiciones N° 063-DGSSP/2003, N° 232-DGSSP/2004, N° 168-DGSSP/2005, N°158-DGSP/2006, N° 244-DGSPR/2007 y N° 125-DGSPR/2009 y la Carpeta N° 166-DGSSP/2002, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CELMA S.R.L con domicilio real y constituido en la calle Tucumán 540, Piso 2º, Depto. "16", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 063-DGSSP/2003;

Que vencido el plazo de su última habilitación el día 02/06/2011 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de

uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c); Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por Decreto N° 446-GCBA/2006;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Jorge Néstor Maissonave, L.E N° 04.091.733;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 212.845, el cual posee vigencia hasta el día 01/07/2013 y que fuera expedido en Legajo N° 9.760.009 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por el Decreto N° 446-GCBA/2006 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, de la Ley N° 3751, Art. 145, inc. 9, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos años, la habilitación concedida a la empresa CELMA S.R.L para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Urbana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Silva**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 17/HNBM/11.

Buenos Aires, 4 de mayo de 2011

VISTO

la Carpeta N° 1424517/HNBM/11 y;

CONSIDERANDO:

Que, por el presente actuado el Hospital Braulio A. Moyano tramita la Adquisición de Artefactos de Combustión a Gas, en el marco de los dispuesto por Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/GCBA/06; promulgada mediante Decreto N° 1772/GCBA/06, B.O.C.B.A. N° 2557/06, las prórrogas de entrada en vigencia Ley N° 2273/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A. N° 2604/07 y Ley N° 2296/G.C.B.A./07, Decreto N° 427/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A. N° 255/07 y el Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A., B.O.C.B.A. N° 2095/08;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario a fojas 118.

Que, mediante Disposición N° 34-HNBM-11, del 14-02-2011, (fs 10) se dispuso el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 232/11, para el día 28-02-2011, a las 10 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 92 de la Ley de Compras N° 2095/G.C.B.A./06, B.O.C.B.A. N° 2557/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/G.C.B.A./08, B.O.C.B.A. N° 2658/07.

Que, se cursaron los pedidos de cotización mediante Telefonograma a las siguientes firmas: 1) Establecimiento Metalúrgico Sabella, 2) Lindberg Argentina S.A., 3) Casa Caracciolo S.R.L., 4) Electricidad Chiclana de Santoianni y Rodríguez S.H., 5) EQA SAIC, 6) Construcciones Electromecánicas ZPM S.R.L., 7) Ferretería Industrial Bottero S.A., 8) TA.ME.NA. S.R.L., 9) Tameco S.R.L.

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 361/2011, (fs. 79) Se recibió (1) Una oferta de las firma: 1) Guerra Viviana Mabel.

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (fs 95/96) que ordena la reglamentación 31 Decreto N° 754/G.C.B.A./08 y en base al cual se elabora el Acta de Preadjudicación N° 401/11, (fs 108/109), por el cual resulta preadjudicada la firma: 1) Guerra Viviana Mabel, de acuerdo a lo normado por el Art. 109, Ley 2095/G.C.B.A./06 y Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A./08.

Que, de acuerdo a la Comunicación de la Dirección General de Planeamiento y presupuesto a fs. 114/116, se indico a los hospitales de la restricción del crédito presupuestario en algunas actividades internas.

Que, la solicitud de gasto N° 6339/11, emitida oportunamente, se afecto erróneamente a la actividad 2, y, que ante la imposibilidad de ser autorizado el compromiso preventivo se rectifica la misma.

Que, el sistema otorgo un nuevo número de parámetro de contratación, correspondiendo el nuevo N° de Licitación Pública: 907/11, en lugar de Licitación Pública N° 232/11.

Que mediante el Decreto 392/2010, se suprimió el cargo de Coordinador de Gestión

Económico Financiera creado por Decreto 194/08 a medida que en cada uno de los hospitales sea cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Económica y Financiera.

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/G.C.B.A./06 y de acuerdo a las competencias establecidas en el Art. 3 del Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A./08.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL BRAULIO A. MOYANO
Y LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA,
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Art. 1- Apruébese la LICITACIÓN PÚBLICA N° 907/11 (en reemplazo del N° 232/11), realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31, concordante con el 1° párrafo del Art.32, de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/G.C.B.A./06 y su Decreto Reglamentario N° 754/G.C.B.A./08 por Hospital Braulio A. Moyano y adjudicase la Adquisición de Artefactos de Combustión a Gas a la firma:

1) Guerra Viviana Mabel, el renglón: 1, por la suma de pesos: Quince Mil Doscientos Noventa y Cinco.- (\$ 15.295,00).

POR LA SUMA DE PESOS: Quince Mil Doscientos Noventa y Cinco.- (\$ 15.295,00).

Art. 2º- Dicho gasto se imputara a la Partida Presupuestaria del Ejercicio en Vigencia.

Art. 3.- Autorízase al Hospital Braulio A. Moyano, a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a fs 121/122.

Art.4.- Notifíquese en forma fehaciente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro del plazo establecido en el Art. 27 del Dto. 754/GCBA/08.

Art.5.- Publíquese por los medios establecidos según el Art. 50 del Dto. 754/GCBA/08.

Art.6.- Comuníquese, regístrese, para su conocimiento y demás efectos y Archívese.

Monchablon Espinoza - Gavechesky

DISPOSICIÓN N.º 20/HNBM/11.

Buenos Aires, 27 de mayo de 2011

VISTO

el Expediente N° 445655/HNBM/11 y;

CONSIDERANDO:

Que, por los presentes actuados el Hospital Braulio A. Moyano tramita la adquisición de Material Descartable, en el marco de lo dispuesto por Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/GCBA/06; promulgada mediante Decreto N° 1772/GCBA/06, B.O.C.B.A. N° 2557/06, las prórrogas de entrada en vigencia Ley N° 2273/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A. N° 2604/07 y Ley N° 2296/G.C.B.A./07, Decreto N° 427/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A N° 255/07 y el Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A., B.O.C.B.A. N° 2960/08;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario a fojas 310/314.

Que, mediante Disposición N° 71-HNBM-11, del 25-04-11, (fs 13) se dispuso el llamado mediante Contratación Directa Por Urgencia N° 1616/SIGAF/11, Art. 28 Apartado 6° Ley 2095/06, para el día 12-05-11, a las 10.00 hs. al amparo de lo establecido en el art. 92 de la Ley de Compras N° 2095/G.C.B.A./06, B.O.C.B.A. N° 2557/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/G.C.B.A./08, B.O.C.B.A. N° 2960/08.

Que, se cursaron los pedidos de cotización mediante Telefonograma a las siguientes firmas: 1) Telgatex S.R.L, 2) Alfatrade S.A, 3) GM Salud S.A, 4) Droser S.A, 5) AV Distribuciones S.A, 6) Drogueria Martorani S.A, 7) Drogueria Farmatec S.A, 8) Medipack S.A, 9) Sol Medical S.R.L, 10) Storing Insumos Medicos S.R.L, 11) Insumos Medicos Patricios S.R.L, 12) Ceos Medica S.A, 13) Cirugia Argentina S.A, 14) Raul Jorge Leon Poggi.

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 1162/11, (fs 272/274), se recibieron ocho (8) ofertas de las firmas: 1) Raul Jorge Leon Poggi, 2) Storing Insumos Medicos S.R.L, 3) Drogueria Martorani S.A, 4) Dealer Medica S.R.L, 5) Autonomia Medicinal S.R.L, 6) Elmo Ricardo Rodolfo, 7) Farma Express S.A, 8) Propato Hnos S.A.I.C.

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (fs. 297/305) que ordena la reglamentación art. 106 inc. d) Decreto N° 754/G.C.B.A./08 y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación N° 1105/SIGAF/11, (fs 315/317) por el cual resultan preadjudicadas las firmas: 1) Elmo Ricardo Rodolfo, 2) Autonomia Medicinal S.R.L, 3) Storing Insumos Medicos S.R.L, 4) Propato Hnos S.A.I.C, 5) Drogueria Martorani S.A, de acuerdo a lo normado por el Art. 108, Ley 2095/G.C.B.A./06 y Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A./08.

Que, se tratan de insumos a proveer por Compras Centralizadas y a la fecha no fueron recepcionados por el Hospital, y para no caer en situación de abandono de paciente se decide su Compra.

Que mediante el Decreto 392/2010, se suprimió el cargo de Coordinador de Gestión Económico Financiera creado por Decreto 194/08 a medida que en cada uno de los hospitales sea cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Económica y Financiera

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/G.C.B.A./06 y de acuerdo a las competencias establecidas en el Art. 13 del Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A./08.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL BRAULIO A. MOYANO
Y LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA,
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Art. 1- Apruébese la CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA N° 1616/11 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28 Inc. 6, de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/G.C.B.A./06 y Decreto Reglamentario N° 754/G.C.B.A./08 por el Hospital Braulio A. Moyano y adjudicase la adquisición de Material Descartable, solicitado por el SERVICIO DE FARMACIA a la firma:

- 1) Elmo Ricardo Rodolfo, los renglones: 4 y 9, por la suma de pesos: Doscientos Noventa y Tres.- (\$ 293,00).
- 2) Autonomia Medicinal S.R.L, eL renglón: 5 por la suma de pesos: Seiscientos Cuarenta y Tres Con Ochenta Centavos.- (\$ 643,80).
- 3) Storing Insumos Medicos S.R.L, los renglones 6 y 8 por la suma de pesos: Dos Mil Novecientos Cuarenta.- .- (\$ 2.940,00).
- 4) Propato Hnos S.A.I.C, el renglón: 7 por la suma de pesos: Ciento Setenta y Ocho.- (\$ 178,00).
- 5) Drogueria Martorani S.A, el renglón: 10: por la suma de pesos: Dos Mil Doscientos Noventa y Dos.-(\$ 2.292,00).

Por la suma de PESOS: Seis Mil Trescientos Cuarenta y Seis con Ochenta Centavos.- (\$ 6.346,80)

Art. 2º- Dicho gasto se imputara a la Partida Presupuestaria del Ejercicio en Vigencia.

Art. 3º.- Autorízase al Hospital Braulio A. Moyano, a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a fs. 322/331.

Art.4º.- Notifíquese en forma fehaciente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro del plazo establecido en el Art. 109 del Dto. 754/GCBA/08.

Art.5º.- Publíquese por los medios establecidos según el Art. 110 del Dto. 754/GCBA/08.

Art.6º.- Comuníquese, regístrese, para su conocimiento y demás efectos y Archívese.

Monchablon Espinoza - Gavechesky

DISPOSICIÓN N.º 22/HNBM/11.

Buenos Aires, 31 de mayo e 2011

VISTO

el Expediente N° 617389/HNBM/11 y;

CONSIDERANDO

Que, por los presentes actuados el Hospital Braulio A. Moyano tramita la adquisición de Insumos para Autoanalizadores, en el marco de los dispuesto por Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/GCBA/06; promulgada mediante Decreto N° 1772/GCBA/06, B.O.C.B.A. N° 2557/06, las prórrogas de entrada en vigencia Ley N° 2273/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A. N° 2604/07 y Ley N° 2296/G.C.B.A./07, Decreto N° 427/G.C.B.A./07, B.O.C.B.A N° 255/07 y el Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A., B.O.C.B.A. N° 2960/08;

Que, se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario a fojas 115/116.

Que, mediante Disposición N° 81-HNBM-11, del 02-05-11, (fs 9) se dispuso el llamado mediante Contratación Directa Por Urgencia N° 2433/SIGAF/11, Art. 28 Apartado 6° Ley 2095/06, para el día 19-05-11, a las 10.00 hs. al amparo de lo establecido en el art. 92 de la Ley de Compras N° 2095/G.C.B.A./06, B.O.C.B.A. N° 2557/06 y su Decreto Reglamentario N° 754/G.C.B.A./08, B.O.C.B.A. N° 2960/08.

Que, se cursaron los pedidos de cotización mediante Telefonograma a las siguientes firmas: 1) Raúl Jorge León Poggi, 2) Raúl Ángel Lalanne, 3) Gladys Elsa Perugino, 4) Merck Química Argentina SAIC, 5) Ernesto Van Rossum y Cia S.R.L., 6) Tecnon S.R.L., 7) TecnoLab S.A., 8) Droguería Artigas S.A., 9) Biosystems S.A., 10) Medi Sistem S.R.L., 11) Cúspide S.R.L.

Que, tal como luce en el Acta de Apertura N° 1257/11, (fs.103), se recibió Una (1) oferta de la firma: 1) Droguería Artigas S.A.

Que, obra el Cuadro Comparativo de Precios (fs. 107/109) que ordena la reglamentación art. 106 inc. d) Decreto N° 754/G.C.B.A./08 y en base al cual se elabora el Dictamen de Evaluación N° 1107/SIGAF/11, (fs 111/112) por el cual resulta preadjudicada la firma: 1) Droguería Artigas S.A., de acuerdo a lo normado por el Art. 109, Ley 2095/G.C.B.A./06 y Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A./08.

Que, se tratan de insumos no recepcionados a la fecha a través de Compras Centralizadas.

Que mediante el Decreto 392/2010, se suprimió el cargo de Coordinador de Gestión Económico Financiera creado por Decreto 194/08 a medida que en cada uno de los hospitales sea cubierto el cargo de Director Operativo de Gestión Económica y Financiera

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/G.C.B.A./06 y de acuerdo a las competencias establecidas en el Art. 13 del Decreto reglamentario N° 754/G.C.B.A./08.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL BRAULIO A. MOYANO
Y LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA,
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONEN:**

Art. 1- Apruébese la CONTRATACION DIRECTA POR URGENCIA N° 2433/11 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28 Inc. 6, de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad N° 2095/G.C.B.A./06 y Decreto Reglamentario N° 754/G.C.B.A./08 por el Hospital Braulio A. Moyano y adjudicase la adquisición de Insumos para Autoanalizadores, solicitado por el SERVICIO DE LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS a la firma:

1) Droguería Artigas S.A., los renglones: 1, 2, 3 y 4, por la suma de pesos: Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos.- (\$ 9.862,00).

Por la suma de PESOS: Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Dos.- (\$ 9.862,00)

Art. 2º- Dicho gasto se imputara a la Partida Presupuestaria del Ejercicio en Vigencia.

Art. 3º.- Autorízase al Hospital Braulio A. Moyano, a emitir la respectiva Orden de Compra, cuyo proyecto obra a fs. 121/122.

Art.4º.- Notifíquese en forma fehaciente al/los adjudicatario/s y al resto de los oferentes dentro del plazo establecido en el Art. 109 del Dto. 754/GCBA/08.

Art.5º.- Publíquese por los medios establecidos según el Art. 110 del Dto. 754/GCBA/08.

Art.6º.- Comuníquese, regístrese, para su conocimiento y demás efectos y Archívese.

Monchablon Espinoza - Gavechesky

Ministerio de Educación

DISPOSICIÓN N.º 343/DGAR/11.

Buenos Aires, 2 de junio de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2186-GCBA/2004, su modificatorio Decreto N° 325-GCBA/2008, Decreto N° 1.132-GCBA/08, Decreto N° 1254-GCBA/2008, Decreto 472-GCBA-10, el Expediente N° 338.260/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar ha elaborado, dentro del ámbito de su competencia, un informe técnico obrante a fs. 3/4 en el que señala la necesidad de realizar los trabajos de recuperación de fachadas, carpinterías y reparación de membranas en el edificio del Instituto de Educación Superior N° 1 "Alicia Moreau de Justo", sito en Av. Córdoba 2008 del Distrito Escolar N° 1, Ciudad de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias citadas, el presupuesto oficial para la realización de la obra, asciende a la suma de pesos ochocientos dos mil cuatrocientos ochenta y siete con ochenta y siete centavos (\$ 802.487,87);

Que por dicho informe técnico de la obra proyectada, donde se señalan serios deterioros en la instalación edilicia del establecimiento educativo, se requiere una rápida intervención a fin de recuperar las condiciones de seguridad y habitabilidad;

Que, por lo expuesto surge que no es posible utilizar los plazos de publicación ordinarios establecidos en el ordenamiento normativo, por lo cual, con el fin de solucionar con mayor celeridad las falencias de los edificios escolares es preciso reducir los plazos de publicación conforme lo contemplado en el artículo 10 de la Ley 13.064;

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Pública en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto 2186-GCBA/2004 y su modificatorio Decreto N° 325-GCBA/2008 comunicando a las cámaras empresariales pertinentes, publicando en la cartelera de esta Dirección General, en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar conforme lo establecido por el Decreto N° 1.132-GCBA/2008;

Que el Ministerio de Educación tiene la facultad de instrumentar políticas referidas a atender el estado edilicio de las escuelas, estableciendo pautas que aseguren la ejecución de las obras;

Que en virtud de lo señalado en el considerando anterior, se ha entendido conveniente incluir en los Pliegos de la licitación, un mecanismo de adelanto financiero a los fines de permitir a quien resulte contratista de la obra, el acopio de materiales suficientes que aseguren el inicio y ritmo de avance de los trabajos, dadas las especiales condiciones de la plaza financiera y de precios en virtud de la dispersión que sufren los mismos en la actualidad;

Que la inclusión del mencionado anticipo financiero asimismo tiene como objetivo brindar respuesta inmediata a la necesidad edilicia de las escuelas, atento que se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes, siendo además que el monto del mencionado anticipo será entregado contra entrega de la correspondiente garantía por un monto similar y que dicho anticipo congelará el precio del contrato en una misma proporción al adelanto sobre el cual no corresponderá aplicar el régimen de redeterminación de precios;

Que se han procedido a confeccionar los correspondientes Pliegos de Bases y Condiciones, conforme el Decreto N° 1254-GCBA/2008, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo de conformidad con la Ley Nacional de Obras Públicas;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Pública N° 1114-SIGAF-11 (10-11) con el objeto de contratar, por ajuste alzado, los trabajos de recuperación de fachadas, carpinterías y reparación de membranas en el edificio del Instituto de Educación Superior N° 1 "Alicia Moreau de Justo", sito en Av. Córdoba

2008 del Distrito Escolar N° 1, Ciudad de Buenos Aires;
Que en razón del monto no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el suscripto tiene competencia para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto 2186/GCBA/04 modificado por el Decreto 325/GCBA/08 y el Decreto 472-GCBA-10.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1°.-Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Pública N° 1114-SIGAF-11 (10-11).

Artículo 2°.-Llámase a Licitación Pública N° 1114-SIGAF-11 (10-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de recuperación de fachadas, carpinterías y reparación de membranas en el edificio del Instituto de Educación Superior N° 1 "Alicia Moreau de Justo" del Distrito Escolar N° 1, sito en Av. Córdoba 2008, Ciudad de Buenos Aires, por ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de pesos ochocientos dos mil cuatrocientos ochenta y siete con ochenta y siete centavos (\$ 802.487,87).

Artículo 3°.- Redúzcanse los plazos de publicación conforme lo normado en el artículo 10 de la Ley 13.064.

Artículo 4°.-Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 21 de junio de 2011, a las 13:00 hs. en Licitaciones, Ministerio de Educación sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5°.-Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de dos (2) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas, un (1) día en un diario de distribución masiva y en el sitio de Internet www.buenosaires.gob.ar y notifíquese a las Cámaras empresariales pertinentes.

Artículo 6°.-Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial. Para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones.

Martínez Quijano

DISPOSICIÓN N.° 361/DGAR/11.

Buenos Aires, 7 de junio de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2186-GCBA/2004, su modificatorio Decreto N° 325-GCBA/2008, Decreto N° 1.132-GCBA/08, Decreto N° 1254-GCBA/2008, Decreto 472-GCBA-10, el Expediente N° 267.775/2011, la Disposición N° 288-DGAR/2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 288-DGAR-2011 de fecha 17 de Mayo de 2011 se llamó a Licitación Privada N° 151-SIGAF-11 (17-11) con el objeto de realizar los trabajos de instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 17 "Mons. Gustavo J. Franceschi",

sita en Gral. Enrique Martínez 1432 del Distrito Escolar N° 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado, y fijando como presupuesto oficial la suma de pesos setenta mil doscientos noventa y uno con ochenta y siete centavos (\$ 60.291,87);

Que mediante Expediente N° 775232/2011 de fecha 19 de Mayo de 2011, el Director General de Planificación y Control de Gestión informó que por razones de emergencia se debe proceder a dejar sin efecto la presente Licitación Privada, ya que en virtud de la necesidad y urgencia de realizar los trabajos descriptos en el primer considerando, se procedió a gestionar el mecanismo de contratación de emergencia establecido por el Decreto N° 556/2010 y su modificatorio 752/2010;

Que por lo expuesto resulta conveniente dejar sin efecto la presente licitación;

Que el suscripto tiene competencia para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto 2186/GCBA/04 modificado por el Decreto 325/GCBA/08 y el Decreto 472-GCBA-10.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Déjase sin efecto la Licitación Privada N° 151-SIGAF-11 (17-11).

Artículo 2.- Desaféctase en la partida correspondientes, la suma de pesos setenta mil doscientos noventa y uno con ochenta y siete centavos (\$ 60.291,87);

Artículo 3.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por un día, y remítase a la Dirección General de Administración de Recursos para la prosecución de su trámite. **Martínez Quijano**

DISPOSICIÓN N.º 377/DGAR/11.

Buenos Aires, 9 de junio de 2011

VISTO:

La Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, el Decreto N° 2.186/2004, su modificatorio Decreto N° 325/2008, el Decreto N° 1.132/08, el Expediente N° 761578/2011, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Infraestructura Escolar dentro del ámbito de su competencia, ha elaborado un informe técnico en el cual se señala la necesidad de realizar los trabajos de instalación de gas en el edificio de la Escuela N° 2 del Distrito Escolar N° 18, sita en Cervantes 1911, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de las conclusiones técnico presupuestarias alcanzadas por la Dirección General de Infraestructura Escolar, el presupuesto oficial para la realización de las tareas mencionadas en el Considerando precedente, asciende a la suma de pesos ciento veinte mil trescientos noventa y ocho con treinta y seis centavos (\$ 120.398,36);

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra y teniendo en cuenta el monto de la presente, corresponde regir el presente llamado por el procedimiento de Licitación Privada en los términos previstos por la Ley Nacional N° 13.064 aplicable al ámbito de la Ciudad, el Decreto N° 2.186/2004 y su modificatorio Decreto N° 325/2008, publicando en la cartelera de la Dirección General de Administración de Recursos, en

el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de cinco (5) días con cinco (5) de anticipación a la fecha prevista para la apertura de ofertas y en el sitio de Internet www.buenosaires.gov.ar e invitando a seis (6) empresas del ramo conforme lo establecido por el Decreto N° 1.132/2008;

Que la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones ha procedido a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conforme el Decreto N° 8.828/78, con la finalidad de regir el procedimiento de selección del contratista y la ejecución de la obra a contratarse, todo conforme con la Ley Nacional de Obras Públicas 13.064;

Que por lo expuesto, corresponde el dictado del acto administrativo que apruebe los Pliegos de Bases y Condiciones proyectados y llame a Licitación Privada N° 180-SIGAF-11 (38/11) con el objeto de contratar, por el sistema de ajuste alzado, los trabajos de instalación de gas en el edificio de la Escuela N° 2 del Distrito Escolar N° 18, sita en Cervantes 1911, Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en razón del monto presupuestado no corresponde la intervención de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el suscripto tiene competencia para dictar el presente acto administrativo en razón de lo normado por el Decreto 2.186/04 modificado por el Decreto 325/08.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, planos y demás documentación que regirán la Licitación Privada N° 180-SIGAF-11 (38-11).

Artículo 2.- Llámase a Licitación Privada N° 180-SIGAF-11 (38-11) con el objeto de adjudicar los trabajos de instalación de gas en el edificio de la Escuela N° 2 del Distrito Escolar N° 18, sita en Cervantes 1911, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el sistema de ajuste alzado y fijando como presupuesto oficial la suma de pesos ciento veinte mil trescientos noventa y ocho con treinta y seis centavos (\$ 120.398,36);

Artículo 3.- Establécese como fecha de apertura de ofertas el día 30 de Junio de 2011, a las 11:00 hs. en el Departamento de Licitaciones del Ministerio de Educación, sito en Paseo Colón 255, Piso 2° frente, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4.- Publíquese el llamado efectuado mediante el art. 2° de la presente en la Cartelera del Departamento de Licitaciones del Ministerio de Educación sito en la Av. Paseo Colón 255 2° piso frente, en el Boletín Oficial por cinco (5) días con cinco (5) días de anticipación al acto de apertura y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, www.buenosaires.gov.ar, e invítese a seis (6) empresas del ramo.

Artículo 5.- Regístrese, publíquese conforme lo ordena la parte dispositiva y para su conocimiento y prosecución del trámite pase a la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones. **Martínez Quijano**

DISPOSICIÓN N.º 851/DGIUR/09.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009

VISTO:

El Expediente N° 47.988/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial (Call Center)", para el inmueble sito en la calle Moreno N° 490, Piso 4º, con una superficie a habilitar de 275,33m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 5e del Distrito APH1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 2576-DGIUR-2009, obrante a fs. 34 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los Usos consignados Permitidos son: "Oficina Comercial – Oficina Consultora";

Que deberán cumplimentarse los requerimientos de Estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos N° 5.4.12.1 b) referencia 31 (1 módulo cada 120m² de la superficie total construida), así como las restantes normas que resultan de aplicación;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial (Call Center)", para el inmueble sito en la calle Moreno N° 490, Piso 4º, con una superficie a habilitar de 275,33m² (Doscientos setenta y cinco metros cuadrados con treinta y tres decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que deberán cumplimentarse los requerimientos de Estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos N° 5.4.12.1 b) referencia 31 (1 módulo cada 120m² de la superficie total construida).

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 852/DGIUR/09.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009

VISTO:

La Presentación Agregar N° 1 del Expediente N° 58.829/2008 y la Disposición N° 669-DGIUR-2008, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Disposición N° 669-DGIUR-2008, se autorizaron para el local comercial sito en la calle Florida N° 963/71 y San Martín N° 950/95, Locales N° 26 y 27, UF N° 23, los usos "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos; Mercería, botonería, bonetería, fantasías", con una superficie de 32,66m²;

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 38 "Entorno Plaza San Martín, Plaza Fuerza Aérea y Museo Ferroviario" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y los usos son los correspondientes al Distrito C2;

Que por Presentación Agregar N° 1, el recurrente solicita la actualización de la mencionada Disposición, dado que ha expirado el plazo de 180 días a partir de su notificación;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2574-DGIUR-2009 indica que teniendo en cuenta que no ha habido variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente, se accede a lo solicitado por el recurrente, considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha de la presente Disposición;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliase la vigencia de la Disposición N° 669-DGIUR-2008, mediante la cual se autorizaba desde el punto de vista urbanístico, la localización de los usos "Textiles, pieles, cueros, artículos personales, del hogar y afines. Regalos; Mercería, botonería, bonetería, fantasías", para el local comercial sito en la calle Florida N° 963/71 y San Martín N° 950/95, Locales N° 26 y 27, UF N° 23, con una superficie de 32,66m² (Treinta y dos metros cuadrados con sesenta y seis decímetros cuadrados) por única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2º.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.

Artículo 3º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese copia de la presente al recurrente a través del área Mesa de Entradas de esta Dirección General. Publíquese en el Boletín

Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.
Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 853/DGIUR/09.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009

VISTO:

El Expediente N° 4.844/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Comercio minorista: Bar", para el inmueble sito en la calle Riobamba N° 523 y Lavalle N° 1875/7/9, Planta Baja, Sector B, con una superficie a habilitar de 385,52m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 50 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con nivel de protección estructural. Los usos permitidos son los correspondientes al Distrito C2;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 2572-DGIUR-2009, obrante a fs. 74 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo se encuentra expresamente consignado en el Cuadro de Usos N° 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano y resulta Permitido en el Distrito C2;

Que los usos consignados Permitidos son: "Servicios: Bar, Café, etc.";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista: Bar", para el inmueble sito en la calle Riobamba N° 523 y Lavalle N° 1875/7/9, Planta Baja, Sector B, con una superficie a habilitar de 385,52m² (Trescientos ochenta y cinco metros cuadrados con cincuenta y dos decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 854/DGIUR/09.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009

VISTO:

El Expediente N° 31.464/2009 por el que se solicita el visado de Planos de "Obra Nueva", en el inmueble sito en la Av. Patricias Argentinas N° 408/90 y Germán Burmeister, destinado al uso "Museo e Instituto de Investigación" formando parte funcional del "Museo Argentino de Ciencias Naturales", con una superficie de terreno de 32.000m², una superficie cubierta de 9.443m², una superficie semicubierta de 408m², una superficie total de 9.851m² y una superficie libre de 23.149m², según planos obrantes de fs. 1 a 52, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito UP de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el inmueble del "Museo Argentino de Ciencias Naturales", ha sido catalogado con Nivel de Protección "Estructural" y cuenta con Resolución N° 78-SSPLAN-08;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 1669-DGIUR-2009, indica que analizada la documentación presentada cabe señalar que de acuerdo a los siguientes parámetros dispuestos para el estudio de obra nueva, se indica que:

- La propuesta de implantación con juego de terrazas y planta de accesos semicubierta con uso público resulta pertinente para su emplazamiento en un parque.
- La obra propuesta se encontrará separada del edificio catalogado a una distancia considerable (80,00 m. aproximadamente) estando funcionalmente ligada a éste en forma subterránea y teniendo su mayor desarrollo en sentido radial a la traza del parque, por lo que no contradice lo normado respecto al crecimiento en volumen de un edificio con grado de protección Estructural.
- El parque, al ser circular, haría que un observador que se ubicará frente a la fachada del edificio principal del Museo, viese la nueva construcción en un marcado escorzo, con predominancia de su lado mayor. Por la misma razón a pesar que el edificio propuesto supere la altura de cumbrera de los cuerpos laterales más próximos del edificio existente, no sería percibido como tal.
- El nuevo edificio guarda referencia con el existente a través del uso de elementos ciegos a la manera de torres, y de la fuerte horizontalidad que sugieren los aventanamientos. Más sutil integración resulta, en cambio, del uso del color ladrillo en el revestimiento de hormigón utilizado en la vista oeste al punto de casi no apreciarse, con lo que abonaría a la dispersión característica de los edificios implantados en el perímetro del parque;

Que en tal sentido, desde el punto de vista patrimonial se considera que la propuesta de obra nueva no altera los valores patrimoniales del "Museo Argentino de Ciencias Naturales";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Informe N° 256-CPUAM-2009 considera desde el punto de vista urbanístico y cultural, acceder al Proyecto de Obra Nueva con destino al "Museo e Instituto de Investigación". Asimismo considera que los módulos de estacionamiento graficados en plano de fs. 51 (treinta módulos ubicados

en el segundo subsuelo) resultan suficientes, para el uso solicitado; Que el Área Técnica competente a través del Dictamen N° 2569-DGIUR-2009, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísanse los Planos de "Obra Nueva", en el inmueble sito en la Av. Patricias Argentinas N° 408/90 y Germán Burmeister, destinado al uso "Museo e Instituto de Investigación" formando parte funcional del "Museo Argentino de Ciencias Naturales", con una superficie de terreno de 32.000m² (Treinta y dos mil metros cuadrados), una superficie cubierta de 9.443m² (Nueve mil cuatrocientos cuarenta y tres metros cuadrados), una superficie semicubierta de 408m² (Cuatrocientos ocho metros cuadrados), una superficie total de 9.851m² (Nueve mil ochocientos cincuenta y un metros cuadrados) y una superficie libre de 23.149m² (Veintitrés mil ciento cuarenta y nueve metros cuadrados), según planos obrantes de fs. 1 a 52, debiendo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el visado del plano de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están relacionados con la protección del Patrimonio. Una vez finalizadas las obras en su totalidad, el uso será Permitido de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y de los planos obrantes a fs. 29, 39, 38, 34, 33, 28, 37, 36, 35, 40, 32, 31, 30 al recurrente; se reserva las fs. 15, 25, 24, 20, 19, 13, 23, 22, 21, 27, 18, 17, 16 para archivo de la documentación en el Organismo y las fs. 12, 2, 3, 7, 8, 14, 4, 5, 6, 1, 9, 10, 11 para archivo de la documentación en el Área Técnica competente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 855/DGIUR/09.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009

VISTO:

El Expediente N° 40.387/2009 por el que se solicita el Visado de Publicidad, correspondiente al inmueble sito en la calle Chile N° 473, UF N° 4, Planta Baja y Entrepiso, y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a la Zona 2c del Distrito APH1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449 Texto Ordenado

Decreto N° 1.181-GCBA-2007;
Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2614-DGIUR-2009, indica que toda vez que el esquema de publicidad obrante a fs. 1 y sus copias de fs. 2 y 3 cumplimentan la normativa en la materia, se considera que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico, el esquema de publicidad, correspondiente al inmueble sito en la calle Chile N° 473, UF N° 4, Planta Baja y Entrepiso, presentado a fs. 1 y sus copias de fs. 2 y 3, toda vez que cumplimentan la normativa en la materia, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o modificación del toldo y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente y del esquema de publicidad obrante a fs. 3 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 856/DGIUR/09.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009

VISTO:

El Expediente N° 22.787/2004, la Disposición N° 171-DGIUR-2007 y la nueva documentación obrante de fs. 135 a 321, referida al visado de planos para al inmueble sito en la calle Bolívar N° 365/69/73/75/79; y,

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición se procedió a la actualización del visado patrimonial de los Planos de "Modificación, Ampliación y Demolición parcial" otorgado mediante Disposición N° 56-DGIUR-2006 para el inmueble en cuestión, con destino "Hotel Residencial y locales comerciales" con una superficie de terreno de 901,50 m², una superficie existente de 1.947,11 m², una superficie a ampliar de 65 m², una superficie a demoler de 15,22 m², lo que totaliza una superficie total de 1.996,89 m², según plano obrante a fs. 120;

Que de fs. 135 a 321 los interesados adjuntaron nueva documentación, solicitando un nuevo visado de planos toda vez que se propone una modificación al proyecto;

Que el inmueble en cuestión está afectado a la Zona 5e del Distrito APH 1, de acuerdo

a lo establecido por el Parágrafo 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449 y está catalogado con Nivel de Protección Estructural;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General informa en el Dictamen N° 1.954-DGIUR-2009 que la nueva propuesta consiste en:

- a) La ampliación del subsuelo bajo el local B1 de la planta baja para exposición de los objetos de valor arqueológico hallados en las excavaciones, con el consiguiente refuerzo estructural y de acuerdo a la memoria técnica agregada.
- b) La demolición de una losa ubicada en el entresuelo sobre los locales B4 y B5 de la planta baja que aloja baños y vestuario para personal.
- c) La modificación de la distribución y conformación del entresuelo sobre el local B8 de la planta baja para resolver los baños públicos del local comercial.
- d) La incorporación de una cubierta de vidrio y estructura metálica liviana que cubre el tramo final del pasaje para lograr un paso semicubierto, pero que por su materialidad y resolución técnica no impida la percepción espacial original de vacío. Asimismo se prevé contra la medianera un paso transitable, también de estructura metálica liviana, para unir las terrazas del segundo piso.
- e) La incorporación de un ascensor que de acceso a todos los niveles, desde el subsuelo bajo el local B1 hasta la terraza sobre el segundo piso nivel + 16,10m, con un hall de llegada que se compone a partir de un cerramiento vidriado. Sobre el nivel + 10,31m y contigua a esta terraza se resuelve el hall de las escaleras y sala de máquinas de ese sector lateral del volumen. De igual modo se disponen las máquinas enfriadoras y demás instalaciones sobre la azotea del tramo de enfrente.
- f) Las terrazas se proponen de acceso a los usuarios por lo que se resolverán decks de madera y una baranda de protección de estructura tubular y vidrio laminado ubicada a un metro de distancia de la fachada para que no sea visible desde la vía pública;

Que además aclaran, que en esta presentación se solicita ajustar las superficies devengadas de los cálculos de agrimensura de acuerdo al plano adjunto a fs. 136, y la modificación del proyecto;

Que en la carátula del plano a visar y en los balances de superficies, se observa que el nuevo proyecto cuenta con una superficie del terreno 897,54 m², superficie existente aprobada 1.947,31 m², superficie a construir 374,73 m², superficie a demoler 15,22 m², superficie libre 51,50 m² y superficie total 2.306,62 m²;

Que de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de obras de rehabilitación y puesta en valor de edificios protegidos, el Área Técnica indica que:

- Las obras que se proponen en esta oportunidad siguen conservando la tipología del edificio como pasaje y sus características arquitectónicas resultando adecuadas y mejorando las condiciones de habitabilidad sin afectar los valores del edificio.
- Por otra parte se ha rescatado un valioso patrimonio arqueológico que será exhibido en el museo de sitio correspondiente a la ampliación del subsuelo, por lo que esta intervención resulta pertinente tanto desde lo patrimonial como desde lo estrictamente arquitectónico.
- La introducción de materiales contemporáneos se reservó para aquellos elementos que expresan la nueva intervención, permitiendo que se distingan claramente de las situaciones originales sin impedir una lectura original y logrando un diálogo armonioso y coherente con la obra protegida;
- Los usos propuestos son los mismos a los que se presentaron con anterioridad y de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Usos N° 5.4.12.1 se encuentran expresamente consignados, resultando Permitidos en el Distrito APH1, por lo que correspondería acceder a su localización.

Que en función del análisis realizado dicha Área concluye, que no existirían inconvenientes en acceder al visado del plano obrante a fs. 137, planos de detalles constructivos y de la memoria técnica y de hallazgos arqueológicos obrantes de fs. 138 a 182 y sus copias de fs. 183 a 321, con una superficie de terreno de 897,54 m², una

superficie existente de 1.947,31 m², una superficie a construir de 374,73 m², una superficie a demoler de 15,22 m² y una superficie libre de 51,50 m², lo que resulta una superficie total de 2.306,62 m², dejando constancia que el uso será permitido una vez finalizadas las obras en su totalidad de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas;

Que por otra parte y virtud de lo dispuesto en el Acuerdo N° 265-CoPUA-2003, no corresponde elevar los presentes a dicho Consejo;

Que en virtud de que el proyecto visado originariamente por Disposición N° 56-DGIUR-2006 y actualizada por Disposición N° 171-DGIUR-2007, ha sido modificado en esta nueva presentación, correspondería dejar sin efecto dichos actos administrativos;

Que toda reforma, modificación del inmueble, intervención en la fachada o colocación de toldos, marquesinas y/o publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Déjese sin efecto los términos de la Disposición N° 56-DGIUR-2006 y la Disposición N° 171-DGIUR-2007 que actualiza la vigencia de la primera.

Artículo 2º.- Vísense desde el punto de vista patrimonial y urbanístico los planos de "Modificación, Ampliación y Demolición parcial" del inmueble sito en la calle Bolívar N° 365/69/73/75/79 con destino "Hotel Residencial y locales comerciales", con una superficie de terreno de 897,54 m², una superficie existente de 1.947,31 m², una superficie a construir de 374,73 m², una superficie a demoler de 15,22 m² y una superficie libre de 51,50 m², lo que resulta una superficie total de 2.306,62 m², según planos obrantes a fs. 137 y sus copias a fs.183, 230 y 276, y los planos de detalles constructivos, de la memoria técnica y de hallazgos arqueológicos obrantes de fs. 138 a 182, y sus copias de fs. 184 a 229, 231 a 275 y de 277 a 321, debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes.

Artículo 3º.- Notifíquese al interesado que el visado de los planos se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Parágrafo 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano relacionados con la protección del patrimonio. Una vez finalizadas las obras en su totalidad, el uso será permitido de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.

Artículo 4º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma, modificación del inmueble, intervención en la fachada, o colocación de toldos, marquesinas y/o publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia certificada de la presente a los interesados y la documentación obrante de fojas 276 a 321; para archivo del Organismo se destinarán las fs. 230 a 275; para archivo de la documentación en el Área Técnica se reservan las fs. 183 a 229; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 857/DGIUR/09.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009

VISTO:

El Expediente N° 36.237/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Institutos Técnicos, Academias, Enseñanza especializada (Estudio de

tango-Escuela de danzas)”, para el inmueble sito en la Av. Belgrano N° 312, 1° Piso, UF N° 2, con una superficie a habilitar de 432,55m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 5d del Distrito APH1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 2617-DGIUR-2009, obrante a fs. 14 considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los Usos consignados Permitidos son: “Institutos Técnicos, Academias, Enseñanza especializada”;

Que la propuesta de publicidad presentada a fs. 6 y 7 y sus copias de fs. 8 a 13 no cumplimentan la normativa vigente por localizarse en planta alta, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Institutos Técnicos, Academias, Enseñanza especializada (Estudio de tango-Escuela de danzas)”, para el inmueble sito en la Av. Belgrano N° 312, 1° Piso, UF N° 2, con una superficie a habilitar de 432,55m² (Cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados con cincuenta y cinco decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Deniésgase la localización de publicidad presentada a fs. 6 y 7 y sus copias de fs. 8 a 13 toda vez que no cumplimentan la normativa vigente por localizarse en planta alta.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 858/DGIUR/09.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009

VISTO:

La Presentación Agregar N° 1 del Expediente N° 68.517/2006 por el que se consulta respecto de la actualización de la Disposición N° 74/DGIUR/2007, sobre la localización de los usos “Casa de Lunch, Café bar; Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería”, en el inmueble sito en la calle Humberto 1° N° 2899 esquina Dean Funes N° 1098, Sótano, Planta Baja, UF N° 3, con una superficie de 89,20m², y

CONSIDERANDO:

Que por Presentación Agregar N° 1, obrante a fs. 37, el recurrente solicita la actualización de la mencionada Disposición;

Que dicha Disposición establece un plazo de vigencia de 180 días corridos a partir de la fecha de notificación para la presentación de la documentación correspondiente ante la Dirección General de Habilitaciones y Permisos. El recurrente se notificó con fecha 22 de Marzo de 2007, es decir que de acuerdo a los propios términos de la Disposición la misma no se encuentra vigente. Por consiguiente, habiéndose vencido los plazos establecidos, la localización de los usos deben ser analizados nuevamente;

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito R2all de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2599-DGIUR-2009, indica que de acuerdo al Cuadro de Usos según Distritos N° 5.2.1 a) del Código antes citado y a lo expresado precedentemente, se informa que:

a) El uso “Comercio minorista de: Casa de Lunch”, se encuentran comprendidos en el rubro “Alimentación en general, etc.”, siendo éste permitido para el distrito en cuestión hasta una superficie de 750m², según Código de Planeamiento Urbano vigente.

b) Los usos “Café Bar, Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería” se encuentran comprendidos en la Clase A en la “Descripción Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes”, en el Agrupamiento “Servicios Terciarios”, en el rubro “Bar, Café, Whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc.”, afectada a la Referencia “C”, y al numeral 26 de Guarda o Estacionamiento Vehicular que establece para salones de 150m² o más, un 20% como mínimo, de la superficie total construida, respecto de la Referencia “C” el Consejo del Plan Urbano Ambiental deberá expedirse respecto a la factibilidad de su localización;

Que con respecto al requerimiento de estacionamiento, el mismo resulta en el presente caso de cumplimiento optativo por tratarse de un salón de menos de 150m²;

Que del estudio realizado por la mencionada Área Técnica, se informa que:

a) Los usos de los lotes adyacentes son:

- Laterales: Oficinas (Humberto 1° N° 2887/91), Local comercial y vivienda en Planta Alta (Dean Funes N° 1088/82).

- Frente: Vivienda individual y local comercial (Humberto 1° N° 2905); Local y vivienda multifamiliar y local; Vivienda multifamiliar (sobre calle Humberto 1° N° 299) y Vivienda multifamiliar y Local comercial (Humberto 1° N° 2905).

b) La cuadra (ambas aceras), tiene aproximadamente el 88% de uso Residencial (sobre la calle Humberto 1°), y de aproximadamente el 56,52% de uso Residencial (sobre calle Dean Funes), sin considerar la parcela solicitada.

c) Se observa que el nivel de ruido en la vía pública en el horario en que se efectuó el

relevamiento, resulta Medio.
d) A fs. 33 se observa copia de la Disposición N° 74-DGIUR-2007 que haciendo vista del expediente, se observa que las condiciones urbanísticas del entorno no han variado y que el Consejo del Plan Urbano Ambiental ya se ha expedido al respecto considerando factible la localización del uso Café Bar (Fs. 31);
Que respecto de la categorización de las actividades, es dable aclarar que de acuerdo a la Ley N° 452, modificatoria de la Ley N° 123, Decreto Reglamentario 1.352/2002, resulta como Sin Relevante Efecto (S.R.E);
Que en tal sentido y de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de la localización del uso propuesto en los Distritos R2all, esto es áreas residenciales de alta densidad, el Área Técnica competente considera que no existen inconvenientes en acceder a la localización de los usos solicitados, y que el distrito en cuestión y el ancho de calle, no admite el desarrollo de la actividad de música y canto, ni la expansión con mesas y sillas en la vía pública respectivamente.
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Casa de Lunch, Café bar; Despacho de Bebidas, Whiskería, Cervecería", en el inmueble sito en la calle Humberto 1º N° 2899 esquina Dean Funes N° 1098, Sótano, Planta Baja, UF N° 3, con una superficie de 89,20m² (Ochenta y nueve metros cuadrados con veinte decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al recurrente que el distrito en cuestión y el ancho de calle, no admite el desarrollo de la actividad de música y canto, ni la expansión con mesas y sillas en la vía pública respectivamente.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 859/DGIUR/09.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009

VISTO:

El Expediente N° 57.793/2008 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Agencia de Taxímetros y Remises y/o Cargas Livianas (Vehículos en espera)", en el inmueble sito en la calle General Hornos N° 1728/32, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 352,25m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito E3 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N°

1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 1998-DGIUR-2009, indica que de acuerdo al Cuadro de Usos N° 5.2.1 a) del citado Código se informa que:

a) El uso "Agencia de Taxímetros y Remises" se encuentra comprendido dentro del agrupamiento "Servicios Terciarios", Clase A, "Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes" en el rubro "Agencia de Taxímetros, Remises y/o Autos de Alquiler" resultando un uso permitido hasta 200,00m² de superficie máxima en el Distrito E3, referenciado con el numeral "37" de Guarda o Estacionamiento Vehicular que establece: "...Para remises y autos de alquiler, cada tres (3) autos habilitados deberán construir una cochera o espacio guardacoches a una distancia igual o menor a 200,00 m. del local..." y clasificado de acuerdo a la Ley N° 123 y sus modificatorias como Sin Relevante Efecto (S.R.E).

b) El uso "Expreso de Carga Liviana (Taxiflet) con Estacionamiento" se encuentra comprendido en el agrupamiento "Equipamiento" F) "Transportes", Clase II "Garaje" resultando un uso afectado a la referencia "C" en el Distrito E3 que establece: "...El Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso el FOS correspondiente..." y referenciado con el numeral "VII" de carga y descarga que establece: "...Deberán solicitarse al Consejo normas especiales en cada caso particular..." y clasificado de acuerdo a la Ley N° 123 y sus modificatorias como "s/C", esto es: "...Actividad, Proyecto, Programa y /o Emprendimiento de Impacto Ambiental CON o SIN Relevante Efecto según correspondiere...";

Que de la documentación presentada se desprende que:

- Se trata de un edificio existente tipo galpón situado en una parcela intermedia en la manzana delimitada por las calles General Hornos, Benito Quinquela Martín, California y Av. Montes de Oca, de 8,69 m. de frente sobre la calle General Hornos, 31,30 m. de lado y aproximadamente 277,00m² de superficie total.
- La superficie que se pretende habilitar con los usos solicitados sería de 352,25m².
- El recurrente ha locado el mencionado inmueble hasta el 31 de Diciembre de 2010.
- El inmueble se encuentra inserto entre dos parcelas:
 - La parcela 23a de la calle General Hornos N° 1722 en la que se localiza una Empresa de Seguridad Privada.
 - La parcela 25 de la calle General Hornos N° 1738/42 en la que se localiza una vivienda unifamiliar.
- En la manzana en la que se encuentra inserta la parcela en cuestión coexisten el uso residencial menor al 50% con servicios, comercio, depósitos e industria.
- En la acera frentista se localizan terrenos destinados a espacios verdes de uso público linderos a la Autopista 9 de Julio.
- Circulan varias líneas de colectivos sobre la calle General Hornos.
- Se encuentra frente a la Autopista 9 de Julio y a 100 m. de la Avenida Montes de Oca.
- Se percibe un nivel de ruido en la calle que resulta moderado a alto.
- Existen restricciones de estacionamiento vehicular en la cuadra;

Que se aclara que las actividades solicitadas deberán desarrollarse dentro del predio, no pudiendo ocupar la vía pública;

Que en relación a los requerimientos de carga y descarga, el Área Técnica considera en este caso, que debiera cumplirse con la referencia "IIIb" que establece: "...Superficie no inferior a la que resulte de computar un espacio de 30m² por cada camión que opere simultáneamente, considerándose el número de espacios según la siguiente relación:

Número de espacios para vehículos de carga Superficie total de la unidad de uso

1 Hasta 300m²

2 De 301 a 1.000m²

3 De 1.001 a 1.500m²

4 De 1.501 a 2.000m²

1 Por cada adicional de 5.000m² o fracción...”

Siéndole aplicable en este caso para una superficie a habilitar de 352,25m²: 2 módulos; Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, mediante Informe N° 266-CPUAM-2009 considera admisible desde el punto de vista urbanístico, la localización de los usos “Agencia de taxímetros y remises” hasta 200m² debiendo cumplimentar la referencia 37 de Guarda y/o estacionamiento vehicular y “Expreso de carga liviana (taxiflet) con Vehículo en espera” debiéndose cumplimentar con Dos (2) espacios de carga y descarga (de 30m² por cada camión), para la superficie de 352,25m²; Que el Área Técnica competente a través del Dictamen N° 2594-DGIUR-2009, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso “Agencia de taxímetros y remises” hasta 200m² y Expreso de carga liviana (taxiflet) con Vehículo en espera”, en el inmueble sito en la calle General Hornos N° 1728/32, Planta Baja y Entrepiso, con una superficie a habilitar de 352,25m² (Trescientos cincuenta y dos metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que deberá cumplir con la referencia 37 de Guarda y/o estacionamiento vehicular y con Dos (2) espacios de carga y descarga (de 30m² por cada camión).

Artículo 3º.- Notifíquese al interesado que las actividades solicitadas deberán desarrollarse dentro del predio, no pudiendo ocupar la vía pública.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 860/DGIUR/09.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 2009

VISTO:

El Expediente N° 69.492/2005 y la Disposición N° 350-DGIUR-2007, y

CONSIDERANDO:

Que por Informe N° 8012-DGIUR-2007 y por Disposición N° 350-DGIUR-2007, se visaron los planos de “Obra Nueva”, en el inmueble sito en la Av. Paseo Colón N° 449/51/53/55/57, destinado a “Hotel”, con una superficie de terreno de 865,75m², una superficie cubierta a construir de 9210,12m² y una superficie libre de 432,87m²;

Que por Presentación Agregar N° 2, el recurrente solicita la actualización de la referida Disposición N° 350-DGIUR-2007, dado que se modificó el proyecto aprobado anteriormente. Según lo expuesto fs. 100, el nuevo proyecto cuenta con una superficie total a construir de 7910,14m², con un subsuelo;

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 7e Tramo II del Distrito APH1, de acuerdo al párrafo 5.4.12.1 Distrito APH1 y Distrito AE13 – Aceras cubiertas con pórticos, párrafo 5.4.7.13, ambos del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 2591-DGIUR-2009, informa que las obras propuestas consisten básicamente en:

a) La formulación de un edificio de Planta Baja, Subsuelo, Entrepiso sobre subsuelo, 1° Piso, 2° Piso y 10 Plantas tipo más Planta Azotea.

b) En Planta Baja se encuentran el hall de acceso y los núcleos verticales de circulación, destinándose el terreno libre a usos comunes como pileta de natación y solarium.

c) En el Subsuelo se ubicarán los tanques de bombeo, tanque ralentizador, lavadero y sectores destinados al uso del personal del hotel. Asimismo, en subsuelo y entrepiso sobre subsuelo se destina un área al estacionamiento.

d) En el 1° piso se localizan el sector comedor, sanitarios y cocina, mientras que en el 2° piso se ubican áreas destinadas a ofrecer servicios de gym, sauna y sector de relax.

e) Las Plantas del 3° piso al 12° piso contienen habitaciones con baño completo. En la Azotea se ubican el tanque de reserva y la sala de máquinas.

f) La fachada principal presenta una carpintería vidriada tipo curtain wall y paños verticales de mampostería revocados;

Que de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de las obras cuyo visado se solicita, se informa que:

a) Las mismas cumplen las normas correspondientes para la Zona 7 Tramo II del Distrito APH1, de acuerdo al párrafo 5.4.12.1 Distrito APH1 y Distrito AE 13 – Aceras cubiertas con pórticos – referentes a tejido y no afectan los valores patrimoniales del ámbito de emplazamiento del inmueble.

b) El tratamiento formal de la imagen propuesta adopta una resolución contemporánea, formulándose los arcos requeridos para la acera;

Que de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Usos N° 5.2.1, “Hotel” está expresamente consignado en dicho Cuadro de Usos y resulta Permitido en el Distrito APH1 por lo que corresponde acceder a su localización;

Que desde el punto de vista patrimonial se considera que el uso solicitado no origina impactos relevantes en el Distrito APH en cuestión;

Que en tal sentido, se concluye que no existirían inconvenientes en acceder al visado del plano de “Obra Nueva”, con destino “Hotel”, para el inmueble sito en la Av. Paseo Colón N° 449/51/53/55/57, según planos obrantes a fs. 108, 112, 116 y sus copias de fs. 109 a 111; 113 a 115 y 117 a 119, donde se consigna una superficie de terreno de 865,75m², una superficie cubierta a construir de 7910,14m² y una superficie libre de 432,87m²;

Que en virtud a lo dispuesto en el Acuerdo N° 265-CoPUA-2003, no corresponde elevar los presentes actuados a dicho Organismo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1°.- Vísanse los Planos de “Obra Nueva”, en el inmueble sito en la Av. Paseo Colón N° 449/51/53/55/57, destinado a “Hotel”, con una superficie de terreno de 865,75m² (Ochocientos sesenta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco

decímetros cuadrados), una superficie cubierta a construir de 7910,14m² (Siete mil novecientos diez metros cuadrados con catorce decímetros cuadrados) y una superficie libre de 432,87m² (Cuatrocientos treinta y dos metros cuadrados con ochenta y siete decímetros cuadrados), según planos obrantes a fs. 108, 112, 116 y sus copias de fs. 109 a 111; 113 a 115 y 117 a 119, debiendo cumplir con la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que el visado del plano de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están relacionados con la protección del Patrimonio. Una vez finalizadas las obras en su totalidad, el uso será Permitido de acuerdo a los términos en los cuales fueron aprobadas las mismas.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma, modificación del inmueble o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente Disposición y de los planos obrantes a fs. 111, 115 y 119 al recurrente; se reservan la fs. 110, 114 y 118 para archivo de la documentación en el Organismo y las fs. 109, 113 y 117 para archivo de la documentación en el Área Técnica competente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, vuelva para su control.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 49/DGTALMDU/11.

Buenos Aires, 18 de mayo de 2011

VISTO:

El Expediente N° 174.218/11 la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772-GCBA/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA/08 (B.O.C.B.A. N° 2.960);

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2.095 establece como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de Buenos Aires, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda;

Que en la mencionada Ley se asignan las funciones emergentes de los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, mediante Disposición N° 31-DGTALMDU/11 se realizó llamado a Licitación Pública N° 915/11 para el día 13 de Mayo de 2.011 a las 13:30 hs., al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la mencionada Ley;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 1.251/11 no se recibieron ofertas, motivo por el cual la Licitación ha quedado desierta;

Que atento a lo expuesto, la Subsecretaría de Transporte, considera procedente realizar un nuevo llamado a Licitación Pública.

Que por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto 754-GCBA/08 reglamentario de la ley 2.095/06 (B.O.C.B.A. N° 2.557),

**EL DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DISPONE:**

Art. 1º- Déjese sin efecto la Licitación Pública N° 915/11 en función a que no se recibieron ofertas para la citada Licitación.

Art. 2º - Llámase a Licitación Pública N° 1.132/10, dentro de los lineamientos del Art. 31 de la mencionada Ley. Las ofertas de la misma tendrá lugar el día 26 de Mayo de 2.011 a las 12:30 hs., a llevarse a cabo en la Unidad Operativa, dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, sita en la calle Carlos Pellegrini 211, 9º Piso, Área de Compras y Contrataciones, para la "Adquisición de Bicicletas para el Proyecto "Sistema de Transporte de Bicicletas", con destino a la Subsecretaría de Transporte, por un monto aproximado de PESOS SESENTA Y NUEVE MIL (\$69.000).

Art. 3º - La entrega de los pliegos, será a título gratuito del Área de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Administración de Contratos del Ministerio de Desarrollo Urbano, sito en Carlos Pellegrini 211, 9º Piso.

Art. 4º- Publíquese en el Boletín Oficial y en el sito de Internet de la Ciudad de Buenos Aires www.compras.buenosaires.gob.ar

Art. 5º.- Regístrese, y comuníquese a la Dirección Operativa, Oficina de Gestión Sectorial, a la Subsecretaría de Transporte, Subdirección Operativa de Compras, Licitación y Suministros, ambas dependientes de la Dirección General Técnica Legal, Ministerio de Desarrollo Urbano, para prosecución de su trámite. Cumplido. Archívese.

Codino

DISPOSICIÓN N.º 200/DGTRANSI/11.

Buenos Aires, 13 de junio de 2011

VISTO:

las resoluciones N° 128-SSTRANS-2010 (B.O.C.B.A. N° 3505) y N° 65-SSTRANS-2011 (B.O.C.B.A. N° 3673), y

CONSIDERANDO:

Que se propone el dictado de la pertinente Disposición, fijando la puesta en práctica de las mismas los días martes 14 y jueves 16 de junio de 2011, a las 10:00 horas;

Que la fecha a determinarse fijará la puesta en práctica del ordenamiento tratado que exigirá la adecuación del señalamiento vertical pertinente;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRÁNSITO
DISPONE**

Artículo 1º.- Fíjese a partir del día martes 14 de junio de 2011, a las 10:00 horas, la implementación de la Resolución N° 128-SSTRANS-2011 (B.O.C.B.A. N° 3505), que aprobó los sentidos de circulación de la calle Garcia de Cossio, desde la Colectora de la Avenida General Paz hasta Saladillo, de sudoeste a noreste y de la calle Saladillo, desde Tonelero hasta Emilio Castro, de noroeste a sudeste.

Artículo 2º.- Fíjese a partir del día jueves 16 de junio de 2011, a las 10:00, la Resolución N° 65-SSTRANSI-2011 (B.O.C.B.A. N° 3673) que aprobó la inversión del sentido único de circulación de la calle Venezuela desde Virrey Liniers hasta Maza de este a oeste.

Artículo 3º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Policía Federal Argentina, al Cuerpo de Agentes del Control de Tránsito y Transporte, a la Empresa Autopistas del Sol, a las Direcciones Generales de Seguridad Vial y de Transporte y a las Gerencias Operativas de Planeamiento y Ordenamiento del Tránsito y de Señalamiento Vial. Cumplido, resérvese a los fines del trámite establecido por el artículo 1.2.3 del C.T.yT.C.A.B.A.. **Sigillito**

DISPOSICIÓN N.º 722/DGIUR/11.

Buenos Aires, 7 de junio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 741.019/2011, por el que se consulta sobre la localización "Instituto de Rehabilitación", en el inmueble sito en la calle Adolfo Alsina N° 1.662/66/68, y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado a un Distrito E1 "Equipamiento Comercial Mayorista", de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772), resultando de aplicación lo dispuesto en el Parágrafo 5.4.3.1 del citado Código;

Que a través del Dictamen N° 2.169-DGIUR-2011, el Área Técnica competente informó que de acuerdo al Cuadro de Usos 5.2.1a), la actividad solicitada se encuentra contemplada en el agrupamiento "Establecimiento de Sanidad" Clase II, descripción "Nivel Centro Local; Equipamiento Local", en el rubro "Instituto o Centro de Rehabilitación en general (Recuperación física y/o social)", y resulta Permitido en los Distritos E1, categorizado como S.R.E "Sin Relevante Efecto" en los términos de la Ley 123 y sus modificatorias;

Que del análisis de la propuesta, dicha área observa que también se solicita la ampliación del rubro antes citado, al de "Casa de Cuidados Paliativos", cuya referencia consignada dentro del mismo agrupamiento también resulta Permitido;

Que de acuerdo a la documentación presentada para su análisis, puede observarse que se trata de un edificio que consta de Subsuelo, Planta Baja, dos pisos superiores con sus correspondientes entresijos y Terraza, sumando una totalidad de 1.750,22 m², conforme la memoria descriptiva y los planos obrantes a fs. 2;

Que en el subsuelo, cuenta con dos salas de terapia física de 83 m², un depósito de 8 m², un consultorio de 7,50 m², sala de tanques de incendio de 17,80 m², y un sector destinado a piscina con su correspondiente hall y vestidor;

Que en la Planta Baja, cuenta con una entrada vehicular, dos salas de espera, dos sectores destinados a archivo, una sala de rayos x, de 16,40 m², cuatro consultorios de 15,80 m², 11,70 m², 7,59 m² y 10,50 m² respectivamente, una cocina, una oficina de 8,80 m² y dos depósitos correspondientes a artículos de limpieza y residuos patogénicos;

Que en el primer entresijo, posee una recepción, una cuarto de jefatura médica, tres módulos de oficinas, una sala de reuniones, un cuarto destinado a office de 4,75 m² y

dos sectores atinentes a depósito-archivo de 13,30 m² y 15,50 m²; Que en el primer piso, hay siete dormitorios de 17,80 m², 24,22 m², 24,20 m², 28,30 m², 12,40 m², 27,20 m² y 32,50 m²; tres baños, un vestuario, un office de enfermería de 11,70 m² y un área destinada a patio;

Que el segundo entpiso, consta de una sala médica de guardia, una sala de mantenimiento de 7,30 m², un laboratorio de similar superficie, y dos depósitos de ropa sucia y limpia;

Que el segundo piso resulta similar al primero, exceptuado por la presencia de un depósito correspondiente a residuos patogénicos de 5,65 m² y un cuarto destinado a enfermería y archivo;

Que en la terraza, existe una sala de máquinas, una farmacia de 8 m² y dos depósitos, referidos a medicamentos e insumos hospitalarios de 8 m² y 8,75 m²;

Que en el Contrato de Constitución de Sociedad Anónima, obrante de fs. ,3 a 7, la enunciación genérica de rubros en su Artículo Tercero "Objeto" encuentra contempladas a las actividades propuestas por el peticionante en la presente actuación;

Que del estudio realizado, el Área Técnica considera que, desde el punto de vista urbanístico, resulta factible hacer lugar a la solicitud de localización de "Instituto o Centro de Rehabilitación en General (Recuperación física y/o social) y Casa de Cuidados Paliativos";

Que por otra parte, se deja expresa constancia que en función del futuro ejercicio de la actividad correspondiente a "Cuidados Paliativos", este no deberá exceder los límites impuestos por la Ley 2.847 (BOCBA N° 3.066), en lo que respecta fundamentalmente a su Artículo 1°;

Que en lo que respecta a la superficie del local, se aclara que la misma fue únicamente identificada en la consulta parcelaria, y en la memoria descriptiva de fs. 2, pero no así en los planos obrantes a fs. 1.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1°.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, para el predio sito en la calle Adolfo Alsina N° 1.662/66/68, la localización de los usos "Instituto o Centro de Rehabilitación en General (Recuperación física y/o social) y Casa de Cuidados Paliativos"; con una construida de 1.750,22 m², debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulta de aplicación.

Artículo 2°.- Hágase saber a los interesados, que el uso "Casa de Cuidados Paliativos" no deberá exceder los límites impuestos por la Ley N° 2.847 (BOCBA N° 3.066).

Artículo 3°.- La presente tiene un plazo de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4°.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al interesado; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 724/DGIUR/11.

Buenos Aires, 7 de junio de 2011

VISTO:

La Presentación Agregar N° 2 del Expediente N° 313.056/2010 por el que se consulta sobre la factibilidad de ampliación con el uso "Café Bar", para el inmueble sito en la Av.

Rivadavia N° 1180, Planta Baja y Entrepiso, UF N° 1, con una superficie de 209,68m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 9d del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que mediante Disposición N° 832-DGIUR-2011 se autorizaron desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Instituto de Enseñanza – Academias (Academia de danza)", para el inmueble sito en la Av. Rivadavia N° 1180 Planta Baja y Entre Piso, UF N° 1 con una superficie a habilitar de 209,68m²;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 2052-DGIUR-2011, obrante a fs. 50, informa que por Presentación Agregar N° 1, el recurrente solicita el desarchivo del Expediente N° 313056/2010 y copia de la Disposición referida;

Que por Presentación Agregada N° 2, se solicita la Ampliación del uso visado a "Café Bar" sin ampliar la superficie;

Que teniendo en cuenta que el uso "Bar Café" se encuentra consignado como: "Bar, Café, Wiskería, Cervecería, Lácteos" y Permitido para la Zona 9d del Distrito APH 1 en el Cuadro de Usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano y que no ha habido variaciones respecto de la superficie y la publicidad, ni tampoco en la normativa vigente, se accede a lo solicitado por el recurrente, considerando que el plazo previsto correrá a partir de la fecha del presente Dictamen;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase, desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la ampliación con el uso "Café Bar", para el inmueble sito en la Av. Rivadavia N° 1180, Planta Baja y Entrepiso, UF N° 1, con una superficie de 209,68m² (Doscientos nueve metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con todas y cada una de las normativas vigentes que resulten de aplicación para el uso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 725/DGIUR/11.

Buenos Aires, 7 de junio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 179.349/2011 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Instituto de remodelación, adelgazamiento y gimnasia correctiva (c/ supervisión técnica permanente de un Profesional médico)", en el inmueble sito en la calle San Lorenzo N° 312/14, UF N° 4, Planta Baja y Subsuelo, con una superficie total de uso de 273,70m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado a la Zona 2b del Distrito APH 1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 1729-DGIUR-2011, obrante a fs. 50 indica que de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Usos N° 5.4.12.1, el uso solicitado "Instituto de remodelación, adelgazamiento y gimnasia correctiva (c/supervisión técnica permanente de un Profesional médico)", no se encuentra específicamente expresado;

Que al respecto la Dirección Operativa Supervisión Patrimonio Urbano informa que:

a) Dado que los rubros mencionados no están específicamente expresados en el Cuadro de usos 5.4.12.1 del Código de Planeamiento Urbano, la Dirección Operativa mediante reunión con el recurrente, solicito copia de planos de obra o mensura, como también nota en la cual explique y enumere las actividades a realizar en dicho inmueble.

b) A fs. 47 y 48 se adjunta, nota explicativa de las actividades que se realizan en el inmueble mencionado, y a fs. 49 Plano de mensura solicitado.

c) Dicha Dirección Operativa considera que los usos solicitados, son asimilables a la actividad "Gimnasio" la cual se encuentra afectada a la Referencia "C", teniendo que tomar intervención el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

d) De acuerdo a los parámetros dispuestos se informa que el inmueble en cuestión, según información solicitada por el USIG, no vería afectada sus características arquitectónicas por la localización de los usos mencionados. Asimismo, desde el punto de vista del patrimonio urbano los usos solicitados no afectan de manera negativa el área protegida; toda vez que son compatibles con la Zona b, que si bien es un área predominantemente turística, permite el uso residencial y el comercio o los servicios complementarios de estos;

Que en tal sentido, se considera que no existirían inconvenientes en acceder a la localización del uso "Gimnasio" en el inmueble sito en la calle San Lorenzo N° 312/14 UF N° 4, Planta Baja y Subsuelo, con una superficie total de uso de 273,70m², debiéndose dar cumplimiento a todas las disposiciones vigentes;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen N° 104-CPUAM-2011, considera que no existen inconvenientes desde el punto de vista urbanístico, en acceder a la localización del uso "Instituto de remodelación, adelgazamiento y gimnasia correctiva (c/ supervisión médica permanente de un profesional)" para el local en cuestión;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 2051-DGIUR-2011, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada

y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: “Instituto de remodelación, adelgazamiento y gimnasia correctiva (c/ supervisión técnica permanente de un Profesional médico)”, en el inmueble sito en la calle San Lorenzo N° 312/14, UF N° 4, Planta Baja y Subsuelo, con una superficie total de uso de 273,70m² (Doscientos setenta y tres metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

Ledesma

DISPOSICIÓN N.º 727/DGIUR/11.

Buenos Aires, 7 de junio de 2011

VISTO:

La Disposición N° 270-DGIUR-2008, y la Presentación Agregar N° 2 del Expediente N° 11.232/2008, y;

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada disposición, se aprobó la propuesta urbanística para la puesta en valor, conservación y obra de ampliación, para un conjunto de edificios, entre ellos el teatro “El Picadero” a conservarse y refaccionarse, ubicados en las calles Riobamba N° 429/31, Pasaje Enrique Santos Discépolo N° 1.847/57 y N° 1.859;

Que por Presentación Agregar N° 2, los interesados ponen a consideración de este organismo, un plano de modificación y ampliación del teatro, en un conjunto edilicio destinado a teatro independiente, locales comerciales, vivienda multifamiliar, estudios profesionales con estacionamiento ubicado en las Parcelas 23a, 17b, 18d, de la Manzana 79, Sección 09, Circunscripción 11, con una superficie total a construir de 20,532,26 m², una superficie de terreno de 1.606,79 m² y una superficie existente de 578,50 m²;

Que el predio en cuestión, se encuentra afectado a un Distrito C2 de Zonificación General del Código Planeamiento Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que por otra parte, fue celebrado un convenio, entre la ciudad y la empresa interesada, por el cual esta última se ve obligada a restituir el teatro "El Picadero", en cumplimiento a las normas de la Ley 14.800 con las condiciones establecidas en el Anexo I de dicho convenio, cuya copia obra a fs. 9 de los presentes;

Que en la documentación gráfica, obrante a fs. 1 y sus copias a fs. 2 y 3 de esta presentación agregar; los interesados han propuesto un proyecto de rehabilitación y puesta en valor de la sala teatral; con un detalle de puesta en valor de la fachada del mismo, según expresa el Área Técnica en el Dictamen N° 1.945-DGIUR-2011;

Que el proyecto, propone mantener la modulación de los vanos del primer piso y en planta baja con sus respectivos revoques, revestimientos y molduras;

Que solamente, se reemplazarán las carpinterías metálicas deterioradas por el paso del tiempo y la falta de mantenimiento por tras, siempre de acuerdo a lo indicado a fs. 15 y 24;

Que en las vistas fotográficas del año 1926, incluidas en el plano de fs. 1, puede observarse la fachada original que obrará como modelo, a efectos de la restitución y remodelación a la que deberá ser objeto la fachada de la sala;

Que corresponde aclarar, que no se permitirá la ubicación transversal del letrero "El Picadero", la cual deberá ser frontal en chapa, evitando la técnica "Back Light";

Que, toda vez que lo puesto a consideración se encuentra bajo los parámetros establecidos para la puesta en valor de la fachada del inmueble en análisis, el Área Técnica competente considera factible el proyecto graficado a fs. 1, y sus copias a fs. 2 y 3 de los presentes, para la recuperación del teatro "El Picadero", el cual resulta parte integrante de un conjunto edilicio.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Considerase factible, desde el punto de vista urbanístico, el proyecto graficado a fs. 1, y sus copias a fs. 2 y 3 de esta Presentación Agregar N° 2, para la modificación y ampliación del teatro "El Picadero", en un conjunto edilicio destinado a teatro independiente, locales comerciales, vivienda multifamiliar, estudios profesionales con estacionamiento ubicado en las Parcelas 23a, 17b, 18d, de la Manzana 79, Sección 09, Circunscripción 11, correspondiente a los predios ubicados en la calle Riobamba N° 429/31, Pasaje Enrique Santos Discépolo N° 1.847/57 y N° 1.859, con una superficie total a construir de 20.532,26 m² (Veinte mil quinientos treinta y dos metros cuadrados con veintiséis decímetros), una superficie de terreno de 1.606,79 m² (Un mil seiscientos seis metros cuadrados con setenta y nueve decímetros) y una superficie existente de 578,50 m² (Quinientos setenta y ocho metros cuadrados con cincuenta decímetros); debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que lo consignado en el Artículo 1º, no implica la aprobación de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación y las relacionadas con los usos a localizar en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado; y la documentación obrante a fs. 2, para el organismo se reserva la fs. 3; publíquese en el

DISPOSICIÓN N.º 729/DGIUR/11.

Buenos Aires, 7 de junio de 2011

VISTO:

El Expediente N° 135.231/2011, por el que se consulta respecto del proyecto de compensación volumétrica para el edificio a construirse, en el predio sito en la Avenida Rivadavia N° 4.731, Yermal N° 132/50/60 y Campichuelo N° 79, según los criterios establecidos en el Acuerdo N° 572-CPUAM-2004

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión, se encuentra afectado sobre la Avenida Rivadavia a un Distrito C3I y sobre las calles Campichuelo y Yermal a un Distrito R2all de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772);

Que dicho predio, pertenece al "CLUB ITALIANO", que pretende poner nuevamente en valor el edificio existente, cuya incorporación con carácter preventivo al catálogo de inmuebles patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, fuera dejado sin efecto por Resolución N° 258-SSPLAN-2010, cuya copia se adjunta a fs. 75 y 76, y que se pretende volcar en la recuperación apuntada, el beneficio que la obra solicitada en estos actuados reporte a la institución;

Que por otra parte, corresponde dejar constancia que se encuentra en trámite en el ámbito de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Proyecto N° 2.490-D-2010, por el que se pretende declarar, según el artículo 1º, como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del artículo 4º, inc. b) de la Ley 1227, el hall de acceso, el salón principal de planta baja (Salón Blanco), la sala de teatro, el salón de juegos, los sectores administrativos de planta alta y la cúpula del edificio del Club Italiano;

Que en el artículo 2º del mencionado Proyecto N° 2.490-D-2010, se declararía como bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los términos del artículo 4º, inc. h) de la Ley 1227, el mobiliario y equipamiento del salón de juegos del edificio del citado club;

Que respecto de la normativa a aplicar, en función del proyecto sujeto a análisis, el mencionado Acuerdo N° 572-CPUAM-2004 prevé:

"Art. 1º: En todos los Distritos de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano que admitan la materialización de la tipología "Perímetro Libre" y sus derivados "Semi Perímetro Libre" y "Combinación de Tipologías", se podrá autorizar el desarrollo de un volumen, que rebase el plano límite, resultante de aplicar las relaciones R y r" establecida para su distrito de zonificación, con una superficie cubierta no mayor al 9% (nueve por ciento) de la superficie cubierta computable para el cálculo de F.O.T. que se construya por debajo de dichos planos y por encima de la cota de la parcela";

Que en caso de optar por esta variante, indica que se deberá cumplir con las siguientes restricciones concurrentes:

"...La superficie total a construir no podrá superar aquella determinada por la aplicación de las relaciones determinadas por el Art. 4.3.3. Altura de un Edificio de Perímetro Libre del Código de planeamiento Urbano y el FOT establecido para el Distrito correspondiente.

...Ninguna construcción podrá superar un plano horizontal ubicado a 10m por debajo del encuentro de las tangentes determinadas por la relación r.

...No podrán proyectarse plantas habitables con una superficie menor al 25% de la planta tipo del edificio. Por encima de estas plantas solo podrán ubicarse los servicios del edificio como salas de máquinas y tanques de agua...”;

Que de acuerdo a la documentación presentada, el Área Técnica indica en el Dictamen N° 2.022-DGIUR-2011 que, resulta de aplicación lo dispuesto en el mencionado acuerdo, y los Parágrafos 5.4.2.3 “Distrito C3 – Centro Local” punto a) Distrito C3I; 5.4.1.3 Distrito R2a punto b) Distrito R2all y 1.2.1.3 “Relativos al Tejido Urbano”, del ya citado código;

Que la documentación presentada para el correspondiente estudio, está compuesta por Plano registrado de modificación y ampliación de fs. 1 a 3; Planos de obra nueva a fs. 4, 9, 13, 20, 24, 29, 34 y 39; Solicitud de Consulta de Registro Catastral de fs. 45 a 49 y a fs. 50 Perímetro de la manzana y anchos de calle;

Que de acuerdo a la mencionada documentación, el Área Técnica informa que se trata de un edificio a materializarse en la manzana delimitada por las calles Campichuelo, Otamendi, Yerbal y la Avenida Rivadavia;

Que la Parcela 2a en cuestión, tiene 61,44m de frente sobre la Avenida Rivadavia, 29,23m de frente sobre la calle Campichuelo, 57,51m de frente sobre la calle Yerbal y aproximadamente 8.317,77 m² de superficie total;

Que en la documentación presentada, observa que se trata de un edificio de tipología de perímetro libre, destinado al uso “Vivienda Multifamiliar”, de Planta Baja + 23 (veintitrés) pisos, con 1 (un) nivel de subsuelo para cocheras, los que resultan usos permitidos en el distrito de emplazamiento;

Que deberá cumplir con los requerimientos mínimos de estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos N° 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano, de acuerdo a lo siguiente:

- Unidades de hasta 60,00 m² de superficie propia inclusive: 1 módulo cada 3 unidades;
- Unidades de más de 60,00 m² hasta 90,00 m² de superficie propia inclusive: 1 módulo cada 2 unidades;
- Unidades de más de 90,00 m² de superficie propia: 1 módulo por unidad;

Que respecto de la Línea de Frente Interno, el edificio propuesto se inserta dentro del área edificable de la parcela, en el sector de la misma que sale a la calle Campichuelo, debiendo adoptar las medidas necesarias para ralentizar el escurrimiento de las aguas de lluvia, a los conductos pluviales cuando se ocupen con el subsuelo destinado a estacionamiento áreas no edificables de la parcela, según lo expresa el Artículo 4.2.4 del Código de Planeamiento Urbano;

Que en referencia a la capacidad constructiva de la parcela, y teniendo en cuenta el emplazamiento de la misma dentro de la manzana, se observa que tiene frente a tres calles afectados a su vez a diferentes denominadores (C3I y R2all), por lo que les corresponden distintos factores de ocupación, del que surge un promedio ponderado de los factores de ocupación total, por la longitud de cada uno de los frentes de la parcela del cual resulta:

Frente parcial sobre Campichuelo 29,23m

Frente parcial sobre Yerbal 57,51m

Frente parcial sobre Rivadavia 61,44m

Sumatoria total de todos los frentes 148,18 m

Incidencia frente parcial sobre Rivadavia (FOT 4) 41,46%

Incidencia frente parcial sobre Campichuelo (FOT 2,5) 19,73%

Incidencia frente parcial sobre Yerbal (FOT 2,772) 38,81%

Sumatoria total 100,00%

Incidencia frente parcial sobre Rivadavia 41,46% x 4 1,66

Incidencia frente parcial sobre Campichuelo 19,73% x 2,5 0,49

Incidencia frente parcial sobre Yermal 38,81% x 2,772 1,08

FOT ponderado: 1,66 + 0,49 + 1,08 3,23;

Que la superficie edificable, sería en este caso el producto de la superficie de la parcela, por el FOT ponderado: $8.317,77 \text{ m}^2 \times 3,23 = 26.866,40 \text{ m}^2$;

Que la superficie total a construir más, la superficie existente menos la superficie a descontar totalizaría una superficie computable de: $23.845,04 \text{ m}^2$, de acuerdo a lo especificado por el interesado, situación que deberá ser verificada al momento de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro;

Que en referencia a los requerimientos de estacionamiento vehicular, la propuesta contempla un subsuelo, con capacidad para 44 vehículos, debiendo el Organismo de competencia verificar, tanto el cumplimiento de dichos requerimientos, como lo establecido en el citado Artículo 4.2.4;

Que respecto a las alturas, y del estudio de la documentación antes citada con respecto a la compensación volumétrica solicitada, en los términos del Acuerdo N° 572-CPUAM-2004, el Área Técnica informa que de acuerdo a lo graficado, surge que la superficie computable bajo tangentes sería de $9.552,52 \text{ m}^2$; el 9% de la superficie computable bajo tangentes sería de $859,73 \text{ m}^2$ y la superficie de perforación proyectada es de $596,73 \text{ m}^2$;

Que en relación con la altura del edificio, el mismo no superaría un plano ubicado a 10,00m, por debajo de las alturas de encuentro de las tangentes;

Que asimismo, la superficie cubierta de la planta tipo es de $692,43 \text{ m}^2$; el 25% de la superficie cubierta de la planta tipo sería de $173,11 \text{ m}^2$ y la superficie cubierta de la última planta habitable es de $428,48 \text{ m}^2$;

Que en relación a lo establecido en el Parágrafo 4.2.7.4 del Código de Planeamiento Urbano, la superficie en proyección sobre la planta baja libre sería de $692,83 \text{ m}^2$, el 30% de la superficie en proyección sobre la planta baja libre sería de $207,85 \text{ m}^2$ y la superficie cerrada por proyecto sería de $165,23 \text{ m}^2$;

Que de acuerdo a lo indicado, la mencionada Área concluye que, el anteproyecto presentado para el edificio de perímetro libre a materializarse en la parcela en cuestión, se encuadraría en los términos previstos en el Acuerdo antes mencionado;

Que no obstante este último considerando, debe tenerse en cuenta el proyecto de ley antes mencionado, por lo cual los interesados, deberán adecuar la propuesta a los objetivos establecidos en dicho proyecto de ley, salvando de toda demolición o transformación indebida los valores patrimoniales del denominado "salón de juegos" del inmueble original;

Que en virtud de ello, se deberá presentar ante esta Dirección General para su correspondiente visado, una propuesta definitiva a los fines de garantizar los postulados del proyecto de ley en trámite ante la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dejando constancia que se deberá aclarar las diferencias de superficies existentes en los planos de antecedentes, con la consignada en el plano de obra nueva, debiendo, de corresponder, regularizarse ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Considerase desde el punto de vista urbanístico, que para predio sito en la Avenida Rivadavia N° 4.731, Yermal N° 132/50/60 y Campichuelo N° 79, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 7, Sección 45, Manzana 113, Parcela 2a, se deberá presentar para su visado ante esta Dirección General, una propuesta definitiva dentro

de los lineamientos previstos en el Acuerdo N° 572-CPUAM-2004; de acuerdo a lo indicado en los considerandos de la presente, debiendo contemplar los objetivos establecidos en el proyecto de Ley N° 2.490-D-2010, y salvando de toda demolición o transformación indebida los valores patrimoniales del denominado "salón de juegos" del inmueble original.

Artículo 2º.- Hágase saber a los interesados, que dentro del plazo de 180 días a partir de la fecha de notificación, se deberá presentar para su análisis ante esta Dirección General, la nueva propuesta que se indica en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado. Cumplido archívese. **Ledesma**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICIÓN N.º 40/DGFPIT/11.

Buenos Aires, 7 de junio de 2011

VISTO:

los Decretos Nros. 118/GCBA/03 y 1063/GCBA/09, las Resoluciones Nros. 479/MDEGC/09, 450/MDEGC/10 y 140/SSDE/09, la Disposición N° 91/DGFPIT/10 y el Expediente N° 1.218.655/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 118/GCBA/03 se creó el programa "Fondo para el Desarrollo de Proveedores" con el propósito de impulsar el desarrollo de proyectos de mejora competitiva pertenecientes a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollan actividades industriales o de prestación de servicios en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 479/MDEGC/09, y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado "Buenos Aires Calidad 2009" con el propósito de otorgar aportes no reembolsables a proyectos de mejora en gestión de calidad y de adopción de certificaciones técnicas por parte de las empresas de la Ciudad;

Que el art. 3º de dicha Resolución designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación y a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología -actual Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica de conformidad con el Decreto N° 1063/GCABA/09-, como Unidad Ejecutora del Concurso;

Que por Resolución N° 140/SSDE/09 se aprobó el orden de mérito de los proyectos presentados en el Concurso Buenos Aires Calidad 2009, resultando beneficiaria, entre otras, la empresa CORPORACIÓN HOTELERA JADE S.A.;

Que la empresa suscribió la correspondiente Acta Acuerdo con la Subsecretaría de Desarrollo Económico con fecha 29 de diciembre de 2009, con el objeto de recibir un

Aporte No Reembolsable (ANR) por la suma de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-) para ser aplicado al financiamiento del proyecto denominado "Preparación para la Certificación Normas IRAM 9900: Buenas Prácticas Comerciales Calidad en Atención al Cliente";

Que el plazo de ejecución del proyecto era de seis (6) meses contados a partir de la fecha del desembolso efectivo del ANR otorgado, según surge del Acta Acuerdo, debiendo finalizar en el mes de agosto de 2010;

Que, entre las obligaciones de la beneficiaria prescriptas en el Acta Acuerdo, se encontraban las de ejecutar estricta y fielmente el proyecto, aplicar los recursos propios y del ANR a los destinos expresamente previstos, presentar ante la Autoridad de Aplicación las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por la Unidad Ejecutora, y comunicar a la Autoridad de Aplicación toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento del Acta Acuerdo, afectar las garantías o cualquier otro principio de buena fe que deba ponerse en conocimiento de la contraparte;

Que por Disposición N° 91/DGFPIT/10 se aprobó una extensión del plazo de ejecución del proyecto a doce (12) meses, estableciéndose como nueva fecha de finalización el 23 de febrero de 2011;

Que la empresa presentó los informes de avance correspondientes y la Unidad Ejecutora realizó las auditorías técnicas y contables que han permitido corroborar que todas las etapas del proyecto han sido cumplidas tanto técnica como contablemente, y que se realizaron erogaciones por un monto superior al aprobado por Acta Acuerdo;

Que, con respecto al plazo de ejecución, la empresa finalizó el proyecto el día 28 de marzo de 2011, excediéndose treinta y tres (33) días más de lo aprobado por Disposición N° 91/DGFPIT/10, superando asimismo el plazo máximo de ejecución establecido en las Bases y Condiciones del concurso, aprobadas por Resolución N° 479/MDEGC/09, el que asciende a doce (12) meses;

Que surge de uno de los informes de auditoría que el retraso en la finalización del proyecto se produjo por un atraso en los pagos debido a la demora en la facturación por parte del IRAM;

Que, en atención a ello y a que el proyecto concluyó satisfactoriamente, la Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos y el Área de Legales, recomendaron aprobar la extensión del plazo de ejecución y dar por finalizado el proyecto;

Que el art. 5º, inc. h), de la Resolución N° 479/MDEGC/09 faculta a esta Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, como Unidad Ejecutora, para aprobar prórrogas y/o modificaciones a los proyectos declarados ganadores, siempre y cuando no modifiquen los objetivos y finalidades que tuvieron en mira, y no excedan los plazos establecidos en bases y condiciones;

Que, por su parte, la Resolución N° 450/MDEGC/10 facultó a esta Dirección General para interpretar y resolver cuestiones no previstas en la normativa que regula los proyectos declarados ganadores de diferentes concursos, entre ellos "Buenos Aires Calidad 2009";

Que dicha facultad permite contemplar la situación particular de la empresa CORPORACIÓN HOTELERA JADE S.A., que, habiendo cumplido con el proyecto, sufrió un retraso inesperado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Extiéndase el plazo de ejecución del proyecto de la empresa

CORPORACIÓN HOTELERA JADE S.A. treinta y tres (33) días más de lo aprobado por Disposición N° 91/DGFPIT/10, finalizando el día 28 de marzo de 2011.

Artículo 2°.- Dese por cumplido íntegramente el proyecto presentado por la empresa mencionada en el artículo anterior, denominado "Preparación para la Certificación Normas IRAM 9900: Buenas Prácticas Comerciales Calidad en Atención al Cliente".

Artículo 3°.- Procédase a la devolución de la Póliza de Seguro de Caución N° 000680339 otorgada por Chubb Argentina de Seguros S.A. por el monto de PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-).

Artículo 4°.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a los interesados por cédula. Cumplido, archívese. **Petri**

DISPOSICIÓN N.º 41/DGFPIT/11.

Buenos Aires, 7 de junio de 2011

VISTO:

los Decretos Nros. 118/GCBA/03 y 1063/GCBA/09, las Resoluciones Nros. 479/MDEGC/09, 450/MDEGC/10 y 140/SSDE/09, el Expediente N° 1.218.640/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 118/GCBA/03 se creó el programa "Fondo para el Desarrollo de Proveedores" con el propósito de impulsar el desarrollo de proyectos de mejora competitiva pertenecientes a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollan en actividades industriales o de prestación de servicios en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 479/MDEGC/09, y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado "Buenos Aires Calidad 2009" con el propósito de otorgar aportes no reembolsables a proyectos de mejora en gestión de calidad y de adopción de certificaciones técnicas por parte de las empresas de la Ciudad;

Que el art. 3° de dicha Resolución designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación y a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología -actual Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica de conformidad con el Decreto N° 1063/GCABA/09-, como Unidad Ejecutora del Concurso;

Que por Resolución N° 140/SSDE/09 se aprobó el orden de mérito de los proyectos presentados en el Concurso Buenos Aires Calidad 2009, resultando beneficiaria, entre otras, la empresa ARTWARE S.R.L.;

Que la empresa suscribió la correspondiente Acta Acuerdo con la Subsecretaría de Desarrollo Económico con fecha 29 de diciembre de 2009, con el objeto de recibir un Aporte No Reembolsable (ANR) por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 31.450.-) para ser aplicado al financiamiento del proyecto denominado "Desarrollo, Implementación y Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad en la organización de acuerdo a los requisitos de la norma ISO 9001-2008; en los procesos de Comercialización, Desarrollo, Implementación y Soporte";

Que el plazo de ejecución del proyecto era de ocho (8) meses contados a partir de la fecha del desembolso efectivo del ANR otorgado, según surge del Acta Acuerdo, debiendo finalizar en el mes de octubre de 2010;

Que, entre las obligaciones de la beneficiaria prescriptas en el Acta Acuerdo, se

encontraban las de ejecutar estricta y fielmente el proyecto, aplicar los recursos propios y del ANR a los destinos expresamente previstos, presentar ante la Autoridad de Aplicación las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por la Unidad Ejecutora, y comunicar a la Autoridad de Aplicación toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento del Acta Acuerdo, afectar las garantías o cualquier otro principio de buena fe que deba ponerse en conocimiento de la contraparte;

Que la empresa presentó los informes de avance correspondientes y la Unidad Ejecutora realizó las auditorías técnicas y contables que han permitido corroborar que todas las etapas del proyecto han sido cumplidas tanto técnica como contablemente;

Que, con fecha 21 de enero de 2011, la empresa presentó una solicitud de modificación del plazo del proyecto hasta marzo de 2011;

Que surge de la auditoría contable que la empresa finalizó el proyecto el día 2 de febrero de 2011, excediéndose tres (3) meses y diez (10) días más de lo aprobado por Acta Acuerdo;

Que el art. 7º de las Bases y Condiciones del Concurso, aprobadas por la Resolución N° 479/MDE/09, establecen como plazo máximo de ejecución para este tipo de proyectos el de doce (12) meses;

Que, teniendo en cuenta que la empresa no excedió el plazo máximo de ejecución previsto en las Bases y Condiciones, tanto la Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos como el Área de Legales de esta Dirección General recomendaron aprobar la extensión del plazo;

Que el art. 5º, inc. h, de la Resolución N° 479/MDEGC/09 faculta a esta Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, como Unidad Ejecutora, para aprobar prórrogas y/o modificaciones a los proyectos declarados ganadores, siempre y cuando no modifiquen los objetivos y finalidades que tuvieron en mira, y no excedan los plazos establecidos en bases y condiciones;

Que por Resolución N°450/MDEGC/10 se facultó a esta Dirección General, en su calidad de Unidad Ejecutora, para interpretar y resolver cuestiones no previstas en la normativa que regula los proyectos declarados ganadores de diferentes concursos, entre ellos "Buenos Aires Calidad 2009";

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DISPONE

Artículo 1º.- Extiéndase el plazo de ejecución del proyecto de la empresa ARTWARE S.R.L. tres (3) meses y diez (10) días más de lo aprobado originalmente por Acta Acuerdo, dándolo por finalizando el día el 2 de febrero de 2011.

Artículo 2º.- Dese por cumplido íntegramente el proyecto presentado por la empresa mencionada en el artículo anterior, denominado "Desarrollo, Implementación y Certificación del Sistema de Gestión de la Calidad en la organización de acuerdo a los requisitos de la norma ISO 9001-2008, en los procesos de Comercialización, Desarrollo, Implementación y Soporte".

Artículo 3º.- Procédase a la devolución de la Póliza de Seguro de Caución N° 100240035959, otorgada por Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A., por el monto de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 31.450.-).

Artículo 4º.- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a los interesados por cédula. Cumplido, archívese. **Petri**

DISPOSICIÓN N.º 42/DGFPIT/11.

Buenos Aires, 7 de junio de 2011

VISTO:

los Decretos Nros. 118/GCBA/03 y 1063/GCBA/09, las Resoluciones Nros. 479/MDEGC/09, 450/MDEGC/10 y 140/SSDE/09, y el Expediente N° 1.218.915/09, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 118/GCBA/03 se creó el programa "Fondo para el Desarrollo de Proveedores" con el propósito de impulsar el desarrollo de proyectos de mejora competitiva pertenecientes a micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollan actividades industriales o de prestación de servicios en la órbita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Resolución N° 479/MDEGC/09, y en el marco del referido programa, se convocó al concurso denominado "Buenos Aires Calidad 2009" con el propósito de otorgar aportes no reembolsables a proyectos de mejora en gestión de calidad y de adopción de certificaciones técnicas por parte de las empresas de la Ciudad;

Que el art. 3° de dicha Resolución designó a la Subsecretaría de Desarrollo Económico como Autoridad de Aplicación y a la entonces Dirección General de Industria, Servicios y Tecnología -actual Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica de conformidad con el Decreto N° 1063/GCABA/09-, como Unidad Ejecutora del Concurso;

Que por Resolución N° 140/SSDE/09 se aprobó el orden de mérito de los proyectos presentados en el Concurso Buenos Aires Calidad 2009, resultando beneficiaria, entre otras, la empresa GENDA S.A.;

Que la empresa suscribió la correspondiente Acta Acuerdo con la Subsecretaría de Desarrollo Económico con fecha 30 de diciembre de 2009, con el objeto de recibir un Aporte No Reembolsable (ANR) por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 19.700.-) para ser aplicado al financiamiento del proyecto denominado "Implementación y Certificación de un Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a la norma ISO 9001:2008";

Que el plazo de ejecución del proyecto era de ocho (8) meses contados a partir de la fecha del desembolso efectivo del ANR otorgado, según surge del Acta Acuerdo, debiendo finalizar en el mes de octubre de 2010;

Que, entre las obligaciones de la beneficiaria prescriptas en el Acta Acuerdo, se encontraban las de ejecutar estricta y fielmente el proyecto, aplicar los recursos propios y del ANR a los destinos expresamente previstos, presentar ante la Autoridad de Aplicación las rendiciones de cuentas e informes de avance y final según la modalidad de presentación establecida por la Unidad Ejecutora, y comunicar a la Autoridad de Aplicación toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento del Acta Acuerdo, afectar las garantías o cualquier otro principio de buena fe que deba ponerse en conocimiento de la contraparte;

Que la empresa presentó los informes de avance correspondientes y la Unidad Ejecutora realizó las auditorías técnicas y contables que han permitido corroborar que todas las etapas del proyecto han sido cumplidas tanto técnica como contablemente;

Que, con respecto al plazo de ejecución, la empresa finalizó el proyecto el día 2 de marzo de 2011, excediéndose cuatro (4) meses y doce (12) días del plazo prescripto por Acta Acuerdo;

Que, no obstante el o, las Bases y Condiciones del concurso, aprobadas por Resolución N° 479/MDEGC/09, prevén un plazo máximo de ejecución de doce (12)

meses;

Que el art. 5º, inc. h, de dicha Resolución faculta a esta Dirección General de Fomento Productivo e Innovación Tecnológica, como Unidad Ejecutora, para aprobar prórrogas y/o modificaciones a los proyectos declarados ganadores, siempre y cuando no modifiquen los objetivos y finalidades que tuvieron en mira, y no excedan los plazos establecidos en bases y condiciones;

Que, teniendo en cuenta dichos plazos, la empresa se habría excedido del plazo máximo únicamente por doce (12) días;

Que, en atención a el o, la Unidad de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Control y Seguimiento de Préstamos y Proyectos y el Área de Legales recomiendan aprobar la extensión del plazo, dando por cumplido el proyecto;

Que la Resolución N° 450/MDEGC/10 facultó a esta Dirección General para interpretar y resolver cuestiones no previstas en la normativa que regula los proyectos declarados ganadores de diferentes concursos, entre el os "Buenos Aires Calidad 2009".

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO PRODUCTIVO
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DISPONE**

Artículo 1º- Extiéndase el plazo de ejecución del proyecto de la empresa GENDA S.A. cuatro (4) meses y doce (12) días, dándolo por finalizado el día 2 de marzo de 2011.

Artículo 2º- Dese por cumplido íntegramente el proyecto presentado por la empresa mencionada en el artículo anterior, denominado "Implementación y Certificación de un Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo a la norma ISO 9001:2008".

Artículo 3º- Procédase a la devolución de la Póliza de Seguro de Caución N° 000681084, otorgada por Chubb Argentina de Seguros S.A. por el monto de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS (\$ 19.700.-).

Artículo 4º- Dese al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese a los interesados por cédula. Cumplido, archívese. **Petri**

Agencia de Sistemas de Información

DISPOSICIÓN N.º 72/DGTALINF/11.

Buenos Aires, 10 de junio de 2011

VISTO:

El Decreto N° 556-10, el Decreto N° 752-10, el Expediente N° 838.742/2.011, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita el "Servicio de alquiler del dispositivo de almacenamiento Tape Backup LTO 3" para el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información (ASI);

Que el Director General de Operaciones de esta Agencia de Sistemas de Información solicitó que con carácter urgente se arbitren los medios necesarios para llevar a cabo la referida contratación;

Que en tal sentido expresó que la necesidad de la urgencia se basa en que el dispositivo que cuenta el Centro de Datos del ASI se ha quedado fuera de funcionamiento siendo imposible su reparación;

Que asimismo hizo saber que la presente contratación es impostergable debido a que es necesario continuar prestando uno de los servicios esenciales de almacenamiento que efectúa el Centro de datos de la ASI a fin de garantizar la protección integral de los datos alojados;

Que por otro lado, se solicitó que la contratación se lleve a cabo con la empresa TelexTorage S.A., toda vez que esta la misma manifestó que cuenta con el equipo en stock para otorgar el servicio requerido en la presente contratación;

Que respecto a la elección del proveedor, se hace saber que se consultó con distintas empresas, las que no respondieron o lo hicieron negativamente;

Que a su vez hizo saber que el presupuesto estimado para contratación asciende a pesos trece mil cuatrocientos treinta y uno (\$ 13.431.-);

Que por último, detallo las especificaciones técnicas para la presente contratación, las que obran de fs. 2;

Que el artículo 1º, inciso d) del Decreto N° 556-10 faculta a funcionarios a "Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias que como Anexo I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo";

Que por artículo 2º del Decreto N° 752-10 se modificó el Cuadro A del Anexo I precedentemente indicado;

Que atento lo manifestado precedentemente resulta de imprescindible necesidad aprobar el gasto;

Que por su parte, el artículo 2º del Decreto N° 556-10 dispone que "A los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del precedente artículo 1º, pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten las siguientes circunstancias: a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes; b) que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos; y c) que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley N° 2.205";

Que a fs. 3 obra la notificación cursada a la empresa arriba mencionada en la que se le solicitó cotización para la presente contratación;

Que a fs. 4/30 luce la propuesta realizada por la firma TelexTorage S.A.;

Que conforme surge de las constancias de fs. 31/32 TelexTorage S.A. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores;

Que por Informe N° 900.319-DGOPE-2.011 la Dirección General de Operaciones aconsejó adjudicar a la empresa en cuestión ya que cumple con cada uno de los solicitados;

Que de esta manera, en el trámite que corre en el expediente indicado en el visto se acreditaron las circunstancias previstas por el artículo 2° del Decreto N° 556-10, lo que habilita su aprobación;

Que obra la Solicitud de Gastos N° 24.405/SIGAF/2.011 en la cual se imputan los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio vigente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente que apruebe el gasto y adjudique a TelexTorage S.A. el “Servicio de alquiler del dispositivo de almacenamiento Tape Backup LTO 3” para el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información (ASI)“.

Por el o, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 1°, inc. d) del Decreto N° 556-2010 (modificado por el artículo por el artículo 2° del Decreto N° 752-2010,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el gasto por el “Servicio de alquiler del dispositivo de almacenamiento Tape Backup LTO 3” para el Centro de Datos de la Agencia de Sistemas de Información (ASI) por la suma de pesos trece mil cuatrocientos treinta y uno (\$ 13.431.-) a la empresa TelexTorage S.A.

Artículo 2°.- Dicho gasto será imputado a la partida correspondiente al presupuesto en vigor.

Artículo 3°.- Emítase el parte de recepción definitiva.

Artículo 4°.- La Dirección General de Contaduría emitirá las órdenes de pago correspondientes contra las presentaciones en forma legal de las facturas respectivas en el Centro de Documentación de Pagos.

Artículo 5°.- Notifíquese a la empresa TelexTorage S.A.

Artículo 6°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, pase a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese. **Scodellaro**

Fe de Erratas

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Fe de Erratas

Por un error involuntario de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos se publico en el Boletín Oficial N° 3563 correspondiente al día 12 de Diciembre de 2010 la Resolución N° 737/AGIP/10 con un error en su interior:

Donde dice: “Resolución N° 500/AGIP/09”.

Debe leerse: “Resolución N° 500/AGIP/08.

Fe de Erratas

Por un error involuntario de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos se publico en el Boletín Oficial N° 3663 correspondiente al día 13 de Mayo de 2011 la Resolución

Nº 221/AGIP/11 con un error en su interior:

Donde dice: “Resolución Nº 500/AGIP/09”.

Debe leerse: “Resolución Nº 500/AGIP/08.”

Fe de Erratas

Por un error involuntario de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos se publico en el Boletín Oficial Nº 3663 correspondiente al día 13 de Mayo de 2011 la Resolución Nº 222/AGIP/11 con un error en su interior:

Donde dice: “Resolución Nº 500/AGIP/09”.

Debe leerse: “Resolución Nº 500/AGIP/08.”

Fe de Erratas

Por un error involuntario de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos se publico en el Boletín Oficial Nº 3673 correspondiente al día 12 de Mayo de 2011 la Resolución Nº 243/AGIP/11 con un error en su interior:

Donde dice: “Resolución Nº 500/AGIP/09”.

Debe leerse: “Resolución Nº 500/AGIP/08.”

Fe de Erratas

Por un error involuntario de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos se publico en el Boletín Oficial Nº 3675 correspondiente al día 1 de Junio de 2011 la Resolución Nº 244/AGIP/11 con un error en su interior:

Donde dice: “Resolución Nº 500/AGIP/09”.

Debe leerse: “Resolución Nº 500/AGIP/08.”

Fe de Erratas

Por un error involuntario de la Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos se publico en el Boletín Oficial Nº 3675 correspondiente al día 1 de Junio de 2011 la Resolución Nº 245/AGIP/11 con un error en su interior:

Donde dice: “Resolución Nº 500/AGIP/09”.

Debe leerse: “Resolución Nº 500/AGIP/08.”

Poder Judicial

Resoluciones

Consejo de la Magistratura

RESOLUCIÓN N.º 101/OAYF/11.

Buenos Aires, 8 de junio de 2011

VISTO:

el Expediente DCC Nº 025/11-0 por el que tramita la Contratación Directa Nº 24/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 56/62 luce la Resolución OAyF N° 82/2011 mediante la cual se autorizó el llamado a Contratación Directa N° 24/2011, encuadrada en las disposiciones del Artículo N° 28, inc. b), segundo párrafo del Anexo I de la Resolución CM N° 810/2010, reglamentaria del Artículo 28º, inc. 1 de la Ley 2095. Su objeto es la contratación de seguros de flota automotor para vehículos utilitarios (un Berlingo Furgón Full HDI 1.6 y un Jumper Furgón 2.3 HDI), la contratación de seguros de Responsabilidad Civil Comprensiva, Cristales, Robo e Incendio para el edificio sito en Lavalle 369 y la contratación de seguros de incendio y técnico para computadoras e impresoras portátiles del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cantidad, características y demás condiciones descriptas en el Pliego de Condiciones Particulares, con un presupuesto oficial de ciento veinticuatro mil treinta pesos (\$ 124.030), IVA incluido.

Que conforme surge de las constancias obrantes en las actuaciones, se ha dado cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la cartelera de este Consejo (fs. 106) y en la portal de internet del Poder Judicial (fs. 83). Asimismo, se dio noticia, mediante correos electrónicos (fs. 66/71 y fs. 78/80) a distintas empresas del rubro, así como a la Cámara Argentina de Comercio, Guía General de Licitaciones y Presupuestos y a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 72/7).

Que cabe destacar que la Dirección de Compras y Contrataciones detectó un error material en el punto 12 (Apertura de Ofertas) del Pliego de Condiciones Particulares de la Contratación Directa N° 24/2011 y en tal virtud, emitió la Circular sin Consulta N° 1 a los efectos de aclarar la fecha correcta de apertura de ofertas (constancias de fs. 85). A fs. 86/103 constan los correos electrónicos remitidos a las mismas firmas, guías y cámaras que fueron anoticiados de esta convocatoria. Por último a fs. 104/105 constan las publicaciones tanto en página web de este Poder Judicial como en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, respectivamente.

Que con fecha 20 de mayo de 2011 se realizó el acto de apertura de ofertas, labrándose el Acta de Apertura N° 09/2011 (fs. 108). Allí se hizo constar que se presentaron dos (2) sobres ante la Mesa de Entradas de este Consejo, los que se identifican a fs. 109 como pertenecientes a las firmas: Sancor Cooperativa de Seguro Limitada (monto de la oferta: cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y un pesos con 62/100 -\$ 54.351,62.-) y Caja de Seguros S.A. (monto de la oferta: treinta mil veintidos pesos con 80/100 -\$ 30.022,80-). A fs. 110/421 se agregan las ofertas y la documentación presentada por cada postor.

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas requirió a la Dirección de Servicios Generales y Obras Menores que tomara intervención a fin de evaluar diversos aspectos de las ofertas presentadas (fs. 430). Como era de esperarse, el Sr. Director de Servicios Generales y Obras Menores contestó la requisitoria manifestando que no tenía observaciones para formular (fs. 432).

Que a fs. 434/439 luce el dictamen de evaluación de ofertas, a través del cual, luego de reseñar los antecedentes de estos actuados esa Comisión manifiesta que "Sancor Cooperativa de Seguros Ltda., ha presentado una oferta considerada admisible, para todos los renglones. Caja de Seguros S.A., ha presentado una oferta considerada admisible exclusivamente para el renglón 1".

Que seguidamente manifiesta que para realizar el Cuadro Comparativo de Ofertas Admisibles, que se adjunta al citado Dictamen y forma parte del mismo, realiza la comparación de los valores ofertados con los previstos en el presupuesto oficial, tomando en consideración las ofertas por pago al contado, por ser de menor valor que las financiadas (fs. 437).

Que de esta manera y siguiendo su criterio de no recomendar la adjudicación de

ofertas que superen en más del diez por ciento el monto establecido en el Presupuesto Oficial, dice que: "Del cuadro comparativo de ofertas admisibles, surge que la oferta presentada por Sancor Cooperativa de Seguros Limitada, para el renglón cuatro, y la presentada por Caja de Seguros SA para el renglón uno, superan en más de un diez por ciento (10%) lo estipulado en el presupuesto oficial, por lo que esta Comisión entiende que corresponden considerarlas INCONVENIENTES. A consecuencia de ello, no existen ofertas admisibles y convenientes para el RENGLON CUATRO, por lo que corresponde declarar el mismo como FRACASADO. El resto de las ofertas expuestas, se hallan dentro de los parámetros explicados."

Que la citada Comisión, concluye que: "Por lo expuesto, esta Comisión opina que corresponde PREADJUDICAR los RENGLONES 1 a 3 a la firma SANCOR COOPERATIVA LIMITADA por la suma total de cuarenta y ocho mil seiscientos ocho pesos con 67/100 (\$ 48.608,67.-)."

Que a fs. 440/441 se agregan los correos electrónicos notificando lo dictaminado a los distintos oferentes, a fs. 444 se acredita la publicación del dictamen en la página web del Poder Judicial y a fs. 453 constancia de publicación en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través de su Departamento de Dictámenes y Procedimientos, ha tomado la intervención que le compete. En su Dictamen N° 4000/2011, luego de reseñar los antecedentes de estos obrados expone que: "Por todo lo expuesto precedentemente, normativa aplicable y constancias obrantes en este expediente, este Departamento adhiere a lo dictaminado oportunamente por la Comisión de Preadjudicaciones" (fs. 454).

Que puesto a resolver, juzgo prioritario e ineludible referirme al criterio sustentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas en derredor a los márgenes de conveniencia económica de las posturas. Al emitir su opinión el órgano colegiado explicó que "ha aconsejado en distintos dictámenes de Preadjudicaciones la adjudicación de ofertas que se encontraban por encima del Presupuesto Oficial hasta en un diez por ciento (10%). Por lo que continuando el criterio mantenido hasta el momento, que ha sido ratificado por los órganos resolutivos adjudicando bajo esos parámetros, es que se aconseja la adjudicación de ofertas económicas presentadas aún cuando superen el presupuesto estimado, pero sólo hasta en un diez por ciento (10%)" (fs. 437 in fine, énfasis agregado). Sin embargo, esta afirmación es inexacta. Los órganos resolutivos -a la sazón, esta Oficina de Administración y Financiera y el Plenario de Consejeros-, en los últimos dos años se han apartado en más de una ocasión del criterio en examen. Baste mencionar, a modo de ejemplo, los casos tratados en las Res. OAyF N° 189/2009 y 045/2010.

Que asimismo, es menester apuntar que el parámetro seleccionado por la Comisión Evaluadora de Ofertas aparece huérfano de todo sustento normativo; o, al menos, esa dependencia ha omitido explicitar cuál o cuáles son las normas en las que funda su decisión. Ese silencio trueca la aceptable discreción en inadmisibles arbitrio, pues impide todo control de razonabilidad y se traduce, en los hechos, en un obstáculo para la racional y eficaz gestión de los recursos públicos. Muy deseable, pero ante todo imprescindible, es que la Comisión Evaluadora indique con claridad cuáles son las reglas jurídicas que motivan su criterio y cómo se relacionan aquéllas con los principios sentados en el art. 7 LCC y con las disposiciones de los arts. 108 y 117 del mismo cuerpo legal, junto a las más elementales directrices de rango constitucional que rigen el obrar administrativo (en especial, razonabilidad, equidad y realización del bien común).

Que en este mismo orden de ideas entiendo que la conveniencia de la oferta no puede decidirse con base exclusiva en su precio, prescindiendo de otros factores (arg. art. 108 LCC). Más aún, no basta con constatar que los valores superan lo proyectado individualmente, por renglón, al estimarse el monto de la contratación. Cuando, como

sucede en el caso bajo examen, el monto del total a adjudicar (cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y tres pesos con 62/100, \$53.863,62) no alcanza al cincuenta por ciento (50%) de lo presupuestado oficialmente (ciento veinticuatro mil treinta pesos -\$124.030-) es de toda justeza aceptar la oferta y lograr así el objetivo buscado con el procedimiento: adquirir los bienes o servicios de que se trate. Por lo demás, frente a tamaña disparidad entre las cotizaciones recibidas y el presupuesto estimado, éste último se ve drásticamente debilitado como instrumento útil de medición, pues es evidente que su formulación fue imperfecta. De tal modo, por estas razones, habrá de aceptarse la postura de Sancor Cooperativa Limitada para el renglón cuatro.

Que en consecuencia, encontrándose cumplidos y verificados todos los pasos pertinentes propios del proceso de selección, oído que fuera el Sr. Director de Asuntos Jurídicos y la recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, con la salvedad manifestada en el considerando que antecede, este Administrador entiende conveniente adjudicar los Renglones 1 a 4 de la Contratación Directa N° 24/2011 a la firma Sancor Cooperativa de Seguros Limitada por la suma total de cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y tres pesos con 62/100 (\$ 53.863,62.) IVA incluido, por observar esa oferta los parámetros en cuanto a calidad, precio y demás condiciones establecidos en el art. 108 de la Ley 2095.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 4º, inciso f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389),

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aprobar el procedimiento de selección llevado a cabo en la Contratación Directa N° 24/2011.

Artículo 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 24/2011 a la firma Sancor Cooperativa Limitada -CUIT. 30-50004946-0 por la suma total de cincuenta y tres mil ochocientos sesenta y tres pesos con 62/100 (\$ 53.863,62.-) IVA incluido, de acuerdo a la oferta económica de fs. 115/116.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones y en la página de Internet del Poder Judicial, como así también, las comunicaciones a la adjudicataria y al resto de los oferentes.

Artículo 4º: Regístrese, publíquese como se ordena. A ese fin pase a la Dirección de Compras y Contrataciones y cúmplase. **Casas**

Fiscalía General - Ministerio Público de la Ciudad Autónoma
de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N.º 201/FG/11.

Buenos Aires, 7 de junio de 2011

VISTO:

El artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1903, la Resolución CCAMP N° 15/2010 y la Actuación Interna N° 20280/11 del registro de la Fiscalía General;

Y CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires le reconoce al Ministerio Público autonomía funcional y autarquía, lo que es reafirmado por el artículo 1 y 22 de la Ley N° 1903, orgánica del Ministerio Público.

Que, de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1903, el gobierno y administración del Ministerio Público estarán a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Fiscalía General y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que a fs. 1 a 4 de la Actuación Interna referida en el Visto, el Departamento de Tecnología y Comunicaciones solicitó mediante la Nota DTC N° 115/2011 la baja por desuso por obsolescencia de 21 monitores y 49 PC's individualizados en el ANEXO I de dicha nota.

Que en la misma se expone que la obsolescencia de los equipos detallados radica en que actualmente no se utiliza la tecnología del tipo TRC en los monitores, ni PC's cuya capacidad de memoria y procesador impiden la actualización a "Windows Seven".

Que ha tomado intervención la Comisión de Baja de Bienes, estimando procedente la baja de los bienes mencionados.

Que se encuentran cumplidas las prescripciones establecidas por la Resolución CCAMP Nro. 15/2010, normativa que establece el proceso de baja de bienes aplicable a este Ministerio Público.

Que a fs. 11/12 ha emitido dictamen la Oficina de Despacho Legal y Técnica, concluyendo que no existen impedimentos legales para ordenar la baja de los bienes referenciados.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 18, 21, y concordantes de la Ley 1903 y la Resolución CCAMP Nro. 15/2010;

**EL FISCAL GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Disponer la baja patrimonial por desuso por obsolescencia de los bienes muebles detallados en el Anexo I que integra la presente.

ARTÍCULO 2º.- Encomendar a la Secretaría General de Coordinación de este Ministerio Público Fiscal que disponga oportunamente el destino de los bienes dados de baja en el artículo 1.

ARTÍCULO 3º.- Se dé intervención al responsable del inventario a fin de que tome razón de la baja dispuesta.

Regístrese, publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese vía correo electrónico a la Secretaría General de Coordinación, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, a la Comisión de Baja de Bienes y oportunamente archívese. **Garavano**

ANEXO

Comunicados y Avisos

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

PLANETARIO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES GALILEO GALILEI

Solicitud de personal - Nota N° 61-DPCBA/11

La Dirección del Planetario Galileo Galilei, dependiente del Ministerio de Cultura de la Ciudad de Buenos Aires solicita personal de Planta Permanente, o con Relación de Dependencia con las siguientes características:

- 2 (dos) empleados con conocimientos administrativos / contables. Lunes a viernes de 9 a 16.
- 2 (dos) empleados de mantenimiento. Lunes a viernes de 9 a 16.
- 2 (dos) personal de limpieza. Lunes a viernes de 9 a 16.
- 1 (uno) cajeros. Lunes a viernes de 9 a 16.
- 1 (uno) cajeros. Sábados, domingos y feriados.

Solicitar entrevista en el Departamento Administrativo de este Organismo Fuera de Nivel, en forma personal o telefónica dentro del horario de 10 a 15, de lunes a viernes.

Sede: Av. Sarmiento y Av. Belisario Roldán. Teléfonos: 47719393/6629.

Lucía Sendon de Valery

Directora

CA 116

Inicia: 13-6-2011

Vence: 27-6-2011

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES

Convocatoria a Asamblea Ordinaria

El señor Subsecretario de Deportes Francisco J. Irarrázaval, en su carácter de

Presidente de la Comisión Directiva del Consejo Asesor del Deporte, convoca a los señores miembros del Consejo Asesor del Deporte a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día jueves 30 de junio de 2011, a las 18.00 horas, en el domicilio de la calle Reconquista 439, de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos miembros del Consejo Asesor del Deporte para suscribir el acta conjuntamente con el señor Presidente; 2) Informe acerca del destino del Fondo del Deporte.

Francisco José Irrarrazával
Subsecretario

CA 119

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

Licitaciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Obra: “reacondicionamiento y puesta en valor de las plazoletas y distribuidores en la Av. Santa Fe” - Expediente N° 580574/11

Llámase a Licitación Privada N° 178/2011, cuya apertura se realizará el día 21 de junio de 2011, a las 12.30 hs., para la realización de la Obra: “reacondicionamiento y puesta en valor de las plazoletas y distribuidores en la Av. Santa Fe”.

Autorizante: Resolución N° 136/SSATCIU/11.

Repartición destinataria: Subsecretaría de Atención Ciudadana.

Valor del pliego: -

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 4º, área obras, de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 5 días antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591, piso 6º.

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

OL 1888

Inicia: 6-6-2011

Vence: 14-6-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Preadjudicación – Licitación Privada N° 103/2011

C. EX. N° 338934/2011

Acta de Preadjudicación N° 1335/2011

Buenos Aires, 9 de junio de 2011.

Expte. N° 338934/2011

MOTIVO: S/ Obra: “**CONSTRUCCIÓN DE LOBBY 24 HS. EN LA SEDE DE LA COMUNA 14 Y 15**”.

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA:

I.- ANTECEDENTES.

Se requiere la intervención de esta Comisión Evaluadora de Ofertas –creada por Resolución N° 125/SSATCIU/10- en el Expediente 338.934/2011 correspondiente a la Licitación Privada N° 103/2011 para la Obra “CONSTRUCCIÓN DE LOBBY 24 HS. EN LA SEDE DE LA COMUNA 14 Y 15”.

Que a fs. 2 obra el informe elaborado por la Dirección General de Descentralización y Participación Ciudadana, a través del cual justifica la necesidad de realizar la obra de mención.

A fs. 64/69 lucen agregadas las Solicitudes de Gastos N° 187 y 188 para la construcción de lobby 24 hs. en la sede de la Comuna 14 y 15.

Por Resolución N° 81/SSATCIU/2011, se aprobaron los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la presente obra, y se llamó a Licitación Privada N° 103/2011 para el día 13 de mayo de 2011 a las 10.00 horas. A fs. 115/117, se halla agregada la constancia de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires correspondiente a la Resolución arriba mencionada.

Que habiéndose cumplido con el procedimiento de llamado a ofertar, se procedió a la apertura de sobres, conforme Acta de Apertura N° 1219/2011 de fecha 13 de mayo de 2011 en la que consta que se ha presentado un (1) oferente: CONSTRUCTORA PREMART S.R.L.

II.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Luego del análisis de las ofertas presentadas esta Comisión de Evaluación de Ofertas, a través del Dictamen de fecha 18 de mayo de 2011 emitió las siguientes consideraciones, a saber:

1.- CONSTRUCCIONES PREMART S.R.L.

A- Según INFORME LEGAL la empresa no había dado cumplimiento a los siguientes Artículos del Pliego:

- Poder o instrumentos que acrediten la personería del firmante de la oferta, conforme artículo 2.2.3, inciso 2 del Pliego de Condiciones Particulares.

Acompaña el mismo en copia simple.

- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme artículo 2.2.3 inciso 17 del Pliego de Condiciones Particulares. Acompaña inicio del trámite.

- Copia Certificada del Contrato Social y Estatutos, conforme artículo 2.2.3 inciso 18 del Pliego de Condiciones Particulares. Acompaña el mismo en copia simple.

- Declaración Jurada de Aptitud para Contratar conforme artículo 2.2.3 inciso 20 del Pliego de Condiciones Particulares.

- Constanza de inscripción o de inicio de trámite en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme artículo 2.2.3 inciso 21 del Pliego de Condiciones Particulares.

B- Del INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO surgió que la empresa omitía presentar:

- Certificación contable de facturación acumulada en los últimos doce meses, con la firma del Contador autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, cuyo cierre no sea mayor de dos meses del mes de apertura de las ofertas **SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 2.2.17.B2 – INCISO B DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES** o compromiso en firme - con fecha de emisión y plazo de vigencia, no inferior al plazo de la obra - de una entidad bancaria o financiera de otorgar financiamiento al oferente por el importe total del presupuesto oficial, para el

cumplimiento de la obra objeto de la correspondiente Licitación, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL PUNTO **2.2.17.B2 – INCISO A DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.**

- Estados contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Presenta Estados Contables al 31/07/2009 y al 31/07/2010 en copia simple. No presenta Acta de Reunión de Socios aprobatoria de los Estados Contables al 31/07/2009 y al 31/07/2010. No presenta Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas. **DEBÍA PRESENTAR ESTADOS CONTABLES DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS ECONÓMICOS ANUALES Y COPIA LEGALIZADA DEL ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS APROBATORIA DE DICHOS ESTADOS, LOS QUE DEBERÁN CONTAR CON DICTAMEN SOBRE SU RAZONABILIDAD EMITIDO POR UN PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS, CON FIRMA CERTIFICADA POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL QUE ABARQUE DESDE EL ÚLTIMO EJERCICIO ANUAL Y CUYO CIERRE OPERE A NO MÁS DE DOS MESES DEL MES DE APERTURA DE LAS OFERTAS.**
- Constancia de inscripción en AFIP y presentación de las últimas DDJJ y pagos de IVA, Ganancias y Aportes Previsionales, vencidas a la fecha de apertura, certificadas por Escribano Público. Deberá presentar últimas DDJJ y pagos de IVA, ganancias y DDJJ de aportes previsionales vencidas a la fecha de apertura, certificadas por escribano público.
- Constancia de inscripción y último pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Deberá presentar último pago.

C- EI INFORME TECNICO manifestó que la empresa omitía presentar:

- Certificado de Capacidad de Contratación expedido por Registro Nacional de Constructores de Obra Publica, con especialidad afín a la Obra que se licita, conforme artículo 2.2.3 incisos 22 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El mismo se presenta en copia simple.
- Plan de trabajo y curva de inversiones.
- Análisis de precios.

Por medio de la **PA N° 338934-001/MGEYA-SSATCIU/2011**, la empresa **CONSTRUCCIONES PREMART S.R.L.** dio cumplimiento a lo exigido en el Dictamen de esta Comisión Evaluadora de fecha 18 de mayo de 2011.

Evaluadas la propuesta económica y el resto de la documentación obrante en el expediente de referencia, esta Comisión Evaluadora concluye que la oferta de la empresa **CONSTRUCCIONES PREMART S.R.L.**, por el monto total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 225.432,00)** resulta la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de las previsiones contenidas en los instrumentos licitatorios y artículo 18 de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, de aplicación a la Ciudad conforme a lo dispuesto en la Ley 70, cláusula transitoria tercera, y artículo 15 del Decreto N° 1023/01.

Por todo lo expuesto corresponde PREADJUDICAR la obra **“CONSTRUCCIÓN DE LOBBY 24 HS. EN LA SEDE DE LA COMUNA 14 Y 15”**, a la empresa **CONSTRUCCIONES PREMART S.R.L.**, por el monto total de **PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 225.432,00).**

Concluido el estudio de las propuestas presentadas y de conformidad con las previsiones contempladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, corresponde proceder a la notificación de la presente a

todos los oferentes y publicar la presente Acta en el Boletín Oficial y en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Una vez notificada la presente Acta remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Atención Ciudadana para su consideración y prosecución de trámite. Carlos Romero, Ricardo Javier Miglierina y Romina Roxana Weigandt.
Comisión de Evaluación.

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

OL 2042

Inicia: 14-6-2011

Vence: 15-6-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Preadjudicación – Licitación Pública N° 818/2011

C. EX. N° 512200/2011

Acta de Preadjudicación N° 1321/2011

Buenos Aires, 9 de junio de 2011.

Expte. N° 512200/2011

MOTIVO: S/ Obra: "PUESTA EN VALOR DE LA FRANJA VERDE COMPRENDIDA ENTRE LAS VÍAS DEL FFCC SARMIENTO Y LA CALLE YERBAL ENTRE SUS INTERSECCIONES CON LA AV. ARGERICH Y LA CALLE CUENCA".

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA:

I. – ANTECEDENTES.

Se requiere la intervención de esta Comisión Evaluadora de Ofertas –creada por Resolución N° 125/SSATCIU/10- en el Expediente 512200/2011 correspondiente a la realización de la obra "PUESTA EN VALOR DE LA FRANJA VERDE COMPRENDIDA ENTRE LAS VÍAS DEL FFCC SARMIENTO Y LA CALLE YERBAL ENTRE SUS INTERSECCIONES CON LA AV. ARGERICH Y LA CALLE CUENCA".

Que a fs. 2 luce la Nota N° 661213-CGPC7/2011 del Director del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 7, a través de la cual solicita se arbitren los medios necesarios para la realización de la mencionada obra.

A fs. 77/78 obra agregada la solicitud de gasto N° 243/2011 para la puesta en valor del espacio público de la franja verde comprendida entre las vías del FFCC Sarmiento y la calle Yerbal entre sus intersecciones con la Av. Argerich y la calle Cuenca.

Por Resolución N° 88/SSATCIU/11, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la presente obra, y se llamó a Licitación Pública N° 818/2011 para el día 23 de Mayo de 2011 a las 12.30 horas.

A fs. 278/280, se hallan agregadas las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Resolución N° 88/SSATCIU/2011.

Que habiéndose cumplido con el procedimiento de llamado a ofertar, se procedió a la apertura de sobres, conforme Acta de Apertura N° 1324/2011, de fecha 23 de Mayo de 2011 en la que consta que se han presentado cinco (5) oferentes: NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L., ALTOTE S.A., PLANOBRA S.A., T & T PROYECTOS S.A. y INSTALECTRO S.A.

II.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Luego del análisis de las ofertas presentadas esta Comisión de Evaluación de Ofertas, a través del Dictamen de fecha 26 de mayo de 2011 emitió las siguientes consideraciones, a saber:

1- NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L.

A- Según INFORME LEGAL la empresa no había dado cumplimiento a los siguientes Artículos del Pliego:

Declaración Jurada de conocer los términos del pliego y sus circulares, conforme el artículo 1.3.5, inc. 4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Acreditación, conforme a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta, conforme artículo 1.3.5 inciso 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, atento a que la documentación presentada por la empresa se encuentra en copia simple.

Contrato Social y Estatutos, certificado por escribano público, conforme artículo 1.3.5 inciso 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, atento a que la documentación presentada por la empresa se encuentra en copia simple.

Declaración Jurada de mantenimiento de oferta, por el plazo establecido en el artículo 2.2.4 del Pliego de Condiciones Particulares, conforme artículo 1.3.5 inc.13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite el oferente acepta la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, conforme artículo 1.3.5, inciso 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

No se encuentra íntegramente firmada la oferta, motivo por el cual deberá el representante legal concurrir a la Subsecretaría de Atención Ciudadana, sita en Av. de Mayo 591 6º piso a firmar las fojas faltantes.

No acompaña copia del Pliego de Bases y Condiciones Generales firmado en cada una de sus fojas.

B- Del INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO surgió que la empresa omitía presentar:

Presenta en copia simple certificación contable de facturación acumulada según lo establecido en el apartado 2.2.3 B3 del PCP, donde se observa que el oferente realiza operaciones habituales por un importe superior al equivalente de una certificación mensual del presupuesto oficial. **DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL O, EN SU DEFECTO, EN COPIA CERTIFICADA POR ESCRIBANO PÚBLICO.**

Estados contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del acta de asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el consejo profesional de ciencias económicas y estado de situación patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas.

Constancias de Impuestos exigidas en el apartado 2.2.17-B3. No cumple. Presenta documentación en copia simple. **DEBERA PRESENTAR CERTIFICACIÓN CONTABLE DE IMPUESTOS, CON LA FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO AUTENTICADA POR EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS.**

C- El INFORME TÉCNICO manifestó que la empresa omitía presentar:

Plan de trabajo y curva de inversiones.

Certificado de visita de obra.

Análisis de Precios.

Habiéndose vencido el plazo otorgado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la

empresa no dio cumplimiento a lo solicitado.

2.- ALTOTE S.A.

B- Del INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO surgió que la empresa omitía presentar:

Estados contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas. No presenta Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas. DEBERÁ PRESENTAR ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL QUE ABARQUE DESDE EL ÚLTIMO EJERCICIO ANUAL Y CUYO CIERRE OPERE A NO MÁS DE DOS MESES DEL MES DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

C- El INFORME TECNICO manifestó que la empresa omitía presentar:

Plan de trabajo y curva de inversiones.

Certificado de Capacidad de Contratación anual para licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. El mismo se presenta en copia simple.

Declaración de nombramiento de representante técnico y aceptación del mismo.

La empresa no dio cumplimiento a lo solicitado, atenta a que la documentación contenida en la PA N° 512200-003/MGEYA-SSATCIU/2011, ha sido ingresada fuera de término.

3.-PLANOBRA S.A.

Se dejó constancia que la empresa dio cumplimiento a todos los requisitos de orden legal, técnico y económico – financiero.

4.-T & T PROYECTOS S.A.

A- Según INFORME LEGAL la empresa no había dado cumplimiento a los siguientes Artículos del Pliego:

Acreditación, conforme a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta, conforme artículo 1.3.5 inciso 10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, atento a que la documentación presentada por la empresa se encuentra en copia simple.

Declaración Jurada de mantenimiento de oferta, por el plazo establecido en el artículo 2.2.4 del Pliego de Condiciones Particulares, conforme artículo 1.3.5 inc.13 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

B- Del INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO surgió que la empresa omitía presentar:

Certificación contable de facturación acumulada en los últimos doce meses, con la firma del Contador autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, cuyo cierre no sea mayor de dos meses del mes de apertura de las ofertas SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 2.2.17.B2 – INCISO B DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES o compromiso en firme - con fecha de emisión y plazo de vigencia, no inferior al plazo de la obra - de una entidad bancaria o financiera de otorgar financiamiento al oferente por el importe total del presupuesto oficial, para el cumplimiento de la obra objeto de la correspondiente Licitación, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 2.2.17.B2 – INCISO A DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

ESTADOS CONTABLES DE LOS ÚLTIMOS DOS EJERCICIOS ECONÓMICOS ANUALES Y COPIA LEGALIZADA DEL ACTA DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS APROBATORIA DE DICHOS ESTADOS, LOS QUE DEBERÁN CONTAR CON DICTAMEN SOBRE SU RAZONABILIDAD EMITIDO POR UN PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS, CON FIRMA CERTIFICADA POR EL CONSEJO

PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL QUE ABARQUE DESDE EL ÚLTIMO EJERCICIO ANUAL Y CUYO CIERRE OPERE A NO MÁS DE DOS MESES DEL MES DE APERTURA DE LAS OFERTAS.

Constancias de Impuestos exigidas en el apartado 2.2.17-B3.

C- EI INFORME TECNICO manifestó que la empresa omitía presentar:

Plan de trabajo y curva de inversiones.

Certificado de Capacidad de Contratación anual para licitación expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. El mismo se presenta en copia simple.

Análisis de Precios.

A través de la PA N° 512200-001/MGEYA-SSATCIU/2011, la empresa ha dado cumplimiento a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora.

5.-INSTALECTRO S.A.

A- Según INFORME LEGAL la empresa no había dado cumplimiento a los siguientes Artículos del Pliego:

Constancia de inscripción o de inicio del trámite en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), conforme Art. 2.2.6 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, según surge de la constancia presentada, el oferente se encuentra preinscripto. Se recuerda que, conforme lo establece el artículo arriba mencionado, en caso de resultar preadjudicado, el oferente debe estar inscripto en el RIUPP en el rubro objeto de esta licitación.

B- Del INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO surgió que la empresa omitía presentar:

Constancias de Impuestos exigidas en el apartado 2.2.17-B3.

C- EI INFORME TECNICO manifestó que la empresa omitía presentar:

Curva de inversiones.

A través de la PA N° 512200-002/MGEYA-SSATCIU/2011, la empresa ha dado cumplimiento a lo solicitado por esta Comisión Evaluadora.

Evaluada las propuestas económicas y el resto de la documentación obrante en el expediente de referencia, esta Comisión Evaluadora concluye que la oferta de la empresa T & T PROYECTOS S.A., por el monto total de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y UNO CON 20/100 (\$ 619.031,20) resulta la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de las previsiones contenidas en los instrumentos de la presente contratación y artículo 15 del Decreto 1023/2001 aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Corresponde PREADJUDICAR la realización de la obra "PUESTA EN VALOR DE LA FRANJA VERDE COMPRENDIDA ENTRE LAS VÍAS DEL FFCC SARMIENTO Y LA CALLE YERBAL ENTRE SUS INTERSECCIONES CON LA AV. ARGERICH Y LA CALLE CUENCA", a la empresa T & T PROYECTOS S.A., por el monto total de PESOS SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y UNO CON 20/100 (\$ 619.031,20).

Concluido el estudio de las propuestas presentadas y de conformidad con las previsiones contempladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, corresponde proceder a la notificación de la presente a todos los oferentes y publicar la presente Acta en el Boletín Oficial y en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Una vez notificada la presente Acta remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Atención Ciudadana para su consideración y prosecución de trámite. Carlos Romero, Romina Roxana Weigandt y Ricardo Javier Migliarina. Comisión de Evaluación.

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

OL 2025

Inicia: 13-6-2011

Vence: 14-6-2011

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARIA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Preadjudicación – Licitación Pública N° 820/2011

C. EX. N° 1476957/11

Acta de Preadjudicación N° 1342/2011

Buenos Aires, 8 de Junio del 2011

Expte. N° 1476957/11.

MOTIVO: S/ Licitación Pública N° 820/2011.- Correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DEL CGPC 11 SUBSEDE"

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA:**I.- ANTECEDENTES.**

Se requiere la intervención de esta Comisión Evaluadora de Ofertas –creada por Resolución N° 125/SSATCIU/10- en el Expediente 1476957/11 correspondiente a la realización de la obra "Construcción de la Subsede del F/N Centro de Gestión y Participación Comunal N° 11".-

Que el Director del Centro de Gestión y Participación Comunal N° 11, requiere la realización de la mencionada obra a fin de readecuar y poner en correcto funcionamiento las instalaciones edilicias existentes en el predio mencionado en el primer párrafo, a fin de incrementar la calidad y la eficiencia de los servicios, aportando con ello calidad urbana al sector.

Luce agregada la solicitud de gasto N° 245/2011 para la "Construcción de la Subsede del F/N Centro de Gestión y Participación Comunal N° 11".-

Por Resolución N° 93/SSATCIU/11, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la presente obra, y se llamó a Licitación Pública N° 820/2011 para el día 19 de Mayo de 2011 a las 15.00 horas.

Asimismo se hallan agregadas las constancias de publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de la Resolución N° 93/SSATCIU/2011.

Que habiéndose cumplido con el procedimiento de llamado a ofertar, se procedió a la apertura de sobres, conforme Acta de Apertura N° 1274/2011, de fecha 16 de Marzo de 2011 en la que consta que se ha presentado un (2) oferente: TYT PROYECTOS S.A y MEDITERRANEO.-II.- ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

Luego del análisis de las ofertas presentadas esta Comisión de Evaluación de Ofertas, a través del Dictamen de fecha 31 de Mayo de 2011 emitió las siguientes consideraciones, a saber:

OFERTA N° 1: TY T PROYECTOS S.A

A- Según INFORME LEGAL la empresa no había dado cumplimiento a:

-Copia certificada del contrato social y estatutos certificado por escribano público, conforme artículo 1.3.5 inc 11.

-Declaración Jurada de Mantenimiento de la Oferta en según lo establecido en el art 1.3.5 inc 13.

B- Del INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO surgía que la empresa no había presentado toda la documentación correspondiente según los pliegos a saber:

- No presenta certificación contable de facturación acumulada en los últimos doce meses, con la firma del Contador autenticada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, cuyo cierre no sea mayor de dos meses del mes de apertura de las ofertas. Del promedio mensual de la referida certificación deberá surgir que el oferente realiza operaciones habituales por un importe igual o superior al equivalente de una certificación mensual del Presupuesto Oficial.
- No presenta compromiso en firme - con fecha de emisión y plazo de vigencia, no inferior al plazo de la obra - de una entidad bancaria o financiera de otorgar financiamiento al oferente por el importe total del presupuesto oficial, para el cumplimiento de la obra objeto de la correspondiente Licitación.
- Referencias bancarias y comerciales o nómina de los establecimientos que puedan proporcionarlos. No cumple.
- Estados contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas. No cumple. Presenta Estado Contable al 31/08/2009, al 31/08/2010 y Estado de Situación Patrimonial al 28/02/2011, en copia simple. No presenta copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de los Estados Contables al 31/08/2009 y al 31/08/2010.
- Constancias de Impuestos exigidas en el apartado 2.2.17-B3. No cumple.

C- Según El INFORME TÉCNICO manifiesta que la empresa no ha cumplido a lo siguiente:

- Certificado de Contratación Anual R.N.C.O.P presenta en copia simple, deberá presentarlo conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.
- Análisis de Precios
- Declaración de Nombramiento de Rep. Técnico, no presenta la aceptación del Representante Técnico.

A través del PA-2011-476957-MGEYA-SATCIU la empresa dio cumplimiento parcial conforme lo solicitado en el Dictamen de esta Comisión Evaluadora de Ofertas de fecha 31 de Mayo de 2011.-

OFERTA N° 2: MEDITERRANEO S.A

A-Según INFORME LEGAL la empresa había dado cumplimiento a lo exigido por los Pliegos de Bases y Condiciones, en lo que respecta a la documentación Jurídica.

B- Del INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO surge que no había cumplido con todo lo siguiente:

No presenta último Estado Contable al 31/12/2010

Estados contables de los últimos dos ejercicios económicos anuales y copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, los que deberán contar con dictamen sobre su razonabilidad emitido por un profesional en ciencias económicas, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas y Estado de Situación Patrimonial que abarque desde el último ejercicio anual y cuyo cierre opere a no más de dos meses del mes de apertura de las ofertas. No cumple. No presenta último Estado Contable al 31/12/2010. No presenta copia legalizada del Acta de Asamblea de Accionistas aprobatoria de los Estados Contables al 31/08/2009 y al 31/08/2010.

C- El INFORME TÉCNICO manifiesta que la empresa había dado cumplimiento a todo lo solicitado.

A través del PA-2011-476957-MGEYA-SATCIU la empresa dio cumplimiento a lo solicitado en el Dictamen de esta Comisión Evaluadora de Ofertas de fecha 31 de Mayo de 2011, acompañando toda la documentación exigida.

Evaluadas las propuestas económicas y el resto de la documentación obrante en el expediente de referencia, esta Comisión Evaluadora concluye que la oferta de la empresa **MEDITERRANEO S.A**, por el monto total de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 757.975)** resulta la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los términos de las previsiones contenidas en los instrumentos de la presente contratación y artículo 15 del Decreto 1023/2001 aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Corresponde PREADJUDICAR la realización de la obra "Construcción de la Subsede del F/N Centro de Gestión y Participación Comunal N° 11", a la empresa **MEDITERRANEO S.A**, por el monto total de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 757.975)**.

Concluido el estudio de las propuestas presentadas y de conformidad con las previsiones contempladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas, corresponde proceder a la notificación de la presente a todos los oferentes y publicar la presente Acta en el Boletín Oficial y en la Cartelera del Área de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Una vez notificada la presente Acta remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Atención Ciudadana para su consideración y prosecución de trámite.

Carlos Romero. Romina Roxana Weigandt. Ricardo Javier Miglierina. Comisión de Evaluación.

Eduardo Macchiavelli

Subsecretario

OL 2026

Inicia: 13-6-2011

Vence: 14-6-2011

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de agua en Bidones - Expediente N° 815.269/2011

Llámase a Licitación Pública N° 2/BAC/11 referente a la Adquisición de Agua en

Bidones con destino a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a realizarse el día 17 de junio de 2011 a las 14 horas.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 2045

Inicia: 14-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Equipamiento Educacional - Expediente N° 463.019/2011

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 22/DGCyC/11 referente a la adquisición de Equipamiento Educacional para las diferentes áreas y dependencias del Instituto Espacio para la Memoria, a realizarse el día 21 de junio de 2011 a las 12 horas.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, piso 8º, Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

Lisandro A. Greco
Director General

OL 2047

Inicia: 14-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Elementos de Seguridad - Carpeta N° 512.097/IEM/2011

Llámase a Licitación Pública de Etapa Única N° 23/DGCyC/2011 referente a la adquisición de Elementos de Seguridad para el mantenimiento y conservación de los ex Centros Clandestinos de Detención, Tortura y Exterminio, dependientes del Instituto Espacio de la Memoria, a realizarse el día 23 de junio de 2011 a las 12 horas.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en la Dirección General de Compras y Contrataciones, Av. Roque Sáenz Peña 547, piso 8º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - de lunes a viernes de 10 a 15 horas.

Asimismo, se encuentran publicados en la página Web: www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 2048

Inicia: 14-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación - Expediente N° 383.015/2011

Postérgase la Licitación Pública de Etapa Única N° 19/DGCYC/2011 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 14 de junio de 2011 a las 11 hs. para el día 22 de junio de 2011 a las 11 hs, referente a la contratación del Servicio de Mantenimiento de los Espacios Verdes del predio donde funcionó el Centro Clandestino de Detención, Tortura y Exterminio "ESMA".

Lisandro A. Greco
Director General

OL 2046
Inicia: 14-6-2011

Vence: 14-6-2011

Ministerio de Justicia y Seguridad**MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES

Preadjudicación - Expediente N° 239695/2011

Licitación Pública N° 506/2011
Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1303/2011

Rubro: Salud.

Objeto de la contratación: adquisición de equipamiento médico para emergencias.

Observaciones:

Firma preadjudicada:

Syncrotech SRL

Renglón 1: cantidad 10 unidades. Precio Unitario \$ 179,00. Precio Total \$ 1.790,00.

Renglón 2: cantidad 10 unidades. Precio Unitario \$ 1.195,00. Precio Total \$ 11.950,00.

La presente adjudicación se fundamenta en el artículo 108 de la Ley 2095 atento a que la firma preadjudicada ha presentado el precio más conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

SE DEJA CONSTANCIA QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL ART. 106 DE LA LEY 2.095 EN VIRTUD QUE SE SOLICITO EL DICTAMEN DE EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS A LA DIRECCION GENERAL DE DEFENSA CIVIL

POR SER LA REPARTICION SOLICITANTE.

Vencimiento validez de oferta 8/7/2011.

Lugar de exhibición de acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, Subsecretaría de Emergencias, sita en Av. Regimientos de Patricios 1142, 2º piso, 1 día en cartelera.

Néstor A. Nicolás
Subsecretario

OL 2030

Inicia: 13-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBDIRECCIÓN OPERATIVA DE COMPRAS

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Preadjudicación - Expediente N° 457928/11

Licitación Pública N° 739/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1241/2011

Clase: Etapa Única

Objeto de la contratación: Sistema de Climatización.

Ofertas presentadas: 3 (tres) De acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 1269/2011 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas:

SAMPEDRO ALFREDO

FUSIÓN TERMOMECAÁNICA SRL

TERMAIR S.A.

SAMPEDRO ALFREDO: Renglón N° 1: - cantidad 24 meses - precio unitario - \$46.000,000000 -precio total \$ 1.104.000,00.

Total preadjudicado: un millón ciento cuatro mil con 00/100.

Firma preadjudicada:

SAMPEDRO ALFREDO - Oferta N° 1 – al amparo del Art. 108 de la Ley 2095.

Se deja constancia que no fueron cumplimentados los plazos del Art. 106 de la Ley 2095 toda vez que se dio intervención a la repartición usuaria a fin de proceder a confeccionar el Acta de Asesoramiento Técnico y la Dirección General de Compras y Contrataciones el día 06/06/2011 respondió la consulta realizada acerca de los precios de referencia.

El presente Dictamen fue confeccionado en un todo de acuerdo al Acta de Asesoramiento Técnico suministrada por la Dirección Operativa de Servicios Generales.

No se considera:

FUSIÓN TERMOMECAÁNICA SRL - Oferta - N° 2 - el Renglón - N° 1 debido a que no cumple con lo solicitado en el pliego de especificaciones técnicas en lo que respecta a la fecha de presentación del servicio que debiera ser de lunes a lunes.

TERMAIR S.A. - Oferta N° 3 - Por no cotizar.

Fundamento de la preadjudicación:

Daniel Temperan: Director Operativo de Servicios Generales.

Romina Dos Santos: Subdirectora Operativa de Compras DGTALMJYS

Liliana Bravo DNI 27.905.788.

Vencimiento validez de oferta: 17/6/2011

Lugar de exhibición de acta: Subdirección Operativa de Compras - Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 3º piso, 1 día cartelera.

María F. Mancini

Directora Operativa de OGESE

OL 2051

Inicia: 14-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

SUBSECRETARIA DE EMERGENCIAS

Circular Modificatoria - Licitación Publica N° 1224/2011

Lugar y Fecha: Cap. Fed., Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de Junio de 2011

Nombre del organismo contratante: Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Procedimiento de selección Tipo: Licitación Publica N° 1224/2011

Etapas Única

Encuadre Legal: Ley 2095 Art. 31º

Rubro Comercial: Servicios

Objeto de la contratación: Adquisición de Servicio de Renovación de Instalación Eléctrica.

Acto De Apertura : Lugar: Subsecretaria de Emergencias, sita en Avda. Patricios 1142, piso 2º, C.A.B.A.

Descripcion MODIFICACION DE LA FECHA DE APERTURA. LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARA EL DIA 17/06/2011 A LAS 12.00 HS. EN LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES DE LA SUBSEC14-6DE EMERGENCIAS, SITA EN AVDA. REGIMIENTO DE PATRICIOS 1142, PISO 2º, C.A.B.A.

ANEXO

Nestor Nicolas

Subsecretario de Emergencias

OL 2041

Inicia: 14-6-2011

Vence: 14-6-2011

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ T. BORDA"

Compra de Psicofarmacos - Expediente N° 483617/2011

Llámesese a contratar la Licitación Pública N° 1285/11, con fecha de apertura para el día 21/6/2011 a las 10 hs., compra de psicofármacos (Aripiprazol 15 MG., mianserina 30 MG).

Pliego: sin valor.

Consulta de los pliegos de bases y condiciones: en el Dpto. Contrataciones del Hospital Borda, Ramón Carrillo 375, Capital Federal, tel. 4305-8220/2678 (de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 hs.)

Borda_compras@buenosaires.gob.ar/bordacompras@yahoo.com.ar

Ricardo M. Picasso

Director

Jorge D. Bercaitz

Coordinador de Gestión Económica Financiera

OL 2021

Inicia: 13-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ T. BORDA"

Adquisición de Psicofármacos – Expediente N° 483689/2011

Llámesese a contratar la Licitación Pública N° 1286/11, con fecha de apertura para el día 21/6/2011 a las 11 hs., adquisición de Psicofármacos (Venlafaxina 75 mg. como clorhidrato)

Pliego: sin valor.

Consulta de los pliegos de bases y condiciones: en el Dpto. Contrataciones del Hospital Borda, Ramón Carrillo 375, Capital Federal, tel. 4305-8220/2678 (de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 hs.)

Borda_compras@buenosaires.gob.ar/bordacompras@yahoo.com.ar

Ricardo M. Picasso

Director

Jorge D. Bercaitz

Coordinador de Gestión Económica Financiera

OL 2022

Inicia: 13-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. JOSÉ T. BORDA"

Compra de Psicofármacos – Expediente N° 483749/2011

Llámesese a contratar la Licitación Pública N° 1287/11, con fecha de apertura para el día 22/6/2011 a las 10 hs., compra de psicofármacos (Tioridazina 25 MG y 200 MG)

Pliego sin valor.

Consulta de los pliegos de bases y condiciones: en el Dpto. Contrataciones del Hospital Borda, Ramón Carrillo 375, Capital Federal, tel. 4305-8220/2678 (de lunes a viernes de 8.30 a 13.30 hs.)

Borda_compras@buenosaires.gob.ar/bordacompras@yahoo.com.ar

Ricardo M. Picasso

Director

Jorge D. Bercaitz

Coordinador de Gestión Económica Financiera

OL 2023

Inicia: 13-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS PARMENIO PIÑERO

Adquisición de equipamiento - Expediente N° 897657-HGAPP/2011

Llámase a Licitación Pública N° 1404./11, cuya apertura se realizará el día 23/6/2011 a las 10 hs., para la adquisición de equipamiento (Centrifuga, Microscopio, Destilador, Laringoscopio, Manómetros)

Repartición destinataria: Hospital Piñero

Valor del pliego: \$ 0,00

Adquisición y consultas de pliegos: en Sección Compras y Contrataciones, Varela 1307, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 hs., hasta 24 horas antes de la apertura y pagina web GCBA:www.buenosaires.gov.ar

Lugar de apertura: en Sección Compras y Contrataciones, Varela 1307- Capital Federal.

Aldo Caridi

Director

OL 2053

Inicia: 14-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "JOSÉ M. RAMOS MEJIA"

Adjudicación – Expediente N° 308088/2011

Licitación Privada N° 116/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1251/11, de fecha 6 de junio de 2011.

Clase: Etapa Única.

Rubro comercial: salud

Objeto de la contratación: Hematología Reactivos.

Firma preadjudicada:

Biolinker S.R.L.

Renglón 1 Cantidad: 5 env - Precio unitario \$ 49,050 - Precio Total \$ 245,25
 Renglón 5 Cantidad: 12 Precio unitario \$ 359,020 - Precio Total: \$

Bernardo Lew e Hijos S.A.

Renglón 2 - Cantidad: 8 . - Precio unitario \$ 2.800 - Precio Total \$ 22.400,00
 Renglón 8 - Cantidad: 3 Precio unitario \$ 7.230 - Precio Total \$ 21.690
 Renglón 10 - Cantidad: 36 . - Precio unitario \$ 207,89 Precio Total \$ 7.484,04
 Renglón 23 Cantidad: 300 Precio unitario \$ 28,00 Precio Total \$ 8.400
 Renglón 24 Cantidad: 2 Precio unitario \$ 2.900 Precio Total \$ 5.800,00
 Renglón 25 Cantidad: 36 Precio unitario \$ 55,27 Precio Total \$ 1.989,72
 Renglón 20 Cantidad: 4 precio unitario \$ 44,49 Precio Total \$ 177,96

Ernesto Van Rossum y Compania S.R.L.

Renglón 4 - Cantidad: 1 Precio unitario \$ 420,00 - Precio Total \$ 420,00
 Renglón 26 Cantidad: 4000 Precio unitario \$ 0,045 - Precio Total: \$ 180,00
 Renglón 27 Cantidad: 2000 Precio unitario \$ 0,063450 Precio Total: \$ 126,90
 Renglón: 29 Cantidad: 4000 Precio unitario \$ 0,36700 Precio Total: \$ 367,00

Biocientifica S.A.

Renglón 6 Cantidad: 5 Precio unitario \$ 980,00 Precio Total \$ 4.900,00
 Renglón 7 Cantidad: 5 Precio unitario \$ 980,00 Precio Total \$ 4.900,00
 Renglón 9 Cantidad: 5 Precio unitario \$ 980,00 Precio Total \$ 4.900,00
 Renglón 12 Cantidad: 5 Precio unitario \$ 980,00 Precio Total \$ 4.900,00

Bioars S.A.

Renglón 14 Cantidad: 4 Precio unitario \$ 1.004,91 - Precio Total: \$ 4.019,64

B.G Analizadores S.A.

Renglón 15 Cantidad: 1 Precio unitario \$ 2.800 - Precio Total: \$ 2.800,00
 Renglón 16 Cantidad: 5 Precio unitario \$ 2.316,00 - Precio Total: \$ 11.580,00
 Renglón 17 Cantidad: 1 Precio unitario \$ 5.798,00 - Precio Total: \$ 5.798,80
 Renglón 18 Cantidad: 8 Precio unitario \$ 2.972,50 - Precio Total: \$

29.780,00

Renglón 19 Cantidad: 8 Precio unitario \$ 2.780,80 - Precio Total:
\$ 22.246,40

Tecnon S.R.L.

Renglón 20 Cantidad: 1500 Precio unitario \$ 0.556600 - Precio Total: \$
834,90

Renglón 22 Cantidad: 500 Precio unitario \$ 0,45980 - Precio Total: \$ 229,90

Renglón 28 Cantidad: 5500 Precio unitario \$ 0,228700 - Precio Total: \$
1.257,85

Química Erovne S.A

Renglón 21 Cantidad: 25000 Precio unitario \$ 0,9900 - Precio Total:
\$ 24.750,00

Desiertos: Renglón 13

Ofertas Desestimadas: Renglon 9 Biolinker , Renglon 12 Biolinker, Renglon 14
Biolinker, Renglon 18, V. Tokatlian S.A, Renglon 21 Tecnon S.R.L

Total preadjudicado: \$ 229.502,60 -

Fundamentos de la preadjudicación: Art.108 y 109 de la Ley N° 2.095

Lugar de exhibición del acta: División Compras y Contrataciones, Gral. Urquiza 609
1º Piso Capital Federal.

Edgardo L. Bordenave
Subdirector Medico A/C

OL 2017

Inicia: 13-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ABEL ZUBIZARRETA"

Preadjudicación - Expediente N° 663823/2011

Licitación Privada N° 141/10

Dictamen de Evaluación N° 1345/11

Apertura: 31/5/11, a las 10 horas

Motivo: Reactivos para Bioquímica Clínica.

Reunidos en Comisión los que suscriben, en fecha indicada ut-supra con el objeto de
considerar las propuestas recibidas para la presente Licitación y según surge, han
resuelto preadjudicar a favor de:

Firmas preadjudicadas:

JOHNSON & JONSON MEDICAL SA

Renglón 1 - cantidad:15000 Det.- precio unitario: \$ 1,18- precio total \$ 17.700,00- por
menor precio

Renglón 2 - cantidad:15000 Det.- precio unitario: \$ 1,18- precio total \$ 17.700,00- por
menor precio

Renglón 3 - cantidad:30000 Det.- precio unitario: \$ 1,18- precio total \$ 35.400,00- por menor precio

Renglón 4 - cantidad:21000 Det.- precio unitario: \$ 1,18- precio total \$ 24.780,00- por menor precio

Renglón 5 - cantidad:15000 Det.- precio unitario: \$ 1,18- precio total \$ 17.700,00- por menor precio

Renglón 6 - cantidad: 540 Det.- precio unitario: \$ 1,18- precio total \$ 637,20- por menor precio

Renglón 7 - cantidad:15000 Det.- precio unitario: \$ 1,18- precio total \$ 17.700,00- por menor precio

Renglón 8 - cantidad:15000 Det.- precio unitario: \$ 1,18- precio total \$ 17.700,00- por menor precio

Renglón 9 - cantidad: 1500 Det.- precio unitario: \$ 1,18- precio total \$ 1.770,00- por menor precio

Renglón 10- cantidad:14400 Det.- precio unitario: \$ 1,18- precio total \$ 16.992,00- por menor precio

Renglón 11- cantidad: 360 Det.- precio unitario: \$ 7,65- precio total \$ 2.754,00- por única oferta

Renglón 12- cantidad: 1080 Det.- precio unitario: \$ 1,18- precio total \$ 1.274,40- por menor precio

Renglón 13- cantidad:15000 Det.- precio unitario: \$ 1,18- precio total \$ 17.700,00- por menor precio

Renglón 14- cantidad:14000 Det.- precio unitario: \$ 1,53- precio total \$ 21.420,00- por menor precio

Renglón 15- cantidad:14000 Det.- precio unitario: \$ 1,53- precio total \$ 21.420,00- por menor precio

Renglón 16- cantidad:15000 Det.- precio unitario: \$ 1,18- precio total \$ 17.700,00- por menor precio

Renglón 17- cantidad: 810 Det.- precio unitario: \$ 1,18- precio total \$ 955,80- por menor precio

Renglón 18- cantidad: 1080 Det.- precio unitario: \$ 1,18- precio total \$ 1.274,40- por menor precio

Renglón 19- cantidad:21000 Det.- precio unitario: \$ 1,18- precio total \$ 24.780,00- por menor precio

Renglón 20- cantidad: 1500 Det.- precio unitario: \$ 1,18- precio total \$ 1.770,00- por menor precio

Renglón 21- cantidad: 1800 Det.- precio unitario: \$ 1,40- precio total \$ 2.520,00- por menor precio

Renglón 22- cantidad:14000 Det.- precio unitario: \$ 1,53- precio total \$ 21.420,00- por menor precio

Renglón 23- cantidad: 2160 Det.- precio unitario: \$ 1,18- precio total \$ 2.548,80- por menor precio

Renglón 24- cantidad: 1000 Det.- precio unitario: \$ 1,18- precio total \$ 1.180,00- por menor precio

Renglón 26- cantidad: 540 Det.- precio unitario: \$ 1,53- precio total \$ 826,20- por menor precio

Renglón 27- cantidad:30000 Det.- precio unitario: \$ 1,18- precio total \$ 35.400,00- por menor precio

Renglón 28- cantidad: 7200 Det.- precio unitario: \$ 1,18- precio total \$ 8.496,00- por menor precio.

WIENER LABORATORIOS SAIC

Renglón 25- cantidad:14400 Det.- precio unitario: \$ 1,57- precio total \$ 22.608,00- por

menor .

precio

Total preadjudicado: \$ 374.126,80.

Alejandro Ramos
Director Médico

Martín Kelly
Coordinador Gestión Económico Financiera

OL 2054

Inicia: 14-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

Preadjudicación - Carpeta 89364/HGATA/11

Licitación Publica N° 932-hgata-11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1330/11.

Acta de Preadjudicación N° 1330/11.

Clase: Etapa única.**Rubro comercial:** Salud**Objeto de la contratación:** Adquisición de Insumos para Laboratorio Central

Firmas preadjudicadas :

Química Erovne S.A.

Renglón 2-	6-	Precio unitario:	\$	2.275.00-	Precio total:	\$	13.650.00.-
Renglón 9-	6.-	Precio unitario:	\$	1.756.00-	Precio total:	\$	10.536.00.-
Renglón 15-	360.-	Precio unitario:	\$	34.60-	Precio total:	\$	12.456,00.-
Renglón 16-	3.600 .-	Precio unitario:	\$	31.50-	Precio total:	\$	113.400,00.-
Renglón 20-	3.-	Precio unitario:	\$	1.429.00-	Precio total:	\$	4.287,00.-
Renglón 21-	3 .-	Precio unitario:	\$	1.429.00-	Precio total:	\$	4.287,00.-
Renglón 22-	3.-	Precio unitario:	\$	1.429.00-	Precio total:	\$	4.287,00.-

Wiener Laboratorios S.A.I.C.

Renglón 6-	1.-	Precio unitario:	\$	328.00-	Precio total:	\$	328.00.-
Renglón 11-	1.200.-	Precio unitario:	\$	1.20-	Precio total:	\$	1.440.00.-

Cúspide S.R.L.

Renglón 5-	37.-	Precio unitario:	\$	293.10-	Precio total:	\$	10.844.70.-
Renglón 17-	30 .-	Precio unitario:	\$	281.32-	Precio total:	\$	8.439.60.-

Davidovsky Emilio y Literas Susana Soc. de Hecho

Renglón 1-	1 .-	Precio unitario:	\$	33.00-	Precio total:	\$	33.00.-
------------	------	------------------	----	--------	---------------	----	---------

Insumos Coghland S.R.L.

Renglón 3-	6.-	Precio unitario:	\$	112.00-	Precio total:	\$	672.00.-
Renglón 7-	90 .-	Precio unitario:	\$	44.30.	Precio total:	\$	3.987.00.-
Renglón 8-	24 .-	Precio unitario:	\$	251.00-	Precio total:	\$	6.024.00.-

Medi Sistem S.R.L.

Renglón 4- 25.- Precio unitario: \$ 675.36- Precio total: \$ 16.884.00 .-
 Renglón 13- 1.- Precio unitario: \$ 10.493.00 - Precio total: \$ 10.493.00.-
 Renglón 14- 1.- Precio unitario: \$ 9.798.00- Precio total: \$ 9.798.00 .-

Química Cordoba S.A.

Renglón 10- 1.- Precio unitario: \$ 694.00 - Precio total: \$ 694.00

Bernardo Lew e Hijos S.R.L.

Renglón 19- 300 . Precio unitario: \$ 7.3067- Precio total: \$ 2.192.01

Total preadjudicado: pesos doscientos treinta y cuatro mil setecientos treinta y dos pesos con 31/00 (\$ 234.732.31).

Lugar de exhibición del acta: Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701 – 1º piso, un día de exhibición a partir de 14/6/2011 en Oficina de Compras

Diana Galimberti

Directora General

Viviana Bobonick

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2056

Inicia: 14-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS “DR. PEDRO DE ELIZALDE”

Preadjudicación – Expediente 171148/HGNPE/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1271/2011

Licitación Pública N° 979/11/HGNPE/11

Rubro: Reactivos- Lab. Central.

Firmas preadjudicadas:

Bioquímica SRL, Eglis S.A, Ernesto Van Rossum y Compañía SRL, Lobov y Cia SACI, Etc Internacional S.A

Renglón: 1- cantidad 50000-precio unitario \$ 0.47.- precio total \$ 23500
 Renglón: 2- cantidad 2 -precio unitario \$ 2652.32.- precio total \$ 5304.64
 Renglón: 3- cantidad 2000 -precio unitario \$ 2.76.- precio total \$ 5520
 Renglón: 4- cantidad 6- precio unitario \$ 140- precio total \$ 840
 Renglón: 5- cantidad 2 -precio unitario \$ 352.- precio total \$ 704
 Renglón: 6- cantidad 10000 -precio unitario \$ 0.140- precio total \$ 1400
 Renglón: 7- cantidad 20000-precio unitario \$ 0.330.- precio total \$ 6600
 Renglón: 8- cantidad 1000-precio unitario \$ 0.600.- precio total \$ 600
 Renglón: 9- cantidad 2000-precio unitario \$ 0.69- precio total \$ 1380
 Renglón: 10- cantidad 1000-precio unitario \$ 1.070- precio total \$ 1070
 Renglón: 11- cantidad 5000-precio unitario \$ 0.700- precio total \$ 3500
 Renglón: 12- cantidad 1 -precio unitario \$ 482.79- precio total \$ 482.79
 Renglón: 13- cantidad 8-precio unitario \$ 45.70- precio total \$ 365.60
 Renglón: 14- cantidad 2-precio unitario \$ 450.- precio total \$ 900

Renglón: 15- cantidad 8-precio unitario \$ 45.70- precio total \$ 365.60
Renglón: 16- cantidad 2000-precio unitario \$ 0.194810- precio total \$ 389.62
Renglón: 17- cantidad 4000-precio unitario \$ 0.16- precio total \$ 640
Renglón: 20- cantidad 150 caja x 100 U-precio unitario \$ 15.2- precio total \$ 2280
Renglón: 21- cantidad 5-precio unitario \$ 16.7- precio total \$ 83.5
Renglón: 22- cantidad 2-precio unitario \$ 450- precio total \$ 900
Renglón: 23- cantidad 2-precio unitario \$ 450- precio total \$ 900
Renglón: 24- cantidad 2-precio unitario \$ 450- precio total \$ 900
Encuadre legal: Art. 108 Ley 2.095; Decreto N° 754/08
Observaciones: Se preadjudicó según Informe Técnico

Norberto R. Garrote
Director Médico (I)

Federico Arata
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2019
Inicia: 13-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. ENRIQUE TORNU"

Preadjudicación - Carpeta N° 1318146-HGAT-2010

Licitación Privada N° 94/2011.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1358, de fecha 13 de Junio de 2011.

Clase: Etapa Única

Rubro Comercial: Salud

Objeto de la contratación: AUTOCLAVE-BIEN DE CAPITAL

Firma preadjudicada:

BIOQUIMICA SRL

Renglón 1 cantidad 1unidad -precio unitario \$ 80.700,00-precio total \$ 80.700,00

Total adjudicado: \$ 80.700,00

Total preadjudicado: \$ 80.700,00 (pesos ochenta mil setecientos)

Fundamentos de la preadjudicación: Art. 108 de la Ley N° 2095

Lugar de exhibición del acta:

División Compras, sito en Av. Combatientes de Malvinas 3002, 1° piso, a partir del 14/6/2011. Dr. Gerardo C. Gliemmo, Dra. Sonia Rosetti.

Liliana Musante
Subdirectora Administrativa

OL 2055
Inicia: 14-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"**Adquisición de Artículos de Tocador y Limpieza - Expediente N° 788132/HNBM/11**

Licitación pública N° 1283/SIGAF/11

Adquisición: "Artículos de Tocador y Limpieza".

Fecha de apertura: 27/6/2011, a las 10 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. Antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12. hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Cierre de ofertas: 27/6/2011 10 hs (fecha de apertura). Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano.

Dirección: Brandsen 2750 1º piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchablon Espinoza
Director

Luisa Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2045

Inicia: 14-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

la adquisición de Varios de Biomedicina - Expediente N° 853257/2011

Llámesese a Contratación Directa Nro. 4087/11, cuya apertura se realizara el día 21/06/2011 a las 10 hs. para la adquisición de Varios de Biomedicina.

Autorizante: Disposición Nro. DI-2011-73-HQ

Repartición Destinataria: Hospital de Quemados División Farmacia.

Valor del pliego: Gratuito.

Adquisición y consultas de pliego: División Compras, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14hs. hasta el 21/06/11.

Lugar de apertura: División Compras, Hospital de Quemados, Pedro Goyena 369, Capital Federal.

Armando Escobar
Director a Cargo del Hospital de Quemados

OL 2043

Inicia: 14-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición de Psicofármacos y Medicamentos Generales - Expediente N° 916099/HNBM/11

Contratación Directa x Urgencia N° 4255-SIGAF/11

Adquisición: "psicofármacos y medicamentos generales"

Fecha de apertura: 22/06/2011, a las 10 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. Antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Cierre de ofertas: 22/6/2011, a las 10 hs (fecha de apertura).

Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2570, 1º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchanblon Espinoza

Director

Luisa Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2044

Inicia: 14-6-2011

Vence: 14-6-2011

ministerio DE SALUD

HOSPITAL INFANTO JUVENIL "DRA. CAROLINA TOBAR GARCÍA"

Preadjudicación - Expediente N° 547431-HIJCTG/11

Tipo de procedimiento de selección: Licitación Pública N° 918/2011.

Dictamen de Evaluación N° 1287/11.

Clase: etapa única

Rubro comercial: 801/802/803/1601/1402.

Objeto de la contratación: Adquisición de Artículos de Limpieza y Tocador.-

Firmas preadjudicadas:

Ibarra Juan Ernesto

Renglón: 1 – Cantidad: 24 Par - precio unitario: \$ 3.30 - precio total: \$ 79.20.-

Renglón: 2 – Cantidad: 3600 U - precio unitario: \$ 1.89 - precio total: \$ 6,804.00.-

Renglón: 4 – Cantidad: 84 u - precio unitario: \$ 5.89 - precio total: \$ 494.76.-

Renglón: 5 – Cantidad: 48 u - precio unitario: \$ 7.65 - precio total: \$ 367.20.-

Renglón: 7 – Cantidad: 1200 u - precio unitario: \$ 0.57 - precio total: \$ 684.00.-

Renglón: 8 – Cantidad: 360 litros - precio unitario: \$ 7.87 - precio total: \$ 2,833.20.-

Renglón: 9 – Cantidad: 300 litros - precio unitario: \$ 7.87- precio total: \$ 2,361.00.-

Renglón: 10 – Cantidad: 180 u - precio unitario: \$ 13.12 - precio total: \$ 2,361.60.-

Renglón: 11 – Cantidad: 600 u - precio unitario: \$ 1.39 - precio total: \$ 834.00.-

Renglón: 16 – Cantidad: 24 u - precio unitario: \$ 0.54 - precio total: \$ 12.96.-

Renglón: 17 – Cantidad: 50 u - precio unitario: \$ 2.38 - precio total: \$ 119.00.-

Renglón: 18 – Cantidad: 100 u- precio unitario: \$ 1.18 - precio total: \$ 118.00.-

Renglón: 19 – Cantidad: 36 u - precio unitario: \$ 4.80 - precio total: \$ 172.80.-

Renglón: 23 – Cantidad: 1920 u - precio unitario: \$ 0.26 - precio total: \$ 499.20.-

Renglón: 24 – Cantidad: 300 u - precio unitario: \$ 3.19 - precio total: \$ 957.00.-

Renglón: 25 – Cantidad: 48 u - precio unitario: \$ 1.65 - precio total: \$ 79.20.-

Total preadjudicado: pesos DIECIOCHO MIL setecientos setenta y siete con 12/100.- (\$ 18,777,12-).

Euqui S.A.

Renglón: 6 – Cantidad: 84 u - precio unitario: \$ 13.49 - precio total: \$ 1,133.16.-

Renglón: 13 – Cantidad: 180 pomo - precio unitario: \$ 7.25 - precio total: \$ 1,305.00.-

Renglón: 14 – Cantidad: 10 u - precio unitario: \$ 14.77 - precio total: \$ 147.70.-

Renglón: 15 – Cantidad: 20 u - precio unitario: \$ 1.47 - precio total: \$ 29.40.-

Renglón: 26 – Cantidad: 10 u - precio unitario: \$ 22.90 - precio total: \$ 229.00.-

Total preadjudicado: pesos DOS MIL ochocientos cuarenta y cuatro con 26/100.- (\$ 2,844.26-).

Los chicos de las bolsas S.R.L.

Renglón: 12 – Cantidad: 240 litros - precio unitario: \$ 4.18 - precio total: \$ 1,003.20.-

Total preadjudicado: pesos UN MIL tres con 20/100.- (\$ 1,003.20-).

Vencelli Carlos Gabriel

Renglón: 21 – Cantidad: 36 Bidón x 5 l - precio unitario: \$ 16.50 - precio total: \$ 594.00.-

Renglón: 22 – Cantidad: 2400 Kg - precio unitario: \$ 3.12 - precio total: \$ 7,488.00.-

Total preadjudicado: pesos OCHO MIL ochenta y dos.- (\$ 8,082.00-).

Total preadjudicado: pesos TREINTA MIL setecientos seis con 58/100.- (\$ 30,706.58-).

Reglones desestimados:

- El Renglón 1 de la firma VINCELLI CARLOS No se encuentra habilitado en Rubro.-
- El Renglón 1 de la firma LA ITALO COMERCIAL SRL Descartado precio excesivo.-
- El Renglón 1 de la firma LOS CHICOS DE LAS BOLSAS No se encuentra habilitado en Rubro.-
- El Renglón 1 de la firma EUQUI SA Descartado precio excesivo.-
- El Renglón 2 de la firma IBARRA JUAN ERNESTO Descarte técnico (Acta asesor. N° 05/TG/2011)
- El Renglón 2 de la firma VINCELLI CARLOS Descarte técnico (Acta asesor. N° 05/TG/2011)
- El Renglón 2 de la firma LA ITALO COMERCIAL SRL Descartado precio excesivo.-
- El Renglón 2 de la firma LA ITALO COMERCIAL SRL Descarte técnico (Acta asesor. N° 05/TG/2011)
- El Renglón 2 de la firma EUQUI SA Descartado precio excesivo.-
- El Renglón 3 de la firma LA ITALO COMERCIAL SRL Descartado precio excesivo/no presenta muestra.-
- El Renglón 3 de la firma EUQUI SA Descartado precio excesivo.-
- El Renglón 4 de la firma IBARRA JUAN ERNESTO Descartado precio excesivo/no presenta muestra.-
- El Renglón 4 de la firma VINCELLI CARLOS No se encuentra habilitado en Rubro.-
- El Renglón 4 de la firma LA ITALO COMERCIAL SRL No se encuentra habilitado en Rubro.-
- El Renglón 4 de la firma LA ITALO COMERCIAL SRL No se encuentra habilitado en Rubro.-
- El Renglón 5 de la firma IBARRA JUAN ERNESTO Descartado precio excesivo/no presenta muestra.-
- El Renglón 5 de la firma IBARRA JUAN ERNESTO Descartado precio excesivo.-
- El Renglón 5 de la firma VINCELLI CARLOS No se encuentra habilitado en Rubro.-
- El Renglón 5 de la firma LA ITALO COMERCIAL SRL No se encuentra habilitado en Rubro.-
- El Renglón 5 de la firma EUQUI SA Descartado precio excesivo.-

- El Renglón 6 de la firma IBARRA JUAN ERNESTO Descartado no presenta muestra.-
- El Renglón 6 de la firma LA ITALO COMERCIAL SRL Descartado precio excesivo/no presenta muestra/no se encuentra habilitado en rubro.-
- El Renglón 7 de la firma VINCELLI CARLOS Descarte técnico (Acta asesor. N° 05/TG/2011)
- El Renglón 7 de la firma LA ITALO COMERCIAL SRL Descartado no presenta muestra.-
- El Renglón 7 de la firma LOS CHICOS DE LAS BOLSAS Descartado precio excesivo.-
- El Renglón 8 de la firma LA ITALO COMERCIAL SRL Descartado precio excesivo/no presenta muestra.-
- El Renglón 8 de la firma EUQUI SA Descartado precio excesivo.-
- El Renglón 9 de la firma LA ITALO COMERCIAL SRL Descartado precio excesivo/no presenta muestra.-
- El Renglón 9 de la firma EUQUI SA Descartado precio excesivo.-
- El Renglón 10 de la firma LA ITALO COMERCIAL SRL Descartado precio excesivo.-
- El Renglón 10 de la firma EUQUI SA Descartado precio excesivo.-
- El Renglón 11 de la firma VINCELLI CARLOS Descarte técnico (Acta asesor. N° 05/TG/2011)
- El Renglón 11 de la firma LA ITALO COMERCIAL SRL Descartado precio excesivo.-
- El Renglón 11 de la firma LOS CHICOS DE LAS BOLSAS Descartado precio excesivo.-
- El Renglón 12 de la firma LA ITALO COMERCIAL SRL Descartado no presenta muestra.-
- El Renglón 12 de la firma LA ITALO COMERCIAL SRL Descartado no presenta muestra.-
- El Renglón 13 de la firma IBARRA JUAN ERNESTO Descartado no presenta muestra.-
- El Renglón 14 de la firma LA ITALO COMERCIAL SRL Descartado no inscripto en rubro /no presenta muestra.-
- El Renglón 15 de la firma IBARRA JUAN ERNESTO Descartado precio excesivo.-
- El Renglón 15 de la firma VINCELLI CARLOS Descartado precio excesivo.-
- El Renglón 15 de la firma LA ITALO COMERCIAL SRL Descartado no inscripto en rubro.-
- El Renglón 16 de la firma LA ITALO COMERCIAL SRL Descartado no inscripto en rubro.-
- El Renglón 17 de la firma LA ITALO COMERCIAL SRL Descartado no inscripto en rubro.-
- El Renglón 17 de la firma LOS CHICOS DE LAS BOLSAS Descarte técnico (Acta asesor. N° 05/TG/2011)
- El Renglón 17 de la firma EUQUI SA Descartado precio excesivo.-
- El Renglón 18 de la firma LA ITALO COMERCIAL SRL Descartado no inscripto en rubro.-
- El Renglón 18 de la firma LOS CHICOS DE LAS BOLSAS Descartado precio excesivo.-
- El Renglón 18 de la firma EUQUI SA Descartado precio excesivo.-
- El Renglón 19 de la firma LA ITALO COMERCIAL SRL Descartado precio excesivo.-
- El Renglón 20 de la firma IBARRA JUAN ERNESTO Descartado precio excesivo.-
- El Renglón 20 de la firma EUQUI SA Descartado precio excesivo.-
- El Renglón 21 de la firma EUQUI SA Descartado precio excesivo.-
- El Renglón 22 de la firma IBARRA JUAN ERNESTO Descarte técnico (Acta asesor. N° 05/TG/2011)

- El Renglón 22 de la firma LA ITALO COMERCIAL SRL Descartado precio excesivo/no presenta muestra/no se encuentra habilitado en rubro.-
- El Renglón 23 de la firma LA ITALO COMERCIAL SRL Descartado no presenta muestra.-
- El Renglón 23 de la firma EUQUI SA Descartado precio excesivo.-
- El Renglón 24 de la firma EUQUI SA Descartado no presenta muestra.-
- El Renglón 25 de la firma EUQUI SA Descartado no presenta muestra/precio excesivo.-
- El Renglón 26 de la firma IBARRA JUAN ERNESTO Descartado no presenta muestra.-

Renglones desiertos:- Ninguno.-

Fundamento de la preadjudicación: Patricia Mieli – Juan Manuel Gago – Daniela Baigorria. **Validez de la oferta:** 08/06/2011 (20 días hábiles renovables Art. 102 Item 5 Decreto N° 754/GCBA/2008).

Lugar de exhibición del Dictamen: Departamento de Compras y Contrataciones-sito en Dr. Ramón Carrillo 315 –CABA-PB, por un día a partir del 14/06/2011 en Cartelera del Depto. De Compras y Contrataciones.

Roberto A. Yunes
Director

Walter Bitar
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2046

Inicia: 14-6-2011

Vence: 14-6-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Preadjudicación - Expediente N° 267.777/2011

Licitación Privada N° 163-SIGAF-2011 (7-11)

Acta de Preadjudicación de Ofertas N° 38

En la Ciudad de Buenos Aires a los 31 días del mes de mayo de 2011, se reúnen los integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones, creada por la Resolución N° 46-SSGEFyAR/11, con el objeto de realizar la preadjudicación de la Licitación Privada N° 1192-SIGAF-2011 (7-11), que tramita por Expediente N° 267.777/2011, autorizada por Disposición N° 163-DGAR-2011 para la Escuela N° 5 D.E. N° 1, sita en Rodríguez Peña 747 de la Ciudad de Buenos Aires, de acuerdo con lo establecido por la ley de obras públicas N° 13.064´.

Que corresponde la intervención de esta Comisión, en razón de la normativa precedentemente citada.-

Que se presentaron dos (2) ofertas correspondientes a los siguientes oferentes: Spinelli & Asociados S.R.L y Opus Construcciones S.R.L.

Que en función del informe técnico legal a Fs. 302 y contable a Fs. 200-202 que corresponde al análisis de las ofertas se recomienda:

1.Declarar admisible las ofertas presentadas por las empresas Spinelli & Asociados S.R.L. y Opus Construcciones S.R.L.

2.Preadjudicar al oferente Opus Construcciones S.R.L., por la suma de pesos setenta y cinco mil novecientos (\$75.900,00), la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento en la instalación termomecánica de la Escuela N° 5 D.E. N° 1, sita en Rodríguez Peña 747 de la Ciudad de Buenos Aires, en virtud de ser la oferta más conveniente entre las admisibles, siendo a su vez un 5,76 % superior al presupuesto oficial.

Brenda Del Águila - Pablo Mazzino - Lucas Incicco - Fernando Lopez

Miembros de la Comisión de Preadjudicación según Resolución 46/SSGEFyAR/11

Lugar de Exhibición del Acta: En Licitaciones dependiente de la Dirección Operativa de Compras y Contrataciones sita en Paso Colón 255 2° Piso (Frente) a partir del 10/06/2011 al 10/06/2011.

Aníbal Martínez Quijano
Director General

OL 1999

Inicia: 10-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de mochilas técnicas - Expediente N° 181524/2011

Licitación Pública N° 01/11.

Objeto: Adquisición de mochilas técnicas.

Presentación de ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 13 hs., del día 23 de Junio de 2011.

Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 23 de Junio de 2011, a las 14 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 2024

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Informática - Expediente N° 181601/2011

Concurso de Precios N° 1/11.

Objeto: Adquisición de Equipamiento de Informática.

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 12 hs., del día 15 de Junio de 2011.

Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 15 de Junio de 2011, a las 15.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 1994

Inicia: 10-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Construcciones - Expediente N° 187771/2011

Concurso de Precios N° 1/11.

Objeto: Adquisición de Equipamiento de Construcciones.

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 10 hs., del día 15 de Junio de 2011.

Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 15 de Junio de 2011, a las 11 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 1995

Inicia: 10-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Electromecánica - Expediente N° 187786/2011

Concurso de Precios N° 0/11.

Objeto: Adquisición de Equipamiento de Electromecánica.

Presentación de Ofertas: Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 10 hs., del día 15 de Junio de 2011.

Consultas de pliegos: ahochoa@buenosaires.gob.ar

Acto de apertura: 15 de Junio de 2011, a las 11.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

Marcelo Lorenzo

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 1996

Inicia: 10-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Electromecánica - Expediente N° 187858/2011

Concurso de Precios N° 3/11.

Objeto: Adquisición de Equipamiento de Electromecánica.**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 10 hs., del día 15 de Junio de 2011.**Consultas de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 15 de Junio de 2011, a las 12 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 1997

Inicia: 10-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE EDUCACION

UNIDAD EJECUTORA JURISDICCIONAL

Adquisición de Equipamiento de Construcciones - Concurso de Precios- Expediente N° 187893/2011

Concurso de Precios N° 4/11.

Objeto: Adquisición de Equipamiento de Construcciones.**Presentación de Ofertas:** Esmeralda 55, piso 3º- Oficina 5 hasta las 10 hs., del día 15 de Junio de 2011.**Consultas de pliegos:** ahochoa@buenosaires.gob.ar**Acto de apertura:** 15 de Junio de 2011, a las 12.30 hs., Unidad Ejecutora Jurisdiccional-Ministerio de Educación Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.**Marcelo Lorenzo**

Coordinador General Ejecutivo

(Resolución 4733 – Ministerio de Educación GCBA)

OL 1998

Inicia: 10-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Instalación de gas- Expediente N° 596597/2011

Licitación Privada N° 189-SIGAF/2011 (N° 41/11)

Objeto del llamado: Trabajos de Reacondicionamiento de instalación termomecánica en el Edificio de la Escuela N° 14 D.E. N° 10, sita en Roque Pérez 3545 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 68.453,78- (Pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres con setenta y ocho centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 28 de junio de 2011 a las 11 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 16 de junio de 2011, a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 45 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 1944

Inicia: 8-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Reacondicionamiento de instalación termomecánica - Expediente N° 664343/2011

Licitación Privada N° 187-SIGAF/11 (N° 42/11).

Objeto del llamado: Trabajos de Reacondicionamiento de instalación termomecánica en el Edificio del Jardín de Infantes N° 3, sito en Av. Piedrabuena S/N y Eva Perón del Distrito Escolar N° 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 47.031,94 (pesos cuarenta y siete mil treinta y uno con noventa y cuatro centavos).

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones

Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 28 de junio de 2011 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 17 de junio de 2011 a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 30 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 1957

Inicia: 9-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de Instalación de gas - Expediente N° 761.010/2011

Licitación Privada N° 182-SIGAF/11 (N° 37/11)

Objeto del llamado: Trabajos de instalación de gas en el Edificio de la Escuela N° 14 "Rogelio Yrurtia" D.E. N° 13, sita en Av. Juan B. Alberdi 4754 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 116.896,51 (Pesos ciento dieciséis mil ochocientos noventa y seis con cincuenta y un centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 29 de junio de 2011 a las 15 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 21 de junio de 2011 a las 14.30hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 90 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Director General

OL 1956

Inicia: 8-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS****Trabajos de Instalación de gas y termomecánica - Expediente N° 761176/2011**

Licitación Privada N° 181-SIGAF-11 (40-11)

Objeto del llamado: Trabajos de Instalación de gas y termomecánica en el Edificio de la Escuela N° 9 "José María Torres" D.E. N° 20, sita en Av. Larrazabal 420 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 177.529,33- (Pesos ciento setenta y siete mil quinientos veintinueve con treinta y tres centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

24 de Junio de 2011 a las 12:00 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 16 de Junio de 2011 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 75 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano
Dirección General

OL 1973

Inicia: 9-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS****Trabajos de Instalación de gas- Expediente N° 761578/2011**

Licitación Privada N° 180-SIGAF/2011 (N° 38/11)

Objeto del llamado: Trabajos de Instalación de gas en el Edificio de la Escuela N° 2 D.E. N° 18, sita en Cervantes 1911 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 120.398,36 (pesos ciento veinte mil trescientos noventa y ocho con treinta y seis centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios. 30 de junio de 2011 a las 11 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 22 de junio de 2011, a las 15 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 60 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano

Dirección General

OL 2021

Inicia: 13-6-2011

Vence: 17-6-2011

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS

Trabajos de instalación de gas y calefacción - Expediente N° 761870/2011

Licitación Privada N° 183-SIGAF-2011 (39-11)

Objeto del llamado: Trabajos de instalación de gas y calefacción en el Edificio de la Escuela N° 22 "Carlos Javier Benielli" D.E. N° 2, sita en Sánchez de Bustamante 260 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10:00 hs. a 17: 00 hs.

Presupuesto oficial: \$ 60.893,84- (Pesos sesenta mil ochocientos noventa y tres con ochenta y cuatro centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

29 de junio de 2011 a las 13:00hs.

Fecha/hora de visita a obra: 21 de junio de 2011 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255 2º Piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la Oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 45 días corridos, computados a partir de la fecha del Acta de Inicio.

Aníbal Martínez Quijano

Director General

OL 1998

Inicia: 10-6-2011

Vence: 16-6-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO

Preadjudicación - Expediente N° 153111/SIGAF/11

Licitación Publica N° 345/SIGAF/11

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1145/2011 de fecha 9/6/2011

Objeto de la contratación: Adquisición de laminas reflectivas para señalamiento vertical.

Mollon S.A.

Renglón: 1 precio unitario: \$ 888,00 - Cantidad 50 - precio total: \$ 44.400,00

Subtotal: \$ 44.400,00.

Cleonosol Argentina S.A.I.C.F.I.

Renglón: 2 precio unitario: \$ 4.651,00 - Cantidad 30 - precio total: \$ 139.530,00

Subtotal: \$ 139.530,00.

Total preadjudicado: pesos ciento ochenta y tres mil novecientos treinta (\$ 183.930,00).

Fundamento de la preadjudicación: Dietrich - Lostri - Codino

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211, 9° piso, 3 días a partir del 9/6/2011.

Fernando Codino

Director General Técnico Administrativo y Legal

OL 2011

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

Preadjudicación - Expediente N° 551288/SIGAF/11

Tipo de Procedimiento de Selección: Licitación Publica N° 911/SIGAF/11.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1169/2011 de fecha 7/6/2011.

Objeto de la contratación: Adquisición de camperas y cuellos

La Bluseri S.A.

Renglón: 1 precio unitario: \$ 39,00 - Cantidad 100 - precio total: \$ 3.900,00

Renglón: 2 precio unitario: \$ 520,00 - Cantidad 100 - precio total: \$ 52.000,00

Subtotal: \$ 55.900,00.

Total preadjudicado: cincuenta y cinco mil novecientos (\$ 55.900,00).

Fundamento de la preadjudicación: Dietrich - Lostri - Codino

Vencimiento validez de oferta: 13/07/11

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Desarrollo Urbano, Carlos Pellegrini 211 9° piso, 3 días a partir del 07/06/2011.

Fernando Codino

Dirección General Técnico Administrativo y Legal

OL 1985

Inicia: 10-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Estanterías denominadas Racks - Expediente N° 448146/2011

Llámase a Contratación Menor N° 4155/11, cuya apertura se realizará el día 16/6/11, a las 13 hs., para la: "Adquisición de Estanterías denominadas Racks"

Autorizante: Disposición N° 57-DGTAYL-MDUGC-2011

Repartición destinataria: UPE Arroyo Maldonado.

Valor del pliego: gratuito.

Adquisición y consultas de pliegos: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 16:00 hs., hasta el 16/6/11 a las 13:00 hs.

Lugar de apertura: en la Subdirección de Compras, Licitaciones y Suministros en Carlos Pellegrini 211 9° piso.

Fernando Codino

Director

OL 1986

Inicia: 10-6-211

Vence: 15-6-2011

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de provisión de medicamentos - Expediente N° 175784/11

Llámase a Licitación Pública N° 660/11, cuya apertura se realizará el día 23/6/11, a las 13 hs., para la adquisición de provisión de medicamentos

Autorizante: Disposición N°309-DGTAYL-MDSGC/2011

Repartición destinataria: Ministerio de Desarrollo Social

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: sin cargo alguno en la Subdirección Operativa

de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, sita en México 1661, 1° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 12.30 antes de la apertura.

Lugar de apertura: en la Subdirección Operativa de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección Operativa Oficina de Gestión Sectorial de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, México 1661, 1° piso

Guillermo Berra
Director General

OL 2010

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

UNIDAD DE GESTIÓN DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Adquisición de Artículos de Limpieza e Higiene - Contratación Directa N° 4059/11

Llámesse a Contratación Directa N° 4059/11 con fecha de apertura programada para el día 15 de Junio de 2011, a las 14 hs, para la contratación de Adquisición de Artículos de Higiene y Limpieza.

Rubro: Artículos de Limpieza

Autorizante: Resolución N° 54-UGIS/11.

Repartición destinataria: Unidad de Gestión de Intervención Social.

Valor del pliego: sin valor.

Adquisición y Consulta de pliegos: Área de Compras y Contrataciones de la Unidad de Gestión de Intervención Social, de lunes a viernes en el horario de 10 a 16 hs.

Lugar de apertura: Unidad de Gestión de Intervención Social, Av. Escalada 4501-CABA.

Federico Angelini

Titular de la Unidad de Gestión de Intervención Social

OL 2061

Inicia: 14-6-2011

Vence: 15-6-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de accesorios de prendas de vestir - Expediente N° 485893/2011

Llámesse a Licitación Pública N° 1261/2011, cuya apertura se realizará el día 29/6/2011,

a las 12 hs.; para la "Adquisición de Accesorios de Prendas de vestir"

Autorizante: Disposición N° 111-DGTALMAEP/11

Repartición destinataria: Dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Av., Roque Sáenz Peña 570, piso 6º, Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., de lunes a viernes en el horario de 11 a 18 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Técnica Administrativa y Legal, Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º, Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, tel.: 4342-6003, int. 137, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Ragaglia

Director General Técnica Administrativa y Legal

OL 2049

Inicia: 14-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCION GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de Elementos de Limpieza - Expediente N° 717644/2011

Llámase a Licitación Pública N° 1276/2011, cuya apertura se realizará el día 27/6/2011, a las 12 hs; para la "Adquisición de Elementos de Limpieza".

Autorizante: Disposición N° 110 -DGTALMAEP/11.

Repartición destinataria: Dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º, Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 11 a 18 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Técnica Administrativa y Legal, Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 6º, Dirección Operativa de Compras y Contrataciones, tel.: 4342-6003 int. 137, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Ragaglia

Director General Técnica Administrativa y Legal

OL 2050

Inicia: 14-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

ENTE DE HIGIENE URBANA

Preadjudicación - Expediente N° 868499/2011

Contratación Directa N° 3889-EHU/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1359/2011

Clase: etapa única

Rubro comercial: Construcción

Objeto de la contratación: servicios de montaje de sistema de climatización.

Firma preadjudicada:

Betarq

Renglón: 1 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 121.230,00 - precio total: \$ 121.230,00

Total: \$ 121.230,00

Total preadjudicado: pesos ciento veintiún mil doscientos treinta

Oferta desestimada: Construcciones Floresta – Se excede en más del 5% del precio base.

Ángel Peña

Director General

OL 2052

Inicia: 14-6-2011

Vence: 14-6-2011

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCION AMBIENTAL

Adquisición de vehículos - Expediente N° 183239/2011

Licitación Pública N° 991/11

Objeto: Adquisición de vehículos.

Apertura: 24 de junio de 2011 las 12 hs, en la Unidad de Coordinación de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental, sito en Moreno 1379, 3° piso, Capital Federal.

Valor del pliego: Sin valor económico.

Los pliegos se entregaran en la mencionada Unidad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas.

Javier Corcuera

Presidente

OL 2028

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

**Adquisición del Servicio de medición de calidad de atención al Contribuyente
Expediente N° 411.618/11**

Llámesse a Licitación Pública N° 1245/2011, cuya apertura se realizará el día 29/06/11, a las 11 hs., para la adquisición del Servicio de medición de calidad de atención al Contribuyente.

Repartición destinataria: AGIP.

Adquisición y consultas de pliegos: en el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9 a 15 hs., tel.: 4323-8899/8872 hasta el día 29/6/11, a las 10.45 hs., y en Internet página web: www.buenosaires.gov.ar - hacienda - licitaciones y compras - consultas de compras.

Lugar de apertura: Departamento Compras y Contrataciones de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, sito en la calle Viamonte 900, Capital Federal.

Fabián Fernández

Director

OL 2020

Inicia: 13-6-2011

Vence: 14-6-2011

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

**Impresión del Anuario Estadístico (Cuantitativo) de la Ciudad de Buenos Aires
2010 - Expediente N° 812.757/2011**

Llámesse a Licitación Privada N° 203-SIGAF-2011, cuya apertura se realizará el 22/6/2011 a las 10 hs., para la Impresión del Anuario Estadístico (Cuantitativo) de la Ciudad de Buenos Aires 2010.

Autorizante: Disposición N° 52-DGESyC-2011.

Repartición Destinataria: Dirección General de Estadística y Censos – AGIP.

Valor del Pliego: Sin valor.

Adquisición y consultas de pliegos: Deberá retirarse copia del Pliego aprobado, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas hasta el día 22/06/2011 a las 10:00 hs. , en la Dirección General de Estadística y Censos, Av. San Juan 1340 – PB – Unidad Operativa de Adquisiciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Unidad Operativa de Adquisiciones de la Dirección General de Estadística y Censos – Av. San Juan 1340 – P.B.

Presupuesto oficial: \$ 74.250,00 (pesos setenta y cuatro mil doscientos cincuenta).

Asimismo, podrán ser consultados en la página Web:
www.buenosaires.gov.ar/areas/hacienda/compras/consulta

José M. Donati

Director General

OL 2057

Inicia: 14-6-2011

Vence: 14-6-2011

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

DEFENSORÍA GENERAL

Ejecución de obras de readecuación de la Sede México 882/890 de la Defensoría General de la Ciudad de Buenos Aires – Licitación Pública N° 6/11

Llamado a Licitación Pública N° 6/11 "Ejecución de obras de readecuación de la Sede México 882/890 de la Defensoría General de la Ciudad de Buenos Aires", presupuesto oficial \$1.067.726,87, acto de apertura de ofertas 12/7/2011 a las 13 hs.

Expediente OAYP N° 164/11.

Autorizante: Resolución DG N° 111/11.

Valor del pliego: Gratuito.

Retiro y consulta de pliegos: Florida 17 piso 7° C.A.B.A. de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 hs., hasta 7 (siete) días hábiles antes de la apertura.

Lugar de apertura de ofertas: Florida 17 piso 7° C.A.B.A.

Visita de obra: 22/6/2011 a las 9 y 15hs. (alternativamente) en México 882/890.

Alejandro Formento

Jefe de la Oficina de Administración y Presupuesto

OL 1795

Inicia: 30-5-2011

Vence: 21-6-2011

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación - Licitación Privada N° 4/11

Acta N° 08/11

Contratación servicio de telefonía e internet

Proveedor Preadjudicado: Iplan Telecomunicaciones Nss S.A.

Esta Comisión recomienda:

1) Desestimar la oferta presentada por la empresa NETIZEN S.A por aplicación del art. 22° del Decreto 754/08 Reglamentario de la Ley de Compras 2095 dado que a la fecha la empresa no se encuentra inscripta en el Registro Informatizado único y Permanente de Proveedores del Sector Publico de la Ciudad (RIUPP) y en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 108° de la ley de Compras N° 2095 de y su Decreto Reglamentario 754/08.

2) Preadjudicar a la empresa IPLAN TELECOMUNICACIONES NSS S.A. Renglón único: Ítem 1.A Telefonía: precio unitario de abono mensual pesos un mil (\$ 1.000,00), instalación bonificada, con un valor por minuto local (\$ 0,02662), con 30000 minutos bonificados, da un total anual de pesos doce mil (\$ 12.000,00). Ítem 1.B Internet: por la suma de pesos dos mil seiscientos sesenta y dos (\$2.662,00), siendo bonificada su instalación lo que da un total anual de pesos treinta y un mil novecientos cuarenta y cuatro. Todo ello hace un total de la oferta de pesos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cuatro (\$ 43.944,00), resultando ser la oferta mas conveniente para el organismo en los términos del art. 108° de la Ley de Compras N° 2095 de y su Decreto

Reglamentario

754/08.

3) Para el caso de una eventual imposibilidad de perfeccionar la contratación con el oferente preadjudicado, teniendo en cuenta los principios de celeridad, economía y eficiencia consagrados en el art. 7° de la Ley de Compras 2095 y su Decreto Reglamentario 754/08 se recomienda el siguiente orden de merito:

Renglón único:

1° La oferta presentada por la empresa TELCONET S.A.

Oscar Vera

Edgardo Díaz

Silvia Momesso

Comisión de Evaluación de Ofertas

Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Erica A. Maidana

Jefa de División Compras y Contrataciones

OL 2058

Inicia: 14-6-2011

Vence: 15-6-2011

Banco Ciudad De Buenos Aires

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Contratación del Servicio de Limpieza para Cajeros Neutrales de la Institución, Zona C - Carpeta de Compra N° 19.579

Llámesse a Licitación Pública con referencia a la "Contratación del Servicio de Limpieza para Cajeros Neutrales de la Institución, Zona C" por un período de 12 (doce) meses con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses más. (Carpeta de Compra Nro. 19.579)

Fecha de Apertura de Ofertas: 07.07.2011 a las 11 horas.

Lugar de Apertura de Ofertas: Gerencia de Área, Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Sarmiento 611 piso 7°, C.A.B.A

Valor del pliego: \$ 0,00.- (Pesos: Sin Cargo)

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Sarmiento 611- 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas y en la página web del Banco www.bancociudad.com.ar Link Licitaciones. **Fecha**

tope de consultas: 01.07.2011.-

M. Soledad Rodriguez Iglesias

Abogada

Grandes Contratos

BC 154

Inicia: 10-6-2011

Vence: 14-6-2011

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra N° 19.545

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra N° 19.545, que tramita las "Tareas de dirección de obra y coordinación de trabajos, con motivo de las adecuaciones de obra civil por cambio de mobiliario en 42 sucursales", **se posterga para el día 29/6/2011 a las 11 horas.**

Valor del pliego: \$ 0.- (Sin cargo)

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas. Fecha tope de consultas: 23/06/2011.-

Leandro D. Biondo
Asistente Junior Especialista
Equipo de Obras

BC 156

Inicia: 14-6-2011

Vence: 14-6-2011

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Preadjudicación – Carpeta de Compra N° 19.521

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra N° 19.521 -Licitación Pública- que tramita la provisión y colocación de alfombras en la Gerencia de Servicios, Obras y Mantenimiento, sita en la calle Sarmiento 611, piso 8, C.A.B.A.; a la firma **Lema S.R.L.** en la suma total de \$ 63.780,00 + I.V.A. (pesos sesenta y tres mil setecientos ochenta más I.V.A.)

Domicilio del Preadjudicatario: Talcahuano 70, piso 2° Dto. A, Banfield, Provincia de Buenos Aires. C.P.: 1828.

Consultas: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302, 7° piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

Leandro D. Biondo
Asistente Junior Especialista
Equipo de Obras

BC 155

Inicia: 14-6-2011

Vence: 14-6-2011

BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

GERENCIA DE ÁREA GESTIÓN DE OBRAS, SERVICIOS Y COMPRAS

Postergación - Carpeta de Compra N° 19.545

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la Licitación Pública correspondiente a la Carpeta de Compra N° 19.545, que tramita las "Tareas de

dirección de obra y coordinación de trabajos, con motivo de las adecuaciones de obra civil por cambio de mobiliario en 42 sucursales”, **se posterga para el día 29/6/2011 a las 11 horas.**

Valor del pliego: \$ 0.- (Sin cargo)

Adquisición y consultas de pliegos: Gerencia de Área Gestión de Obras, Servicios y Compras, sita en Florida 302 - 7mo. Piso – Capital Federal, en el horario de 10.00 a 15.00 horas. Fecha tope de consultas: 23/06/2011.-

Leandro D. Biondo
Asistente Junior Especialista
Equipo de Obras

BC 156

Inicia: 14-6-2011

Vence: 14-6-2011

Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ENTE UNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Preadjudicación – Expediente N° 1127-EURSP/11

Licitación Privada N° 06/EURSP/11

Acta de Preadjudicación N° 07/11, de fecha 24 de Mayo de 2011

Clase: Etapa única

Rubro comercial: 1390-Servicios de reparación y mantenimiento de equipos para refrigeración y acondicionadores de aire

Objeto de la contratación: Servicio de mantenimiento de equipos de aire acondicionado

Firmas preadjudicadas:

Climatizacion De AASC S.A.

Renglón: 1 ítem 1 Cantidad: 12 meses - precio unitario \$ 1.700.--

Renglón: 1 ítem 2 Cantidad: 12 meses - precio unitario \$ 585.--

Subtotal: --

Total preadjudicado: pesos veintisiete mil cuatrocientos veinte 00/100.-

No se considera: -

Fundamento de la preadjudicación: M. Paula Demichelis - Mariano C. Corazzi – M. Valeria Velado

Vencimiento validez de oferta: VEINTE (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

Lugar de exhibición del acta: Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 24/5/2011, en planta baja y piso 9º.

M. Cristina Proverbio
Gerenta de Administración

OL 2029

Inicia: 13-6-2011

Vence: 14-6-2011

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL

Contratación de los Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas - Expediente N° 296.284/2011

La Unidad de Proyectos Especiales (UPE) con carácter de Unidad Operativa de Adquisición Central (UOAC) tramita la Contratación de los Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas con destino a la población hospitalaria y personal autorizado de los Hospitales y Centros de Salud dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo al siguiente detalle:

Expte. N° 296.284/2011

Licitación Pública N° 4/UOAC/2.011

Rubro: Contratación de los Servicios de Elaboración y Distribución de Comidas

Apertura: 4 de julio de 2011, a las 10 horas.

Consulta y venta de pliegos: Av. de Mayo 575, PB, Oficina 14, de lunes a viernes de 8 a 15 hs.

Lugar de apertura: Av. Roque Sáenz Peña 547 - Piso 8 -Sala de Aperturas - GCABA.

Valor del pliego: \$ 20.000.-

Mauricio Butera
Coordinador General
UPE-UOAC

OL 2032

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE)

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)

Preadjudicación - Licitación Pública N° 3/2011

Dictamen de Evaluación de Ofertas Manual N° 5/UPE-UOAC/2011

Expediente N° 639.137/UPE-UOAC/2011

Licitación Pública N° 3/2011

Rubro: Salud

Objeto: Adquisición de Vacuna Antineumocócica Conjugada, Protección Directa contra

los Serotipos 1, 5 y 19A.-

Firmas Preadjudicadas:

Pro Med Internacional S.A.

Renglón: 1 - Cantidad 2.000 Jeringa Prellenada - Precio Unitario \$ 202,9800 – Precio Total \$ 405.960,00

Fundamentación:

Pro Med Internacional S.A.- Renglón N° 1 en la suma de pesos cuatrocientos cinco mil novecientos sesenta (\$ 405.960,00).-

Observaciones:

La erogación asciende a un total de pesos cuatrocientos cinco mil novecientos sesenta.- (\$ 405.960,00).

Se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud del análisis de la documentación correspondiente, ampliaciones de las mismas y demoras en la tramitación operativa.

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta mas conveniente conforme los términos del Artículo N° 108 de la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario N°754/GCABA/2008, modificado por el Decreto N° 232/GCBA/10.-

Mauricio Butera

Coordinador General

UPE UOAC

OL 2040

Inicia: 14-6-2011

Vence: 14-6-2011

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Luis Gaspar Weimann con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi 6796 CABA, avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Juan Bautista Alberdi 6796 CABA, que funciona como "Lavadero Manual de Vehículos Automotores" mediante el Expediente N° 7094/2010, a **Reyes Rossel Brian Eduardo** con domicilio en calle Manzoni 254, CABA. Reclamos de ley y domicilio de las partes en calle Juan Bautista Alberdi 6796, CABA.

Solicitantes: Luis Gaspar Weimann

Reyes Rossel Brian Eduardo

EP 170

Inicia: 8-6-2011

Vence: 14-6-2011

Transferencia de Habilitación

Diana Tobias con domicilio en Gral José G. Artigas N° 521, Capital Federal, Avisa que transfiere a **Eduardo Gabriel Ronis**, con domicilio en Cuba N° 2538, piso 2°, Capital Federal, su local sito en la calle Gral. José G. Artigas N° 521/523 PB y Entrepiso, Capital Federal, habilitado con el rubro Taller de Bordado, Vainillado, Plegado, Ojalado,

Zurcido y Labores Afines.// Taller de Corte de Géneros (500.690) Confec. de Prendas de Vestir (exc. De Piel, Cuero, Camisas e Impermeables(500.810) Com. Min. de Ropa Confección., Lencería, blanco, Mant., Text. En Gral., y Pieles (603.070), por Expediente N° 57525/2005.

Reclamos de Ley en Gral. José G. Artigas 521, Capital Federal

Solicitante: Diana Tobias

EP 171

Inicia: 9-6-2011

Vence: 15-6-2011

Transferencia de Habilitación

Village Cinemas S.A. con domicilio en calle Junín 1648 CABA, avisa que transfiere la habilitación del local sito en calle Junín 1648/50/54/58/64/70, José Evaristo Uriburu 1775/89/91/93/99 y Vicente López 2008/18/46/50/54/56/98, P.B., pisos 1º al 6º, SS 1º al 4º CABA, que funciona como "Comercio Minorista Paseo de Compras" Mediante el Expediente N° 44068/1999, a **VC1 S.R.L.** con domicilio Junín 1648, en Reclamos de ley y domicilio de las partes en calle Junín 1648 CABA

Solicitantes: Bernardino Antonio Olivera

(Apoderado Village Cinemas S.A.)

Esteban Torres Pedernera y Pablo Andrés Borello

(Apoderados VC1 S.R.L.)

EP 172

Inicia: 10-6-2011

Vence: 16-6-2011

Transferencia de Habilitación

Paula Teresa Gago, (CUIT 27-27215811-3) con domicilio en Bauness N° 2212 PB – CABA, transfiere la Habilitación Municipal a **Delia Mariño** otorgada por el gobierno de la ciudad de Buenos Aires, para funcionar con los rubros de Venta de alimentos para animales domésticos, "Com. Min. Venta de Aliment. y Específ. Veter. Y Art.. P/Animales Domesticos, Peluquería y Otros Servicios Para Animales Domesticos", con una superficie de 35,96 M2., mediante el Expediente N° 46721/2001, para el inmueble ubicado en la calle Bauness N° 2212, PB, UF 22 – CABA. Los reclamos de Ley pertinentes se hacen en el mismo domicilio.

Solicitante: Paula Teresa Gago

EP 173

Inicia: 10-6-2011

Vence: 16-6-2011

Transferencia de Habilitación

El Claustro S.R.L., con domicilio San Martín 705, PB, Azotea, CABA. Comunica que transfiere a **Longis S.A.**; la habilitación municipal sito en San Martín 705, Planta Baja, Azotea, CABA que funciona como "Restaurante-Cantina, Café- Bar, Casa de Lunch,

Despacho se Bebidas, Wiskeria, Cervecería; Parrilla, Confitería (Sin servicio de envío a domicilio), habilitado por expediente numero 18048/2003. Reclamos de ley en el mismo domicilio .

Solicitante: El Claustro S.R.L.(Socio Gerente Rolando Benítez Cuella)

EP174

Inicia:10-6-2011

Vence:16-6-2011

Transferencia de Habilitación

Elio R Stelatelli avisa que con domicilio en Av. Alvarez Jonte 2654/56. Transfiere la Habilitación del inmueble Alvarez Jonte 2654/56 CABA, Expediente N° 77168/1963, rubros: metalurgia- fundición de metales no tóxicos en hornos de crisol, recubr. De conduct. Elec., electrodos y simil: otros casos, taller de soldadura autógena y eléctrica, taller de corte estampado y perforado de metales, fabrica de productos de plástico (con materia prima elaborada), depósito de materias primas elab. Y sin elaborar y/o prod. Termi., garage para uso privado de empresas op entidades públicas y privadas; a favor de **Steel Plastic S.A.** domicilio Alvarez Jonte 2654/56 CABA

Solicitante: Elio R Stelatelli

EP 175

Inicia: 14-6-2011

Vence:21-6-2011

Transferencia de Habilitación

Jorge Luis Botto DNI 4.066.341 con domicilio en Luis Maria Campos 1185 piso 2° "B" CABA avisa que transfiere habilitación municipal del local sito en Dragones 1981/85 PB CABA que funciona como "Carnicería, verdulería, frutería, despacho de comestibles envasados, venta de bebidas en general envasadas, fiambrería, quesería, spiedo, venta de golosinas envasadas (kiosco)" Expte. N° 39073/2003 superficie: 228,14m2 a **Daomin Lin** representado por su apoderado Honglong Yu DNI 94.027.220 con domicilio en Manzanares 1614 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Dragones 1981 CABA.

Solicitante: Jorge Luis Botto

EP 176

Inicia: 14-6-2011

Vence:21-6-2011

Edictos Oficiales

Ministerio de Salud

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GURTIÉRREZ"

Notificación

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, le hago saber a la agente **Ana Delia Cáceres, DNI 22.430.489**, que deberá comparecer ante el Departamento de Recursos Humanos de este hospital, a fin de formular descargo por las inasistencias incurridas, ello en razón de encontrarse incurso en causal de cesantía prevista en el art. 48, inc a) de la Ley N° 471 (abandono de servicio, cuando medie cinco o más inasistencias injustificadas). Su incomparencia dará lugar a la tramitación inmediata de la misma.

María Cristina Galoppo
Directora

EO 824

Inicia: 7-6-2011

Vence: 16-6-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE GENERAL DE NIÑOS "DR. RICARDO GUTIÉRREZ"

Notificación

En mi carácter de Directora del Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, le hago saber al agente **Hector Citria, F.C. N° 282.139, DNI 4.623.195**, que deberá comparecer ante el Departamento de Recursos Humanos de este hospital a fin de formular descargo por las inasistencias incurridas, ello en razón de encontrarse incurso en causal de cesantía prevista en el art. 48, inc a) de la Ley N° 471 (abandono de servicio cuando medie 5 o más inasistencias injustificadas). Su incomparencia dará lugar a la tramitación inmediata de la misma.

María Cristina Galoppo
Directora

EO 825

Inicio: 9-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE INFECCIOSAS "FRANCISCO JAVIER MUÑIZ"

Notificación - Expediente N° 663.804/11

Agente Varela Roberto, Ficha N° 408.438

En mi carácter de Director del Hospital de Infecciosas "Francisco Javier Muñiz", hágole saber a Ud. que deberá comparecer en esta repartición dentro de las 24 hs. de recibida la presente, a los efectos de regularizar sus inasistencias desde el 21/3/11, su no presentación dará lugar a la aplicación del art. 48 de la Ley N° 471, inc a) Cesantía. Queda Ud. fehacientemente notificado.

El Acto Administrativo que se notifica no agota la instancia administrativa.

Rubén Masini
Director Médico

EO 872

Inicia: 10-6-2011

Vence: 14-6-2011

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES

Notificación - Expediente N° 23.956-MGEYA/07

La Dirección de Recursos Humanos Docentes, dependiente del Ministerio de Educación notifica al agente **Gertenbach, Norberto Federico (DNI 10.795.598)** de los términos de la Disposición N° 2.531-DGPDYND/10 de fecha 30/8/10, cuyos artículos se transcriben a continuación:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE RECURSOS DISPONE:

Art. 1: EFECTIVÍCESE el cese administrativo a partir del 20/01/2005 del docente GERTENBACH, Norberto Federico (DNI N° 10.795.598), en su cargo de Preceptor, titular, turno noche, en el Colegio N° 16 D.E. 15 "Dr. Guillermo C. Rawson".

Art. 2: DÉJASE establecido que en caso de reincidencia el agente será pasible de la Sanción contenida en el art.36 inc. f) del Estatuto del Docente mediante el procedimiento establecido en el Art. 39 del mismo cuerpo legal.-

Art. 3: REGÍSTRESE, comuníquese y pase a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal (Dirección de la Educación Media) para las notificaciones correspondientes y a la Junta de Disciplina. Notifíquese al interesado conforme lo establecido en el art. 60 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Decreto N° 1510-GCBA-97, haciéndole saber que la presente resolución no agota la vía administrativa y es susceptible de ser recurrida de acuerdo a los art. 51, 53 y 56 del Estatuto del Docente, dentro de los diez (10) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente.

ART. 51 Estatuto del Docente – Ordenanza N° 40.593: " El recurso de reconsideración o reposición podrá interponerse contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo. Deberá deducirse dentro de los diez (10) días hábiles de notificado el acto y será resuelto por el mismo organismo o autoridad que lo dictó, dentro de igual plazo.".-

2 ART. 53 Estatuto del Docente – Ordenanza N° 40.593: " El recurso de apelación

procederá contra todo acto administrativo dictado con carácter definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo y podrá deducirse de dos maneras: a) En subsidio: Presentándolo en forma conjunta con el de reconsideración. b) En forma directa: Omitiendo la reconsideración. En este último caso, también el plazo para su interposición será de diez (10) días hábiles, para ser resuelto por el organismo o autoridad competente, en igual lapso.”-

3 ART. 56 Estatuto del Docente – Ordenanza N° 40.593: “ El recurso jerárquico procederá contra todo acto administrativo definitivo o que impida la tramitación del reclamo o pretensión del docente. No será necesario haber deducido previamente los recursos de reconsideración y apelación. Si se los hubiere interpuesto no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, pero se podrá mejorar o ampliar los fundamentos.”.

María del Carmen Caballero
Directora

EO 819

Inicia: 3-6-2011

Vence: 7-6-2011

Ministerio de Desarrollo Urbano

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), a los representantes legales de la firma **Maxitax S.A.**, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 34.900, para que comparezcan a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 837

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), a los derechohabientes del **Sr. Julio César Fuentes**, licenciatario de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 4.992, para que comparezcan a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación ,bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00hs. Quedan Uds. debidamente notificados.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 838

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), a los representantes legales de la firma **C.A.P.A.T.A.X. S.R.L.**, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 10.884, para que comparezcan a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 839

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado

el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), a la
Sra. Liliana

López, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 12.281, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 840

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), a los representantes legales de la firma **Buenos Aires Tax S.R.L.**, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 12.800, para que comparezcan a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 841

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), a los derechohabientes del **Sr. Mario Vallejo Moya**, licenciatario de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 13.595, para que comparezcan a regularizar la situación de dicha

licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación ,bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00hs. Quedan Uds. debidamente notificados.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 842

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), al **Sr. Miguel Ángel Díaz**, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 13.629, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 843

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), a los derechohabientes del **Sr. Miguel Ramón Landro**, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 14.550, para que comparezcan a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación ,bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00hs. Quedan Uds.

debidamente

notificados.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 844

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), a los derechohabientes del **Sr. Miguel Ángel Regner**, licenciario de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 14.653, para que comparezcan a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación ,bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00hs. Quedan Uds. debidamente notificados.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 845

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), a los derechohabientes del **Sr. Carlos Alberto Ksiazek**, licenciario de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 14.770, para que comparezcan a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación ,bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00hs. Quedan Uds. debidamente notificados.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 846
Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), al **Sr. César V. Brito**, licenciatario de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 14.877, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 847
Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), a los derechohabientes del **Sr. Juan Sakal**, licenciatario de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 15.140, para que comparezcan a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación ,bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00hs. Quedan Uds. debidamente notificados.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 848
Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), al **Sr. Miguel Benito Gales**, licenciatario de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 15.391, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 849

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), a los representantes legales de la firma **Renya S.A.**, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 19.814, para que comparezcan a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 850

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), al **Sr. Carlos Alberto Ludueña**, licenciario de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 27.100, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 851

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), a los representantes legales de la firma **Taxisa S.A.**, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 27.248, para que comparezcan a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 852

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), a los derechohabientes del **Sr. Antonio Astone**, licenciatario de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 27.409, para que comparezcan a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación ,bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00hs. Quedan Uds. debidamente notificados.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 853

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), a los derechohabientes del **Sr. Leopoldo Augusto Tuset**, licenciatario de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 27.522, para que comparezcan a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación ,bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00hs. Quedan Uds. debidamente notificados.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 854

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE****Citación**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), al **Sr. Carlos Adolfo Vincelli**, licenciatario de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 27.812, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 855

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE****DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE****Citación**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), al **Sr. Carlos Antonio Crudo**, licenciatario de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 28.057, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 856

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE**

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**Citación**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), al **Sr. Ángel Esteban Iglesias**, licenciatario de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 28.342, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 857

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE****DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE****Citación**

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), al **Sr. Carlos Alberto Monforte**, licenciatario de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 28.517, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 858

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE****DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE**

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), al **Sr. Mario Héctor Gallardo**, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 28.537, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 859

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), a la **Sra. Patricia Elizabeth Gourovich**, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 31.131, que se encuentra vencida por falta de renovación ,para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 860

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), a los representantes legales de la firma **Mandatax S.A.**, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 31.277, para que comparezcan a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 861

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), al **Sr. Fernández Oscar**, licenciatario de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 31.663, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 862

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado

el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), al

Sr. Miguel Ángel

Donarumma, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 32.263, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 863

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), a los representantes legales de la firma **Cortax S.R.L.**, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 32.498, para que comparezcan a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberán presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 864

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), al **Sr. Fabián Gregorio Voces**, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 32.599, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, que se

encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 865
Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), al **Sr. Juan Carlos Ferrante**, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 32.810, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 866
Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), al **Sr. Alberto Manuel Priede**, licenciataria de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 33.995, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel.

Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 867

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), al **Sr. Julio Alberto Reyes**, licenciatario de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 34.019, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 868

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos, de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), al **Sr. Carlos Alberto Sánchez**, licenciatario de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 34.026, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 869

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Citación

Se cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días hábiles administrativos de publicado el presente en los términos de la Ley 3.622 (Punto 12.11.5), al **Sr. Carlos Alberto Quiroga**, licenciatario de Servicio Público de Automóviles de Alquiler con Taxímetro N° 34.227, para que comparezca a regularizar la situación de dicha licencia, que se encuentra vencida por falta de renovación; bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de procederse a la baja de la habilitación, una vez transcurrido el plazo. Deberá presentarse ante la Dirección General de Transporte, sita en Avda. Cnel. Roca 5252, de lunes a viernes, en el horario de 8.30 a 13.00 hs. Queda Ud. debidamente notificado.

Guillermo Krantzer
Director General

EO 870

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

Ministerio de Ambiente y Espacio Público**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO**

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

Citación - Registro N° 1.206.101-DGCEM/10

Cítase por el término de cinco (5) días a **DOÑA TERESA PEPE DE GENTILE, DON ROBERTO , DON CLEMENTE LUIS, DON EDUARDO ALBERTO, DON ADOLFO MIGUEL, DON OSCAR GUILLERMO, DON CARLOS RAUL, DOÑA TERESA BEATRIZ, DOÑA LYDIA ANTONIA, DON LUIS JORGE Y DOÑA MATILDE GENTILE Y PEPE**, Titulares de la Bóveda formada por los Lotes 34 y 35, tablón 14, manzana 6, sección 9 del Cementerio de la Chacarita , en la Dirección General de Cementerios, Departamento Obras y Mantenimiento, sita en la calle Guzmán 730 de ésta Capital a los efectos de tomar conocimiento de que dicho sepulcro presenta alto grado de deterioro y abandono, todo esto producto de la falta de mantenimiento, ocasionando daños a bóvedas vecinas. Deberá comparecer a los efectos que arbitren las acciones necesarias, tendientes a solucionar los problemas planteados.

Néstor Pan
Director General

EO 871
Inicia: 13-6-2011

Vence: 17-6-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 507.927-CGPC09/10

Intímase a **Consortio de Propietarios y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Remedios 3340/44, a realizar la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 885
Inicia: 14-6-2011

Vence: 21-6-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 782.794-DGINS/10

Intímase a **Latman F. y Rauth Mario Francis y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Machain 4892, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 886
Inicia: 14-6-2011

Vence: 21-6-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Carpeta N° 1.210.758-DGINSP/10

Intímase a **Eva B. De Kazenelsan y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Carlos Antonio López 3002, a realizar la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 884
Inicia: 14-6-2011

Vence: 21-6-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 1.350.870-DGINSP/10

Intímase a **Inversalta Corp. S.R.L. y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Av. de Mayo 1396, a realizar la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 887
Inicia: 14-6-2011

Vence: 21-6-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Carpeta N° 842.669-DGINSP/10

Intímase a **Est. de Serv. Aut. San José S.R.L. y/o Sr Propietario** titular del inmueble sito en Griveo 4215, a realizar la construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 823

Inicia: 8-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Carpeta N° 949.554-DGINSP/10

Intímase a **Marotta Armando F. y Otros y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Colombres 1475, a realizar la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 822

Inicia: 8-6-2011

Vence: 14-6-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Carpeta N.° 1.119.627-DGINSP/10

Intímase a **Bossio Luis Vladimiro y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Vallejos 2776, a realizar la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de

aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 888
Inicia: 14-6-2011

Vence: 21-6-2011

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Carpeta N° 1.119.857-DGINSP/10

Intímase a **Chantada Antonio y/o Sr. Propietario** titular del inmueble sito en Larrea 844/40, a realizar la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente Edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por Art.11 de la Ordenanza N°33.581, B.M.N°15.540 AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 821
Inicia: 8-6-2011

Vence: 14-6-2011

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Resolución N° 235-PD/09

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a la **Sra. Remy, Lidia (DNI 459.848)** que mediante Resolución N° 235/PD/09 de fecha 26/05/09 recaída en la Nota N° 7780/CMV/98, su Presidente ha resuelto:

"...CONSIDERANDO: Que la citada unidad fue adjudicada a la Sra. Lidia REMY mediante Resolución N° 655/SS/89 quien suscribió Boleto de Compraventa Provisorio con fecha 02/02/90.- Que a fs. 8 se presenta la Dra. Marta Inés Gangi, reclamando deuda por expensas morosas de la unidad de referencia.- Que de la verificación ocupacional realizada a fs. 53 se constata que la unidad se encuentra habitada por otro grupo familiar.- Que el área legal del Organismo toma la intervención de competencia manifestándose sobre la procedencia de rescindir el Boleto de Compraventa oportunamente suscripto (fs.17, 54 y 82).- EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO RESUELVE: 1°- Rescindir el Boleto de Compraventa correspondiente a la U. C. N° 74.944 -Piso 7º, Depto "C", Entrada A, Block 11, del Barrio Cardenal Samoré por transgredir su titular Sra. Lidia REMY (DNI N° 0.459.848) la cláusula 10º en los términos de la 9º y 11º del citado instrumento.- 2°- Refrendan la presente el Gerente

General, y los Gerentes de Asuntos Jurídicos, Regularización Dominial y Notarial y de Administración y Finanzas.- 3°- Regístrese, comuníquese a la Gerencia General, y a las Gerencias de Regularización Dominial y Notarial, de Administración y Finanzas, y de Asuntos Jurídicos; y pase a la Gerencia Regularización Dominial y Notarial para la notificación pertinente.-Fecho, pase a la Gerencia Administración y Finanzas para su conocimiento, Cumplido, vuelva a la Gerencia Regularización Dominial y Notarial.-“
La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Juan Francisco Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 874

Inicio: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Disposición N° 240-GG/11

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Nieves, José Rolando (C.I. N° 5.722.250)** y/o eventuales ocupantes, que por Disposición N° 240/GG/11 de fecha 6/6/11, se deja sin efecto el Boleto de compraventa firmado el 28/02/1983, respecto de la vivienda ubicada en Block 7, Piso 3°, Dto. “18”, del B° Savio III, de esta Ciudad de Buenos Aires (U.C. N° 65.018); por la inobservancia de la cláusula TERCERA, en los términos de la NOVENA y UNDÉCIMA del mencionado instrumento, según lo actuado en la Nota N° 10674/CMV/1989.

Asimismo, se le hace saber al interesado, que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concc. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 877

Inicia: 14-6-2011

Vence: 16-6-2011

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Disposición N° 241-GG/11

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber a los eventuales herederos del **Sr. Schindler, Enrique Pedro (C.I. N° 2.983.902)**, que por Disposición N° 241-GG/11 de fecha 6/6/11, se ha procedido a rescindir el Boleto de

Compraventa que suscribiera en fecha 20/11/1978, respecto de la vivienda ubicada en la calle Mariano Acosta, Avda. Roca, Lacarra y vías del ferrocarril Gral. Belgrano, Edificio 23, Piso 1º, Depto "F", Capital Federal, (U.C. N° 48.102); por haber transgredido el precitado adjudicatario, las cláusulas TERCERA Y DÉCIMA, en los términos de las cláusulas NOVENA y DÉCIMOPRIMERA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota N° 4158/CMV/1996 y agrs.

Asimismo, se le hace saber al interesado, que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concc. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 881

Inicia: 14-6-2011

Vence: 16-6-2011

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Disposición N° 242-GG/11

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Berraud, Raúl Oscar (C.I. N° 3.584.443)** y/o eventuales ocupantes, que por Disposición N° 242/GG/11 de fecha 06/06/11, se deja sin efecto el Boleto de compraventa firmado el 19/10/1978, respecto de la vivienda ubicada en Block 72, Piso 7º, Dto. "B", del Bº Soldati, de esta Ciudad de Buenos Aires, (U.C. N° 46.562); por la inobservancia de la cláusula SÉPTIMA, en los términos de la NOVENA y UNDÉCIMA del mencionado instrumento, según lo actuado en la Nota N° 730/IVC/2009.

Asimismo, se le hace saber al interesado, que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concc. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 882

Inicia: 14-6-2011

Vence: 16-6-2011

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Disposición N° 252-GG/11

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires notifica a las personas identificadas en el Anexo, que mediante Disposición N° 252/GG/11, recaída en la Nota N° 5090/IVC/11, su Gerente General ha dispuesto:

“...CONSIDERANDO: Que por la mencionada actuación, y por aplicación del Plan Marco de Regularización Financiera y Dominial aprobado por Acta N° 1872/D/05, se da cuenta de la actual situación fáctico-jurídica de distintas Unidades de Cuenta de titularidad dominial del Organismo.- Que, como consecuencia de las Verificaciones Ocupacionales practicadas en las mismas, se ha constatado que se encuentran habitadas por personas y/o grupos familiares distintos de sus adjudicatarios originarios o del último de los cesionarios en transferencia aprobada por el Organismo.- Que los actuales ocupantes lo hacen de manera precaria pero de buena fe, no existiendo denuncias presentadas ante este Organismo, acciones posesorias, acciones judiciales por usurpación, etc., iniciadas por parte de los adjudicatarios originarios y/o cesionarios autorizados, etc., ni han solicitado autorización para no ocupar o dejar la unidad a cargo de terceros.- Que en otros supuestos, los actuales ocupantes dan cuenta de su calidad de cesionarios, no habiéndose aún dictado el acto administrativo de aprobación o rechazo de la respectiva transferencia, siendo la documentación presentada al efecto, insuficiente.- Que por Ley N° 1251 se estableció que el Instituto de Vivienda es el órgano de aplicación de las políticas de vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con los principios generales que la misma establece, entre los cuales, cabe mencionar los de: “... Contribuir al acceso a la vivienda digna de todos los habitantes de la Ciudad ..., imposibilitados por razones económicas y sociales de acceder a la misma por cualquiera de los medios regidos por el sector privado y que requieran de la participación del sector público para lograrlo ...”; “... Garantizar la regularización dominial de los inmuebles a favor de los destinatarios de las diferentes operatorias”; “Contribuir al fortalecimiento del Sistema Federal de Vivienda ...” y “... Fortalecer las estrategias tendientes a la optimización de la administración de la cartera crediticia, con el objetivo de generar los recursos necesarios para el mejor cumplimiento de las tareas del IVC” (conf. Art. 3°).- Que el Instituto de Vivienda de la C.A.B.A. (IVC) es el continuador jurídico de la Comisión Municipal de la Vivienda (CMV) creada por Ley N° 17.174.- Que las adjudicaciones de las unidades de vivienda objeto de la presente, se realizaron en el marco de las atribuciones propias emergentes de la mencionada Ley, así como también de la Ley FONAVI N° 21.581, tendientes al logro común y trascendente de la promoción de la vivienda de interés social destinada a sectores de bajos ingresos residentes en la Ciudad de Buenos Aires y en los Partidos de la Provincia de Buenos Aires que integran el Gran Buenos Aires.- Que para la consecución de dicha finalidad de interés público y atento la problemática socio-económica involucrada, el Organismo, en su carácter de titular dominial de las unidades de vivienda, previó la estipulación de una cláusula contractual en los respectivos boletos de compra-venta u otros instrumentos (actas de tenencia precaria, dación en comodato, etc.), por la cual los adjudicatarios asumen - de modo personal e intransferible - la obligación de habitar la unidad que le fuera adjudicada, personalmente con su grupo familiar declarado, bajo apercibimiento de tenerse por rescindido dicho instrumento, de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por parte del Organismo.- Que se encuentra palmariamente acreditada la falta de interés de los adjudicatarios de dichas viviendas en proceder a la regularización jurídica y financiera a su favor, siendo revelador, al respecto, la falta de ocupación personal y efectiva de las mismas por sus titulares conjuntamente con sus

respectivos grupos familiares oportunamente declarados.- Que ello genera un grave perjuicio al Organismo, no habiendo podido aún proceder a la escrituración de las viviendas no obstante el tiempo transcurrido desde su respectiva adjudicación o suscripción de los instrumentos respectivos.- Que, asimismo, debe considerarse la constante urgencia habitacional en la que se encuentran inmersos los habitantes de los distintos Barrios.- Que, en virtud de ello, y habiéndose corroborado el incumplimiento contractual precitado mediante las verificaciones ocupacionales realizadas en cada una de las viviendas involucradas, corresponde proceder a la rescisión del instrumento respectivo, por trasgresión - por parte del titular y/o de sus eventuales herederos - de lo dispuesto en la cláusula contractual referida.- Que con relación a las Unidades Cuenta, identificadas como punto C)-TRANSFERENCIAS, (fs. 9 vta.), y teniendo en cuenta la circunstancia señalada en el Cuarto Considerando de la presente, a efectos de regularizar la situación, conforme lo establecido por el Acta N° 1348/D/91 y Resolución N° 937/SS/98, se considera oportuno incluirlas en el punto A)- RESCISIONES.- Que la Gerencia de Regularización Dominial y Notarial, por intermedio de la Unidad Ejecutora creada al efecto, ha tomado la intervención de competencia.- Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite dictamen, a fs. 6/10 en el sentido indicado.- Que en uso de las atribuciones conferidas por Acta N° 2404/D/2010 en su punto 25).- EL GERENTE GENERAL DISPONE: 1°- Rescíndanse los Bole-tos de Compraventa oportunamente suscriptos, Actas de Entrega de Tenencia Precaria y/o Comodatos correspondientes a las Unidades de Vivienda de titularidad dominial del Organismo, que se detallan en el Anexo I que, en una (1) foja, forma parte integrante de la presente, por haber incumplido sus titulares originarios y/o cesionarios autorizados por el Instituto de Vivienda, la obligación de ocupar personalmente la Unidad conjuntamente con su grupo familiar declarado.- 2°- Déjese sin efecto la adjudicación de la Unidad de Vivienda de titularidad dominial del Organismo, que se detalla en el Anexo II que, en una (1) foja, forma parte integrante de la presente, por haber incumplido su adjudicatario la obligación de ocupar personalmente la Unidad conjuntamente con su grupo familiar declarado.- 3°- Notifíquese a los interesados y/o a sus eventuales herederos por Edictos, a tenor de los proyectos obrantes a fs. 10 y vta., a publicarse durante tres (3) días seguidos en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo contenido se considerará notificado a los cinco (5) días computados desde el día siguiente al de la última publicación, conforme lo dispuesto en los Arts. 62 y 63 del Decreto N° 1510/GCBA/97, haciéndoles saber que lo resuelto es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio, los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados desde la pertinente notificación (conf. Arts. 103; 107 y ss. y concs. del Decreto N° 1510/GCBA/97), quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de que podrán, a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto por el Art. 113 del mencionado Decreto, contra el acto administrativo definitivo emanado del Directorio, en su carácter de órgano superior de este Instituto, u optar por la vía judicial pertinente.- 4°- Encomendar a la Subgerencia Coordinación General Administrativa la notificación por Edictos conforme lo dispuesto por el artículo precedente.- 5°- Refrendan la presente los Gerentes de Coordinación General Legal y Técnica, de Regularización Dominial y Notarial y de Asuntos Jurídicos.- 6°- Regístrese, comuníquese a las Gerencias de Coordinación General Legal y Técnica, Coordinación General de Planificación Administrativa y Financiera, de Regularización Dominial y Notarial, de Asuntos Jurídicos y de Administración y Finanzas y al Dto. Administración y Mora, y pase a la Subgerencia Coordinación General Administrativa, para la notificación por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo indicado en el Art. 3°. Cumplido, a la Gerencia de Regularización Dominial y Notarial a fin de evaluar la situación fáctico-jurídica de los actuales ocupantes de las unidades involucradas, en los términos de lo dispuesto en el Acta N° 2366/D/08.-“

La Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto 1510/CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado, contra el acto administrativo definitivo emanado del Directorio, en su carácter de órgano superior de este Instituto, u optar por la vía judicial pertinente.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 y 63 del decreto citado).

ANEXO

Juan Francisco Trotta

Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 875

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Disposición N° 253-GG/11

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires notifica a las personas identificadas en el Anexo, que mediante Disposición N° 253/GG/11, recaída en la Nota N° 4409/IVC/11, su Gerente General ha dispuesto:

“...CONSIDERANDO: Que por la mencionada actuación, y por aplicación del Plan Marco de Regularización Financiera y Dominial aprobado por Acta N° 1872/D/05, se da cuenta de la actual situación fáctico-jurídica de unidades de cuenta del Barrio Don Orione de la Provincia de Buenos Aires, y de los Barrios Cdnal. Samoré, Cooperativa AMAUI, Pte. Illia, Cdnal. Copello, Cmte. Luis Piedrabuena.- Que, como consecuencia de las Verificaciones Ocupacionales practicadas en las mismas, se ha constatado que se encuentran habitadas por personas y/o grupos familiares distintos de sus adjudicatarios originarios o del último de los cesionarios en transferencia aprobada por el Organismo los que, en su mayoría, lo hacen de manera precaria pero de buena fe, no existiendo denuncias presentadas ante este Organismo, acciones posesorias, acciones judiciales por usurpación, etc., iniciadas por parte de los adjudicatarios originarios y/o cesionarios autorizados, ni han solicitado autorización para ocupar o dejar la unidad a cargo de terceros.- Que, en otros supuestos, los actuales ocupantes dan cuenta de su calidad de cesionarios, no habiéndose aún dictado el acto administrativo de aprobación o rechazo de la respectiva transferencia, siendo insuficiente la documentación presentada al efecto.- Que por Ley N° 1251 se estableció que el Instituto de Vivienda es el órgano de aplicación de las políticas de vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con los principios generales que la misma establece, entre los cuales, cabe mencionar los de: “... Contribuir al acceso a la vivienda digna de todos los habitantes de la Ciudad..., imposibilitados por razones económicas y sociales de acceder a la misma por cualquiera de los medios regidos por el sector privado y que requieran de la participación del sector público para lograrlo ...”; “... Garantizar la regularización dominial de los inmuebles a favor de los destinatarios de las diferentes operatorias”; “Contribuir al fortalecimiento del Sistema Federal de Vivienda ...” y “... Fortalecer las estrategias tendientes a la optimización de la administración de la cartera crediticia, con el objetivo de generar los recursos necesarios para el mejor cumplimiento de las tareas del IVC” (conf. Art. 3°).- Que el

Instituto de Vivienda de la C.A.B.A. (IVC) es el continuador jurídico de la Comisión Municipal de la Vivienda (CMV) creada por Ley N° 17.174.- Que las adjudicaciones de las unidades de vivienda objeto de la presente, se realizaron en el marco de las atribuciones propias emergentes de la mencionada Ley, así como también de la Ley FONAVI N° 21.581, tendientes al logro común y trascendente de la promoción de la vivienda de interés social destinada a sectores de bajos ingresos residentes en la Ciudad de Buenos Aires y en los Partidos de la Provincia de Buenos Aires que integran el Gran Buenos Aires.- Que para la consecución de dicha finalidad de interés público y atento la problemática socio-económica involucrada, el Organismo, en su carácter de titular dominial de las distintas unidades de cuenta de referencia, previó la estipulación de una cláusula contractual en los respectivos boletos de compra-venta u otros instrumentos (actas de tenencia precaria, dación en comodato, etc.), por la cual los adjudicatarios asumen - de modo personal e intransferible - la obligación de habitar la unidad que le fuera adjudicada, personalmente con su grupo familiar declarado, bajo apercibimiento de tenerse por rescindido dicho instrumento, de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por parte del Organismo.- Que se encuentra palmariamente acreditada la falta de interés de los adjudicatarios de dichas viviendas en proceder a la regularización jurídica y financiera a su favor, siendo revelador, al respecto, la falta de ocupación personal y efectiva de las mismas por sus titulares conjuntamente con sus respectivos grupos familiares oportunamente declarados.- Que ello genera un grave perjuicio al Organismo, no habiendo podido aún proceder a la escrituración de las viviendas no obstante el tiempo transcurrido desde su respectiva adjudicación o suscripción de los instrumentos respectivos.- Que, asimismo, debe considerarse la constante urgencia habitacional en la que se encuentran inmersos los habitantes de los distintos Barrios.- Que, en virtud de ello, y habiéndose corroborado el incumplimiento contractual precitado mediante las verificaciones ocupacionales realizadas en cada una de las viviendas involucradas, corresponde proceder a la rescisión del instrumento respectivo, por trasgresión - por parte del titular y/o de sus eventuales herederos - de lo dispuesto en la cláusula contractual referida.- Que para aquellos supuestos en que no se haya suscripto instrumento alguno, corresponde dejar sin efecto la adjudicación oportunamente efectuada de la unidad de cuenta que corresponda.- Que en relación a aquellas unidades identificadas a fs. 11 vlta., en el punto C) TRANSFERENCIAS, y teniendo en cuenta la circunstancia señalada en el Tercer Considerando de la presente, como así también lo informado a fs.17 por la Gerencia Regularización Dominial y Notarial, presentando un escaso grado de avance, a efectos de regularizar la situación conforme lo establecido por Acta N° 1348//D/91 y la Resolución N° 937/SS/98, se considera oportuno incluirlas en el Punto A) RESCISIONES CONTRACTUALES DE Us. Cs. DEL C.U. DON ORIONE.- Que la Gerencia de Regularización Dominial y Financiera, por intermedio de la Unidad Ejecutora creada al efecto, ha tomado la intervención de competencia.- Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos emite dictamen, a fs. 8/12, en el sentido indicado.- Que en uso de las atribuciones conferidas por el Punto 25 del Acta de Directorio N° 2404/D/10.- **EL GERENTE GENERAL DISPONE:** 1°- Rescíndense los Boletos de Compraventa oportunamente suscriptos, Actas de Entrega de Tenencia Precaria y/o Comodatos correspondientes a las Unidades de Vivienda de los distintos Barrios, que se detallan en el Anexo I que, en una (1) foja, forma parte integrante de la presente, por haber incumplido sus titulares originarios y/o cesionarios autorizados por el Instituto de Vivienda, la obligación de ocupar personalmente la Unidad conjuntamente con su grupo familiar declarado.- 2°- Déjense sin efecto las adjudicaciones de las Unidades de Vivienda de distintos Barrios, que se detallan en el Anexo II que, en una (1) foja, forma parte integrante de la presente, por haber incumplido sus adjudicatarios la obligación de ocupar personalmente la Unidad conjuntamente con su grupo familiar declarado.- 3°- Notifíquese a los interesados y/o a sus eventuales herederos por Edictos, a tenor de los proyectos obrantes a fs. 13 y vlta., a publicarse durante tres (3) días seguidos en

el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo contenido se considerará notificado a los cinco (5) días computados desde el día siguiente al de la última publicación, conforme lo dispuesto en los Arts. 62 y 63 del Decreto N° 1510/GCBA/97, haciéndoles saber que lo resuelto es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio, los que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos, respectivamente, contados desde la pertinente notificación (conf. Arts. 103; 107 y ss. y concs. del Decreto N° 1510/GCBA/97), quedando así agotada la vía administrativa, sin perjuicio de que podrán, a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto por el Art. 113 del mencionado Decreto, contra el acto administrativo definitivo emanado del Directorio en su carácter de órgano superior de este Instituto, u optar por la vía judicial pertinente.- 4º- Encomendar a la Subgerencia Coordinación General Administrativa la notificación por Edictos conforme lo dispuesto por el artículo precedente.- 5º- Refrendan la presente los Gerentes de Coordinación General Legal y Técnica, de Coordinación General de Planificación Administrativa y Financiera, de Regularización Dominial y Notarial y de Asuntos Jurídicos.- 6º- Regístrese, comuníquese a las Gerencias Coordinación General Legal y Técnica, Coordinación General de Planificación Administrativa y Financiera, Regularización Dominial y Notarial, Asuntos Jurídicos y Administración y Finanzas y pase a la Subgerencia Coordinación General Administrativa, para la notificación por Edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo indicado en el Art. 3º. Fecho, pase a la Gerencia de Crédito (Depto. Administración y Mora) a su conocimiento. Cumplido, a la Gerencia de Regularización Dominial y Notarial a fin de evaluar la situación fáctico-jurídica de los actuales ocupantes de las unidades involucradas, en los términos de lo dispuesto en el Acta N° 2366/D/08.-“

La Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico, los que deberán interponerse y fundarse dentro del plazo de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, conforme lo dispuesto por los arts. 103 y 108, s.s y c.c. del Decreto 1510/CABA/97, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello y a exclusivo criterio del interesado, podrá interponerse recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del decreto mencionado, contra el acto administrativo definitivo emanado del Directorio, en su carácter de órgano superior de este Instituto, u optar por la vía judicial pertinente.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 y 63 del decreto citado).

ANEXO

Juan Francisco Trotta
Gerencia Regularización Dominial y Notarial

EO 873

Inicia: 13-6-2011

Vence: 15-6-2011

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Notificación - Disposición N° 255-GG/11

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al **Sr. Navarro, Jorge Eduardo (DNI 8.118.869)** que por Disposición N° 255/GG/11 de fecha

10/06/11, se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa que suscribiera en fecha 29/11/88 respecto la vivienda ubicada en el Block 7, Piso 1º, Depto. "G" del Bº Cdnal. Antonio Samoré de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires (U.C.Nº 74.542); por haber transgredido dicho adjudicatario, la cláusula SÉPTIMA, en los términos de las cláusulas NOVENA y DECIMO PRIMERA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota N° 10948/IVC/10.

Asimismo, se le hace saber al interesado, que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el Art.62 del Decreto N° 1510/GCBA/97, de conformidad a lo establecido en los Arts.103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

Mariano A. Abraham
Gerencia Asuntos Jurídicos

EO 883

Inicia: 14-6-2011

Vence: 16-6-2011

Justicia Penal, Contravencional y de Faltas

JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 8

Citación – Causa N° 41878/09 (sum. 1433/C/M)

Caratulada: "Quiroga, Mario Gabriel y otros s/ infr. art. 73 C.C."

El Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas n° 8, sito en Tacuarí 138, 8° piso, de esta ciudad, cita a **Marcelo Gallo**, DNI 25.847.417, argentino, nacido el 11 de abril de 1977, hijo de Manuel Amaro Gallo y de Mabel Teresita Rivero, estado civil soltero, con último domicilio conocido en Lafuente 1332 depto. "D" de esta ciudad; a fin de que comparezca ante este Tribunal dentro de los 5 días de notificado, a fin de estar a derecho. Fdo. Dra. Natalia M. Molina (Juez). Ante mi: Dr. Mariano Javier Camblong (Secretario).-

Natalia M. Molina
Juez

Mariano Javier Camblong
Secretario

OJ 84

Inicia: 13-6-2011

Vence: 17-6-2011

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

JUSTICIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS**JUZGADO EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS nro. 7****Notificación – Causa 1284/11**

Caratulada “Legajo de Juicio en Autos Zurita Ayala, Mario s/infr. art(s). 183, Daños – CP (p/ L 2303)”

/// dad Autónoma de Buenos Aires, 06 de Junio de 2011.- Encontrándose firme lo resuelto a fs. 37, publíquense edictos en través del Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de cinco (5) días, a fin de intimar a **Rubén Fernández Muñoz** y a **Mario Zurita Ayala**, a fin de que comparezcan a estar a derecho, debiendo presentarse en la sede de esta Tribunal, sito en la calle Tacuarí 138, piso 8° frente, o en la sede de la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 4, sita en la calle Bartolomé Mitre 1735 de esta ciudad, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararlos rebeldes y ordenar su inmediata captura.- Regístrese en los libros del Juzgado y cúmplase con lo ordenado.- Fdo: Dr. Javier Alejandro Bujan, Juez. Ante mí: Dr Oscar Osvaldo de Vicente, Prosecretario Coadyuvante.” Dado en la Sala de mi Público Despacho, a los 07 días del mes de Junio de 2011.-----

Javier Alejandro Bujan
Juez

Oscar Osvaldo De Vicente
Prosecretario

OJ 85

Inicia: 14-6-2011

Vence:21-6-2011

Juzgado Provincial

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMA NOMINACIÓN DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE

Notificación – Expte N° 374/2011

Caratulado :”Productora Alimentaria S.A. S/ Concurso Preventivo”

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima nominación de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, hace saber, de conformidad con lo prescripto por el art. 27 y 28 de la Ley 24.522 de Concursos y Quiebras, que por Resolución de fecha 9 de mayo de 2011, dictado en el expediente “Productora Alimentaria S,A S/Concurso Preventivo – Expte. n° 374/2011, en trámite por ante este Juzgado, se ha ordenado la apertura del Concurso Preventivo Preventivo de la sociedad Productora Alimentaria S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 1° de septiembre de 2006, bajo el N° 1274, Folio 215, Libro 10 de

Estatutos de Sociedades Anónimas, Legajo 3078, con domicilio en calle Ceferino Namuncurá s/n Esquina Garmendia de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y procesal en San Martín 3275 de la ciudad de la Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Ha sido designado como síndico el Estudio Contable "Bonfigli, Pringles y Bonfigli", con domicilio en la calle Moreno 2971 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, cuyo horario de atención será de lunes a viernes de 8.30 hs. A 11.30 hs.. Y de 16 hs. A 19 hs. Se ha establecido el 22 de junio de 2011 como la fecha hasta la cuál los acreedores podrán presentar tempestivamente sus demandas de verificación al síndico en el domicilio citado: Moreno 2971 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe; el 17 de agosto de 2011 como la fecha en que el síndico deberá presentar – en su caso- los informes individuales referidos a los créditos insinuados y el 29 de septiembre de 2011, para la presentación del informe general. Se ha señalado como fecha para que tenga lugar la audiencia informativa que prevé el artículo 14, inciso 10 LCQ, el 30 de marzo de 2012 a las 11.00 hs. Y como fecha de vencimiento del período de exclusividad, el 6 de abril de 2012.

Se publica por el término de cinco días, en los términos del art. 27 y 28 L.C.Q.

Fdo: Dr. Eduardo R. Soderó. Juez. Dra. María Ester Noe de Ferro. Secretaria

Eduardo R. Soderó

Juez

María Ester Noe de Ferro

Secretaria

OJ 82

Inicia: 8-6-2011

Vence: 14-6-2011

Ministerio Público

MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES FISCALÍA DE TRANSICIÓN CON COMPETENCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS

Citación – Caso N° 12985/09

Caratulado: "Trujillo, Marta Isabel s/ Infr. Art. 181 CP"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 19 de mayo de 2011.- En atención al estado de los presentes actuados, cítese y emplácese a la Sra. **Marta Isabel Trujillo**, titular del DNI nro. 16.855.019, con último domicilio conocido en la calle El Salvador 5300 departamento 5 de esta Ciudad, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a esta Fiscalía, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo. (Arts. 63 y 158 del Código Procesal Penal de la CABA). A tales fines, líbrese oficio al Sr. Jefe a cargo del Departamento de Boletines del GCABA. Fdo: Dra. Graciela Ava Navarro, Fiscal. Ante mi: Dra. Ana Fox, Secretaria.-

Graciela Ava Navarro

Fiscal

Ana Fox
Secretaria

OJ 83

Inicia: 9-6-2011

Vence: 15-6-2011

MINISTERIO PÚBLICO FISCAL
UNIDAD FISCAL SUDESTE. UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

Notificación- Legajo de investigación 13134/11

Caratulado: “ Palacios Cáceres Marcos Ariel s/infr. art(s). 149 bis, Amenazas- CP (p/L2303)”

Buenos Aires, 6 de junio de 2011. **Marcos Daniel Palacios Cáceres**, DNI N° 94.434.830, que deberá comparecer a esta Unidad Fiscal Sudeste – Equipo “B” (situada en Bartolomé Mitre 1735 piso 4° de esta Ciudad) dentro del tercer día hábil de notificado a partir de la última publicación y en el horario comprendido entre las 9:00 y 14:00 horas, a los efectos de ser intimado en los términos del art. 161 del C.P.P.C.A.B.A., bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de solicitar su rebeldía (art. 158 CPPCABA). Comuníquese al nombrado el derecho que le asiste de ser asistido por un abogado de su confianza o por el defensor oficial que por turno corresponda. Déjese constancia que el delito que motiva el proceso es aquel previsto y reprimido por el art. 149 bis del Código Penal. Fdo: Celsa Victoria Ramirez. Fiscal. Ante mí: Sebastian Stoppani. Secretario.

Celsa Victoria Ramirez
Fiscal

Sebastian Stoppani
Secretario

OJ 86

Inicia: 14-6-2011

Vence: 21-6-2011